



CLASE 8ª



001

010845801

16x

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie 01, número 0845801, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintitres de diciembre de dos mil cuatro, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 0845801 al 0846000, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2004-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de diciembre de dos mil cuatro, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, Dª. Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez

Don José Manuel Bermúdez Esparza

Don José Joaquín Bethencourt Padrón

Doña María Teresa Cruz Oval

Doña María del Pino de León Hernández

Don Miguel Delgado Díaz

100
108
107

Don Óscar Díaz González
Doña María Magdalena Domínguez Sierra
Don Lorenzo Dorta García
Doña Josefa García Moreno
Don José Vicente González Bethencourt
D^a María Concepción González Hernández
Doña Fidencia Iglesias González
Doña María José Gutiérrez Pajarón
Don Angel Salvador Llanos Castro
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres
Don Antonio Martínón Cejas
Don Domingo Sergio Medina Martín
Doña Mónica Méndez Oramas
Don Francisco Javier Morera Fumero
Don Victor Pérez Borrego
Don Wladimiro Rodríguez Brito
Don Miguel Ángel Santos Cruz
Doña Cristina Valido García
D^a Fidela Velázquez Manuel
Don Rafael José Yanes Mesa

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE FE PUBLICA

1.- **Nombramiento de representantes en distintos Organismos.**

En relación con expediente relativo a designación de representantes en Organismos Autónomos, Sociedades y otras Entidades, el Pleno acuerda:

A) De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad **Metropolitano de Tenerife, S.A.**, por unanimidad, la sustitución de D. Ricardo Guerrero Lemus por **Don Domingo Medina Martín** en el **Consejo de Administración** de dicha Sociedad, a solicitud del Grupo Socialista.

B) De conformidad con el Art. 21.1 de los Estatutos de la Sociedad **Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.**, por 18 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular y 9 votos en contra de los Consejeros presentes pertenecientes al Grupo Socialista, **cesar a D. José Antonio**



002

10845802

CLASE 8.ª

Déniz Cubas como vocal miembro del Consejo de Administración de dicha Sociedad, a propuesta de la Presidencia.

- 2.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de Octubre del presente año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.**

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia, Consejeros Insulares de Area y Consejeros Delegados, dictadas desde el día 1 y 31 de Octubre de 2005, ambos inclusive.

- 3.- Dictamen de la Comisión Especial encargada de la instrucción del expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Isla de Tenerife a Don Jesús Elías Hernández Guzmán.**

Visto expediente relativo a concesión de distinción honorífica a favor de Don Jesús Elías Hernández Guzmán, tramitado según lo previsto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación, el pleno, previa votación secreta y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno adoptada en sesión de 20 de los corrientes, acuerda, con el voto a favor de los veintisiete consejeros asistentes, y en consecuencia, por mas de los cuatro quintos del numero de miembros que legalmente componen la corporación recogidos en el artículo 20 del citado reglamento, nombrar hijo predilecto de la isla de Tenerife a Don Jesús Elías Hernández Guzmán con fundamento en las consideraciones siguientes recogidas en el dictamen de la Comisión Especial designada al efecto.

En Don Jesús Elías Hernández Guzmán concurren condiciones objetivas suficientes, tanto personales como profesionales, para justificar la alta distinción de Hijo Predilecto de la Isla de Tenerife.

En efecto, como persona se resalta especialmente su capacidad de trabajo, que contagia a sus colaboradores; su bondad y preocupación para los más necesitados y marginados; su espíritu de servicio para los intereses colectivos, empezando por los municipales de Icod de los Vinos, de cuyo Ayuntamiento fue concejal; su carácter tolerante, afable, generoso y acogedor; y su espíritu práctico para buscar soluciones eficientes a los problemas.

Como empresario se destaca su ilusión y entusiasmo manifestados desde joven ayudando a su padre, Don Felipe, en la producción y venta de productos agrícolas y forestales a pequeña escala en Icod y sus barrios, pasando por la instalación, recién casado, de una tienda de ultramarinos en la calle de San Agustín de Icod de apenas quince metros cuadrados, hasta llegar en la actualidad a presidir el "Grupo Comercial Jesuman, S.A.", entidad que desarrolla principalmente su actividad en el sector de la distribución comercial de alimentación prácticamente en todo el Archipiélago, con aproximadamente cien mil metros cuadrados de instalaciones y una plantilla que supera las dos mil personas.

Se estima que su indudable éxito comercial, loable en cualquier caso por la creación de riqueza y puestos de trabajo en su Isla y Comunidad, es debido no solamente a su espíritu de iniciativa, superación y visión de futuro como lo demuestran los hechos de haber creado un establecimiento hotelero en la Comarca, de haber sido cofundador en los años sesenta de la Cooperativa Nortysur, de haber introducido en la década de los setenta la fórmula de venta al contado para la distribución al mayor (cash and carry), y posteriormente hacer innovaciones en su empresa tendentes a la modernización del comercio tradicional, sino también a su capacidad para contagiar entusiasmo e ilusión a todos sus colaboradores, entre los que merece mención particular su esposa, Doña Hortensia Pérez.

Su disposición para hacer el bien al prójimo, especialmente a los más necesitados, fruto asimismo de su gran vocación familiar y religiosa, se ha ido plasmando en realizaciones cada vez más ambiciosas en paralelo a los resultados económicos de su actividad empresarial. A este respecto se citan, como ejemplos, su colaboración en la construcción de la iglesia de La Candelaria, en Icod, y a la importante restauración de retablos de la iglesia de San Marcos en el mismo municipio, cuyo Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de julio de 2001 otorgó a Don Jesús el Título de "Hijo Predilecto de la Ciudad de Icod de Los Vinos"; la incorporación en los estatutos sociales de sus empresas de la obligación de donar el 0,7% de sus ventas a actividades humanitarias; la financiación de obras de extracción de agua en África; y la colaboración económica en Centroamérica para proporcionar un hogar a niños huérfanos.

Merece ser destacada su participación en la construcción de casas de acogida destinadas al alojamiento de ancianos en situación de especial premura o necesidad: Don Jesús, a través de la Fundación



CLASE 8.ª



0845803

"Jesús Hernández- Hortensia Pérez y Familia", promovió y construyó la Casa de Acogida "Jesús de Nazaret", en Icod, que tiene capacidad para cuarenta ancianos y, como anexos, una iglesia de culto abierta a los vecinos y una residencia para las religiosas encargadas de la gestión del centro de acogimiento. También ha resultado decisiva su aportación para el establecimiento de la casa de acogida de El Sauzal, con un número de plazas de ciento veinticinco.

El análisis de su trayectoria humana y profesional permite afirmar que Don Jesús Elías Hernández es un hombre ejemplar que merece el respeto y la admiración de todos los tinerfeños y, en consecuencia, el nombramiento de Hijo Predilecto de la Isla de Tenerife.

SERVICIO ADMIVO DE RELACIONES LABORALES, ANALISIS Y PROGRAMACION DE RETRIBUCIONES

4.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario (I.A.S.S.) para el ejercicio 2005.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en relación a la Plantilla de Personal que se consigna en la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2005 del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Resultando que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004 acordó proponer para su tramitación, y en su caso, aprobación por el Pleno de esta Corporación Insular, las modificaciones de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del referido Organismo Autónomo.

Resultando que consta en el expediente petición de informe de la Intervención Delegada, así como el traslado de las modificaciones de la Plantilla a la Representación Unitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

800
070842820

Estatuto de los Trabajadores.

Resultando que dado el incremento del Capítulo I por las creaciones de plazas propuestas por el Organismo Autónomo IASS, dicho Organismo Autónomo, según compromiso adquirido, no incrementará, salvo situación excepcional por necesidades urgentes e inaplazables debidamente acreditadas o por tratarse de dotación necesaria para nuevos Centros o Unidades, su Plantilla en los próximos ejercicios hasta 2007.

Resultando que a la vista de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo, la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo tiene cobertura presupuestaria adjuntándose en el expediente, en este sentido, cuadro de coste económico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que corresponde al Pleno aprobar la modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria conforme al artículo 123 h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que establece como competencia del Pleno de las Corporaciones Locales la aprobación de la Plantilla de personal. En cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Funcionarios, del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo, del Cuadro del Puestos Laborales y de la Plantilla de Personal Eventual. En conformidad con el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno conocerá directamente de la Propuesta del Consejero Insular del Área de



004



845804

CLASE 8.ª

Presidencia y Hacienda sobre modificación de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Si dicha Propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por la Comisión de Gobierno, se remitirá al Secretario General, abriéndose plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá expediente con las enmiendas a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en el siguiente sentido:

- ♦ Modificar la denominación de la Unidad de Gestión Técnica Intervención Social, pasando a denominarse "Unidad Técnica de Gestión Intervención Social".
- ♦ Modificar la denominación de la Unidad de Gestión Técnica Violencia de Género, pasando a denominarse "Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género".
- ♦ Modificar la denominación de la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, pasando a denominarse "Unidad Técnica de Gestión Discapacidad".
- ♦ Modificar la denominación de la Unidad de Gestión Técnica Sociosanitaria, pasando a denominarse "Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria".
- ♦ Modificar la denominación de la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, pasando a denominarse "Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia".

Segundo.- MODIFICAR LA PLANTILLA, en el siguiente sentido:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

a) Creación de las siguientes Plazas:

Servicio Personal y Recursos Humanos

Escala de Administración General
Técnico de Administración General, A (Rama Jurídica)

| Subescala | Número de Plazas | Denominación |
|-----------|------------------|-----------------------------------|
| Técnica | 1 | Técnico de Administración General |

Escala de Administración Especial

| Subescala | Clase | Número de Plazas | Denominación |
|----------------------|----------------------|------------------|----------------------------------|
| Servicios Especiales | Cometidos Especiales | 1 | Técnico Superior en Organización |

b) Cambio de denominación de las siguientes Plazas:

- Modificar la denominación de la plaza "Analista de Sistemas de Información" quedando de la siguiente forma:

Escala de Administración Especial

| Subescala | Clase | Denominación |
|----------------------|----------------------|--|
| Servicios Especiales | Cometidos Especiales | Analista Superior de Sistemas de Información |

- Modificar la denominación de la plaza "Técnico de Organización" quedando de la siguiente forma:

Escala de Administración Especial

| Subescala | Clase | Denominación |
|----------------------|----------------------|----------------------------------|
| Servicios Especiales | Cometidos Especiales | Técnico Superior de Organización |

- Modificar la denominación de la plaza "Técnico de Prevención" quedando de la siguiente forma:

Escala de Administración Especial

| Subescala | Clase | Denominación | Rama |
|----------------------|-------------------------|---|-------------------------|
| Servicios Especiales | Técnicos Superiores A/B | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales | Seguridad en el Trabajo |

- Modificar la denominación de la plaza "Auxiliar Técnico" quedando de la siguiente forma:

Escala de Administración Especial

| Subescala | Clase | Categoría | Denominación | Rama |
|----------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------|----------------|
| Servicios Especiales | Cometidos Especiales | Técnico Auxiliar, D | Auxiliar Técnico (a extinguir) | Administrativa |

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Creación de las siguientes Plazas:



005

0010845805

CLASE 8.^a**ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA****Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo****GRUPO C**

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|----------------------|
| 1 | Técnico Especialista |

GRUPO D

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Administrativo |

Unidad Orgánica Intervención Delegada**GRUPO D**

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Administrativo |

Unidad Orgánica Secretaría Delegada**GRUPO D**

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Administrativo |

Unidad Orgánica Tesorería Delegada**GRUPO D**

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Administrativo |

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**Servicio de Personal y Recursos Humanos****GRUPO D**

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 7 | Auxiliar Administrativo |
| 1 | Conductor Ordenanza |

Servicio de Gestión Administrativa

GRUPO D

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Administrativo |

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS

Unidad Orgánica Violencia de Género

GRUPO D

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 1 | Auxiliar Administrativo |
| 1 | Conductor-Ordenanza |

Unidad Orgánica Sociosanitaria

GRUPO A

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|----------------|
| 1 | Medico Adjunto |

GRUPO B

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|--------------|
| 4 | Enfermero |

GRUPO C

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|----------------------|
| 2 | Técnico Especialista |

GRUPO D

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------|
| 14 | Auxiliar de Enfermería |
| 1 | Auxiliar Administrativo |

GRUPO E

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|---------------------------------|
| 5 | Operario de Cocina |
| 5 | Operario de Servicios Generales |

Unidad Orgánica Infancia y Familia

GRUPO D

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|---------------------|
| 3 | Auxiliar Infantil |
| 1 | Conductor-Ordenanza |

Tercero. MODIFICAR, en consonancia con la modificación de la Plantilla para el ejercicio de 2005, LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en los siguientes términos:

A) RELACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- a) Supresión de los siguientes puestos:



006

010845806

CLASE 8.ª

- **SUPRESIÓN**, por reclasificación, del puesto nº **FC2001005**, "Técnico Superior en Organización", hasta el momento adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **SUPRESIÓN**, por reclasificación, del puesto nº **FC258**, "Auxiliar Administrativo base", hasta el momento adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **SUPRESIÓN**, por reclasificación, del puesto nº **FC360**, "Técnico de Administración General base", hasta el momento adscrito al Servicio de Gestión Administrativa.
- **SUPRESIÓN**, por reclasificación, del puesto nº **FC1**, "Auxiliar Técnico Base", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica de Intervención Social.

b) Creación de los siguientes puestos:

- **Creación, por reclasificación, del puesto nº SFC0002 "Jefe de Sección", adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos, con las siguientes características:**

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Código del Puesto: | SFC0002 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico Superior de Organización | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.09, FA.03, FA.04 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 104, 105, 106, 107 |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 102 | Rama: | |
| Jornada: | PJ | | | | |

- **Creación del puesto nº SFC0003 "Técnico Organización y Recursos Humanos", adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos, con las siguientes características:**

| | | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Código del Puesto: | SFC0003 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico Superior de Organización | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Organización y Recursos Humanos | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.01.09 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 104, 105, 106, 107 |

| | | | | | |
|-----------------------|--|--------------|-----|-------|--|
| Formación Específica: | | Experiencia: | 103 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- Creación del puesto n° SFC0004 "Técnico de Administración General", adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos, con las siguientes características:

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0004 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Administración General | | | | |
| Funciones Esenciales: | FD.01.02 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 103 | Rama: | J |
| Jornada: | | | | | |

- Creación, por reclasificación, del puesto n° SFC0005 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos, con las siguientes características:

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0005 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRRH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo Adscrito | | | | |
| Funciones Esenciales: | FD.01, FD.06, FD.08 | Complemento de Destino: | 14 | | |
| Complemento Específico: | 21 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 404 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- Creación, por reclasificación, del puesto n° SFC0006 "Técnico de Administración General", adscribiéndolo al Servicio de Gestión Administrativa, con las siguientes características:

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0006 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Administración General | | | | |
| Funciones Esenciales: | FD.01.06 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 103 | Rama: | J |
| Jornada: | | | | | |

- Creación, por reclasificación, del puesto n° SFC0007 "Auxiliar Técnico Adscrito", adscribiéndolo a la Unidad Orgánica de Intervención Social, con las siguientes características:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0007 | Área de Servicios: | SS | Unidad/Servicio: | UOIS |
| Localización Geográfica: | 18 | Plaza Asociada: | Auxiliar Técnico (a extinguir) | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Técnico Adscrito | | | | |
| Funciones Esenciales: | FD.01 | Complemento de Destino: | 14 | | |
| Complemento Específico: | 21 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: D |



007

010845807

CLASE B.º

| | | | | | |
|-----------------------|--------|--------------|-----|-----------------------|-----|
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 404 | Rama: | Adm |
| Jornada: | | | | | |

c) Modificación de diversas características (funciones, titulación, denominación, códigos...), con el fin de adaptarse a los criterios de la Corporación Insular, de los siguientes puestos:

➤ Modificación de las características del puesto nº FC154, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0001 | Área de Servicios: | de PG | Unidad/Servicio: | UO1D |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Administrativo | | | | |
| Funciones Esenciales: | FC.01, FC.04, FC.05 | Complemento de Destino: | 20 | | |
| Complemento Específico: | 26 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: C |
| Escala/Subescala: | G Adm | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 301 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

➤ Modificación de las características del puesto nº FC200203, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0008 | Área de Servicios: | PG | Unidad/Servicio: | UO1D |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.01, FA.03, FA.04 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 101 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |

➤ Modificación de las características del puesto nº FC2002/07, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0009 | Área de Servicios: | PG | Unidad/Servicio: | UO1D |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Administración General | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.01.01 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 103 | Rama: | J |
| Jornada: | | | | | |

- Modificación de las características del puesto n° FC95, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| Código del Puesto: | SFC0010 | Área de Servicios: | PG | Unidad/Servicio: | UIDO |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Relaciones Laborales y Financiero | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA-B.03.01, FA-B.04, FA-B.05 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A/B |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 201, 202, 203, 204 |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 201 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |

- Modificación de las características del puesto n° FC200202, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|--------------|
| Código del Puesto: | SFC0011 | Área de Servicios: | PG | Unidad/Servicio: | UOPEST |
| Localización Geográfica: | 03 | Plaza Asociada: | Analista Superior de Sistemas de Información | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.07, FA.02.08, FA.04c3, FA.04 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 101, 102 103 |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 102 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |

- Modificación de las características del puesto n° FC405, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0012 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Servicio | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.04, FA.05, FA.06 | Complemento de Destino: | 28 | | |
| Complemento Específico: | 86 puntos | Forma de Provisión: | L | Administración: | A3 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | | Rama: | J |
| Jornada: | PD | | | | |

- Modificación de las características del puesto n° FC215, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0013 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.06, FA.03, FA.04 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 101 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0014 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.06, FA.03, FA.04 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 101 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |



008

010845808

CLASE 8.^a

- **Modificación** de las características del puesto nº FC480, quedando como se expresa a continuación:
- **Modificación** de las características del puesto nº FC444, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0015 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.06, FA.03, FA.04 | | Complemento de Destino: | 24 | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 101 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |

- **Modificación** de las características del puesto nº FC2001023, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0016 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Administración General | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.01.06 | | Complemento de Destino: | 24 | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 102 | Rama: | J |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación** de las características del puesto nº FC200208, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0017 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Administración General | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.01.06 | | Complemento de Destino: | 24 | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 102 | Rama: | J |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación** de las características del puesto nº FC512, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|---------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----|
| Código del Puesto: | SFC0018 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----|-----------------------|----|--------|----|
| Denominación del Puesto | Jefe de Negociado | | | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.02, fd.03, fd.04, fd.05 | Complemento de Destino: | | | | | 18 |
| Complemento Específico: | 30 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 | Grupo: | D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 401 | Rama: | | | |
| Jornada: | PJ | | | | | | |

➤ **Modificación de las características del puesto n° FC513,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----|--------|----|
| Código del Puesto: | SFC0019 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA | | |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo | | | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.04, fd.06, fd.07 | Complemento de Destino: | | | | | 16 |
| Complemento Específico: | 25 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 | Grupo: | D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 402 | Rama: | | | |
| Jornada: | | | | | | | |

➤ **Modificación de las características del puesto n° FC514,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----|--------|----|
| Código del Puesto: | SFC0020 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA | | |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo | | | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.04, fd.06, fd.07 | Complemento de Destino: | | | | | 16 |
| Complemento Específico: | 25 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 | Grupo: | D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 402 | Rama: | | | |
| Jornada: | | | | | | | |

➤ **Modificación de las características del puesto n° FC6,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----|--------|-----|
| Código del Puesto: | SFC0021 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SGA | | |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Ordenanza - Conductor (ext) | | | | |
| Denominación del Puesto | Ordenanza | | | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd-E.01.01, fd-E.01.02, fd-E.01.03, fd-E.01.04, fd-E.01.05, fd-E.01.06 | Complemento de Destino: | | | | | 14 |
| Complemento Específico: | 21 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 | Grupo: | D-E |
| Escala/Subescala: | ESE/PO GS | Vínculo: | F | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 403 | Rama: | | | |
| Jornada: | PJ | | | | | | |

➤ **Modificación de las características del puesto n° FC2001006,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|--------|--------|----|
| Código del Puesto: | SFC0022 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | UDPESI | | |
| Localización Geográfica: | 03 | Plaza Asociada: | Arquitecto Técnico | | | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Grado Medio | | | | | | |
| Funciones Esenciales: | fb.04, fb.06 | Complemento de Destino: | | | | | 22 |
| Complemento Específico: | 46 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 | Grupo: | B |
| Escala/Subescala: | ETM | Vínculo: | F | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 202 | Rama: | | | |
| Jornada: | | | | | | | |

➤ **Modificación de las características del puesto n° FC200308,**
quedando como se expresa a continuación:



009

010845809

CLASE 8.ª

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0023 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | UOPESI |
| Localización Geográfica: | 03 | Plaza Asociada: | Arquitecto Técnico | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Grado Medio | | | | |
| Funciones Esenciales: | FB.04, FB.06 | Complemento de Destino: | | 22 | |
| Complemento Específico: | 46 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: B |
| Escala/Subescala: | ETM | Vínculo: | F | Titulación Académica: 205 | |
| Formación Específica: | Experiencia: | | 202 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

➤ Modificación de las características del puesto nº FC101, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0024 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SIM |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico Auxiliar (Delineación) | | |
| Denominación del Puesto | Delineante | | | | |
| Funciones Esenciales: | FC.04 | Complemento de Destino: | | 20 | |
| Complemento Específico: | 26 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: B |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: 301 | |
| Formación Específica: | Experiencia: | | 302 | Rama: Del | |
| Jornada: | | | | | |

➤ Modificación de las características del puesto nº FC2001002, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0025 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRHH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Servicio | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.04, FA.05, FA.06 | Complemento de Destino: | | 28 | |
| Complemento Específico: | 86 puntos | Forma de Provisión: | L | Administración: | A3 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | Experiencia: | | Rama: | | J |
| Jornada: | PD | | | | |

➤ Modificación de las características del puesto nº FC200207, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|---|---------------------------|---------------|
| Código del Puesto: | SFC0026 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRHH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Prevención de Riesgos Laborales | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA-B.01 | Complemento de Destino: | | 24 | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A/B |
| Escala/Subescala: | ETS/ETM | Vínculo: | F | Titulación Académica: 108 | |
| Formación Específica: | Experiencia: | | 103 | Rama: Seg | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de las características del puesto nº FC2001004,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0027 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRHH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.02, FA.03, FA.04 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 101 | Rama: | J |
| Jornada: | PJ | | | | |

- **Modificación de las características del puesto nº FC200206,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código del Puesto: | SFC0028 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRHH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico de Relaciones Laborales | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA-B.03.02, FA-B.04, FA-B.05 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A/B |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 201 |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 201 | Rama: | |
| Jornada: | PJ | | | | |

- **Modificación de las características del puesto nº FC200209,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código del Puesto: | SFC0029 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SPRHH |
| Localización Geográfica: | 02 | Plaza Asociada: | Técnico de Relaciones Laborales | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Grado Medio | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA-B.02.02 | Complemento de Destino: | 22 | | |
| Complemento Específico: | 43 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A/B |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 201 |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 202 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de las características del puesto nº FC2001033,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0030 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SEF |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Servicio | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.04, FA.05, FA.06 | Complemento de Destino: | 28 | | |
| Complemento Específico: | 86 puntos | Forma de Provisión: | L | Administración: | A3 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | | Rama: | E |
| Jornada: | PD | | | | |

- **Modificación de las características del puesto nº FC2001024,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0031 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SEF |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico de Administración General | | |
| Denominación del Puesto | Técnico de Administración General | | | | |
| Funciones Esenciales: | FA.02.04, FA.02.05 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 50 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: A |
| Escala/Subescala: | GT | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 103 | Rama: | E |
| Jornada: | | | | | |



010845810

CLASE 8.ª

- Modificación de las características del puesto nº FC3000, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| Código del Puesto: | SFC0032 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SEF |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Técnico Financiero | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Sección | | | | |
| Funciones Esenciales: | fa-B.03.01, fa-B.04, fa-B.05 | Complemento de Destino: | 24 | | |
| Complemento Específico: | 60 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: A/B |
| Escala/Subescala: | ESE/CE | Vínculo: | F | Titulación Académica: | 202, 203, 204 |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 201 | Rama: | |
| Jornada: | PJ | | | | |

- Modificación de las características del puesto nº FC216, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0033 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SEF |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Administrativo | | | | |
| Funciones Esenciales: | fc.01, fc.04, fc.05 | Complemento de Destino: | 20 | | |
| Complemento Específico: | 26 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: C |
| Escala/Subescala: | G Adm | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 302 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- Modificación de las características del puesto nº FC200310, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0034 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | SEF |
| Localización Geográfica: | 01 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Jefe de Negociado | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.02, fd.03, fd.04, fd.05 | Complemento de Destino: | 18 | | |
| Complemento Específico: | 30 puntos | Forma de Provisión: | CE | Administración: | A4 Grupo: D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 402 | Rama: | |
| Jornada: | PJ | | | | |

- Modificación de las características del puesto nº FC104, quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0035 | Área de Servicios: | SS | Unidad/Servicio: | UO IF |
| Localización Geográfica: | 14 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo Adscrito | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.06, fd.08 | Complemento de Destino: | 14 | | |
| Complemento Específico: | 21 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: D |

| | | | | | |
|-----------------------|-------|--------------|-----|-----------------------|--|
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 404 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de las características del puesto n° FC200301,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0036 | Área de Servicios: | SS | Unidad/Servicio: | UOIF |
| Localización Geográfica: | 14 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.04, fd.06, fd.07 | Complemento de Destino: | 16 | | |
| Complemento Específico: | 25 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 403 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de las características del puesto n° FC348 ,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0037 | Área de Servicios: | SC | Unidad/Servicio: | UOIS |
| Localización Geográfica: | 18 | Plaza Asociada: | Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Administrativo Adscrito | | | | |
| Funciones Esenciales: | fc.01, fc.06, fc.07 | Complemento de Destino: | 18 | | |
| Complemento Específico: | 22 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: C |
| Escala/Subescala: | G Adm | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 303 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de las características del puesto n° FC218,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0038 | Área de Servicios: | SS | Unidad/Servicio: | UOIS |
| Localización Geográfica: | 18 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.04, fd.06, fd.07 | Complemento de Destino: | 16 | | |
| Complemento Específico: | 25 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 402 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de las características del puesto n° FC232,**
quedando como se expresa a continuación:

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0039 | Área de Servicios: | SS | Unidad/Servicio: | UOIS |
| Localización Geográfica: | 18 | Plaza Asociada: | Auxiliar Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Auxiliar Administrativo | | | | |
| Funciones Esenciales: | fd.01, fd.04, fd.06, fd.07 | Complemento de Destino: | 16 | | |
| Complemento Específico: | 25 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: D |
| Escala/Subescala: | G Aux | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 402 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

- **Modificación de la denominación y de las características del puesto n° FC285 "Administrativo Adscrito al Hospital Psiquiátrico,** quedando como se expresa a continuación:



011

0845811

CLASE 8.^a

| | | | | | |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| Código del Puesto: | SFC0040 | Área de Servicios: | SS | Unidad/Servicio: | UOSS |
| Localización Geográfica: | 15 | Plaza Asociada: | Administrativo | | |
| Denominación del Puesto | Administrativo Adscrito | | | | |
| Funciones Esenciales: | FC.01, FC.06, FC.07 | Complemento de Destino: | 18 | | |
| Complemento Específico: | 22 puntos | Forma de Provisión: | C | Administración: | A4 Grupo: C |
| Escala/Subescala: | G Adm | Vínculo: | F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: | 303 | Rama: | |
| Jornada: | | | | | |

B) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

a) Creación de los siguientes puestos:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA**Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo**

- Creación del puesto **PG04** "Técnico Especialista" (Diseñador Gráfico) del Grupo C(3), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo.
- Creación del puesto **PG15** "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo.

Unidad Orgánica Intervención Delegada

- Creación del puesto **PG16** "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Intervención Delegada.

Unidad Orgánica Secretaría Delegada

- Creación del puesto **PG17** "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Secretaría Delegada.

Unidad Orgánica Tesorería Delegada

- 110
- **Creación del puesto PG18 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Tesorería Delegada.

AREA DE SERVICIOS CENTRALES

Servicio de Personal y Recursos Humanos

- **Creación del puesto SC47 "Conductor-Ordenanza"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC48 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC49 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC50 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC51 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC52 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC53 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Creación del puesto SC54 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Servicio de Gestión Administrativa

- **Creación del puesto SC46 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Servicio de Gestión Administrativa.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS

Unidad Orgánica Sociosanitaria

- **Creación del puesto USS452 "Enfermero"** del Grupo B(2), adscribiéndolo al Hospital Febles Campos.
- **Creación del puesto USS453 "Enfermero"** del Grupo B(2), adscribiéndolo al Hospital Febles Campos.
- **Creación del puesto USS454 "Técnico Especialista"** del Grupo C(3), adscribiéndolo Hospital Febles Campos.
- **Creación del puesto USS455 "Auxiliar Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo Hospital Febles Campos.
- **Creación del puesto USS456 "Auxiliar Enfermería"** del Grupo D(4),



012

10845812

CLASE 8.ª

adscribiéndolo Hospital Febles Campos.

- **Creación del puesto USS457 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria.

Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores

- **Creación del puesto USS458 "Medico Adjunto"** del Grupo A(1), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS459 "Enfermero"** del Grupo B(2), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS460 "Enfermero"** del Grupo B(2), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS461 "Técnico Especialista (Cocina)"** del Grupo C(3), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS462 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS463 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS464 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. S5a. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS465 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS466 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. S7a. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS468 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS469 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS470 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS471 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo

D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

- **Creación del puesto USS472 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS473 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS474 "Auxiliar de Enfermería"** del Grupo D(4), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS475 "Operario de Cocina"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS476 "Operario de Cocina"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS477 "Operario de Cocina"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS478 "Operario de Cocina"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS479 "Operario de Cocina"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS480 "Operario de Servicios Generales"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS481 "Operario de Servicios Generales"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS482 "Operario de Servicios Generales"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS483 "Operario de Servicios Generales"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.
- **Creación del puesto USS484 "Operario de Servicios Generales"** del Grupo E(5), adscribiéndolo al Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

Unidad Orgánica Violencia de Género

- **Creación del puesto UVG11 "Auxiliar Administrativo"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.
- **Creación del puesto UVG12 "Conductor-Ordenanza"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.

Unidad Orgánica Infancia y Familia



CLASE 8.^a



013

010845813

- **Creación del puesto UIF187 "Auxiliar Infantil"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- **Creación del puesto UIF188 "Auxiliar Infantil"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- **Creación del puesto UIF189 "Auxiliar Infantil"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- **Creación del puesto UIF190 "Conductor-Ordenanza"** del Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.

b) **Cambios de adscripción de los siguientes puestos:**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

- **Adscripción del puesto SC34/2003 "Auxiliar de Información y Comunicación"** del Grupo D(4), a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, hasta la fecha adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- **Adscripción del puesto SC02 "Arquitecto"** del Grupo B(2), a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, hasta la fecha adscrito al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

Servicio de Personal y Recursos Humanos

- **Adscripción del puesto UIF32 "Ordenanza"** del Grupo E(5), a l

Servicio de Personal y Recursos Humanos, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Centro Acogida el Portezuelo.

Servicio Económico Financiero

- **Adscripción** del puesto **SC06** "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), al Servicio Económico Financiero, hasta la fecha adscrito al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Servicio Ingeniería y Mantenimiento

- **Adscripción** del puesto **SC44** "Oficial Administrativo (ext)" del Grupo C(3), al Servicio Ingeniería y Mantenimiento, hasta la fecha adscrito al Servicio Económico Financiero.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS

Unidad Orgánica Sociosanitaria

Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria

- **Adscripción** del puesto **USS44** "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), a la Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica de Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- **Adscripción** del puesto **USS323** "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), a la Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica de Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Ntra Sra. de los Dolores.
- **Adscripción** del puesto **SC24** "Técnico Medio" (Relaciones Laborales) del Grupo B(2), a la Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria, hasta la fecha adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.

Hospital Febles Campos

- **Adscripción** del puesto **USS230** "Auxiliar Técnico" (Laboratorio) del Grupo D(4), a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.

Hospital Ntra. Sra. de los Dolores

- **Adscripción** del puesto **USS45** "Técnico Medio" (Trabajador Social)



014

010845814

CLASE B.º

del Grupo B(2), al Hospital Ntra. Sra. de los Dolores, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica de Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.

Unidad Orgánica Intervención Social

Unidad Técnica de Gestión Intervención Social

- Adscripción del puesto USS43/2003 "Técnico Medio" (Trabajo Social) del Grupo B (2), a la Unidad Técnica de Gestión Intervención Social, hasta la fecha adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, localización Geográfica Hospital Febles Campos

c) Cambio de denominación y Códigos de los siguientes puestos:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

Unidad Orgánica Intervención Delegada

Modificación del código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto PG05/2003 "Oficial Administrativo (ext)" del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Delegada, quedando de la siguiente forma: Código PG05, denominación "Oficial Administrativo (ext)", Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Intervención Delegada.

Unidad Orgánica Planificación, Evaluación y Sistemas de Información

Modificación del código de la R.P.T. y denominación de los siguientes puestos:

- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto PG08/2002 "Técnico Superior" del Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG08,

denominación "Técnico Superior", Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.

- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto PG09/2002 Técnico Medio (Informática) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG09, denominación "Técnico Medio" (Sistemas de Información), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto PG10/2003 "Técnico Medio" (Planificación) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG10, denominación "Técnico Medio" (Planificación y Evaluación), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto PG11/2003 "Técnico Medio" (Planificación) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG11, denominación "Técnico Medio" (Planificación y Evaluación), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto PG12/2003 Técnico Medio (Informática) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG12, denominación "Técnico Medio" (Sistemas de Información), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.
- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto PG13/2003 "Técnico Especialista" (Informática) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG13, denominación "Técnico Especialista" (Sistemas de Información), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.

Modificación del código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto PG14/2002 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información, quedando de la siguiente forma: Código PG14, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información.



015

010845815

CLASE 8.ª

Unidad Orgánica Secretaría Delegada

Modificación del código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto PG07/2002 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Secretaría Delegada, quedando de la siguiente forma: **Código PG07, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Secretaría Delegada.**

Unidad Orgánica Tesorería Delegada

Modificación del código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto PG06/2003 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Tesorería Delegada, quedando de la siguiente forma: **Código PG06, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Tesorería Delegada.**

Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo

Modificación de los códigos de la R.P.T. de los siguientes puestos:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto PG01/2003 "Técnico Superior" (Administración) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, quedando de la siguiente forma: **Código PG01, denominación "Técnico Superior" (Administración), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo.**
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC34/2003 "Auxiliar de Información y Comunicación" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo, quedando de la siguiente forma: **Código SC34, denominación "Auxiliar de Información y Comunicación", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Relaciones Externas y Apoyo Administrativo.**

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

Servicio Económico Financiero

Modificación del código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC37/2002 "Técnico Superior" (Económico) del Grupo A(1), adscrito al Servicio Económico Financiero, quedando de la siguiente forma: Código SC37, denominación "Técnico Superior" (Económico), Grupo A(1), adscrito al Servicio Económico Financiero.**

Servicio Personal y Recursos Humanos

Modificación de los códigos de la R.P.T. de los siguientes puestos:

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC22/2003 "Técnico Superior" (Administración) del Grupo A(1), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos, quedando de la siguiente forma: Código SC22, denominación "Técnico Superior" (Administración), Grupo A(1), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC30/2002 "Administrativo" del Grupo C(3), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos, quedando de la siguiente forma: Código SC30, denominación "Administrativo", Grupo C(3), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC31/2001 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos, quedando de la siguiente forma: Código SC31, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC32/2003 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos, quedando de la siguiente forma: Código SC32, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto SC33/2003 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos, quedando de la siguiente forma: Código SC33, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del Puesto UIF32 "Ordenanza" del Grupo E(5), adscrito al Servicio del Personal y Recursos Humanos quedando de la siguiente forma: Código SC55, denominación "Ordenanza", Grupo E(5), adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos.**



016

845816

CLASE 8.ª**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS****Unidad Orgánica Discapacidad*****Unidad Técnica de Gestión Discapacidad*****Modificación de los códigos de la R.P.T. de los siguientes puestos:**

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto DI02/2001 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI02, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Discapacidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto DI03/2002 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI03, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Discapacidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto DI04/2003 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI04, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Discapacidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto DI01/2001 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI01, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Discapacidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto DI07/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI07, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Discapacidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto DI08/2003 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código**

DI08, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Discapacidad.

Centro Ocupacional Valle Colino

Modificación de los Códigos de la R.P.T. siguientes:

- **Modificar todos los códigos de la RPT de los Puestos de Laborales de Personal Laboral del IASS adscritos a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino, en el siguiente sentido: sustituir la clave "UD", que se antepone a un número de dos dígitos, por la clave "DI"-seguida del mismo número que tiene asignado.**

Modificación de la denominación de los siguientes puestos:

- **Modificar la denominación del puesto DI14 "Técnico Especialista" (Taller) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI14 denominación "Técnico Especialista" (Taller Carpintería), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.**
- **Modificar la denominación del puesto DI15 "Técnico Especialista" (Taller) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI15 denominación "Técnico Especialista" (Taller Cerrajería), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.**
- **Modificar la denominación del puesto DI16 "Técnico Especialista" (Taller) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI16 denominación "Técnico Especialista" (Taller Telares), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.**
- **Modificar la denominación del puesto DI17 "Técnico Especialista" (Taller) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI17 denominación "Técnico Especialista" (Taller Confección), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.**
- **Modificar la denominación del puesto DI18 "Técnico Especialista" (Taller) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI18 denominación "Técnico Especialista" (Taller de Viveros), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.**
- **Modificar la denominación del puesto DI19 "Auxiliar Técnico"**



CLASE 8.^a



0845817

(Taller) del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI19 denominación "Auxiliar Técnico" (Taller de Viveros), Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.

- Modificar la denominación del puesto DI20 "Auxiliar Técnico" (Taller) del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI20 denominación "Auxiliar Técnico" (Taller Carpintería), Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.
- Modificar la denominación del puesto DI21 "Auxiliar Técnico" (Taller) del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, quedando de la siguiente forma: Código DI21 denominación "Auxiliar Técnico" (Taller Confección), Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica de Discapacidad, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.

Unidad Orgánica Infancia y Familia

Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia

Modificación del código de la R.P.T. de los siguientes puestos:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF02/2001 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF02, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF06/2001 "Técnico Superior" (Pedagogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF06, denominación "Técnico Superior" (Pedagogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF09/2001 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad

de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF09, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF11/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF11, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF12/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF12, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF14/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF14, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF15/2002 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF16, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF16/2002 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF16, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Infancia y Familia.

Centro Nuestra Sra. de la Paz

Modificación del código de la R.P.T. de los siguientes puestos:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF53/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF53, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF54/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF54, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la



018

010845818

CLASE 8.ª**Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.**

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF55/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: **Código UIF55, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.**
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF56/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: **Código UIF56, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.**
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF57/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: **Código UIF57, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.**
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF58/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: **Código UIF58, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.**
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF59/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: **Código UIF59, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.**
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF60/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: **Código UIF60, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica**

Centro Nuestra Sra. de la Paz.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF61/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF61, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF62/2002 "Auxiliar Infantil" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF62, denominación "Auxiliar Infantil", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF78/2002 "Educador" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF78, denominación "Educador", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Hogar Sagrada Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF89/2001 "Técnico Especialista" (Educativo) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF89, denominación "Técnico Especialista" (Educativo), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Hogar Sagrada Familia.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIF88/2001 "Técnico Especialista" (Educativo) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: Código UIF88, denominación "Técnico Especialista" (Educativo), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, Localización Geográfica Centro Hogar Sagrada Familia.

Unidad Orgánica Intervención Social

Unidad Técnica de Gestión Intervención Social

Modificación de los códigos de la R.P.T. de los siguientes puestos:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIS06/2002 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Intervención Social, quedando de la siguiente forma: Código UIS06, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Intervención Social.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIS10/2002 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad de Gestión



019

010845819

CLASE 8.ª

Técnica Intervención Social, quedando de la siguiente forma:
Código UIS10, denominación "Auxiliar Administrativo", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Intervención Social.

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS43/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Intervención Social, quedando de la siguiente forma: Código USS44, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Intervención Social.**

Unidad Orgánica Sociosanitaria*Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria*

Modificación del código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS17/2002 "Ordenanza" del Grupo E(5), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS17, denominación "Ordenanza", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Sociosanitaria.**

Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores

Modificación de los códigos de la R.P.T. de los siguientes puestos:

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS331/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS331, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Nuestra Sra. de Los Dolores.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS332/2002 "Fisioterapeuta" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS332, denominación "Fisioterapeuta", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital**

Nuestra Sra. de Los Dolores.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS330/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS330, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Nuestra Sra. de Los Dolores.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS336/2003 "Técnico Especialista" (Cocina) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS336, denominación "Técnico Especialista" (Cocina), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Nuestra Sra. de Los Dolores.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS376/2002 "Operario Oficios Varios" del Grupo E(5), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS376, denominación "Operario Oficios Varios", Grupo E(5), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Nuestra Sra. de Los Dolores.

Modificación de la denominación y el código de la R.P.T. del siguiente puesto:

- Modificar el código de la R.P.T. y la denominación del puesto USS364/2003 "Auxiliar Técnico" (Laborterapia) del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS334, denominación "Auxiliar Técnico" (Animación Sociocultural), Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Nuestra Sra. de Los Dolores.

Hospital Febles Campos

Modificación del Código de la RPT de los siguientes puestos:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UIS07/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código UIS07, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS39/2001 "Médico Rehabilitador" del Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS39, denominación "Médico Rehabilitador", Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS38/2003 "Médico



020

010845820

CLASE 8ª

Adjunto" del Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS38, denominación "Médico Adjunto", Grupo A(1), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS44/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS44, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS45/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS44, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS70/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS70, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS71/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS71, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS72/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS72, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS73/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica

Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS73, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS74/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS74, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS75/2003 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS75, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS76/2001 "Fisioterapeuta" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS76, denominación "Fisioterapeuta", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS89/2002 "Técnico Especialista" (Laboratorio) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS89, denominación "Técnico Especialista" (Laboratorio), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS90/2003 "Técnico Especialista" (Electricidad) del Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS90, denominación "Técnico Especialista" (Electricidad), Grupo C(3), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS222/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS222, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS223/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS223, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.



021

010845821

CLASE 8.ª

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS224/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS224, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS225/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS225, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS226/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS226, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS227/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS227, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS208/2003 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS208, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Febles Campos.**

Modificación de la denominación del siguiente puesto de trabajo:

- **Modificar la denominación del puesto USS229 "Auxiliar Técnico" (Laboratorio) del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS29, denominación "Auxiliar Técnico" (Animación Sociocultural), Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización**

Geográfica Hospital Febles Campos.

Hospital Santísima Trinidad

Modificación de los Códigos de la RPT de los siguientes puestos:

- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS387/2002 "Enfermero/a" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS387, denominación "Enfermero/a", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS388/2001 "Fisioterapeuta" del Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS387, denominación "Fisioterapeuta", Grupo B(2), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS393/2002 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS393, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS394/2002 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS394, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS395/2002 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS395, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS396/2002 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS396, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.**
- **Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS428/2003 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS428, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4),**



022

0845822

CLASE 8.ª

adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS429/2003 "Auxiliar de Enfermería" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS429, denominación "Auxiliar de Enfermería", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto USS433/2003 "Cocinero" del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS433, denominación "Cocinero", Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.

Modificación de la denominación del siguiente puesto:

- Modificar la denominación del puesto USS230 "Auxiliar Técnico" (Laboratorio) del Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, quedando de la siguiente forma: Código USS29, denominación "Auxiliar Técnico" (Animación Sociocultural), Grupo D(4), adscrito a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Localización Geográfica Hospital Santísima Trinidad.

Unidad Orgánica Violencia de Género

Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género

Modificación de los códigos de la R.P.T. de los puestos siguientes:

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UVG01/2001 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Violencia de Género, quedando de la siguiente forma: Código UVG01, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UVG02/2001 "Técnico

Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Violencia de Género, quedando de la siguiente forma: Código UVG02, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.

- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UVG03/2003 "Técnico Superior" (Psicólogo) del Grupo A(1), adscrito a la Unidad de Gestión Violencia de Género, quedando de la siguiente forma: Código UVG02, denominación "Técnico Superior" (Psicólogo), Grupo A(1), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UVG05/2001 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Gestión Violencia de Género, quedando de la siguiente forma: Código UVG05, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.
- Modificar el código de la R.P.T. del puesto UVG06/2003 "Técnico Medio" (Trabajador Social) del Grupo B(2), adscrito a la Unidad de Gestión Técnica Gestión Violencia de Género, quedando de la siguiente forma: Código UVG06, denominación "Técnico Medio" (Trabajador Social), Grupo B(2), adscrito a la Unidad Técnica de Gestión Violencia de Género.

Cuarto.-MODIFICAR LA RELACIÓN DE PUESTOS FUNCIONALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, en los siguientes términos:

a) Supresiones de los Puestos Funcionales siguientes:

- **Supresión**, en el Servicio de Personal y Recursos Humanos, del Puesto Funcional "Responsable de Recursos Humanos".

b) Creaciones de los Puestos Funcionales siguientes:

- **Creación**, en el Servicio de personal y Recursos Humanos, del Puesto Funcional "Jefe de Unidad de Gestión del Servicio de Personal y Recursos Humanos".

Funciones del Puesto

- Organización, supervisión, coordinación y seguimiento del personal y de los trabajos a realizar en su unidad de trabajo, así como apoyo a los técnicos del servicio en materia de su competencia o que se deriven del ejercicio de su función, especialmente:
- Planificación de trabajos a realizar, proponiendo actuaciones a llevar a cabo, comunicando deficiencias y posibles mejoras, elevando, en su caso, propuestas de actuación.



023

010845823

CLASE 8.ª

- Elaboración del plan de trabajo anual, mensual y semanal.
- Asignación, coordinación y supervisión de la ejecución de las tareas asignadas a los equipos de trabajo, asegurando el cumplimiento de la planificación realizada por los Técnicos, responsabilizándose de los rendimientos y calidad de trabajos, así como el seguimiento de los mismos.
- Redacción de estudios e informes en la materia de su competencia y del trabajo asignado a su unidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud laboral y Prevención de Riesgos laborales del personal a su cargo.

Se establece una compensación económica por el desarrollo de dichas funciones, además de las propias de su categoría profesional, al trabajador perteneciente al Grupo C, que ocupe el puesto funcional, por implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de Puesto Funcional de Responsabilidad que será la diferencia existente entre las retribuciones que se perciben por su Categoría Grupo C, y en su caso, el Plus de Desempeño que tenga reconocido, y las retribuciones previstas para el Jefe de Unidad de Gestión (B-C) para el Grupo C nivel 22 y Complemento Específico 33 sin productividad en las Tablas del Excmo. Cabildo Insular, para cada ejercicio, repartidos en doce mensualidades.

Este complemento de puesto que será de libre designación tendrá un carácter removible y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto se desempeñe, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas. En tanto se perciba este complemento el trabajador no podrá percibir ningún otro complemento de puesto funcional.

- **Creación**, en la Unidad Orgánica Sociosanitaria, del Puesto Funcional **"Coordinador de Laboratorio y Análisis Clínicos"**.

Funciones del Puesto

- Gestión y Organización del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Sociosanitaria.
- Información y asesoramiento al personal sanitario de los Hospitales del Organismo, al Servicio de Prevención y a la Unidad de Salud Mental del Consorcio Sanitario de Tenerife sobre las técnicas analíticas, interpretación de resultados y cualquier otro tema de su competencia.
- Elaboración de protocolos de recogida de muestras, dirigidos a elaborar normas para la correcta obtención, conservación y transporte de las mismas con la finalidad de optimizar la información diagnóstica proporcionada por el laboratorio.
- Vigilancia epidemiológica de infecciones, alertando de la existencia de brotes o gérmenes multiresistentes asesorando sobre las medidas a adoptar en los aspectos de su competencia.
- Planificación y Control del trabajo de las unidades adscritas a su área, proponiendo objetivos y evaluando los resultados de los mismos, en coordinación con las Subdirecciones Médica y de Enfermería.
- Control gastos del presupuesto asignado a su área.
- Asesorar a la Subdirección Médica en materias de su competencia, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
- Aquellas otras funciones encomendadas por la Dirección de la Unidad Sociosanitaria.

Se establece una compensación económica por el desarrollo de dichas funciones, además de las propias de su categoría profesional, al trabajador del Organismo Autónomo, perteneciente al Grupo A, que ocupe el puesto funcional, por implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de Puesto Funcional de Responsabilidad que, será el establecido en las Tablas del Excmo. Cabildo Insular para el personal laboral con dicho Complemento Funcional de Responsabilidad, que se establece en 2.264,40 (dos mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos) anuales repartidos en doce mensualidades de 188,70 € (ciento ochenta y ocho euros con setenta céntimos) para 2004. Debiendo tenerse en cuenta los incrementos que se establezcan en la Ley de Presupuesto del Estado para 2005, de acuerdo con la asimilación de este puesto.

Este complemento de puesto que será de libre designación tendrá un carácter removable y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto se desempeñe, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas. En tanto se perciba este complemento el trabajador no podrá percibir ningún otro complemento de puesto funcional.



CLASE 8.^ª



024

010845824

- **Creación**, en la Unidad Orgánica Sociosanitaria, del Puesto Funcional "Coordinador de Farmacia".

Funciones del Puesto

- Gestión y Organización de la Farmacia del Hospital Febles Campos y de los depósitos de medicamentos de los Hospitales Santísima Trinidad y Ntra. Sra. de los Dolores.
- Información y asesoramiento al personal sanitario de los Hospitales del Organismo sobre medicación, indicaciones, forma de administración y uso adecuado de los mismos así como cualquier otro tema de su competencia.
- Coordinación de la Comisión de Farmacia, integrada por Farmacéutico y Médicos de los Hospitales sociosanitarios, que mediante reuniones mensuales se encarga de evaluar y gestionar el gasto farmacéutico, estudio de propuestas de inclusión de fármacos en la Guía Farmacoterapéutica.
- Valoración del consumo de los grupos terapéuticos más relevantes y otros temas de su competencia.
- Planificación y control del trabajo, rendimiento y tareas del personal adscrito al área, proponiendo objetivos y evaluando los resultados de los mismos, en coordinación con las Subdirecciones Médica y de Enfermería.
- Control del presupuesto y gasto de su área.
- Asesorar a la Subdirección Médica en materia de Farmacia Sociosanitaria y realizar las propuestas correspondientes.
- Elaboración de memoria anual.
- Aquellas otras funciones encomendadas por la Dirección de la Unidad Sociosanitaria.

Se establece una compensación económica por el desarrollo de dichas funciones al trabajador del Organismo Autónomo, perteneciente al Grupo A, que ocupe el puesto funcional, por implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de Puesto Funcional de

Responsabilidad que será el establecido en las Tablas del Excmo. Cabildo Insular para el personal laboral con dicho Complemento de Puesto Funcional de Responsabilidad que se establece en 2.264,40 (dos mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos) anuales repartidos en doce mensualidades de 188,70 € (ciento ochenta y ocho euros con setenta céntimos) para 2004. Debiendo tenerse en cuenta los incrementos que se establezcan en la Ley de Presupuesto del Estado para 2005, de acuerdo con la asimilación de este puesto.

Este complemento de puesto que será de libre designación tendrá un carácter removible y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto se desempeñe, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas. En tanto se perciba este complemento el trabajador no podrá percibir ningún otro complemento de puesto funcional.

- **Creación**, en la Unidad Sociosanitaria, de ocho Puestos Funcionales "**Portero del Hospital Febles Campos**".

Funciones del Puesto

- Informar al Área asistencial y los Servicios de Seguridad de las incidencias producidas durante el turno de noche.
- Atender la centralita de teléfonos del Hospital Febles Campos, durante el turno de noche.
- Coordinar los traslados, entradas y salidas, junto con el área asistencial, de los pacientes del Hospital Febles Campos.
- Establecer las comunicaciones, internas y externas, necesarias en función de las incidencias producidas.

Se establece una compensación económica por el desarrollo de dichas funciones, además de las propias de su categoría profesional, al trabajador o trabajadores pertenecientes al Grupo E (Ordenanza) adscritos a la Unidad Orgánica Sociosanitaria, que realicen el desempeño de sus funciones en el Hospital Febles Campos, que ocupen el puesto funcional, por implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de Puesto Funcional de Responsabilidad que, una vez valorada la relevancia de las citadas funciones en el marco del Organismo Autónomo, se establece en ochocientos cuarenta (840) euros anuales para el ejercicio 2005, con los incrementos sucesivos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, repartidos en doce mensualidades.

Este complemento de puesto que será de libre designación tendrá un carácter removible y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto se desempeñe, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas y siempre que



025

010845825

CLASE B.º

el trabajador realice efectivamente turnos de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo. En tanto se perciba este complemento el trabajador no podrá percibir ningún otro complemento de puesto funcional.

- **Creación**, en la Unidad Orgánica Discapacidad, del Puesto Funcional "Director del CAMP Reina Sofía de Güimar", con efectos 1 de Julio de 2004.

Funciones del Puesto

- Representar al centro.
- Establecer pautas para la atención integral personalizada y de calidad para los usuarios.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro.
- Administrar y controlar los recursos económicos, materiales y almacenes del centro.
- Gestionar y dirigir los recursos humanos del centro.
- Desarrollar los programas de intervención que fomenten la integración sociofamiliar de los usuarios del centro.
- Proponer y gestionar nuevos sistemas de calidad y mejora continua.
- Promover actividades educativas y culturales, fomentar el trabajo en equipo y la mejora de la formación y el desarrollo profesional de los trabajadores del centro.
- Aplicar y fomentar las medidas de Seguridad e Higiene y salud laboral, para los trabajadores y usuarios.
- Aplicar la legislación vigente en materia de Discapacidad.
- Canalizar en coordinación con la Unidad las reclamaciones y quejas de los usuarios y familiares.
- Ejecutar y participar las actividades y programas así como elaborar la memoria anual sobre las actividades, la situación general del centro así como el seguimiento y evaluación de cada usuario.
- Custodiar los libros y archivos del centro, y los expedientes y documentación relativos a los usuarios, debiendo mantenerlos actualizados con los informes y documentación que se sobre los

usuarios se genere.

- En coordinación con la Dirección de la U. Orgánica de Discapitados, visar los informes emitidos por el personal y los documentos oficiales del centro.
- Proponer a la Dirección de la Unidad Orgánica de Discapitados las modificaciones que considere convenientes para los programas y proyectos del centro.
- Velar por el mantenimiento del centro y de sus equipamientos, así como por el uso adecuado de sus instalaciones, proponiendo a la Dirección de la U.O.D. las reformas y mejoras.
- En coordinación con la UOD, promover las relaciones del centro con las instituciones de su entorno, en especial con los organismos públicos y privados que lleven a cabo tareas de atención a los menores.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de los usuarios y de su proyecto educativo individual.

Se establece una compensación económica por el desarrollo de dichas funciones al trabajador del Organismo Autónomo, perteneciente al Grupo B, que ocupe el puesto funcional, por implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de Puesto Funcional de Responsabilidad que, será el establecido en las Tablas del Excmo. Cabildo Insular para el personal laboral con dicho Complemento Funcional de Responsabilidad que se establece en 3170,16 (tres mil ciento sesenta euros con dieciséis céntimos) anuales repartidos en doce mensualidades de 264,18 € (doscientos sesenta y cuatro euros con dieciocho céntimos) para 2004. Debiendo tenerse en cuenta los incrementos que se establezcan en la Ley de Presupuesto del Estado para 2005, de acuerdo con la asimilación de este puesto.

Este complemento de puesto que será de libre designación tendrá un carácter removible y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto se desempeñe, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas. En tanto se perciba este complemento el trabajador no podrá percibir ningún otro complemento de puesto funcional.

c) Modificar la Relación de Puestos Funcionales en el sentido siguiente:

AREA DE SERVICIOS CENTRALES

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

- ♦ Modificar el complemento de puesto asignado al Puesto Funcional "Coordinador Equipo Técnico de Electricidad". habida cuenta que el



026

0845826

CLASE 8.ª

nivel retributivo actual no retribuye el desempeño de la responsabilidad y tareas inherentes al puesto funcional, quedando el mismo configurado de la siguiente forma:

"Se establece una compensación económica por el desarrollo de dichas funciones al trabajador del Organismo Autónomo, perteneciente al Grupo D, que ocupe el puesto funcional, por implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de Puesto Funcional de Responsabilidad que, una vez valorada la relevancia de las citadas funciones en el marco del Organismo Autónomo, unido a las retribuciones propias de su categoría resulta una cuantía máxima anual bruta de 20.335,13 € durante el año 2005 para los trabajadores del grupo D.

Este complemento de puesto que será de libre designación tendrá un carácter removible y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto se desempeñe, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas. En tanto se perciba este complemento el trabajador no podrá percibir ningún otro complemento de puesto funcional."

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA**Unidad Orgánica Planificación, Evaluación y Sistemas de Información**

- ♦ Modificar exclusivamente la denominación del puesto de "Jefe de Área de Informática", adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información por la de "Jefe de Área de Explotación".

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSSANITARIOS**Unidad Orgánica Sociosanitaria**

- ♦ Modificar exclusivamente la denominación del puesto funcional, no afectando al resto de requisitos y funciones para su desempeño, "Coordinador Administrativo", adscrito a la Subdirección Administrativa de la Unidad Orgánica Sociosanitaria, Hospital Ntra. Sra. de los Dolores, por la de "Coordinador Administrativo y de

Servicios Generales".

- ♦ Modificar exclusivamente la denominación del puesto funcional, no afectando al resto de requisitos y funciones para su desempeño, "**Jefe de Ropería y Distribución**", adscrito a la Subdirección Administrativa de la Unidad Orgánica Socio sanitaria, Hospital Febles Campos, por la de "**Jefe de Ropería, Lencería y Distribución**".
- ♦ Modificar exclusivamente el grupo requerido para el desempeño del Puesto Funcional de "Jefe de Área de Mantenimiento", anteriormente abierto a los trabajadores del Organismo Autónomo pertenecientes al grupo D, quedando abierto a los trabajadores del Organismo Autónomo pertenecientes a los grupos D y/o E.
- ♦ Modificar exclusivamente el grupo requerido para el desempeño del Puesto Funcional de "Jefe de Limpieza", anteriormente abierto a los trabajadores del Organismo Autónomo pertenecientes al grupo D, quedando abierto a los trabajadores del Organismo Autónomo pertenecientes a los grupos D y/o E.

Unidad Orgánica Infancia y Familia

- ♦ Modificar exclusivamente la denominación, no afectando al resto de requisitos y funciones para su desempeño, del puesto funcional "**Jefe de Sección del Programa Psicoeducativo de Menores**", adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: "**Subdirectora Atención a la Infancia**".
- ♦ Modificar exclusivamente la denominación, no afectando al resto de requisitos y funciones para su desempeño, del puesto funcional "**Jefe de Sección del Programa Atención Familiar**", adscrito a la Unidad Orgánica Infancia y Familia, quedando de la siguiente forma: "**Subdirectora Atención Familiar**".

5.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del O.A. Consejo Insular de Aguas (C.I.A.) para el ejercicio 2005.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en relación a la Plantilla de Personal que se consigna en la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2005 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas.

Resultando que La Junta General en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004 acordó proponer para su tramitación, y en su caso, aprobación por el Pleno de esta Corporación Insular, las modificaciones de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del referido Organismo Autónomo.

Resultando que consta en el expediente informe de la



CLASE 8.ª



10845827

Intervención Delegada, así como el traslado de las modificaciones de la Plantilla a la Representación Unitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando que dado el incremento del Capítulo I por las creaciones de plazas propuestas por el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, dicho Organismo Autónomo, según compromiso adquirido, no incrementará, salvo situación excepcional por necesidades inaplazables debidamente acreditadas, su Plantilla en los próximos ejercicios hasta 2007; la diferencia del gasto entre el crédito de consignado para la contratación temporal y el coste de las nuevas creaciones propuestas será asumido por el referido Organismo Autónomo con mayores ingresos.

Resultando que a la vista de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo, la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo tiene cobertura presupuestaria adjuntándose en el expediente, en este sentido, cuadro de coste económico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que corresponde al Pleno aprobar la modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas conforme al artículo 123 h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que establece como competencia del Pleno de las Corporaciones Locales la aprobación de la Plantilla de personal. En cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Funcionarios, del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo, del Cuadro de Puestos Laborales y de la Plantilla de Personal Eventual. En conformidad con el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno conocerá directamente de la Propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda sobre modificación de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Si dicha Propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por la Comisión de Gobierno, se remitirá al Secretario General, abriéndose plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá expediente con las enmiendas a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- MODIFICAR LA PLANTILLA, en el siguiente sentido:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Creación de las siguientes Plazas:

| Nº de Plazas | Denominación | Grupo | Titulación |
|--------------|---|-------|---|
| 1 | Facultativo Superior en Gestión de Procesos | A | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Superior Industrial, Ingeniero Químico, Licenciado en Químicas, Licenciado en Ciencias Biológicas. |
| 3 | Ingeniero Técnico de Obras Públicas | B | Ingeniero Técnico de Obras Públicas |

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Creación de las siguientes Plazas:



010845828

CLASE 8.ª

| Nº de Plazas | Denominación | Grupo | Titulación |
|--------------|-----------------------------|-------|--|
| 1 | Ordenanza-Conductor | D (4) | Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. |
| 4 | Vigilante de Obras y Cauces | D (4) | Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. |

Segundo.- MODIFICAR, en consonancia con la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio de 2005, **LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** del Organismo Autónomo de Consejo Insular de Aguas en los siguientes términos:

a) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO:

a) Creación de los siguientes puestos:

| Cód. Puesto | Denominación | Cód. Orgánico | Grupo | Nivel C.D. | Puntos C.E. | Forma de provisión | Escala/Subescala |
|-------------|--|---------------|-------|------------|-------------|--------------------|------------------|
| 149 | Técnico de la Unidad Técnica de Explotación I de Infraestructura | 53301 | A | 24 | 50 | C | E/TS |
| 150 | Técnico de la Unidad Técnica de Ejecución de Obras III | 52031 | B | 24 | 46 | C | E/TM |
| 151 | Técnico de la Unidad Técnica de Ejecución de Obras IV | 54201 | B | 24 | 46 | C | E/TM |
| 152 | Técnico de la Unidad Técnica de Actuaciones en Cauces IV | 42401 | B | 24 | 46 | C | E/TM |

b) Modificar los Códigos de Puesto de los siguientes puestos de trabajo en los términos que se indican:

| Código Puesto | Denominación puesto | Nuevo Código aprobado | Código Puesto |
|---------------|---|-----------------------|---------------|
| 103 | Técnico de la Sección Técnica de Gestión de Obras | 146 | |
| 107 | Técnico de la Ud. Admtva. De Control Administrativo de Recursos Hidráulicos | 147 | |
| 111 | Técnico Base de la Sección Técnica de Informática | 148 | |

b) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

➤ Creación de los siguientes puestos:

| Cód. Puesto | Denominación | Grupo | Nivel C.D. | Puntos C.E. | Incremento del mensual. C.E |
|-------------|--------------------------|-------|------------|-------------|-----------------------------|
| 242 | Vigilante de Obras VI | D (4) | 12 | 18 | 181,21 |
| 243 | Vigilante de Obras VII | D (4) | 12 | 18 | 181,21 |
| 244 | Vigilante de Recursos V | D (4) | 12 | 18 | 181,21 |
| 245 | Vigilante de Recursos VI | D (4) | 12 | 18 | 181,21 |
| 246 | Ordenanza Conductor II | D (4) | 12 | 18 | 104,22 |

➤ Modificar las denominaciones y el código orgánico de los siguientes puestos de trabajo:

| Cod. Puesto actual | Denominación Puesto | Cód. Org. | Cód. Puesto | Nueva Denominación del puesto acordada | Cód. Org. Prop. |
|--------------------|--|-----------|-------------|--|-----------------|
| 202 | Delineante Infraestructura | 50021 | 202 | Delineante de Infraestructura | 50051 |
| 203 | Información Gráfica Recursos | 40031 | 203 | Unidad Técnica de Diseño Gráfico de Recursos Hidráulicos | 40031 |
| 204 | Programador apoyo a usuarios informáticos | 10121 | 204 | Programador de Apoyo Informático a usuarios | 10111 |
| 205 | Téc. Aux. Control ejecución Obras I | 52022 | 205 | Téc. Aux. de Control de Ejecución de Obras II | 54041 |
| 206 | Téc. Aux. Control explotación Infraestructura | 51211 | 206 | Téc. Aux. de Control de Infraestructura | 53111 |
| 207 | Téc. Aux. Control ejecución Obras II | 52023 | 207 | Téc. Aux. de Control de Ejecución de Obras I | 52041 |
| 208 | Técnico Auxiliar de Estudios y Proyectos | 52021 | 208 | Técnico Auxiliar de Control de Ejecución de Obras III | 52042 |
| 216 | Vigilante de Recursos IV | 42014 | 216 | Unidad Básica de Control de Cauces | 42021 |
| 218 | Vigilante de Obras III | 50026 | 218 | Vigilante de Obras III | 52053 |
| 219 | Ordenanza Conductor I | 10012 | 219 | Ordenanza Conductor I | 10022 |
| 220 | Grabador datos Recaudación | 20121 | 220 | Grabador de Datos de la Unidad Básica de Recaudación | 21121 |
| 221 | Vigilante de Obras IV | 50027 | 221 | Vigilante de Obras IV | 52054 |
| 223 | Jefe Ud. Gestión y Mantenim. Infom. | 10121 | 223 | Programador de Gestión y Mantenimiento de la Información II | 10122 |
| 224 | Téc. Espec. Control Calidad Ambiental | 51221 | 224 | Técnico Especialista de Control de Calidad Ambiental | 53211 |
| 225 | Auxiliar Administrativo Presupuestos | 20111 | 225 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Admto. de Recursos Hidráulicos | 40521 |
| 226 | Auxiliar Administrativo Contratación | 31101 | 226 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura I | 50121 |
| 227 | Auxiliar Administrativo Recursos | 40013 | 227 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Admto. de Recursos Hidráulicos II | 40522 |
| 228 | Auxiliar Administrativo Proy. Y Serv. | 51012 | 228 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura II | 50122 |
| 229 | Auxiliar Administrativo Explota. Y Servicios | 51013 | 229 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura III | 50123 |
| 230 | Auxiliar Administrativo Obras | 52011 | 230 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura IV | 50124 |
| 231 | Programador gestión informática | 10122 | 231 | Programador de Gestión y Mantenimiento de la Información I | 10121 |
| 232 | Auxiliar Administrativo 2 Apoyo Área Recursos | 40013 | 232 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Admto. de Recursos Hidráulicos III | 40523 |
| 233 | Auxiliar Administrativo 4 Apoyo Área infraestr. | 50015 | 233 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura V | 50125 |
| 236 | Auxiliar Administrativo Apoyo Gerencia | 10011 | 236 | Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura VI | 50126 |
| 237 | Aux. Administrativo | 31211 | 237 | Auxiliar Administrativo de Personal | 31211 |
| 238 | Información Geográfica de Recursos Hidráulicos | 40401 | 238 | Facultativo Superior de Sistemas de Información Geográfica I | 10201 |
| 239 | Información Geográfica de Infraestructura Hidráulica | 50201 | 239 | Facultativo Superior de Sistemas de Infomación Geográfica II | 10202 |



029

010845829

CLASE 8.

| Cód. Puesto actual | Denominación Puesto | Cód. Org. | Cód. Puesto | Nueva Denominación del puesto acordada | Cód. Org. Prop. |
|--------------------|--|-----------|-------------|--|-----------------|
| 240 | Jefe de la Unidad de Actuaciones en Cauces III | 42301 | 240 | Jefe de la Unidad de Actuaciones en Cauces III | 42301 |
| 241 | Vigilante de Obras V | 50027 | 241 | Vigilante de Obras V | 52055 |

6.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del O.A. Museos y Centros para el ejercicio 2005.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en relación a la Plantilla de Personal que se consigna en la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2005 del Organismo Autónomo de Museos y Centros

Resultando que la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2004 acordó proponer para su tramitación, y en su caso, aprobación por el Pleno de esta Corporación Insular, las modificaciones de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del referido Organismo Autónomo.

Resultando que consta en el expediente informe de la Intervención Delegada, así como el traslado de las modificaciones de la Plantilla a la Representación Unitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando que a la vista de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo, la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo tiene cobertura presupuestaria adjuntándose en el expediente, en este sentido, cuadro de coste económico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que corresponde al Pleno aprobar la modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros conforme al artículo 123 h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que establece como competencia del Pleno de las Corporaciones Locales la aprobación de la Plantilla de personal. En cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Funcionarios, del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo, del Cuadro del Puestos Laborales y de la Plantilla de Personal Eventual. En conformidad con el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno conocerá directamente de la Propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda sobre modificación de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Si dicha Propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por la Comisión de Gobierno, se remitirá al Secretario General, abriéndose plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decreta por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá expediente con las enmiendas a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Modificar la Plantilla, en el siguiente sentido:

a) Supresión de la siguiente plaza:

1 plaza de Director del Área de Museos de Ciencias Naturales.

b) Creación de las siguientes plazas:

➤ 1 plaza de Técnico Superior (Conservación) adscrita al Área de



030

10845830

CLASE 8.ª**Servicios Comunes**

- 1 plaza de Técnico Especialista en Informática de Gestión adscrita al Área Servicios Comunes.

c) **Incremento del importe de la Plantilla**, con carácter general, en un 2% de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, se **modifica el concepto "complemento de asimilación"** como consecuencia del ajuste del 60% del complemento de destino.

Segundo.- En consonancia con la modificación de la plantilla para el ejercicio de 2005, **la Relación de Puestos de Trabajo** del Organismo Autónomo de Museos y Centros en los siguientes términos:

a) **Modificar la estructura de la RPT para añadir los requisitos** exigidos tras la modificación artículo 16 Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública (modificado por Ley 62/2003) **añadiendo el tipo y sistema de provisión de los puestos**, así como un nuevo requisito de méritos específicos.

b) **Supresión del siguiente puesto:**

Del puesto de Director, código MCN.1 adscrito al Área: Museo de Ciencias Naturales. (MCN)

c) **Creación de los siguientes puestos:**

Área de Servicios Comunes:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GR | TITULACIÓN ACADÉMICA | FORMACIÓN ESPECÍFICA | FUNCIONES ESENCIALES |
|--------|---------------------------------|----------|----------------------|----------------------|----------------------|
| SC.29 | TÉCNICO SUPERIOR (CONSERVACIÓN) | A (1) | 008 010 014 | 017 023 | 1.4 1.11 |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GR | TITULACIÓN ACADÉMICA | FORMACIÓN ESPECÍFICA | FUNCIONES ESENCIALES |
|--------|--|----------|----------------------|----------------------|----------------------|
| SC.30 | TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN | C (3) | 021 | 009 010 | 3.13 |

d) Modificación de la denominación o características de los siguientes puestos:

- **Modificación de la denominación** del puesto de Técnico de Grado Medio CF.1 del Área Centro de Fotografía, que pasa a denominarse Técnico Conservador.
- **Modificación** del puesto Auxiliar Administrativo CF.2 del Área Centro de Fotografía **añadiendo como mérito específico** el idioma inglés y conocimientos de otro idioma oficial de la Unión Europea y las funciones esenciales 4.11
- **Supresión de la titulación académica** 012 del puesto Técnico Superior (Conservación) SC.1 del Área de Servicios Comunes.
- **Modificación de las funciones esenciales** del puesto de Técnico Superior (Conservación) SC.1, **añadiéndose las funciones esenciales 1.11**

e) Complemento de Puestos de Trabajo:

- **Incrementar** sus importes en un 2% de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y se modifica el plus de desempeño de determinadas categorías, así como el funcional de responsabilidad de determinados puestos como consecuencia del ajuste del 60% del complemento de destino.
- **Creación del complemento funcional** de responsabilidad "Dirección del Museo de Ciencias Naturales" con un importe anual de 10.115,28 euros
- **Asignación del complemento de "especial dedicación"** al puesto Técnico en Textiles MAT.4 con un importe anual de 2769,24

f) Anexo de Códigos:

Se incluyen en el Anexo Titulación Académica la siguiente:

023. especialidad en conservación-restauración

Se crean y se modifican en el Anexo de Funciones Esenciales las siguientes:

- **Creación de las funciones esenciales 1.11** "Establecer y supervisar el estado de conservación de las colecciones, su entorno ambiental, así como efectuar tratamientos de conservación-restauración"



031

0845831

CLASE 8.ª

- > **Creación de las funciones esenciales 4.11** "Apoyo en las labores técnicas y logísticas del Centro de Fotografía "Isla de Tenerife", así como la realización de gestiones con países extranjeros en el ámbito de la Unión Europea.
- > **Modificación de las funciones esenciales 4.8**, para añadirle el término "centro" quedando redactadas en los siguientes términos "Apoyo en las labores técnicas y logísticas del museo/centro".

7.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del O.A. Patronato Insular de Música (P.I.M.) para el ejercicio 2005.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en relación a la Plantilla de Personal que se consigna en la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2005 del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música.

Resultando que la Junta de Gobierno de dicho Organismo Autónomo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004 acordó proponer para su aprobación por el Pleno de esta Corporación Insular la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, en el siguiente sentido:

- 1) **Mantenimiento de las plazas existentes en la vigente Plantilla de Personal** al servicio del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, no resultando necesaria la creación de nuevas plazas para el ejercicio 2005.
- 2) **Mantenimiento del Cuadro de Puestos de Trabajo vigente.**

Resultando que actualmente se encuentra en negociación el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, realizándose, en su caso, a su término la modificación que proceda.

Resultando que consta en el expediente informe de la Intervención Delegada, así como el traslado de las modificaciones de la Plantilla a la Representación Unitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24

180

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando que a la vista de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo, y al mantenerse la Plantilla y Cuadros de Puestos de Trabajo vigentes, existe cobertura presupuestaria adjuntándose en el expediente, en este sentido, cuadro de coste económico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Funcionarios, del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo, del Cuadro del Puestos Laborales y de la Plantilla de Personal Eventual. En conformidad con el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno conocerá directamente de la Propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda sobre modificación de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Si dicha Propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por la Comisión de Gobierno, se remitirá al Secretario General, abriéndose plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decreta por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá expediente con las enmiendas a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:



032

010845832

CLASE 8.ª

Aprobar la Plantilla y Catálogo de puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2005, que no experimenta modificación respecto del vigente para el ejercicio 2004, y que queda como sigue:

- 1 Gerente
- 1 Administrador
- 1 Técnico Superior
- 1 Técnico de Grado Medio
- 1 Secretaria Técnica
- 1 Archivera
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Regidor
- 1 Ayudante de Regidor
- 1 Ordenanza-Ayudante de Regidor
- 1 Director
- 18 Solistas
- 1 Solista a tiempo parcial
- 10 Cosolistas
- 15 Ayudas de Solistas
- 41 Tuttis

8.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del O.A. Balsas de Tenerife (B.A.L.T.E.N.) para el ejercicio 2005.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en relación a la Plantilla de Personal que se consigna en la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2005 del Organismo Autónomo Báltén se informa lo siguiente:

Resultando que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004 acordó proponer para su aprobación por el Pleno de esta Corporación Insular la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del mencionado Organismo Autónomo

Resultando que consta en el expediente informe de la Intervención Delegada, así como el traslado de las modificaciones de la Plantilla a la Representación Unitaria, de conformidad con los

previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando que a la vista de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo, la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo tiene cobertura presupuestaria adjuntándose en el expediente, en este sentido, cuadro de coste económico.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Funcionarios, del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo, del Cuadro del Puestos Laborales y de la Plantilla de Personal Eventual. En conformidad con el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno conocerá directamente de la Propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda sobre modificación de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Si dicha Propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por la Comisión de Gobierno, se remitirá al Secretario General, abriéndose plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decreta por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá expediente con las enmiendas a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno de la Corporación.



033

010845833

**CLASE 8.ª**

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Mantenimiento de las plazas existentes en la vigente Plantilla de Personal al servicio del Organismo Autónomo Baltén, no resultando necesaria la creación de nuevas plazas para el ejercicio 2005.

Segundo.- Modificar, la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Baltén en los siguientes términos:

a) **Modificar la denominación de los puestos de trabajo siguientes:**

- **Modificar la denominación del puesto con referencia "5.2 Técnico de Edas y Reutilización" por la de "5.2 Técnico de Edas y Reutilización (1)"**
- **Modificar la denominación del puesto con referencia "5, Técnico de Grado Medio" por la de "5, Técnico de Edas y Reutilización (2)"**

b) **Modificar la titulación académica requerida en los siguientes puestos en los que se exigía en todos ellos la titulación de "Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial o equivalentes"**

- **En el puesto "5.2 Técnico de Edas y Reutilización" con la nueva denominación "5.2 Técnico de Edas y Reutilización (1)" pasa a exigirse la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola.**
- **En el puesto "5.Técnico de Grado Medio" con la nueva denominación "5.2 Técnico de Edas y Reutilización (2)" pasa a exigirse la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola.**
- **En el puesto "5.3 Técnico de Gestión de Redes" pasa a exigirse la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola.**
- **En el puesto "5.4 Técnico de Obras" pasa a exigirse la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.**
- **En el puesto "5.7 Técnico de Cartografía y Proyectos (2)" pasa a**

exigirse la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

c) Modificar los códigos de la de la RPT que se refieren a la Titulación Académica en el siguiente sentido:

| Códigos anteriores | Códigos aprobados |
|---|---|
| 1. Lcdo. en Derecho | 1. Lcdo. en Derecho |
| 2. Lcdo. en Ciencias Económicas o Empresariales | 2. Lcdo. en Ciencias Económicas o Empresariales |
| 3. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero, Industrial o equivalentes | 3. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero, Industrial o equivalentes |
| 4. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial o equivalentes | 4. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial o equivalentes |
| 5. Bachiller, FP2 o equivalentes | 5. Ingeniero Técnico Agrícola |
| 6. Graduado escolar, FP1 o equivalentes | 6. Ingeniero Técnico de Obras Públicas |
| 7. Certificado de Escolaridad | 7. Bachiller, FP2 o equivalentes |
| | 8. Graduado escolar, FP1 o equivalentes |
| | 9. Certificado de Escolaridad |

d) Incrementar el Complemento Funcional de Responsabilidad en la cantidad que resulta del Proyecto de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2005 y normativa de desarrollo con respecto del personal al servicio del sector público.

9.- Homologación e Integración del puesto de funcionario transferido con código 12041520 en virtud del Decreto 183/2002 y adscrito al Organismo Autónomo I.A.S.S.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en relación con el proceso de homologación e integración del personal que fue transferido a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en virtud del Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos, se informa lo siguiente:

Resultando que el personal funcionario y laboral transferido en virtud del citado Decreto 183/2002 quedó automáticamente adscrito al Cabildo Insular de Tenerife al tiempo en que se suscribió el acta de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera apartado cuarto, de la Ley Territorial 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, con pleno respeto a las condiciones de trabajo de origen conforme al artículo 48.2 c) de la citada Ley al establecer que el personal de la Comunidad Autónoma que quede incorporado a los Cabildos, se integrará en las correspondientes plantillas y relaciones de puestos de trabajo de



034
010845834

CLASE 8.ª

estos últimos, respetando los derechos adquiridos y conservando el derecho a participar en los concursos que, para la provisión de puestos de trabajo, convoque la Comunidad.

Resultando que en este mismo sentido se ha manifestado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional (STSJC de 9 de mayo de 2001, SSTS de 30 de marzo de 1.986, 27 de octubre de 1.989 y STC de 29 de marzo de 1.990, entre otras) exponiendo, entre otras consideraciones, que "...en los procesos de transferencias de competencias administrativas de una Administración Pública a otra, el personal transferido sale del ámbito de la primera para integrarse en las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración receptora gozando ésta, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, de discrecionalidad a la hora de modificar, consolidar o completar su propia estructura de personal, teniendo únicamente como límite los derechos adquiridos y el principio de igualdad".

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias a través de sendas sentencias de fechas 10 de julio de 2000 y 9 de mayo de 2001, tomando como directriz la Sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de marzo de 1.990, ha declarado que "...partiendo de que las Administraciones Públicas deben disfrutar de un margen de actuación suficientemente amplio a la hora de concretar organizativamente el status legal del personal a su servicio, pone de relieve que ello queda puesto de manifiesto en especial cuando se trate de resolver situaciones transitorias particulares que precisen una adecuación o actualización de regímenes jurídicos y retributivos, entre cuyas situaciones cabe incluir, sin duda las que nacen de procesos de transferencias en los que entre otros extremos hay que acomodar y adecuar a la Administración receptora a personas que, con uno u otro status, prestaban servicios en otro Ente, ya que hasta que no se produce esa adecuación o actualización no puede darse por concluido el proceso de transferencia y será pues, a partir de esa definitiva configuración del status de cada una de las personas transferidas cuando deba desplegar todos sus efectos el principio de igualdad, pues solo consolidado el proceso existirá identidad de situaciones entre transferidos y personal propio, debiendo aplicarse idénticas condiciones económicas y laborales a quienes ocupen los mismos puestos de trabajo, independientemente de la Administración de origen, bien entendido que la Administración receptora tiene amplias facultades

para establecer la estructura y organización de sus propios medios y adecuar y acomodar a los mismos el personal transferido, así como para armonizar los medios recibidos como consecuencia de las transferencias con los que ya se disponía a fin de lograr una mejor gestión de los servicios transferidos, aunque todo ello sobre la base del respeto de los derechos del personal transferido..."

Resultando que en sesión Plenaria de fecha 31 de julio de 2003 se aprobó el Acuerdo Parcial y Anticipado relativo a la homologación e integración del Personal Funcionario y Laboral Transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos (Decreto 183/2002); y la explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (Decreto 190/2002).

Resultando que finalmente, después de las negociaciones habidas, con sus correspondientes sesiones e intercambios de propuestas, y tras una larga y ardua tarea en el seno de la citada Comisión Negociadora creada al efecto, se ha alcanzado Acuerdo definitivo de homologación e integración del personal funcionario y laboral transferido en virtud del Decreto 183/2002 de 20 de diciembre.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2003 el Pleno de la Corporación acuerda la Homologación e Integración del Personal Funcionario y Laboral transferido desde la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y explotación, uso, defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, sin embargo en dicho acuerdo no se produjo la homologación e integración del puesto con código de R.P.T 120415520 transferido a este Cabildo Insular en virtud del referido Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, que consta en el Anexo II del mismo, ocupado por Dña. Pura Padrón García, y que en la actualidad se encuentra adscrito al Organismo Autónomo IASS, habida cuenta la necesidad de que se realizara por el mencionado Organismo Autónomo del correspondiente análisis del puesto, funciones desempeñadas, ámbito de responsabilidad y requisitos del mismo.

Considerando que en la Homologación e Integración del referido puesto será de aplicación el contenido del Acuerdo de Homologación e Integración del Personal Funcionario y Laboral transferido desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y explotación, uso, defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003 por el Pleno de la Corporación, con los efectos especificados en el punto segundo de este



010845835

CLASE 8.ª

Acuerdo Plenario.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, y teniendo en cuenta que del proceso se va a derivar una modificación de la RPT, debemos acudir al artículo 20 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular que establece, como atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Funcionarios, del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo, del Cuadro del Puestos Laborales y de la Plantilla de Personal Eventual. En conformidad con el citado artículo 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno conocerá directamente de la Propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda sobre modificación de Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos. Si dicha Propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por la Comisión de Gobierno, se remitirá al Secretario General, abriéndose plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá expediente con las enmiendas a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar, de conformidad con el resultado del análisis del puesto realizado, funciones desempeñadas, ámbito de responsabilidad y requisitos del mismo, en relación con el contenido funcional y desempeño de puestos de esta Corporación, que constan en el expediente, que el puesto de trabajo descrito en el Anexo II del citado Decreto 183/2002 con código de RPT 120415520 y denominación Jefe de Negociado. Personal Laboral y ocupado, al momento actual por Dña. Pura Padrón García se homologue al puesto de Jefe de Negociado nivel de Complemento de Destino 18 y puntos de Complemento Específico 30, Grupo D, perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General, teniendo en cuenta que si el nuevo nivel retributivo de la funcionaria, en cómputo anual, es inferior al que le correspondía en el momento de la transferencia, se le reconocerá un complemento personal transitorio (CPT) por el importe de la diferencia, absorbible por los incrementos del puesto por encima de la previsión legal

establecida con carácter general, cualquiera que sea su causa, así como por el complemento de productividad variable y las reclasificaciones del puesto que se produzcan por cualquier motivo. Manteniéndose con la Administración de origen la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, así como la forma de adscripción de su puesto de origen.

Segundo.- La plena y efectiva Homologación e Integración del puesto y la funcionaria trasferida ocupante del mismo se producirá a partir del 1 de enero de 2005, siéndole de aplicación a partir de dicha fecha en su totalidad el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife, teniendo, no obstante, efectos retroactivos al 1 de enero de 2003, la asimilación retributiva a que se refiere el apartado anterior y los complementos en situaciones de I.T., maternidad y riesgo durante el embarazo, prestaciones sociales, subsidio de estudios, así como la productividad variable establecida para el puesto de Jefe de Negociado, teniendo en cuenta la absorción del CPT que en su caso resulte, dichos efectos retroactivos se aplicarán si fueran favorables a la referida funcionaria y de conformidad con el contenido del Acuerdo Plenario de fecha 26 de diciembre de 2003 de Homologación e Integración del Personal Funcionario y Laboral transferido desde la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y explotación, uso, defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, que se aplicará con carácter supletorio al presente Acuerdo.

10.- Solicitud de compatibilidad de diverso personal.

Vista la propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda relativa a solicitudes de reconocimiento de compatibilidad presentadas por diverso personal:

1º.- Solicitud de compatibilidad de D. Javier Tejedor Benedicto:

Vista la petición de compatibilidad presentada por Don Javier Tejedor Benedicto, que presta servicios en el Organismo Autónomo de Museos y Centros, mediante contrato laboral de interinidad por plaza vacante, entre la actividad principal que desarrolla en el citado Organismo como Técnico Medio Grupo II, y la actividad secundaria consistente en practicar por cuenta propia en colaboración con otras personas, a través de una sociedad civil, la actividad de pericia caligráfica.

Resultando que con fecha de registro de entrada de 19 de octubre de 2004 se recibe en el Organismo Autónomo de Museos y Centros solicitud de compatibilidad del trabajador Don Javier Tejedor



10845836

CLASE 8.^a

Benedicto, entre la actividad principal que desarrolla en el citado Organismo como Técnico Medio Grupo II con horario de 7:45 horas a 15:15 horas, y la actividad secundaria consistente en practicar por cuenta propia en colaboración con otras personas, a través de una sociedad civil, la actividad de pericia caligráfica en horario de tarde, y sin horario fijo.

Resultando que la actividad privada solicitada según manifiesta Don Javier Tejedor Benedicto, en escrito de 19 de octubre de 2004, no tiene relación alguna ni vínculos de ningún tipo con el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo dentro del citado Organismo.

Resultando que con fecha de registro de entrada 18 de noviembre de 2004 se remite informe de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros informando al Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sobre la estructura salarial de Don Javier Tejedor Benedicto.

Resultando que con fecha de 26 de noviembre de 2004 se solicita por este Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones al Organismo Autónomo de Museos y Centros informe sobre las funciones y el horario de la jornada laboral de Don Javier Tejedor Benedicto.

Resultando que con fecha de registro de entrada en este Cabildo Insular de 7 de diciembre de 2004, se recibe informe del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el que se indica que las funciones que desempeña Don Javier Tejedor Benedicto en el citado Organismo son las siguientes: a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con la gestión de suministros y servicios menores. Además se informa que la jornada semanal del trabajador es de 37 horas y 30 minutos, prestada de lunes a viernes en horario de 7:45 horas a 15:15 horas.

Considerando que las declaraciones de compatibilidad se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones

820

Públicas cuyo artículo 2.1 letra c) incluye dentro de su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, habida cuenta que no ha sido desarrollado reglamentariamente para las Corporaciones Locales lo previsto en el artículo 11.2 de la citada Ley, se aplica supletoriamente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Considerando que en el artículo 1.3 de la citada Ley se prescribe la imposibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de compatibilizar sus actividades con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984 se establece la prohibición al personal al servicio de las Administraciones Públicas de ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrollo el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Considerando que en el artículo 14 de la misma Ley se dispone que para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. Además éste no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Considerando que el artículo 12.2 de la citada Ley establece que las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado, durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación de tiempo parcial. Estableciendo al respecto el artículo 14 del Real Decreto 598/1985 que se ha de entender por puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial el que no supere las 30 horas semanales.

Considerando que el artículo 16 de la citada Ley de Incompatibilidades establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel. Sin embargo, el apartado 4º del mencionado artículo excepciona de esta regla y permite reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de



037

010845837

CLASE 8.ª

complementos específicos o concepto equiparable cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

En este sentido el artículo 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al regular las Incompatibilidades, establece que a los efectos previstos en el artículo 16º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta las asimilaciones retributivas que para el personal laboral de los grupos profesionales A (1) y B (2) se han efectuado respecto del personal de la Corporación Insular de los mismos grupos (incluido el complemento específico de éstos) en el presente Convenio Colectivo, se hace constar expresamente que el Plus de Convenio Colectivo de los trabajadores encuadrados en los citados grupos A (1) y B (2) tiene la consideración de concepto equiparable a los complementos específicos a que se refiere la precitada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y que, asimismo, el Sueldo Base constituye su retribución básica. Para el personal encuadrado en los restantes grupos profesionales, se consideran incompatibles aquellos que perciban retribuciones por responsabilidad y/o especial dedicación.

Considerando que el artículo 14 establece que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad.

Considerando que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la resolución motivada de las solicitudes de compatibilidad, por atribución conferida en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando que el trabajador presta servicios para el Organismo Autónomo de Museos mediante contrato de interinidad por vacante, con la categoría profesional de Técnico Medio (Grupo II), y jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 horas a 15:15 horas.

Considerando que, en todo caso, y al margen de las limitaciones que, en su caso, por razón de horario y contenido se pudiesen imponer, no procede la compatibilidad habida cuenta que el Plus de Convenio que

780

se le abona mensualmente a Don Javier Tejedor Benedicto supera el 30% de la retribución básica de la mencionada trabajadora teniendo en cuenta la estructura salarial del mismo, dado que el Salario Base asciende a 895,36 euros y el Plus de Convenio a 518,68 euros.

2º.- Solicitud de compatibilidad de Don Agustín Pérez Buenafuente

Vista la petición de compatibilidad presentada por Don Agustín Pérez Buenafuente, que presta servicios en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como personal laboral temporal, entre la actividad principal que desarrolla como Coordinador (Técnico Superior, Grupo I) en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural y la actividad secundaria a desarrollar por cuenta propia como consultor proyectista.

Resultando que con fecha de 22 de octubre de 2004 tiene entrada en el Cabildo Insular de Tenerife solicitud de compatibilidad del trabajador Don Agustín Pérez Buenafuente, entre la actividad principal que desarrolla en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural como Coordinador, (Técnico Superior, Grupo I), realizada con una jornada de 40 horas semanales de lunes a viernes en horario de mañana y/o tarde, según consta en su contrato, y la actividad secundaria por cuenta propia como consultor proyectista, con una jornada laboral de dos horas cada día (de 17:00 a 19:00 horas).

Resultando que una vez comprobados los datos obrantes en el Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones, se afirma que al Sr. Agustín Pérez Buenafuente se le aplica el Convenio Colectivo para el Personal Contratado por el E.C.I.T. en el marco de planes especiales, programas o convenios de colaboración con otros organismos e instituciones para realizar obras y servicios de interés general o social.

Resultando que con fecha de 15 de noviembre de 2004 se solicita por este Servicio al Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural informe sobre las funciones y el horario de la jornada laboral de Don Agustín Pérez Buenafuente.

Resultando que con fecha de 15 de noviembre de 2004 se solicita por este Servicio a Don Agustín Pérez Buenafuente que especifique el número exacto de horas de la jornada semanal que conllevaría la actividad privada solicitada y el contenido material de dicha actividad de consultor proyectista, indicando las funciones concretas a desempeñar; quedando suspendido el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que mediara entre la notificación de dicho requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado.



010845838

CLASE 8.ª

Resultando que con fecha de 22 de noviembre de 2004 se recibe en este Servicio informe del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural en el que se concreta que Don Agustín Pérez Buenafuente tiene un horario de trabajo de 8 horas a 16 horas de lunes a viernes, y no siendo previsible que se produzcan variaciones en el mismo a lo largo de su relación contractual. Además se indica que las funciones que desempeña son las propias de coordinación, a saber: encargarse de dar las instrucciones necesarias a los equipos de campo para asegurar que los trabajos se realicen de acuerdo a los criterios y requerimientos establecidos por la dirección y cumpliendo la programación prevista, ser responsable de realizar el control de calidad a la entrega de los trabajos parciales y de tomar las decisiones oportunas sobre la anulación y/o necesidad de repetición de encuestas o evaluaciones contradictorias, así como de organizar las correcciones precisas, y encargarse de impartir las jornadas de formación previas a los trabajos de campo.

Resultando que con fecha de registro de entrada de 30 de noviembre de 2004 se recibe escrito de Don Agustín Pérez Buenafuente en el que concreta que el número de horas de la jornada semanal dedicado a la actividad privada solicitada sería de 6 horas semanales, repartidas a razón de 2 horas los lunes, miércoles y viernes. Y que las funciones concretas a desempeñar como consultor-proyectista serían: tasación y valoración de fincas, peritaciones, asesoría de fincas, elaboración de proyectos, y elaboración de estudios relacionados con la agricultura.

Resultando que con fecha de 2 de diciembre de 2004 se solicita por este Servicio al Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural informe sobre si existe incompatibilidad por razón del contenido entre las funciones que desempeñaría Don Agustín Pérez Buenafuente como consultor proyectista y las que actualmente desempeña en dicho Servicio Técnico como Coordinador.

Resultando que con fecha de registro de entrada de 14 de Diciembre de 2004 se recibe en este Servicio informe del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural en el que se concreta que no existe incompatibilidad por razón del contenido entre las funciones que desempeñaría Don Agustín Pérez Buenafuente como consultor proyectista y las que actualmente desempeña en dicho Servicio Técnico como Coordinador.

880

Resultando que el citado trabajador inició su relación laboral con esta Corporación habida cuenta la superación del proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de 5 de agosto de 2004.

Considerando que las declaraciones de compatibilidad se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas cuyo artículo 2.1 letra c) incluye dentro de su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, habida cuenta que no ha sido desarrollado reglamentariamente para las Corporaciones Locales lo previsto en el artículo 11.2 de la citada Ley, se aplica supletoriamente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Considerando que en el artículo 1.3 de la citada Ley se prescribe la imposibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de compatibilizar sus actividades con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984 se establece la prohibición al personal al servicio de las Administraciones Públicas de ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Considerando que en el artículo 14 de la misma Ley se dispone que para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. Además éste no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Considerando que el artículo 12.2 de la citada Ley establece que las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado, durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación de tiempo parcial. Estableciendo al respecto el artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que se ha de entender por puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial el que no supere las



039

010845839

CLASE 8.ª

30 horas semanales.

Considerando que el artículo 16 de la citada Ley de Incompatibilidades establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel. Sin embargo, el apartado 4º del mencionado artículo excepciona de esta regla y permite reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Considerando que el artículo 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece que la **obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación dicho Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas.**

Considerando que el artículo 11 del citado Real Decreto dispone que en aplicación de lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 53/84, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes: 6. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos. 7. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación del citado Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación, o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

Considerando que el artículo 12 del citado Real Decreto recoge que el reconocimiento de compatibilidades para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros, u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico

que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Considerando que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la resolución motivada de las solicitudes de compatibilidad, por atribución conferida en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando que la jornada asignada en el puesto de trabajo principal ejercido por Don Agustín Pérez Buenafuente, como Coordinador, (Técnico Superior, Grupo I) en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, es de 8 horas a 16 horas de lunes a viernes.

Considerando que el horario de la segunda actividad que pretende realizar Don Agustín Pérez Buenafuente es, según escrito presentada por el propio trabajador de 6 horas semanales a realizar los lunes, miércoles y viernes, dos horas cada día que se extienden de 17:00 a 19:00 horas, no superando la actividad secundaria solicitada por cuenta propia como consultor proyectista la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, esto es, 20 horas conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la citada Ley 53/1984.

Considerando que la naturaleza de la actividad secundaria a realizar no incurre en incompatibilidad por razón del contenido, según informa el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural con respecto a las funciones que tiene atribuidas en su puesto principal en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.

Considerando que Don Agustín Pérez Buenafuente presta sus servicios en la actividad principal en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural como Coordinador, (Técnico Superior, Grupo I), de lunes a viernes, de 8 a 16 horas. Tanto la jornada como el horario de trabajo de dicha actividad principal no podrá modificarse como consecuencia del ejercicio de la segunda actividad, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes que tiene Don Agustín Pérez Buenafuente, como consecuencia del ejercicio de la actividad de Coordinador.

Considerando que Don Agustín Pérez Buenafuente no desempeña un puesto de trabajo que comporte la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, habida cuenta que en su Convenio de aplicación no se recoge dicho concepto equiparable.

Considerando que la actividad principal desarrollada por Don Agustín Pérez Buenafuente en esta Corporación no se encuentra dentro del marco de un programa de fomento de empleo, circunstancia que hace posible la realización de otras actividades por el citado trabajador.



040

0845840

CLASE 8.ª

Por todo lo expuesto el Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de compatibilidad de **Don Javier Tejedor Benedicto**, con la actividad principal que desarrolla en el Organismo Autónomo de Museos y Centros, como Técnico Medio (Grupo II) y la actividad secundaria consistente en practicar por cuenta propia en colaboración con otras personas, a través de una sociedad civil, la actividad de pericia caligráfica.

SEGUNDO: AUTORIZAR la solicitud de compatibilidad solicitada por **Don Agustín Pérez Buenafuente** consistente en desarrollar por cuenta propia la actividad privada de consultor proyectista en horario de 17 horas a 19 horas, los lunes, miércoles y viernes, siempre que la segunda actividad sea ejercida sin que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes que le corresponden como consecuencia del ejercicio de la actividad principal en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural como Coordinador, (Técnico Superior, Grupo I), de lunes a viernes, de 8 a 16 horas, y sin que puede modificar ni coincidir eventualmente con la jornada ni el horario de trabajo de la citada actividad principal. Además se deberá solicitar un reconocimiento de compatibilidad específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial, quedando condicionada esta autorización de compatibilidad a dicha solicitud de compatibilidad específica.

SECRETARIA GENERAL

- 11.- Dación de cuenta del Convenio de Colaboración firmado entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife mediante el que se establece la colaboración entre ambas Administraciones para la financiación en la ejecución del Proyecto de metro ligero de Santa Cruz a La Laguna en la isla de Tenerife y ratificación.

Visto "Convenio de Colaboración" celebrado entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación

en ejecución de la infraestructura tranviaria (metro ligero) en el Área Metropolitana de Santa Cruz - La Laguna" y teniendo en cuenta que,

El Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo plenario celebrado el día 25 de octubre de 2002 aprobó, entre otros asuntos, el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación y ejecución de la infraestructura tranviaria (metro ligero) en el Área Metropolitana de Santa Cruz - La Laguna, facultando asimismo al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del referido Convenio de Colaboración.

Por su parte, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2003 acordó manifestar la conformidad con el Convenio de Colaboración para la financiación y ejecución de la infraestructura de metro ligero en el Área Metropolitana de Santa Cruz - La Laguna encomendando a los Consejeros de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y de Economía y Hacienda la adopción de las medidas necesarias para la suscripción del mencionado acuerdo.

El día 27 de noviembre de 2004 fue formalizado entre el Gobierno de Canarias, a través de los Consejeros de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y de Economía y Hacienda y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el **Convenio de Colaboración para la financiación en ejecución de la infraestructura de metro ligero en el Área Metropolitana de Santa Cruz - La Laguna, en la isla de Tenerife.**

Considerando que se han producido algunas variantes en la redacción del texto del Convenio aprobado por esta Corporación insular el día 25 de octubre de 2002 (sin perjuicio de mantenerse el contenido esencial del mismo) en comparación con el texto formalizado el día 27 de noviembre; dichas variantes vienen justificadas, fundamentalmente, en que la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la financiación de la infraestructura de metro ligero en Tenerife se ha arbitrado en forma de concesión de subvención nominativa al Cabildo Insular de Tenerife observándose, en consecuencia, la normativa que regula las subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (en especial, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Al objeto de que el órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración tome conocimiento del texto formalizado el pasado día 27 de noviembre de 2004 y a la vista de lo expuesto y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Ratificar el texto del Convenio formalizado el día 27 de noviembre de 2004 entre el Gobierno de Canarias, a través de los Consejeros de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y de



CLASE 8.ª



010845841

Economía y Hacienda y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife relativo a la financiación en ejecución de la infraestructura de metro ligero en el Área Metropolitana de Santa Cruz - La Laguna, en la isla de Tenerife, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

"CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES PARA LA FINANCIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE METRO LIGERO DE SANTA CRUZ A LA LAGUNA EN LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de Noviembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio-Á. Castro Córdoba, en calidad de Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y el Excmo. Sr. D. José Carlos Mauricio Rodríguez, en calidad de Consejero de Economía y Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el art. 29.1 k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Melchior Navarro, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que interviene en representación del mismo, según previene el artículo 16.3 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, con relación al artículo 5.1. i.) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y autorizado para la firma en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación insular el día 25 de octubre de 2002.

Las partes se reconocen, en la calidad que intervienen y con la representación que ostentan, capacidad jurídica y competencia para obligarse, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con objeto de proporcionar un servicio de transporte publico que satisfaga la demanda de movilidad, así como de solucionar el grave problema existente en el ámbito del transporte terrestre, ha procedido a acometer diversas actuaciones que tienden a la implantación de una red de metro ligero en el área metropolitana de Santa Cruz - La Laguna.

II.- Que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2003, manifestó su conformidad a la colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación de la construcción de dicha infraestructura, dado el indudable interés publico de la implantación del mismo en el área metropolitana Santa Cruz-La Laguna, al suponer una mejora de la movilidad en el área y en la calidad de vida del 49%, aproximadamente, de los habitantes de la isla de Tenerife que residen en dicha zona.

III.- Que si bien es previsible que el Estado financie, parcialmente, las inversiones a realizar, en la actualidad no se ha determinado dicha aportación al Proyecto, por lo que conviene que éste se ejecute por fases, de modo que no se retrase la implantación del sistema de metro ligero en el área metropolitana, sin comprometer la posición financiera de las administraciones firmantes. En dicho escenario, el presente convenio abarca la ejecución en una 1ª fase del Tramo 1º de la línea I (desde el Intercambiador de Transporte de Santa Cruz de Tenerife hasta la avenida de la Trinidad en La Laguna).

Que con fecha 22 de noviembre de 2004, el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, dictó Orden de concesión de subvención al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 58.710.110,63 euros, para la financiación de las inversiones de la línea I del metro ligero (desde el Intercambiador de Transporte de Santa Cruz de Tenerife hasta la Avenida de la Trinidad en La Laguna).

A tal efecto, las partes acuerdan formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer el conjunto de acciones, medios y esfuerzos a realizar por el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del Tramo 1º de la línea 1 del metro ligero, desde



CLASE 8.



010845842

el Intercambiador de Transportes de Santa Cruz de Tenerife hasta la Avenida de la Trinidad en La Laguna.

Segunda.- Finalidad e importe.-

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife realizará las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento del Tramo 1º de la línea 1 del metro ligero (desde el Intercambiador de Transportes de Santa Cruz de Tenerife hasta la Avenida de la Trinidad en La Laguna), cuyo coste inicialmente se ha previsto en 159.981.083,00 euros (sin incluir el material móvil, los impuestos indirectos y los gastos financieros).

El Gobierno de Canarias financiará, a través de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y con cargo a la aplicación presupuestaria 11.09.513B.760.11, Proyecto de Inversión 04711342, denominado "Al Cabildo de Tenerife para Infraestructura de Metro Ligero", la cantidad de 58.710.110,63 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

| AÑO | IMPORTE |
|--------------|----------------------|
| 2004 | 2.000.000,00 |
| 2005 | 2.500.000,00 |
| 2006 | 9.107.297,63 |
| 2007 | 7.836.060,00 |
| 2008 | 8.388.046,00 |
| 2009 | 8.978.915,00 |
| 2010 | 9.611,406,00 |
| 2011 | 10.288.386,00 |
| TOTAL | 58.710.110,63 |

Dicha cantidad representa el 36,7% sobre el coste de 159.981.083,00 euros.

La aportación económica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda tiene el carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones previstas, que impliquen alteración del presupuesto, serán financiadas hasta el montante de su aportación, sin que en ningún supuesto el importe de las que pudieran surgir supongan un incremento de la aportación

señalada.

Asimismo, y en el supuesto de financiación estatal, para la realización del mismo tramo del proyecto, la subvención de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se minorará de forma proporcional a la cuantía que aquella represente sobre el total de las aportaciones presupuestarias que, para la ejecución de dicho tramo del proyecto, efectúen las partes firmantes del presente convenio.

Tercera: Plazo de realización.-

Las obras objeto de subvención deberán estar finalizadas el 31 de diciembre de 2006.

Cuarta: Abono.-

La subvención se abonará previa presentación, por el Cabildo Insular de Tenerife, de las certificaciones o facturas, según la naturaleza de la inversión, que acrediten la efectiva realización de la misma, en proporción al porcentaje que la subvención representa sobre el coste total y con el límite de las anualidades señaladas en la cláusula segunda, a excepción hecha de la aportación que figura para el año inicial 2004, que se realizará de forma anticipada, debiendo justificarse su inversión antes de la aportación de la anualidad de 2005.

Quinta: Obligaciones del beneficiario.-

El Cabildo Insular de Tenerife vendrá obligado, frente al órgano concedente de la subvención, a

Acreditar, con anterioridad al abono de la subvención correspondiente al año 2008, lo siguiente:

- La efectiva terminación de las actuaciones, mediante la aportación de la correspondiente acta de recepción de conformidad;
- El coste real de las mismas, mediante certificación expedida por la Intervención de la Corporación Insular y
- La efectiva puesta en marcha del Tramo 1º de la Línea I de metro ligero.

Comunicar a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de cualquier otra aportación recibida para el mismo objeto.

Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la



010845843

CLASE 8.

actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

Custodiar, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación, y en particular de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, la documentación original correspondiente.

Señalar las obras conforme a la normativa dictada en esta materia tanto por el Gobierno de Canarias como por el Cabildo Insular de Tenerife.

Cumplir las disposiciones correspondientes a las normas de competencia, contratación pública y protección y mejora del medio ambiente.

Sexta: Reintegro.-

Dará lugar a la no exigibilidad del abono de la ayuda, y en su caso, a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, más el interés legal de demora devengado desde el momento del abono, la concurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

a) La obtención de la ayuda o subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

c) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o en el presente convenio.

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

e) La percepción de cantidades excediendo del porcentaje del

coste total de la actividad, tanto por minoración del coste de la actividad subvencionada, como por percepción de subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de otras Administraciones o Entes públicos.

f) Procederá igualmente el reintegro, en los supuestos de obtención de ingresos propios de la actividad subvencionada como provenientes de entidades privadas, cuando la cuantía de la subvención exceda del porcentaje de subvención.

g) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

Séptima: Renuncia a la Subvención.-

En el supuesto de renuncia a la subvención concedida, si se han anticipado fondos públicos, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vendrá obligado a reintegrar el importe recibido, incrementado por los intereses de demora que correspondan al período de tiempo comprendido entre la fecha de reintegro de los fondos públicos recibidos.

Octava. Acreditación de la prevención del impacto ecológico.-

Para proceder al reconocimiento de obligaciones correspondientes a subvenciones destinadas a la realización de obras deberá acreditarse por el beneficiario el cumplimiento de lo previsto en la Ley 11/1990, de 13 de julio. De Prevención del Impacto Ecológico, conforme a la disposición adicional tercera del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Novena: Infracciones y sanciones.-

El beneficiario de la subvención está sujeto al régimen de infracciones y sanciones señalado en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima: Seguimiento y control del convenio.-

Para velar por el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes, así como por la correcta ejecución del convenio, se crea una Comisión de Programación, seguimiento y control.

Dicha comisión será paritaria, estando integrada por seis miembros: tres en representación de cada una de las partes firmantes.

044
010845844**CLASE 8.ª**

Uno de ellos será designado presidente y se encargará de organizar las convocatorias así como de custodiar la documentación que se genere en la misma.

La Comisión se reunirá con una periodicidad al menos semestral, así como cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las partes.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir personas invitadas, cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran.

Undécima: Vigencia.-

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

Duodécima: Régimen jurídico aplicable y orden jurisdiccional competente.-

El régimen jurídico aplicable será el establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, siendo de aplicación sus preceptos en todos aquellos aspectos no recogidos expresamente en el presente documento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento".

220

SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

12.- Aprobación del canon del Hotel Mencey del ejercicio 2000

Visto que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como arrendador y propietario del citado Hotel, y la entidad Cigahotels España S.L. (antes ENTURSA), como arrendataria, firmaron el mencionado contrato de negocio el día 5 de diciembre de 1977. Este contrato fue modificado según la escritura de arrendamiento de industria de fecha 15 de mayo de 1989 que regula las siguientes cuestiones:

- El tiempo de duración del contrato de arrendamiento se fija en **20 años**, contados a partir del 1 de octubre de 1988. El contrato se considerará **prorrogado tácitamente** por plazos sucesivos de cinco años a menos que medie denuncia de una de las partes con una antelación mínima de doce meses.
- En dicho contrato se establece el **precio del arrendamiento**, así como la forma de pago.
- Se recoge asimismo el compromiso de Cigahotels de presentar anualmente una **auditoria de la cuenta de pérdidas y ganancias del Hotel Mencey**, así como de facilitar las tarifas de hospedaje vigentes en cada momento. Además deberá remitir copia de los contratos con condiciones especiales de los que se hará referencia expresa en la referida auditoría.

Resultando que el Cabildo Insular de Tenerife, en acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 1998, aprobó una cláusula adicional al contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 15 de mayo de 1989, en la que se determinan las respectivas obligaciones en orden a la conservación y mantenimiento del Hotel.

Resultando que los aspectos más significativos en relación con el precio de arrendamiento y su forma de cálculo, son los siguientes:

- El precio de arrendamiento o renta será el 20% de los ingresos brutos por habitaciones y otros servicios, excepto los producidos por los restaurantes y bares, que devengarán el 8%.
- En todo caso, la **renta mínima anual** que deberá abonar, por todos los conceptos de arrendamiento del Hotel, será de 901.518,16 euros (150.000.000 Pesetas) a partir de 1990.
- Desde 1991 la renta mínima se ha incrementado, anualmente, en la misma proporción en que ha aumentado el Índice de Precios al Consumo (IPC) a nivel nacional con un límite máximo anual de incremento del 7%. Dado que el IPC se incrementó en el año 1999 en un 2,9%, el canon mínimo devengado en el año 2000 asciende a 1.339.386,29 euros (222.855.128 ptas.)



CLASE 8.ª



010845845

- Sin perjuicio de lo anterior, si por aplicación de los mínimos contractuales, la arrendataria tuviera que satisfacer algún año una renta que exceda de lo que correspondería por la estricta aplicación de los cánones del 20% y del 8%, anteriormente comentados, **el exceso satisfecho podrá ser compensado**, deduciéndolo del canon del año o años sucesivos, hasta el máximo de cinco años, en la medida en que la renta que corresponda exceda de los mínimos contractuales actualizados, que en todo caso deberán ser respetados.

Resultando que la auditoría del ejercicio 2000 referida a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Hotel Mency fue realizada por Arthur Andersen, quien en su informe de fecha 5 de abril de 2001, ha expresado una opinión sin salvedades.

Resultando que, según dicha auditoría, **el canon devengado en el ejercicio 2000 asciende a 1.358.639,34 euros (226.058.565 ptas.)**, con el siguiente desglose:

| | | | |
|-------------------|----------------|-----------------------|----------------------------|
| Conceptos al 20%: | 5.547.038,96 € | 1.109.407,79 € | (184.589.925 ptas.) |
| Conceptos al 8%: | 3.115.394,35 € | 249.231,55 € | (41.468.640 ptas.) |
| TOTAL | | 1.358.639,34 € | (226.058.565 ptas.) |

Resultando que el importe de **la renta mínima** para dicho ejercicio está fijado en **1.339.386,29 euros, (222.855.127 ptas.)**, por lo que el exceso a compensar en ejercicios futuros asciende a **5.821,01 euros (968.535 ptas.)**.

Resultando que con fecha 7 de marzo de 2001, el Hotel realizó una transferencia por importe de 1.213.935,98 euros (201.981.952 ptas.) correspondiente al canon del citado ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|---------------------------|----------------------------|
| Renta mínima 2000 | 1.339.386,29 euros | (222.855.128 ptas.) |
| I.G.I.C. | 60.272,38 euros | (10.028.481 ptas.) |
| TOTAL | 1.399.658,67 euros | (232.883.608 ptas.) |
| Gastos incurridos por cuenta del Cabildo según acuerdos de 4-2-99 | - 185.722,69 euros | (30.901.656 ptas.) |
| TOTAL TRANSFERENCIA | 1.213.935,98 euros | (201.981.952 ptas.) |

Resultando que respecto a los **gastos de mantenimiento y reparación** correspondientes al Hotel Mencey a asumir por la Corporación durante el ejercicio 2000, la Unidad de Patrimonio de este Servicio, previa revisión de las facturas justificativas remitidas por la sociedad arrendataria, emitió un informe técnico el día 21 de agosto de 2002 donde estableció que **la cuantía de los gastos justificados a asumir por el Cabildo**, en virtud de lo establecido en la cláusula adicional a la decimosexta del contrato de arrendamiento, **es de 181.725,24 euros (30.236.536 ptas.).**

Resultando que el importe de dichos gastos fue aprobado por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2004, por lo que se requirió a Cigahotels España, S.L. a que procediera al ingreso de **3.997,45 euros (665.120 ptas.)** en concepto de gastos de mantenimiento del ejercicio 2000 no imputables a la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- APROBAR la liquidación del canon de arrendamiento del Hotel Mencey correspondiente al ejercicio 2000 por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.339.386,29 euros), (222.855.127 ptas.)**, que constituye la renta mínima establecida en el contrato de arrendamiento actualmente en vigor.

13.- Aprobación del canon del Hotel Mencey del ejercicio 2001

Visto que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como arrendador y propietario del citado Hotel, y la entidad Cigahotels España S.L. (antes ENTURSA), como arrendataria, firmaron el mencionado contrato de negocio el día 5 de diciembre de 1977. Este contrato fue modificado según la escritura de arrendamiento de industria de fecha 15 de mayo de 1989 que regula las siguientes cuestiones:

- **El tiempo de duración** del contrato de arrendamiento se fija en **20 años**, contados a partir del 1 de octubre de 1988. El contrato se considerará **prorrogado tácitamente** por plazos sucesivos de cinco años a menos que medie denuncia de una de las partes con una antelación mínima de doce meses.
- En dicho contrato se establece el **precio del arrendamiento**, así como la forma de pago.
- Se recoge asimismo el compromiso de Cigahotels de presentar anualmente una **auditoría de la cuenta de pérdidas y ganancias del Hotel Mencey**, así como de facilitar las tarifas de hospedaje vigentes en cada momento. Además deberá remitir copia de los contratos con condiciones especiales de los que se hará referencia expresa en la referida auditoría.



046
010845846

CLASE 8.ª

Resultando que el Cabildo Insular de Tenerife, en acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 1998, aprobó una cláusula adicional al contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 15 de mayo de 1989, en la que se determinan las respectivas obligaciones en orden a la conservación y mantenimiento del Hotel.

Resultando que los aspectos más significativos en relación con el precio de arrendamiento y su forma de cálculo, son los siguientes:

- > El precio de arrendamiento o renta será el 20% de los ingresos brutos por habitaciones y otros servicios, excepto los producidos por los restaurantes y bares, que devengarán el 8%.
- > En todo caso, la **renta mínima anual** que deberá abonar, por todos los conceptos de arrendamiento del Hotel, será de 901.518,16 euros (150.000.000 Pesetas) a partir de 1990.
- > Desde 1991 la renta mínima se ha incrementado, anualmente, en la misma proporción en que ha aumentado el Índice de Precios al Consumo (IPC) a nivel nacional con un límite máximo anual de incremento del 7%. Dado que el IPC se incrementó en el año 2000 en un 4%, el canon mínimo devengado en el año 2001 asciende a 1.392.961,75 euros (231.769. ptas.)
- > Sin perjuicio de lo anterior, si por aplicación de los mínimos contractuales, la arrendataria tuviera que satisfacer algún año una renta que exceda de lo que correspondería por la estricta aplicación de los cánones del 20% y del 8%, anteriormente comentados, **el exceso satisfecho podrá ser compensado**, deduciéndolo del canon del año o años sucesivos, hasta el máximo de cinco años, en la medida en que la renta que corresponda exceda de los mínimos contractuales actualizados, que en todo caso deberán ser respetados.

Resultando que la auditoría del ejercicio 2001 referida a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Hotel Mencey fue realizada por la firma Arthur Andersen, que ha expresado una opinión sin salvedades.

Resultando que, según dicha auditoría, **el canon devengado en el ejercicio 2001 asciende a 1.358.639,34 euros (226.058.565 ptas.)**, con el siguiente desglose:

| | | | |
|-------------------|----------------|----------------|---------------------|
| Conceptos al 20%: | 5.547.038,96 € | 1.109.407,79 € | (184.589.925 ptas.) |
| Conceptos al 8%: | 3.115.394,35 € | 249.231,55 € | (41.468.640 ptas.) |
| TOTAL | | 1.358.639,34 € | (226.058.565 ptas.) |

Resultando que el importe de la renta mínima para dicho ejercicio está fijado en 1.392.961,75 euros, (231.769.334 ptas.), por lo que el exceso a compensar en ejercicios futuros asciende a 34.322,41 euros (5.710.769 ptas.).

Resultando que con fecha 26 de marzo de 2002, el Hotel realizó una transferencia por importe de 1.197.752,60 euros (199.289.264 ptas.) correspondiente al canon del citado ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|--|
| Renta mínima 2001 | 1.392.961,75 euros (231.769.334 ptas.) |
| Gastos incurridos por cuenta del Cabildo según acuerdos de 4-2-99 | - 195.209,15 euros (32.480.070 ptas.) |
| TOTAL TRANSFERENCIA | 1.197.752,60 euros (201.981.952 ptas.) |

Resultando que, respecto a los gastos de mantenimiento y reparación correspondientes al Hotel Mencey a asumir por la Corporación, durante el ejercicio 2001, la Unidad de Patrimonio de este Servicio, previa revisión de las facturas justificativas remitidas por la sociedad arrendataria, emitió un informe técnico el día 17 de noviembre de 2003 donde estableció que la cuantía de los gastos justificados a asumir por el Cabildo, en virtud de lo establecido en la cláusula adicional a la decimosexta del contrato de arrendamiento, es de 80.524,49 euros (13.398.148 ptas.).

Resultando que el importe de dichos gastos fue aprobado por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2004, por lo que se requirió a Cigahotels España, S.L. a que procediera al ingreso de 114.684,66 euros (19.081.922 ptas.) en concepto de gastos de mantenimiento del ejercicio 2001 no imputables a la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR la liquidación del canon de arrendamiento del Hotel Mencey correspondiente al ejercicio 2001 por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.392.961,75 euros), (231.769.334 ptas.), que constituye la renta mínima establecida en el contrato de arrendamiento actualmente en vigor.

14.- Convenio de cesión de la instalación eléctrica propiedad del Cabildo Insular de Tenerife próxima al Mirador de la Centinela y punto de conexión de la alimentación eléctrica del mismo, a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Visto expediente incoado relativo al Convenio de cesión de la instalación eléctrica propiedad del Cabildo Insular de Tenerife



047

010845847

CLASE 8.ª

próxima al Mirador de la Centinela y punto de conexión de la alimentación eléctrica del mismo, a favor de Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Resultando que el Cabildo Insular de Tenerife, previa cesión de cinco mil metros cuadrados por parte del Ayuntamiento de San Miguel de Abona en virtud de decreto del Sr. Alcalde de fecha 29 de junio de 1992, procedió a la aprobación y ejecución posterior del Proyecto de Acondicionamiento del Mirador de la Centinela, II Fase, en el citado término municipal.

Resultando que en relación con la titularidad dominical, y al margen del expediente que nos ocupa, cabe señalar la confusa situación que se produce en tanto en cuanto esta Sección de Patrimonio, tras solicitar del Ayuntamiento de San Miguel la documentación acreditativa de la cesión, constata la mera existencia de un decreto del Sr. Alcalde que no precisa si la misma se refiere al pleno dominio del terreno o a una mera puesta a disposición del mismo, advirtiendo que de cederse la propiedad no se efectúa con arreglo al procedimiento legalmente exigido por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los antecedentes expuestos derivan en la imposibilidad de aceptación de la cesión de la propiedad de los terrenos y su consiguiente elevación a documento público. No obstante lo anterior, deberá analizarse si la declaración de titularidad insular efectuada por el Pleno Insular el 26 de septiembre de 1997 y ratificada por el mismo órgano el 26 de diciembre de 2003, así como la prestación del oportuno servicio público, ha producido la inmediata mutación demanial intersubjetiva de la propiedad a favor del Cabildo Insular de Tenerife, extremo que deberá ser objeto de informes tanto por parte del Servicio de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil, actualmente responsable de la gestión de los miradores, como por esta Sección de Patrimonio a la vista de los antecedentes que puedan recabarse.

Resultando que independiente de lo señalado en el punto de conexión de la línea de media tensión que da servicio al Mirador de la Centinela existe un seccionador ubicado en el apoyo A407975 de la línea LMT GRANADILLA 20, propiedad de la compañía suministradora Unelco. Las características del seccionador son las siguientes:

720

Interruptor de corte en SF6, modelo IA 780 de 24 kV 400 A de IBÉRICA DE APARELLAJE.

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 19 de agosto de 1997, por la que se aprueba la Norma Particular para Centros de Transformación de hasta 30 kV, en el ámbito de suministro de Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO) y tal como se señala en informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial con fecha 20 de diciembre de 2004, los Centros de Transformación propiedad particular del cliente con medida de alta tensión, deberán disponer de un Centro de Entrega en el entronque, propiedad de la compañía suministradora, donde se instalará la aparamenta necesaria para la maniobra y protección de la instalación particular. En este supuesto, el punto de enganche concedido por UNELCO se encuentra en el apoyo A407975 de la línea LMT GRANADILLA 20 y las condiciones del enganche implican la colocación de un seccionador que constituye, según pone de manifiesto el referido informe técnico, el elemento de maniobra que permite a la empresa suministradora la conexión / desconexión de la instalación propiedad del Cabildo Insular de Tenerife y por lo la Corporación queda obligada a cederlo a dicha empresa.

Considerando que se remite, en consecuencia de lo expuesto, propuesta de texto de convenio a formalizar con la compañía Endesa Distribución, la cual establece las condiciones propias de la cesión que en este supuesto resulta procedente.

Considerando que del clausulado del referido convenio se desprende la obligación del Cabildo Insular de Tenerife de ceder las instalaciones antes descritas, transmitiendo a favor de Endesa Distribución y a quien el futuro pudiera sustituirla, todos los permisos y autorizaciones preexistentes a favor de la referida instalación.

Considerando que la antedicha cesión responde enteramente a una exigencia legal, tal como se ha señalado en los párrafos precedentes, lo que justifica en todo caso su aprobación en los términos solicitados, sin atender a los criterios establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entre los que consta la necesidad de subasta pública.

Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General, así como Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, el PLENO adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de cesión, entre el Cabildo Insular de Tenerife y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L., de un seccionador ubicado en el apoyo A407975 de la línea LMT GRANADILLA 20, propiedad de la compañía suministradora UNELCO, según el siguiente tenor literal:



CLASE 8.º



048

010845848

CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES A ENDESA DISTRIBUCIÓN

En Santa Cruz de Tenerife a ... de ... de 2004

REUNIDOS

De una parte:

D. **VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO** con N.I.F. nº **07.825.741-Z**, actuando en representación del **CABILDO INSULAR DE TENERIFE** con C.I.F.P-3800001-D en adelante **LA PARTE CEDENTE**, en calidad de Consejero de Presidencia y Hacienda.

Y de otra parte :

D. **Sergio González Bravo** con N.I.F. nº **42.181.500-K** expedido en Las Palmas de Gran Canaria en fecha 28/06/1994 con domicilio a estos efectos en Las Palmas de Gran Canaria calle Avda. Alcalde Ramírez Betencour nº.22 actuando en representación de **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.** con N.I.F. nº B-82846817, en adelante **ENDESA DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo con los poderes otorgados ante el **Notario D Santiago Rubio Liniers** con fecha 28 de Febrero de 2003 y número de su protocolo 407

EXPONEN

I.- POR LA PARTE CEDENTE:

1º. Que es propietaria de las instalaciones siguientes:

Denominación: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA PARA EL MIRADOR DE LA CENTINELA

Localización: PARAJE de la Centinela

Municipio: Arona

Características :

√ Interruptor de apertura en carga, de corte en SF6, modelo IA 780 de 24 kV 400 A de IBÉRICA DE APARELLAJE, instalado en el apoyo A407975 - LMT GRANADILLA 20.

2º. Que las instalaciones referenciadas disponen de autorización

emitida por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica en Santa Cruz de Tenerife según los Expedientes nº SE 2003/194 y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3.151/1968 de 28 de Noviembre), sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones, y Centros de Transformación (Real Decreto 3.275/1982 de 12 de Noviembre), Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973 de 20 de Septiembre) y a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para ENDESA DISTRIBUCIÓN.

3º. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica ENDESA DISTRIBUCIÓN para incorporarla a su red de distribución.

II.- Por ENDESA DISTRIBUCIÓN:

Que, a tenor de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título III (Distribución) del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida y asumiendo el mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- OBJETO

La PARTE CEDENTE cede a ENDESA DISTRIBUCIÓN las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente, libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del suelo y subsuelo, y ENDESA DISTRIBUCIÓN por su parte acepta la cesión de buena fe incorporando las instalaciones cedidas a su red de distribución y asumiendo desde este momento la explotación, el mantenimiento y conservación de las mismas.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega a ENDESA DISTRIBUCIÓN la siguiente documentación:



049

010845849

CLASE 8.ª

- Proyecto de las instalaciones ó documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos, ... etc.)
- Licencia municipal.
- Dirección de Obra.
- Autorizaciones de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de la Aprobación de Proyecto para el funcionamiento de la instalación que se cede.
- Acta de Reconocimiento Técnico en vigor de las instalaciones que se ceden. (Se entregará una vez puesta en servicio la instalación)

TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD

La instalación que se cede queda integrada en las generales de ENDESA DISTRIBUCIÓN, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo ENDESA DISTRIBUCIÓN el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación, adquiridas o devengadas con anterioridad a la firma del presente convenio.

QUINTA.- GARANTÍAS

LA PARTE CEDENTE constituye a favor de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, en relación con la instalación que se cede en uso, garantía por los defectos de materiales o de deficiencias de ejecución no detectados en el reconocimiento a que se refiere el acta reseñada en la cláusula segunda, siendo el plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde el momento de la cesión de uso.

030

Durante dicho plazo, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a la PARTE CEDENTE, quien además responderá en tales casos frente a ENDESA DISTRIBUCIÓN por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por ENDESA DISTRIBUCIÓN, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a LA PARTE CEDENTE.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por duplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en la Delegación Provincial de la Consejería competente, quedando en dicha Delegación uno de los ejemplares y el otro en poder del firmante del presente convenio

POR ENDESA DISTRIBUCIÓN :

POR LA PARTE CEDENTE :

Fdo.: Sergio González Bravo

Fdo.: Víctor Manuel Pérez Borrego

Segundo.- Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda para suscribir en nombre de la Corporación Insular el Convenio de referencia.

15.- Modificación del gasto plurianual del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

Vista propuesta del Consejo Rector del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, aprobada en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, relativa a la modificación del gasto plurianual correspondiente al *Convenio de Colaboración con la Asociación para la Reinserción Social de "Menores Anchieta" y al Convenio de Colaboración con la Asociación "Mensajeros de la Paz Canarias" para la gestión y colaboración de los hogares de menores en situación de guarda o desamparo*, el Pleno, previos informes de la Intervención Delegada, del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda modificar el citado gasto plurianual conforme al siguiente detalle:



CLASE B.2



010845850

| Anualidad | Capítulo IV | Capítulo VII | TOTAL |
|--------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 2004 | 2.939.735,04 | 41.159,92 | 2.980.894,96 |
| 2005 | 3.087.827,20 | 43.120,00 | 3.130.947,20 |
| 2006 | 3.087.827,20 | 43.120,00 | 3.130.947,20 |
| 2007 | 3.087.827,20 | 43.120,00 | 3.130.947,20 |
| TOTAL | 12.203.216,64 | 170.519,92 | 12.373.736,56 |

16.- Desafectación del inmueble anexo al Matadero Insular de Tenerife.

Visto informe-propuesta remitido por el Servicio Administrativo de Agricultura, por el que el Sr. Consejero Delegado de Ganadería y Pesca propone la desafectación del inmueble anexo al Matadero Insular.

Visto que el Cabildo Insular de Tenerife es titular dominical de la finca registral número 161, adquirida por escritura pública el 26 de enero de 1998 ante el notario don Fernando González de Vallejo González con el número 277 de su protocolo, cuya descripción es la siguiente:

EDIFICIO SOCIAL compuesto de dos plantas (ocupando cada una de las mismas una superficie total construida de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS y un edificio o nave industrial (que ocupa una superficie total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, según título, aunque según reciente medición, asciende a MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS), todo ello se encuentra construido en un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en RODEO DE PAJA, que mide CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (14.685,40 m²), destinándose el resto de la superficie del terreno no ocupado por las expresadas edificaciones a zona ajardinada y viales de acceso a las nuevas edificaciones.

Linda el todo: frente o Norte, calle Alfredo Hernández; fondo o Sur, resto de finca matriz, concertada en venta con la Cooperativa de Ganaderos La Candelaria; derecha entrando u Oeste, Cabildo Insular; e izquierda o Este, Florican, S.A.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad número 2 de La

Laguna, en el Tomo 1576, Libro 47, folio 192, finca número 161.

Resultando que el inmueble de referencia figura inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación con el número 100280 y la naturaleza jurídica de bien de dominio público servicio público, por hallarse vinculado al servicio público de matadero, que se gestiona de forma indirecta a través de la entidad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A., participada por el Cabildo Insular de Tenerife en un 33,70 por cien.

Resultando que en este sentido, hay que hacer referencia al acuerdo de pleno de 26 de marzo, que aprueba el contenido del convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos de la Isla por el que se produce la transferencia de la competencia municipal de servicio de matadero, prevista en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Cabildo Insular para la gestión del mismo a través de una sociedad anónima de capital mixto. Sociedad mercantil que se constituye por escritura pública el 21 de mayo de 1993 ante el notario don Fernando González de Vallejo González, bajo el número 1600 de su protocolo.

Resultando que el inmueble de referencia, cuya adquisición se justifica en la ampliación del servicio público de Matadero Insular de Tenerife se califica como de dominio público - servicio público, tal y como consta en el Inventario de Bienes de la Corporación insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

Resultando que no obstante, por Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, se da nueva redacción a la letra c) del apartado primero del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, suprimiendo la referencia a matadero como servicio mínimo obligatorio a prestar por los municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Resultando que por lo tanto, el cambio legislativo producido en virtud del que se elimina la reserva de matadero como servicio público municipal de carácter obligatorio y la necesidad de buscar fuentes de financiación privada a la instalación de líneas de sacrificio con las que actualmente no cuenta el matadero, a través del arrendamiento por sistema de concurso del inmueble para la puesta en marcha de un matadero de aves, tal como se argumenta en el informe propuesta de 24 de noviembre de 2004 ya mencionado, acreditan suficientemente la oportunidad y legalidad de la desafectación propuesta.

Resultando que por otra parte, el pleno del Cabildo Insular, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2000 acuerda permutar parte de la parcela de referencia, en concreto ocho mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, por otra colindante y de la misma superficie cuyo titular es la Cooperativa La Candelaria. Esta operación



0845851

CLASE 8.

patrimonial no llega a formalizarse, toda vez que requería la previa desafectación del bien, además de licencia de segregación que es informada negativamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, que prohíbe efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no cuenten con la correspondiente ordenación pormenorizada.

Resultando que según informe emitido el 1 de diciembre de 2004 por el Servicio Técnico de Agroindustria e Infraestructura Rural, se está en contacto con el Ayuntamiento de La Laguna para que el Plan Parcial "Guamasa 3" que desarrolla la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable en el que se encuentran los terrenos mencionados, contemple la reparcelación de los terrenos de la forma prevista en el acuerdo de permuta, que quedaría sin efecto, por tanto.

Resultando que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales se regula por los artículos 47.2 n) y 81 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen, por un lado, la necesidad de instruir expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad y, por otro, la resolución del expediente previa información pública por plazo de un mes por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando que el régimen jurídico que se ve alterado con la entrada en vigor de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, toda vez que produce la modificación de la Ley 7/1985, de 5 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo referente al régimen organizativo de los municipios de gran población, resultando asimismo de aplicación a los Cabildos Insulares Canarios de las islas cuya población sea superior a 175.000 habitantes, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional decimocuarta.

Considerando que en este sentido, el artículo 47 LBRL que rige la adopción de acuerdos que requieren para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, en la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, remite para las

Entidades Locales sujetas al régimen de organización de los municipios de gran población contenido en el título X, a lo previsto en el artículo 123.2 LBRL, que no contempla la alteración de la calificación jurídica de los bienes entre aquellos acuerdos cuya aprobación precise del voto favorable de la mayoría absoluta.

Considerando que no obstante todo lo anterior, hay que considerar lo previsto en la disposición transitoria primera de la referida ley de medidas para la modernización del gobierno local que concede a los plenos de los Cabildos que queden incluidos en el ámbito de aplicación del título X, un plazo de seis meses para aprobar las normas orgánicas necesarias para la adaptación de su organización, continuando vigentes, en tanto se aprueben tales normas, aquéllas que regulan estas materias en el momento de la entrada en vigor de la ley 57/2003, de 16 de diciembre. Por tanto, el acuerdo requerirá para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación insular.

Considerando que por último, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes.

Considerando que el expediente deberá ser informado por la Secretaría General y por la Intervención de General de la Corporación, según lo dispuesto en los artículos 3 b) y 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de diciembre.

En consecuencia de lo expuesto el PLENO, previo informe de la Secretaría General y de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Iniciar expediente de desafectación formal del inmueble que a continuación se describe, entendiéndolo acreditada su oportunidad y legalidad en atención a la previsión del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica que elimina la reserva de matadero como servicio público municipal de carácter obligatorio.

EDIFICIO SOCIAL compuesto de dos plantas (ocupando cada una de las mismas una superficie total construida de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS y un edificio o nave industrial (que ocupa una superficie total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, según título, aunque según reciente medición, asciende a MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS), todo ello se encuentra construido en un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en RODEO DE PAJA, que mide CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS,



052

010845852

CLASE 8.ª

CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (14.685 m²), destinándose el resto de la superficie del terreno no ocupado por las expresadas edificaciones a zona ajardinada y viales de acceso a las nuevas edificaciones.

Linda el todo: frente o Norte, calle Alfredo Hernández; fondo o Sur, resto de finca matriz, concertada en venta con la Cooperativa de Ganaderos La Candelaria; derecha entrando u Oeste, Cabildo Insular; e izquierda o Este, Florican, S.A.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, en el Tomo 1576, Libro 47, folio 192, finca número 161.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente desafectación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de cumplir el periodo de información pública de un mes exigido por la ley.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la antedicha desafectación si en el periodo de información pública no se presentara alegación alguna respecto a la misma.

17.- Aprobación cuenta justificativa proyecto Forum sin Fronteras, de la iniciativa comunitaria EMPLEO-HORIZON.

Visto que el Pleno Insular, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, acordó cofinanciar el 25% del coste total del proyecto "Forum sin Fronteras" de la iniciativa comunitaria EMPLEO-HORIZON, para el período 1998/99, encomendando su ejecución a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. (SINPROMI), siendo su distribución presupuestaria inicial la siguiente, expresada en euros:

| | | Ayuda FEDER (75%) | Aport. (25%) | Cabildo | TOTAL |
|-------------------------|---------------|-------------------|----------------|---------|----------------|
| Infraestructuras reales | e Inversiones | 287.725 | 95.908,33 | | 383.633,33 |
| Equipamiento | | 85.226 | 28.408,66 | | 113.634,66 |
| TOTAL | | 372.951 | 124.317 | | 497.268 |

Resultando que la ayuda otorgada a la Corporación, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para dicho proyecto, debía destinarse a las siguientes acciones:

- Adaptación del centro experimental de formación prelaboral.
- Adaptación de instalaciones deportivas (excepto escuela de vela del Ilmo. Cabildo Insular de Tenerife y puerto deportivo Marina Tenerife).
- Adaptación estaciones de autobuses.
- Servicios de transporte especial.
- Informática de teleapoyo y del servicio telemático.

Resultando que el Pleno, en sesión celebrada el día **30 de abril de 1998**, en virtud del mencionado compromiso de cofinanciación acordó aportar, respecto al proyecto que nos ocupa, la cantidad de **62.014,30 euros (10.318.311 ptas.)**, para cada uno de dichos años, sobre un coste total del proyecto de **496.114,38 euros (82.546.488 ptas.)**.

Resultando que según consta en la comunicación de la Subdirección General de Administración del FEDER a SINPROMI, del día 29 de septiembre de 2000, se aceptó un incremento de las acciones hasta un 10% de la dotación FEDER por compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 1999, por lo que el **coste total elegible pasó a ser de 508.633 euros (desglosado en 383.633 euros para la medida de Infraestructura, y 125.000 euros destinados a la de Equipamiento)**.

Resultando que de las cifras anteriores, se desprende que el importe máximo de la ayuda con cargo a los fondos FEDER asciende al 75% de dicho coste total elegible revisado, esto es, **384.475 euros (que se descompone en 287.725 euros, relativos a la medida de Infraestructura, y 93.750 euros para la de Equipamiento)**, y por consiguiente, la cofinanciación insular consiste en el 25% restante.

Resultando que la Sociedad recibió fondos por un importe total de **497.268,00 euros (82.738.433 ptas.)**, y presentó justificaciones ante esta Corporación por importe de **465.980,04 euros (77.532.555 ptas.)**, de los cuales se certificaron al FEDER aquellos gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2000, que ascendieron a la cantidad de **446.405,67 euros (74.275.654 ptas.)**, según detalle:

| | |
|-------------------|-------------|
| Aportación | 497.268,00 |
| Gasto justificado | -465.980,04 |
| Diferencia (a) | 31.287,96 |

| | |
|-------------------------|-------------|
| Aportación | 497.268,00 |
| Gasto certificado FEDER | -446.405,67 |
| Diferencia (b) | 50.862,33 |
| Diferencia (a-b) | -19.574,37 |

Resultando que la totalidad de los gastos se realizaron dentro del periodo subvencionable establecido y que están justificados mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio equivalente. Siendo el detalle el siguiente expresado en euros:



CLASE 8ª



010845853

Importes justificados y certificados en la acción de Equipamiento

| | Adaptación del Centro Experimental de Formación Prelaboral | | Informática de Teapoyo y Servicio Telemático | | TOTAL | | DIFERENCIA |
|-------|--|-------------|--|-------------|-------------|-------------|------------|
| | Justificado | Certificado | Justificado | Certificado | Justificado | Certificado | |
| 1998 | 4.297,87 | 4.297,87 | 5.415,61 | 5.415,61 | 9.713,48 | 9.713,48 | 0 |
| 1999 | 75.932,21 | 57.325,59 | 35.285,72 | 35.285,72 | 111.217,93 | 92.611,31 | 18.606,62 |
| 2000 | 0 | 0 | 23.642,96 | 22.675,21 | 23.642,96 | 22.675,21 | 967,75 |
| Total | 80.230,08 | 61.623,46 | 64.344,29 | 63.376,54 | 144.574,37 | 125.000,00 | 19.574,37 |

Importes justificados y certificados en la acción de Infraestructura

| | Adaptación del Centro Experimental de Formación Prelaboral | Adaptación de Infraestructuras Deportivas | Adaptación de Infraestructuras de Transporte | TOTAL |
|-------|--|---|--|------------|
| | 1998 | 10.834,02 | 21.450,78 | 4.655,00 |
| 1999 | 17.045,50 | 86.104,82 | 35.285,63 | 138.435,94 |
| 2000 | 0 | 146.029,92 | 0 | 146.029,92 |
| Total | 27.879,52 | 253.585,52 | 39.940,63 | 321.405,67 |

Resultando que SINPROMI, con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 13 de octubre de 2000, remitió un escrito donde solicitaban la inclusión del exceso de gastos producido en la acción de Equipamiento -por importe de 19.574,37 euros (3.256.901 ptas.)- en el correspondiente certificado de gastos a la Subdirección General de la Administración del FEDER a los efectos de una posible reasignación presupuestaria de la que podía haberse beneficiado el proyecto y que permitiría financiar la totalidad de los gastos pagados.

Resultando que posteriormente, la Sociedad en su escrito de fecha 15 de junio de 2001, ajustó los gastos totales de equipamiento a certificar, hasta el límite del coste total elegible para tal concepto tras la modificación llevada a cabo por la Administración del FEDER (esto es, 125.000 euros, 20.798.250 ptas.)

Resultando que según informa la Sra. Consejera Delegada de SINPROMI, en su escrito del día 26 de mayo de 2004, la diferencia de 19.574,37 euros (3.256.901 Ptas.) entre los importes justificados y certificados, se debió a que se superó el coste elegible de la medida

de Equipamientos y no el de Infraestructuras, ya que a la hora de elaborar el Proyecto se había previsto que en la primera acción "Adaptación del Centro de Formación Prelaboral" se imputara el coste de rehabilitación del Inmueble de C/ Marqués de Celada, 9, que sería gasto de infraestructura. Sin embargo, durante los trámites de valoración del proyecto, el inmueble fue habitado por "ocupas", por lo que una vez desalojados, se procedió de forma imminente a su rehabilitación por parte de esta Corporación y como consecuencia de lo anterior, hubo de imputarse a dicha acción los gastos de equipamiento necesarios para la puesta en marcha del referido Centro.

Resultando que teniendo en cuenta los importes transferidos (82.738.433 pts / 497.267,99 euros), así como los justificados (77.532.555 pts / 465.980,04 euros) se deduce que SINPROMI mantiene una deuda con esta Corporación Insular por importe de 31.287,95 euros (5.205.878 ptas.).

Resultando que la Sociedad, los días 1 de junio y 25 de noviembre de 2004, ha realizado dos reintegros por importe de 24.693,79 y 6.594,18 euros respectivamente, lo que hace un total de 31.287,97 euros, en concepto de cantidad no justificada del proyecto "Forum sin Fronteras" de la iniciativa comunitaria EMPLEO-HORIZON, para el período 1998/99.

Resultando que por parte de los órganos competentes correspondientes se ha procedido a la aprobación de la documentación justificativa en los importes certificados al FEDER.

Por lo anteriormente expuesto, y en la medida en que SINPROMI pertenece íntegramente a esta Corporación y es un mero brazo ejecutor de las acciones a ella encomendadas, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la documentación justificativa presentada por Sinpromi, S.L. por la realización del proyecto "Forum sin fronteras" de la iniciativa comunitaria Empleo - Horizon del periodo 1998/99, encomendado por esa Corporación según acuerdo plenario del día 4 de febrero de 1997, por importe de cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta euros con cuatro céntimos (465.980,04 euros) (77.532.555 ptas.) desglosado de la siguiente forma (en euros):

| Importes justificados en la acción de <u>Infraestructura</u> | | | | |
|--|--|---|---|------------|
| | Adaptación del Centro Experimental de Formación Prelaboral | Adaptación de Infraestructuras Deportivas | Adaptación de Infraestructuras del Transporte | TOTAL |
| 1998 | 10.834,02 | 21.450,78 | 4.655,00 | 36.939,81 |
| 1999 | 17.045,50 | 86.104,82 | 35.285,63 | 138.435,94 |
| 2000 | 0 | 146.029,92 | 0 | 146.029,92 |
| | 27.879,52 | 253.585,52 | 39.940,63 | 321.405,67 |



010845854

CLASE 8ª

| Importes justificados en la acción de <u>Equipamiento</u> | | | | |
|---|--|--|--|-------------------|
| | Adaptación del Centro Experimental de Formación Prelaboral | | Informática de Teleapoyo y Servicio Telemático | TOTAL |
| 1998 | 4.297,87 | | 5.415,61 | 9.713,48 |
| 1999 | 75.932,21 | | 35.285,72 | 111.217,93 |
| 2000 | 0 | | 23.642,96 | 23.642,96 |
| Total | 80.230,08 | | 64.344,29 | 144.574,37 |

SEGUNDO.- CONSIDERAR que los gastos elegibles como justificación ante la Comisión Europea del proyecto "Forum sin fronteras" (Iniciativa Empleo-Horizon), período 1998/99, son los que se reflejan en los certificados emitidos por la Intervención de esta Corporación, por un importe total de cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco euros con sesenta y siete céntimos (446.405,67 euros) (74.275.654 ptas.), siendo los siguientes (en euros):

| Importes certificados en la acción de <u>Infraestructura</u> | | | | |
|--|--|---|---|-------------------|
| | Adaptación del Centro Experimental de Formación Prelaboral | Adaptación de Infraestructuras Deportivas | Adaptación de Infraestructuras del Transporte | TOTAL |
| 1998 | 10.834,02 | 21.450,78 | 4.655,00 | 36.939,81 |
| 1999 | 17.045,50 | 86.104,82 | 35.285,63 | 138.435,94 |
| 2000 | 0 | 146.029,92 | 0 | 146.029,92 |
| Total | 27.879,52 | 253.585,52 | 39.940,63 | 321.405,67 |

| Importes certificados en la acción de <u>Equipamiento</u> | | | | |
|---|--|--|--|-------------------|
| | Adaptación del Centro Experimental de Formación Prelaboral | | Informática de Teleapoyo y Servicio Telemático | TOTAL |
| 1998 | 4.297,87 | | 5.415,61 | 9.713,48 |
| 1999 | 57.325,59 | | 35.285,72 | 92.611,31 |
| 2000 | 0 | | 22.675,21 | 22.675,21 |
| Total | 61.623,46 | | 63.376,54 | 125.000,00 |

18.- Expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del P.I.R.S.

Visto expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por los servicios del PIRS para el ejercicio 2005.

Vista enmienda presentada por el portavoz del Grupo Socialista en el periodo de exposición del expediente a los grupos políticos y que sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Vista asimismo enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Socialista durante la celebración del Pleno, y que sometida a votación es rechazada por dieciocho (18) votos en contra de los Sres. Consejeros presentes de los grupos Coalición Canaria y Partido Popular; y nueve (9) votos a favor de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Socialista.

Por lo anteriormente expuesto, previos informes del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, conforme a la tramitación prevista en el artículo 24 del Reglamento de la Corporación en relación con lo previsto en el art. 20.2 B) del mismo, **EL PLENO**, por dieciocho (18) votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los grupos Coalición Canaria y Partido Popular nueve (9) abstenciones de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el artículo 26 respecto al texto vigente de la Ordenanza, así como las tarifas recogidas en el anexo I, que quedan como sigue:

Artículo 26.- 1. A las comunidades de bienes, personas físicas y jurídicas, herencias yacientes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición y que no tengan el carácter de Administración Pública, se les exigirá el abono de la tasa antes del vertido de los residuos sólidos urbanos, en concepto de depósito previo.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los usuarios que utilicen periódicamente el servicio y que no tengan carácter de Administración Pública, podrán optar por el abono de la deuda tributaria mediante domiciliación bancaria".

ANEXO I



055

010845855

CLASE 8.Servicio: 2005

- | | |
|--|-------|
| a) Residuos sólidos urbanos vertidos directamente en el Complejo Medioambiental (€/tm) | 7,60 |
| b) Residuos sólidos urbanos admitidos en Plantas de Transferencia (€/tm) | 20,51 |
| c) Vertidos en el Complejo Medioambiental con tratamiento de animales (MER) (€/Kg) | 0,41 |
| d) Tratamiento de neumáticos en el Complejo Medioambiental (€/tm) | 45,66 |
| e) Tratamiento de voluminosos no férricos en el Complejo Medioambiental (€/tm) | 23,39 |
| f) Tratamiento de voluminosos no férricos en Plantas de Transferencia (€/tm) | 49,22 |
| g) Tratamiento de voluminosos férricos en el Complejo Medioambiental (€/tm) | 7,60 |
| h) Tratamiento de voluminosos férricos en Plantas de Transferencia (€/tm) | 20,51 |
| i) Tratamiento de aparatos radioeléctricos (€/kg) | 1,30 |

El presente acuerdo deberá ser objeto de exposición pública durante 30 días a los efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se presenten.

Previamente a la adopción de dicho acuerdo se produjo, resumidamente, el siguiente debate:

Interviene en primer lugar D^a. M^a Magdalena Domínguez Sierra (Grupo PSOE) para señalar que en el plazo establecido al efecto, su Grupo presentó una alegación y que en la sesión del Pleno pretendían presentar otra *in voce*.

Con respecto a la primera, se propone posponer al 1 de abril la entrada en vigor de las tasas correspondientes a residuos sólidos urbanos para permitir modificar las correspondientes ordenanzas fiscales a aquellos Ayuntamientos que así lo estimen conveniente, de tal modo que no suponga para los mismos un perjuicio económico.

Con respecto a la segunda, destaca el notable incremento que se produce en las tasas (41,81% y 24,63%) lo que supondrá un importante perjuicio para las haciendas municipales, fundamentalmente en los pequeños Ayuntamientos. En este sentido propone que el Cabildo sea solidario con los Ayuntamientos y que asuma parte de las obligaciones derivadas de lo que se recoge en el Real Decreto 1481/2001, en concreto las referidas al sellado de la celda número 2, lo que supondría una rebaja en la tasa de 1,84 €/Tm.

Finaliza su intervención destacando que, en relación con las

prouestas de su Grupo, se trata de una cuestión de voluntad política que manifieste la solidaridad del Cabildo con los Ayuntamientos, a fin de evitar a éstos los problemas económicos y el deterioro político que la subida propuesta puede acarrear.

Toma la palabra a continuación D. Víctor Pérez Borrego (Grupo CC), quien comenta en primer lugar que en la Comisión de Hacienda previa al presente Pleno no se hizo ninguna observación al respecto, sin perjuicio de que al día siguiente se presentara una enmienda referida exclusivamente a la posibilidad de posponer la entrada en vigor al 1 de abril a la que se añade, hace unos minutos, otro documento en el que se propone prácticamente el que sea el Cabildo el que asuma las obligaciones del incremento de la tasa.

Destaca que el importe de las tasas es el resultado de un cálculo técnico-económico y que el incremento se debe a que cada vez es más complejo el tratamiento de los residuos y las obligaciones legales que ello comporta. Entiende que, según las opiniones manifestadas por D^a. M^a Magdalena Domínguez Sierra, no se cuestiona la cuantía de las tasas y que éstas deben ser abonadas por quienes tienen la obligación legal de hacerlo, esto es, los Ayuntamientos. Además, el importe que dejen de abonar los Ayuntamientos irá en contra del Presupuesto del Cabildo y pregunta a la representante del Grupo PSOE de dónde se obtienen esos recursos.

Por otra parte señala que le parece injusto pedir al Cabildo un mayor esfuerzo en esta materia cuando la única administración que ha manifestado la solidaridad con el Ayuntamiento de Arico ha sido, precisamente, la Corporación Insular.

Finaliza su intervención señalando que podría aceptarse que la entrada en vigor de las tasas propuestas se demore hasta el 1 de abril, aunque no es cierto que los Ayuntamientos desconozcan la propuesta puesto que la misma se trató en la Comisión de Seguimiento, que cuenta con representantes municipales a quienes corresponde trasladar a sus representados el contenido de la propuesta.

Interviene nuevamente D^a. M^a Magdalena Domínguez Sierra (Grupo PSOE), señalando que en la citada Comisión no están representados todos los Ayuntamientos. Con respecto al pago de las tasas, comenta que si bien la obligación legal corresponde a los Ayuntamientos nada impide que sea asumido por otra institución.

Finaliza su intervención manifestando que, dejando a un lado el tema técnico, su propuesta es de índole política en defensa y colaboración con los Ayuntamientos.

Toma la palabra a continuación D. Vladimiro Rodríguez Brito (Grupo CC) haciendo referencia al principio de que "quien contamina, paga" y señala que existe una normativa estatal y europea a la que se deben todas las administraciones públicas.



056

010845856

CLASE 8.^a

La subida propuesta se basa en una serie de índices que tampoco desconocen los Ayuntamientos ni ningún ciudadano, de tal modo que los mayores costes hay que pagarlos y que, en consecuencia, el Cabildo debe repercutir o afrontarlo con recursos propios.

Finaliza su intervención comentando que se trata de hacer una mejor gestión económica y ambiental de los residuos de la isla, por lo que entiende la propuesta de retrasar la entrada en vigor de las tasas hasta abril, que ya es un esfuerzo, pero que no se puede seguir mirando para otro lado con un problema como el que supone la gestión de los residuos y que hay que plantearse su coste.

Interviene nuevamente D. Víctor Pérez Borrego (Grupo CC) quien señala, en referencia a D^a. Magdalena, que es un exceso que hable pareciendo que asume la representación municipal. Por el contrario, los municipios si tienen representación en la Comisión de Seguimiento del PIRS y dieron su conformidad a la propuesta y, como a señalado el Sr. Consejero de Medio Ambiente, las reglas del juego son conocidas por todos, de tal modo que tras un análisis técnico-económico se repercute en las tasas el coste de la gestión de los residuos.

Considera inaudito que se pretenda trasladar a la Corporación Insular la responsabilidad de la gestión, habida cuenta del importante esfuerzo que ha tenido que asumir el Cabildo para llevar a cabo la fórmula de compensación al Ayuntamiento de Arico asumida libre y soberanamente por los Ayuntamientos pero que a la hora de la verdad todo han sido resistencias hasta recientemente.

Finaliza su intervención comentando que el planteamiento que traslada D^a. Magdalena es que *lo que corresponde pagar a otros paguémolo nosotros* y que le parece muy mala técnica y mala política porque cada administración debe hacer frente a sus obligaciones y a la prestación de los servicios que el marco competencial establece y que, en este caso, no hay ninguna duda de que la obligación del pago de las tasas corresponde a todos y cada uno de los Ayuntamientos.

D^a. M^a Magdalena Domínguez Sierra interviene a continuación, afirmando la defensa de los Ayuntamientos no es incompatible con su papel como Consejera del Cabildo.

320

Respecto del principio de que *quien contamina paga* expuesto por el Sr. Rodríguez Brito, no se manifiesta muy de acuerdo porque no puede suponer que quien tenga más dinero pueda contaminar más.

En relación con el esfuerzo del Cabildo comentado por D. Víctor Pérez, se manifiesta en desacuerdo porque la financiación de las contribuciones especiales es del 90% de los Ayuntamientos y del 10% del Cabildo (mínimo legal), que podría hablarse de esfuerzo si el Cabildo hubiera sumido el 50 o el 60%, pero no con ese porcentaje.

Termina su intervención señalando que la propuesta realizada en nombre de su Grupo trata de llegar a un acuerdo político con el fin de no gravar más las economías locales, lo que no coincide con el planteamiento del Grupo de CC, y recordando que cuando el Cabildo tomó el liderazgo del Plan Insular fue un momento histórico para la isla.

Toma la palabra a continuación D. Víctor Pérez Borrego para precisar que los 1.600 millones de pesetas derivadas de la peseta por kilo de residuos que los Ayuntamientos decidieron abonar libre y voluntariamente era 100% con cargo a los recursos municipales y posteriormente el Cabildo asume el 10%.

Finaliza su intervención señalando que su Grupo también defiende los intereses generales en cada una de sus posiciones, pero que dichos intereses se defienden mejor procurando que cada uno, cada administración cumpla con sus obligaciones.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación con el resultado indicado anteriormente.

SERVICIO ADMTO DE PRESIDENCIA

19.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Tal y como establece la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha supuesto para las Corporaciones Locales y en concreto para el Cabildo Insular de Tenerife, la necesidad de adaptación de su normativa interna a lo establecido en el referido texto legal.



057
010845857

CLASE 8.ª

Asimismo la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma, reconociendo la posibilidad en su aplicación, de contemplar, las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, debiéndose adaptar los procedimientos regulados, a las condiciones de organización y funcionamiento de las corporaciones locales.

En esta misma dirección el artículo 17.2 del citado texto legal establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2004, y dentro del marco del proceso de racionalización y simplificación de los procedimientos de subvenciones, acordó en su apartado dispositivo tercero, entre otros: " las siguientes medidas correctoras de alcance: a) Iniciar por el Servicio Administrativo de Presidencia los trámites pertinentes orientados a la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones."

Asimismo el ejercicio de la potestad reglamentaria encuentra su respaldo legal, entre otros en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que establece que en la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos.

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a las islas entre otros la potestad reglamentaria y de autoorganización

El referido texto legal establece que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este sentido el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local prevé que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) Aprobación inicial por el Pleno, b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En aplicación del procedimiento previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno del Cabildo en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004 acordó elevar la presente propuesta al pleno y someter el expediente a exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por parte de los portavoces de los grupos políticos.

Superado dicho periodo de exposición no se han presentado enmiendas de adición, supresión o modificación por parte de los portavoces de los grupos políticos, tal y como consta en la diligencia expedida por la Secretaría General de la Corporación.

A la vista de lo expuesto y previo dictámen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, cuyo tenor literal es:

"TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de esta Ordenanza General el establecer el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife, en el marco definido en el Ley General de Subvenciones, aprobada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por el Cabildo Insular de Tenerife a favor de personas públicas o



010845858

CLASE 8.ª

privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y por tanto de esta Ordenanza, las aportaciones dinerarias del Cabildo Insular de Tenerife a otras Administraciones Públicas, así como las aportaciones a los organismos y otros entes públicos dependientes de ésta, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, resultando de aplicación lo dispuesto de manera específica en su normativa reguladora.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por tanto de esta Ordenanza las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo

Las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife se ajustarán al contenido de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a

870

la presente Ordenanza y las restantes normas aplicables de derecho administrativo.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 4. Principios generales.

El Cabildo Insular de Tenerife deberá concretar al final de cada ejercicio presupuestario un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación de los Planes Estratégicos será realizado por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 5. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el procedimiento racionalizado de subvenciones aprobado por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta lo establecido asimismo en el acuerdo plenario de fiscalización limitada previa de los expediente de subvención y fiscalización plena posterior por muestreo.



CLASE 8.ª



010845859

El otorgamiento de subvenciones por el Cabildo Insular de Tenerife deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6. Órgano competente para la aprobación de las bases específicas.

La competencia para la aprobación de las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones corresponde al órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 7. Beneficiarios

1.-Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2.-Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de

beneficiarios.

3.-Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación a los requisitos para obtener la condición de beneficiario y sus obligaciones habrá que estar a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Entidades colaboradoras

1.-Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

2.-Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3.-El Cabildo Insular de Tenerife podrá actuar como entidad colaboradora de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público.



060

010845860

CLASE 8ª

En relación a los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora y sus obligaciones habrá que estar a lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Convenio de colaboración

1.-Se formalizará un convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora.

2.- El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

3.- El convenio de colaboración deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.
- b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.
- c) Plazo de duración del convenio de colaboración.
- d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

f) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del periodo de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.

g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.

h) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.

i) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.

j) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

k) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.

Cuando el Cabildo Insular de Tenerife actúe como entidad colaboradora de la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma suscribirá con esta los correspondientes convenios en los que se determinen los requisitos para la distribución y entrega de los fondos, los criterios de justificación y de rendición de cuentas.

De igual forma, y en los mismos términos, se procederá cuando la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma actúen como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife.



061

010845861

CLASE 8.ª

Cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado, se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio, salvo que por objeto de la colaboración resulte de aplicación plena el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

El contrato, que incluirá necesariamente el contenido mínimo previsto en el apartado 3 de este artículo, así como el que resulte preceptivo de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos administrativos, deberá hacer mención expresa al sometimiento del contratista al resto de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por esta Ordenanza y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 7 de la presente Ordenanza, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 8 de la presente Ordenanza.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo

en que será notificada la resolución.

h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Artículo 11. Publicidad de las subvenciones concedidas

Los órganos administrativos concedentes, publicarán en el Diario Oficial de la Provincia, y en los términos que se fijen en el reglamento que desarrolle la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de la Provincia la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.

b) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.

c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.



062

10845862

CLASE 8.^a

En este supuesto, las bases reguladoras deberán prever la utilización de otros procedimientos que, de acuerdo con sus especiales características, cuantía y número, aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, en todo caso, las subvenciones otorgadas deberán ser publicadas en los tabloneros de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife.

d) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y haya sido previsto en las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 12. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las bases reguladoras de la subvención podrán exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las bases reguladoras de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la

concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo que, por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases reguladoras de la subvención.

Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública

Artículo 13. Información sobre la gestión de subvenciones.

1. La Intervención General deberá facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos y en aplicación del artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, información sobre las subvenciones gestionadas por el Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos reglamentariamente, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.

2. La referida base de datos contendrá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatorias, identificación de los beneficiarios con la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas. Igualmente contendrá la identificación de las personas incursas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La cesión de datos de carácter personal que, en virtud de los apartados precedentes, debe efectuarse a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

Artículo 14. Régimen de garantías

En relación al régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras se estará a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolle la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y GESTION DE LAS SUBVENCIONES

CAPITULO I . DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION



063
010845863

CLASE 8ª

Artículo 15. Procedimiento de concesión de subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo Insular de Tenerife se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ordenanza, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Con carácter excepcional se podrán conceder subvenciones de manera directa tal y como se establece en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 19 de la presente Ordenanza.

CAPITULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 16. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1.-El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio y se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente en función de la naturaleza y cuantía del gasto, establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife a tenor de lo establecido en la presente Ordenanza así como en los establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las

bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases reguladoras de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

064
010845864**CLASE 8.ª**

Se podrá aprobar la convocatoria con carácter anticipado, en el ejercicio anterior al de su otorgamiento, condicionando la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con objeto de anticipar la tramitación y permitir el pago de la subvención en una fecha razonable.

A tal efecto deberá producirse alguna de estas circunstancias:

- a) Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, o
- b) Que se prevea la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, del ejercicio siguiente.

A tal efecto será preceptivo incorporar al expediente informe favorable del Servicio de Hacienda y Presupuestos en relación a los extremos de los apartados a y b del presente artículo así como el oportuno documento contable de futuro.

La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará, en las actuaciones que integren el expediente y en los documentos que se instrumenten frente a terceros, que la realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

En ningún caso podrá realizarse ningún otorgamiento de subvención sin la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 17. Instrucción del procedimiento de concesión

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria, atendiendo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, órgano que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

3. Las bases reguladoras de la subvención podrán contemplar la posibilidad de establecer una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra



065

010845865

CLASE 8ª

en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las mismas comuniquen su aceptación.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Cabildo Insular de Tenerife, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las bases reguladoras, no pudiendo ser la misma inferior a 5.

El mismo deberá estar compuesto necesariamente por un Presidente figura que residirá en el Consejero del Área o persona en quien delegue, un Secretario, con voz pero sin voto, figura que residirá en el Jefe de Servicio o funcionario en quien delegue y 3 vocales designados en las bases.

El régimen jurídico aplicable al órgano colegiado se ajustará a las normas contenidas en los artículos 22 a 27 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. Resolución

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será el designado por razón de la cuantía y naturaleza del gasto, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

La resolución se motivará de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, deberá contener el solicitante o relación de

solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así mismo hará constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

CAPITULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DIRECTA

Artículo 19. Concesión directa

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) de este artículo y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos :

-Definición del objeto de las subvenciones.



066

10845866

CLASE 8.º

-Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.

-Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Artículo 20. Subvenciones nominativas

Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta Administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas.

CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION PUBLICA.**Artículo 21. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios**

A los efectos de esta Ordenanza se entiende que el beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. En relación al régimen aplicable a la subcontratación habrá de estarse a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 22. Justificación de las subvenciones públicas

Los beneficiarios de subvenciones vendrán obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención que se documentará de la manera que se determine en las bases que rijan la convocatoria, debiéndose cumplir lo establecido en relación a este extremo, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife a otras Administraciones Públicas, Territoriales, Institucionales o Corporativas podrán justificarse mediante un certificado del Secretario o Interventor de la Administración beneficiaria, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- 1.-Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- 2.-Gastos efectuados.
- 3.-Subvenciones recibidas.
- 4.-Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.

Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro General de la Corporación o registros auxiliares, dirigidos al Servicio que ha gestionado la concesión de la subvención.

Artículo 23. Procedimiento de pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en las bases reguladoras de la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se



067

10845867

CLASE 8.ª

hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en las bases reguladoras de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

TITULO II DEL REINTEGRO DE DE SUBVENCIONES

CAPITULO I. DEL REINTEGRO.

Artículo 24. Invalidez de la resolución de concesión

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las Administraciones públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

5. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concorra alguna de las causas de reintegro contempladas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Artículo 25. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 26. Prescripción.

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho del Cabildo Insular de Tenerife a reconocer o liquidar el reintegro.

2. Este plazo se computará, en cada caso:

a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.

b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.

3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá:

a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de



068

010845868

CLASE 8.

reintegro.

b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos.

c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro.

Artículo 27. Procedimiento de reintegro:

1. El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en esta Ordenanza y en la circular del Cabildo Insular de Tenerife que regula el procedimiento de reintegro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa

TÍTULO III. DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Artículo 28. Control financiero de las subvenciones

El control financiero se ejercerá por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, respecto de los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

El control financiero tendrá por objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA



669

010845869

CLASE 8.ª

DE SUBVENCIONES**Artículo 29. Infracciones y sanciones administrativas.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

La tipificación de sanciones y su graduación en materia de subvenciones será la prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza General se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza General de Subvenciones entrará en una vez se haya publicado el texto íntegro del referido Acuerdo y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Segundo.- Impulsar la tramitación del expediente publicándose el presente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y ordenando la apertura del trámite de información y audiencia a los interesados, por un periodo de 30 días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza General de Subvenciones si en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se presentaron reclamaciones o sugerencias,

entrando, la misma, en vigor cuando se haya publicado su texto completamente y hayan transcurrido 15 días hábiles."

SERVICIO TECNICO DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS

20.- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el año 2005.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa la **Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2005**, aprobada como propuesta por la Comisión Insular de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2004, y vistos así mismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda y la enmienda elevada al Pleno por el Portavoz del Grupo Coalición Canaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. Que en virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, habiéndose detectado diversos errores materiales en Acuerdos Corporativos de aprobación de modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo anteriores a éste, que es preciso corregir.
3. Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20,2, letra f) del mismo.



070

010845870

CLASE 8.ª

El Pleno acuerda las siguientes modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación:

I. MODIFICACIONES DE PLANTILLA:

I.1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

♦ **RECONVERSIÓN** de una plaza de Técnico de Administración General, Rama Jurídica, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en una plaza de Técnico de Relaciones Laborales, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Técnicos Medios B.

♦ **INCLUSIÓN** de la Rama Jurídica en la plaza de Técnico de Gestión, B, incluida en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión.

♦ **CREACIÓN** de las ramas que se citan a continuación correspondientes a las plazas de Analista Superior de Sistemas de Información y Analista Superior de Sistemas de Información Geográfica, en atención a las funciones y cometidos que tienen encomendados:

- Rama Comunicaciones
- Rama Desarrollo
- Rama Sistemas
- Rama Sistemas de Información Geográfica

En consecuencia, la plantilla, en cuanto a las referidas plazas, quedaría como se señala a continuación:

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación |
|------------------|--|------|------------|
| 1 | Analista Superior de Sistemas de Información (a extinguir) | | |

| Número plazas | de Denominación | Rama | Titulación |
|---------------|--|------------------------------------|------------|
| 1 | Analista Superior de Sistemas de Información | Comunicaciones | |
| 3 | Analista Superior de Sistemas de Información | Desarrollo | |
| 3 | Analista Superior de Sistemas de Información | Sistemas | |
| 6 | Analista Superior de Sistemas de Información | Sistemas de Información Geográfica | |

♦ **CREACIÓN** de las ramas que se citan a continuación correspondientes a las plazas de Analista de Sistemas de Información, en atención a las funciones y cometidos que tienen encomendados:

- Rama Desarrollo
- Rama Sistemas
- Rama Calidad

En consecuencia, la plantilla, en cuanto a las referidas plazas, quedaría como se señala a continuación:

* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

| Número plazas | de Denominación | Rama | Titulación |
|---------------|-------------------------------------|------------|------------|
| 1 | Analista de Sistemas de Información | Calidad | |
| 3 | Analista de Sistemas de Información | Desarrollo | |
| 2 | Analista de Sistemas de Información | Sistemas | |

♦ **CREACIÓN** de las siguiente plazas:

* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

| Subescala | Número de Plazas | Denominación | Rama |
|------------|------------------|--------------------------------------|----------|
| Técnica | 2 | Técnico de Administración General, A | Jurídica |
| Auxiliar | 8 | Auxiliar Administrativo, D | |
| Subalterna | 1 | Ordenanza, E | |

* **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A

TIMBRE
DEL ESTADO

0,03 EUROS



0845871

CLASE 8.ª

| Número de plazas | Denominación | Titulación Requerida |
|------------------|---|--|
| 1 | Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales | Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes |

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Medios, B

| Número de plazas | Denominación | Titulación Requerida |
|------------------|------------------------------|---|
| 2 | Arquitecto Técnico | Arquitecto Técnico |
| 1 | Ingeniero Técnico Industrial | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|---|--------|---|
| 1 | Licenciado en Historia o Historia del Arte | | Licenciado en Historia o Historia del Arte |
| 1 | Técnico Superior en Análisis Químicos | | Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero Químico, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Enología, Licenciado en Bioquímica o Licenciado en Biotecnología |
| 2 | Técnico Superior de Planificación y Gestión | Social | Licenciado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía |
| 1 | Técnico Superior de Protección Civil | | |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|--|---------|---|
| 1 | Técnico de Biblioteconomía y Documentación | | Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Diplomado en Historia, Diplomado en Filología o Diplomado en Filosofía. |
| 1 | Técnico de Planificación y | Técnica | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en |

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|--------------|------|--|
| | Gestión | | cualquiera de sus especialidades, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|------------------|----------------|---|
| 1 | Técnico Auxiliar | Banco de Datos | |
| 1 | Técnico Auxiliar | Electricidad | Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas |
| 1 | Técnico Auxiliar | Informática | Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, D

| Número de plazas | Denominación | Rama |
|------------------|------------------|-----------------------------|
| 1 | Auxiliar Técnico | Documentación e Información |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficinas

Categoría: D

| Número de plazas | Denominación |
|------------------|--------------|
| 2 | Conductor |

♦ SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación | Titulación Requerida |
|------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Arquitecto | Arquitecto |
| 1 | Ingeniero Industrial | Ingeniero Industrial |



072

0845872

CLASE 8.ª**Subescala Técnica**

Clase: Técnicos Medios, B

| Número de plazas | Denominación | Titulación Requerida |
|------------------|--|---|
| 1 | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades o Arquitecto Técnico |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación Requerida |
|------------------|---|---------|--|
| 1 | Técnico Superior de Planificación y Gestión | Técnica | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto |

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, D

| Número de plazas | Denominación | Rama |
|------------------|--------------------------------|---------------|
| 1 | Auxiliar Técnico (a extinguir) | Documentación |

I.II. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS**ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO****INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**

♦ CREACIÓN de las siguientes plazas:

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

| Subescala | Número de Plazas | Denominación | Rama |
|-----------|------------------|--------------------------------------|----------|
| Técnica | 1 | Técnico de Administración General, A | Jurídica |

Subescala Servicios Especiales
 Clase: Cometidos Especiales
 Categoría: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación |
|------------------|----------------------------------|
| 1 | Técnico Superior de Organización |

♦ **MODIFICACIÓN** de la denominación de las siguientes plazas:

Subescala Servicios Especiales
 Clase: Cometidos Especiales
 Categoría: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación Actual | Nueva Denominación |
|------------------|-------------------------------------|--|
| 1 | Analista de Sistemas de Información | Analista Superior de Sistemas de Información |
| 1 | Técnico de Organización | Técnico Superior de Organización |

Subescala Servicios Especiales
 Clase: Cometidos Especiales
 Categoría: Técnicos Auxiliares, D

| Número de plazas | Denominación Actual | Nueva Denominación |
|------------------|--|--|
| 1 | Auxiliar Técnico / Rama Administrativa | Auxiliar Técnico (a extinguir) / Rama Administrativa |

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS

♦ **CREACIÓN** de las siguientes plazas:

Subescala Técnica
 Clase: Técnicos Superiores, A

| Número de plazas | Denominación | Titulación Requerida |
|------------------|---|--|
| 1 | Facultativo Superior en Gestión de Procesos | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Licenciado en Químicas, Licenciado en Biología |

Subescala Técnica
 Clase: Técnicos Medios, B

| Número de plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 3 | Ingeniero Técnico de Obras Públicas | Ingeniero Técnico de Obras Públicas |

I.III. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO



073

845873

CLASE 8ª

♦ **RECONVERSIÓN** de una plaza de Guarda Refugio de Altavista (A extinguir) en una plaza de Ayudante Oficios Varios (a extinguir), incluidas ambas en el Grupo D(4).

♦ **CREACIÓN** de las siguientes plazas:

GRUPO D (4)

| Denominación | Número de Plazas |
|------------------------------------|------------------|
| Auxiliar Analista | 2 |
| Auxiliar de Inspección Urbanística | 1 |
| Oficial Albañil | 1 |

GRUPO E (5)

| Denominación | Número de Plazas |
|--------------|------------------|
| Peón | 8 |

♦ **SUPRESIÓN** de las siguientes plazas:

GRUPO C (3)

| Denominación | Número de Plazas |
|---------------------------------|------------------|
| Encargado General (a extinguir) | 1 |
| Oficial Técnico (a extinguir) | 1 |

GRUPO D (4)

| Denominación | Número de Plazas |
|--|------------------|
| Guarda Refugio de Altavista (a amortizar) | 2 |
| Oficial Albañil | 2 |
| Oficial Mantenimiento | 1 |
| Oficial Mecánico Conductor (a extinguir) | 1 |
| Oficial Oficios Conductor Vehículos Especiales | 1 |
| Vigilante de Obras | 1 |

GRUPO E (5)

| | |
|-------------------------|------------------|
| Denominación | Número de Plazas |
| Operario Oficios Varios | 1 |

I.IV. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

- ◆ **MODIFICACIÓN** de las retribuciones de diversos puestos de la plantilla de personal eventual en los términos que se señalan:

| Nº Puesto | Denominación | Salario Anual Actual | Salario Propuesto |
|-----------|--------------|----------------------|-------------------|
| 9507 | Secretaria | 17.221,25 | 17.296,89 |
| 9503 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9520 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9521 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9523 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9524 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9525 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9529 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9530 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9531 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |
| 9532 | Secretaria | 17.092,53 | 17.296,89 |

En consecuencia, la Plantilla del personal de este Cabildo Insular para el año 2005 queda como se recoge en el Anexo I del presente Acuerdo.

II. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

II.I. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, SUPRESIÓN Y/O CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y/O UNIDADES FUNCIONALES.

ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

- ◆ **SUPRESIÓN** de la siguiente unidad funcional:

* Unidad funcional Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife (incluida en la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agraria).



074

010845874

CLASE 8ª

- ♦ **CREACIÓN** de la siguiente unidad orgánica:
 - Unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife.

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

- ♦ **CREACIÓN** de la siguiente unidad orgánica:
 - Unidad orgánica Apoyo Administrativo

ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO

Dirección Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

- ♦ **ADSCRIPCIÓN** de la unidad orgánica Actividades Clasificadas y Promoción Industrial, así como la unidad funcional Promoción Industrial, y de todos los puestos adscritos a la misma, hasta el momento adscritos al Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

- ♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades funcionales dentro de la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo:

- Unidad funcional Acciones Sectoriales
- Unidad funcional Apoyo a Emprendedores
- Unidad funcional Empleo

- ♦ **CREACIÓN** de la siguiente unidad funcional dentro de la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación:

- Unidad funcional Datos Territoriales

ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil

♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad orgánica Apoyo Administrativo
- Unidad Orgánica Protección Civil

II.II. MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

♦ **RECLASIFICACIÓN** del tipo de puesto "Auxiliar Administrativo Secretaria", pasando de Complemento Específico 25 puntos como figura actualmente a Complemento Específico 27 puntos.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° FC5 "Secretaria", complemento de destino 18, complemento específico 30 puntos.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° FC5 "Auxiliar Administrativo", con las siguientes características:

| | | | | | | | |
|------------------------|-------------------------|---|------------------|--------------------------------|----------------------|-----------|--|
| Funciones esenciales | | | | fd.007, fd.009, fd.010, fd.016 | | | |
| Complemento de Destino | | 16 | | Complemento Específico | | 25 puntos | |
| Tipo de Puesto | | N | | Forma de Provisión | | C ADM A4 | |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | | Vínculo: F | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | | Experiencia: 040 | Rama | Jornada | | |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | | Méritos Específicos: | | |

♦ **CREACIÓN** del puesto n° FC348 "Ordenanza", con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | | | |
|------------------------|--|----|--|--|--|-----------|--|
| Funciones esenciales: | | | | fd-E.011.001, fd-E.011.002, fd-E.011.003, fd-E.011.004, fd-E.011.005, fd-E.011.008, fd-E.011.009, fd-E.011.019 | | | |
| Complemento de Destino | | 14 | | Complemento Específico | | 21 puntos | |
| Tipo de Puesto | | N | | Forma de Provisión | | C ADM A4 | |



075

010845875

CLASE 8.ª

| | | | | | |
|-----------------------|--|------------------|--|-----------------------|--|
| Grupo D-E | Escala/Subescala: 6S | ESE/PO | Vínculo: F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 044 | Rama | Jornada PJ | |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | MÉRITOS ESPECÍFICOS: 034, 068, 072, 081, 127, 133, 135 | | |

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA**SECRETARÍA GENERAL****Servicio Administrativo de Fe Pública**

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1085** "Auxiliar Administrativo", con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---|---------------|--|
| Funciones esenciales fd.007, fd.009, fd.010, fd.016 | | | | | |
| Complemento de Destino 16 | | | Complemento Específico 25 puntos | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM A4 | |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | Vínculo: F | Titulación Académica: | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 040 | Rama | Jornada | |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | MÉRITOS ESPECÍFICOS: 373, 374, 379, 383, 385 | | |

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

♦ **INCLUSIÓN** del código **FA.025** en la columna Funciones Esenciales del puesto nº **FC1011** "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", adscrito a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, unidad funcional Cooperación Jurídica Municipal.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC1086** "Auxiliar Administrativo Adscrito", con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|--|--|-----------------------|
| Funciones esenciales fd.007, fd.008, fd.009 | | | |
| Complemento de Destino 14 | | Complemento Especifico 21 puntos | |
| Tipo de Puesto N | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | Experiencia: 004 | Rama | Jornada |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391 | |

♦ **RECLASIFICACIÓN** del puesto n° **FC1011** "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", con complemento de destino 24 y complemento específico 60 puntos, que pasaría a complemento de destino 26 y complemento específico 65 puntos, motivado por la organización del trabajo en este Servicio, que implica que todos los puestos de trabajo tengan el mismo nivel de responsabilidad, siendo cada puesto responsable íntegramente de los asuntos que tramita, no suponiendo las anteriores modificaciones un cambio en las funciones de dicho puesto de trabajo, dado que seguirá realizando las que vienen realizando hasta el momento. Consecuentemente en la columna Experiencia de este puesto corresponde el código 048, en lugar del 006 actual.

Servicio Administrativo de Presidencia

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC1107** "Auxiliar Administrativo Adscrito", con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|--|--|-----------------------|
| Funciones esenciales fd.007, fd.008, fd.009 | | | |
| Complemento de Destino 14 | | Complemento Especifico 21 puntos | |
| Tipo de Puesto N | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | Experiencia: 004 | Rama | Jornada |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391 | |

Servicio Técnico de Ingeniería Industrial



076

010845876

CLASE 8.^a

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC108** "Jefe de Sección", complemento de destino 24, complemento específico 60 puntos, adscrito a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y Obras.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **LC81** "Oficial Mantenimiento", adscrito a la unidad orgánica Mantenimiento.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC106** "Jefe de Unidad Técnica", complemento de destino 24, complemento específico 53 puntos.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC106** "Jefe de Sección", con las siguientes características:

| | | | | | | | |
|------------------------|--|------------------|------------------------------------|--|------------|--------|--|
| Funciones esenciales | | | | FA-B.008, FA-B.011, FA-B.013.008, FA-B.012, FA-B.014 | | | |
| Complemento de Destino | | 24 | Complemento Específico | | 60 puntos | | |
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | CE | ADM A4 | |
| Grupo A-B | Escala/Subescala: ETS/ETM | | Vínculo: F | Titulación Académica: 021, 044 | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 007 | | Rama | Jornada PJ | | |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: 076, 166, 167 | | | | |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1108** "Técnico de Grado Medio", adscribiéndolo a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y Obras, con las siguientes características:

| | | | | | | | |
|------------------------|--|------------------|------------------------|------------------------------------|-----------|--------|--|
| Funciones esenciales | | | | FB.004, FB.032.023, FB.059, FB.069 | | | |
| Complemento de Destino | | 24 | Complemento Específico | | 46 puntos | | |
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | C | ADM A4 | |
| Grupo B | Escala/Subescala: ETM | | Vínculo: F | Titulación Académica: 046 | | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 002 | | Rama | Jornada | | |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: | | | | |

Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1109** "Auxiliar Técnico", con las características que se especifican a continuación, adscribiéndolo a la unidad orgánica Centro de Servicios al Ciudadano:

| | | | |
|--|--|---|-----------------------|
| Funciones esenciales fd.038, fd.043, fd.044, fd.045, fd.046, fd.047 | | | |
| Complemento de Destino 16 | | Complemento Específico 25 puntos | |
| Tipo de Puesto N | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo D | Escala/Subescala: ESE/CE | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: 068, 071, 072 | Experiencia: 044 | Rama Doc/Inf | Jornada HE2 |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | Méritos Específicos: 034, 081, 133, 195, 196, 197, 211 | |

♦ **CREACIÓN** de los puestos nº **FC1110** y **FC1111** "Conductor", con las características que se especifican a continuación, adscribiéndolos a la unidad orgánica Régimen Interior:

| | | | |
|--|--|---|-----------------------|
| Funciones esenciales fd-E.003, fd-E.005, fd-E.012 | | | |
| Complemento de Destino 14 | | Complemento Específico 23 puntos | |
| Tipo de Puesto N | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo D-E | Escala/Subescala: ESE/PO GS | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | Experiencia: | Rama | Jornada: HE |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | Méritos Específicos: 133 | |

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS

Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC465** "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Centro de Servicios al Ciudadano.

Servicio Administrativo de Relaciones Laborales,
Análisis y Programación de Retribuciones



077

10845877

CLASE 8.ª

♦ **SUPRESIÓN** de los códigos 071, 073 y 137 e **INCLUSIÓN** de los códigos 357, 361, 392, 393, 394, 395 y 396 en la columna Méritos Específicos del puesto nº **FC68** "Auxiliar Técnico (a extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

♦ **RECLASIFICACIÓN** del puesto nº **FC1072** "Auxiliar Administrativo Adscrito", con complemento de destino 14 y complemento específico 21 puntos, que pasaría a denominarse "Auxiliar Administrativo", complemento de destino 16 y complemento específico 25 puntos, motivado por el tipo de trabajo desempeñado en dicho puesto, que corresponde al mencionado nivel, quedando el mismo con las siguientes características:

| | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|---|----|--------------------------------|---|------|-----------------------|-----------|--------|--|
| Funciones esenciales | | | | fd.007, fd.009, fd.010, fd.016 | | | | | | |
| Complemento de Destino | | | 16 | | Complemento Específico | | | 25 puntos | | |
| Tipo de Puesto | | N | | Forma de Provisión | | | C | | ADM A4 | |
| Grupo D | | Escala/Subescala: G Aux | | | Vínculo: F | | Titulación Académica: | | | |
| Formación Específica: | | | | Experiencia: 040 | | Rama | | Jornada | | |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | | Méritos Específicos: 352, 356, 374, 379, 383, 385 | | | | | |

ÁREA PLANIFICACIÓN, TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1112** "Técnico de Administración General", con las características que se especifican a continuación, adscribiéndolo a la unidad orgánica Ordenación del Territorio y Urbanismo, unidad funcional Ordenación del Territorio:

| | | | |
|------------------------|--|------------|--|
| Funciones esenciales | | fA.032.073 | |
| Complemento de Destino | | 24 | |
| Complemento Específico | | 50 puntos | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------|--|--------------------|---------------------------|----------------------|-----|--|----|
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | C | ADM | | A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: GT | | Vínculo: F | Titulación Académica: 001 | | | | |
| Formación Específica: | | | Experiencia: 001 | Rama: J | Jornada | | | |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | | Méritos Específicos: | | | |

Servicio Técnico de Planes Insulares

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC558** "Técnico de Administración Especial base", complemento de destino 22, complemento específico 43 puntos, adscrito a la unidad orgánica Coordinación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1113** "Técnico de Administración Especial", con las características que se especifican a continuación, adscribiéndolo a la unidad orgánica Cooperación, unidad funcional Modernización Continua:

| | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|---|---|----------------------|---|-----|--|----|
| Funciones esenciales FA.017, FA.029, FA.031.027 | | | | | | | | | |
| Complemento de Destino 24 | | | Complemento Específico 50 puntos | | | | | | |
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | | C | ADM | | A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: ESE/CE | | Vínculo: F | Titulación Académica: 010, 011, 014, 015, 018, 019 | | | | | |
| Formación Específica: | | | Experiencia: 001 | Rama: Soc | Jornada | | | | |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | | Méritos Específicos: | | | | |

ÁREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **LC235** "Ayudante Técnico (a extinguir)" a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC499** "Agente Especialista" a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agrícola, pasando asimismo a denominarse "Técnico de Administración Especial".

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe "Tacoronte" en la columna Localización Geográfica de los puestos nº **FC499** "Agente Especialista" y **LC235** "



078

0845878

CLASE 8.ª

Ayudante Técnico (a extinguir)" adscritos a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC384** "Agente de Extensión Agraria", complemento de destino 24, complemento específico 46, adscrito a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC384** "Jefe de Oficina", adscribiéndolo a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--------------------------|--|
| Funciones esenciales | | | | fb.004, fb.013, fb.015, fb.016, fb.088, fb.089 | | | |
| Localización Geográfica: Zona Sur: Arico | | | | | | | |
| Complemento de Destino | | | | 24 | | | |
| Complemento Específico | | | | 49 puntos | | | |
| Tipo de Puesto | | N | | Forma de Provisión | | C | |
| ADM | | A4 | | | | | |
| Grupo | | B | | Escala/Subescala: ESE/CE | | Vínculo: F | |
| Titulación Académica: | | 043 | | | | | |
| Formación Específica: | | 033 | | Experiencia: 027 | | Rama: | |
| Jornada | | PJ | | | | | |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | | | Méritos Específicos: 104 | |

♦ **SUPRESIÓN** del código A3 e **INCLUSIÓN** del código A4 en la columna Adscripción / Administración de todos los puestos de Jefe de Agencia, Jefe de Oficina y Agente de Extensión Agraria, adscritos a la unidad orgánica Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1114** "Técnico de Administración Especial", adscribiéndolo a la unidad orgánica Enología, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|----------------------------|--|--|--|
| Funciones esenciales | | | | fA.017, fA.029, fA.031.029 | | | |
| Localización Geográfica: Güímar | | | | | | | |
| Complemento de Destino | | | | 24 | | | |
| Complemento Específico | | | | 50 puntos | | | |

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--|--------------------|--|---|---------|----|
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | C | ADM | A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: ESE/CE | | Vínculo: F | | Titulación Académica: 007, 009, 066, 067, 068, 069, 120 | | |
| Formación Específica: | | | Experiencia: 001 | | Rama: | Jornada | |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | | Méritos Específicos: | | |

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los puestos que se señalan a continuación a la unidad orgánica Ganadería, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Control de Gestión, unidad funcional Gestión de Fincas del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural:

| Código | Denominación del puesto |
|--------|--------------------------|
| LC262 | "Oficial Oficios Varios" |
| LC176 | |
| LC195 | |
| LC234 | |
| LC263 | "Peón Agrícola" |
| LC264 | |
| LC279 | |

♦ **CREACIÓN** de los puestos nº **FC1115** y **FC1116** "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscribiéndolos a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|-------------------------|---|--|---------|---------------|
| Funciones esenciales fd.007, fd.008, fd.009 | | | | | | | |
| Complemento de Destino 14 | | | | Complemento Específico 21 puntos | | | |
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | | C | ADM A4 |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | | Vínculo: F | | Titulación Académica: | | |
| Formación Específica: | | | Experiencia: 004 | | Rama | Jornada | |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | | Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391 | | |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1117** "Técnico de Administración Especial", adscribiéndolo a la unidad orgánica Ganadería, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | | | |
|--|--|---|--------------------|---|--|---|---------------|
| Funciones esenciales fa.017, fa.029, fa.031.028 | | | | | | | |
| Complemento de Destino 24 | | | | Complemento Específico 50 puntos | | | |
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | | | C | ADM A4 |



079

010845879

CLASE 8.ª

| | | | | |
|-----------------------|--|------------------|--------------------------------|---------|
| Grupo A | Escala/Subescala: ETS | Vínculo: F | Titulación Académica: 022, 025 | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 001 | Rama | Jornada |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: | |

ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO**DIRECCIÓN INSULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y EMPLEO**

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1118** "Técnico de Grado Medio", adscribiéndolo a la unidad orgánica Actividades Clasificadas y Promoción Industrial, unidad funcional Promoción Industrial, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | |
|--|--|---|---------------------------------------|---------------|
| Funciones esenciales fb.004, fb.010, fb.031, fb.059, fb.069 | | | | |
| Complemento de Destino 24 | | Complemento Específico 46 puntos | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo B | Escala/Subescala: ETM | Vínculo: F | Titulación Académica: 044, 049 | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 002 | Rama | Jornada |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: 118 | |

Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC50** "Ordenanza Adscrito" a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC1007** "Auxiliar Administrativo Adscrito", a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo, unidad funcional Empleo, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica

Empleo del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **FC144** "Administrativo Adscrito", a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, unidad funcional Datos Territoriales, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **FC311** "Técnico de Administración Especial", a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo, unidad funcional Acciones Sectoriales, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **FC314** "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo, unidad funcional Apoyo a Emprendedores, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puestos n° **FC141** "Técnico de Administración Especial" a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo, unidad funcional Apoyo a Emprendedores, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **FC551** "Técnico de Administración Especial" a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo, unidad funcional Empleo, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica y Empleo.

♦ **INCLUSIÓN** del código **fA.017** en la columna Funciones Esenciales del puesto n° **FC582** "Técnico de Administración Especial", adscrito a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad.

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC1119** "Técnico de Administración Especial", adscribiéndolo a la unidad orgánica Consumo y Promoción de Calidad, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | |
|--|--|---|----------------------|---|
| Funciones esenciales fA.017, fA.029, fA.122 | | | | |
| Complemento de Destino 24 | | Complemento Específico 50 puntos | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: ESE/CE | | Vínculo: F | Titulación Académica: 010, 011, 014, 015, 018, 019 |
| Formación Específica: | | Experiencia: 001 | Rama Soc | Jornada |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: | |

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC1120** "Técnico de Grado Medio", adscribiéndolo a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de



010845880



CLASE B.º

Documentación, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|---------------------------------|--|---|
| Funciones esenciales fb.004, fb.031, fb.032.025 | | | |
| Complemento de Destino 24 | | Complemento Específico 46 puntos | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | |
| | | ADM A4 | |
| Grupo B | Escala/Subescala: ESE/CE | Vínculo: F | Titulación Académica: 101, 103, 108, 109 |
| Formación Específica: | | Experiencia: 002 | Rama Jornada |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Méritos Específicos: Perfeccionamiento: | |

♦ **CREACIÓN** del puesto n.º **FC1121** "Técnico Auxiliar", adscribiéndolo a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| Funciones esenciales fc.085 | | | |
| Complemento de Destino 20 | | Complemento Específico 26 puntos | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | |
| | | ADM A4 | |
| Grupo C | Escala/Subescala: ESE/CE | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | | Experiencia: 044 | Rama BanDat Jornada |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Méritos Específicos: Perfeccionamiento: | |

♦ **CREACIÓN** del puesto n.º **FC1123** "Jefe de Sección", adscribiéndolo a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, unidad funcional Datos Territoriales, con las características que se especifican a continuación:

| | |
|--|---|
| Funciones esenciales fa-B.011, fa-B.013.009, fa-B.017 | |
| Complemento de Destino 24 | Complemento Específico 60 puntos |

| | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--|--------------------|---|---------|----|
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | CE | ADM | A3 |
| Grupo A- B | Escala/Subescala: ESE/CE | | Vínculo: F | Titulación Académica: 043, 044, 045, 046, 049 | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 007 | | Rama | Jornada | |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: | | |

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS

Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC587** "Técnico de Administración Especial", complemento de destino 24, complemento específico 50 puntos, adscrito a la unidad orgánica Patrimonio Histórico, unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC587** "Técnico de Administración Especial", adscribiéndolo a la unidad orgánica Patrimonio Histórico, unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico, con las siguientes características:

| | | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------------|-----------|----|
| Funciones esenciales | | fA.017, fA.029, fA.127 | | | | |
| Complemento de Destino | | 24 | Complemento Específico | | 50 puntos | |
| Tipo de Puesto | | N | Forma de Provisión | C | ADM | A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: ESE/CE | | Vínculo: F | Titulación Académica: 015, 065 | | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 001 | | Rama | Jornada | |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: 143 | | |

ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER

Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer

♦ **INCLUSIÓN** del epígrafe J en la columna Rama y de los códigos 036 y 108 en la columna Titulación Académica del puesto nº **FC165** "Técnico de Gestión", adscrito a la unidad orgánica Educación, unidad funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes

♦ **INCLUSIÓN** del código ED en la columna Complemento



081

010845881

CLASE 8.ª

Espefífico/Complementos de Puesto de los puestos nº LC4 "Técnico Superior Actividades Deportivas", LC5 "Técnico Superior Actividades Deportivas", LC282 "Técnico Medio" y LC269 "Auxiliar Técnico", adscritos a la unidad orgánica Deportes, unidad funcional Técnica.

ÁREA CARRETERAS Y TRANSPORTES

Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº FC237 "Auxiliar Técnico (a extinguir)", complemento de destino 16, complemento específico 25 puntos, adscrito a la unidad orgánica Gestión de Autorizaciones.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº FC237 "Programador", adscribiéndolo a la unidad orgánica Gestión de Autorizaciones, con las siguientes características:

| | | | |
|------------------------|---|--|---|
| Funciones esenciales | | fc.012 | |
| Complemento de Destino | | 20 | Complemento Específico 26 puntos |
| Tipo de Puesto | N | Forma de Provisión | C ADM A4 |
| Grupo | C | Escala/Subescala: ESE/CE | Vínculo: F Titulación Académica: 071, 072 |
| Formación Específica: | | Experiencia: 020, 044 | Rama Inf Jornada |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | Méritos Específicos: 052 |

Servicio Técnico de Carreteras

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los puestos que se señalan a continuación a la unidad orgánica Planificación, Transporte y Seguridad Vial, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras:

| Código | Denominación del puesto |
|--------|---------------------------|
| LC36 | "Jefe de Grupo Conductor" |
| LC363 | |

| Código | Denominación del puesto |
|--------|--|
| LC271 | "Oficial Oficinas Varios" |
| LC254 | "Oficial Oficinas Varios" |
| LC218 | "Oficial Cerrajero" |
| LC283 | "Oficial Oficinas Conductor (a extinguir)" |
| LC364 | "Oficial Albañil" |
| LC284 | "Peón" |
| LC293 | "Peón" |

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **LC95** "Vigilante de Obra", adscrito a la unidad orgánica Control de Calidad.

♦ **CREACIÓN** de los puestos nº **LC142**, **LC143** y **LC144** "Peón", adscribiéndolos a la unidad orgánica Planificación, Transporte y Seguridad Vial, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|--|--|--|
| Funciones esenciales fE.007, fE.011 | | | |
| Localización Geográfica: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna | | | |
| Complementos de Puesto Pe1Per, PenPer | | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | |
| | | ADM A4 | |
| Grupo E(5) | | Vínculo: L | |
| | | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 055 | |
| | | Rama Jornada | |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | |
| | | Méritos Específicos: | |

♦ **CREACIÓN** de los puestos nº **LC266** y **LC267** "Auxiliar Analista", adscribiéndolos a la unidad orgánica Control de Calidad, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|--|--|--|
| Funciones esenciales fD.137 | | | |
| Localización Geográfica: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna | | | |
| Complementos de Puesto Pe1Fre, PenFre | | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | |
| | | ADM A4 | |
| Grupo D(4) | | Vínculo: L | |
| | | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: 096 | | Experiencia: 055 | |
| | | Rama Jornada | |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | |
| | | Méritos Específicos: | |

Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC27** "Auxiliar Técnico Adscrito (A extinguir)" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo e Informático,



0845882

CLASE 8.

hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LC65 "Oficial Albañil", a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Control de Calidad del Servicio Técnico de Carreteras.

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LC428 "Jefe de Grupo Conductor", a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria, con Localización Geográfica Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental.

♦ **MODIFICACIÓN** de la Localización Geográfica de los puestos que se indican a continuación, en el sentido que se señala:

| Código | Denominación del puesto | Localización Geográfica Actual | Nueva Localización Geográfica |
|----------------|---------------------------|---|---|
| LC56 LC225 | "Jefe de Grupo Conductor" | Zona Norte: Parque de Carreteras. La Victoria | Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna |
| LC313 LC314 | "Jefe de Grupo Conductor" | Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna | Zona Norte: Parque de Carreteras. La Victoria |

♦ **SUPRESIÓN** de los códigos fd.141, fd.142, fd.143 y fd.161 e **INCLUSIÓN** de los códigos fd.066 y fd.067 en la columna Funciones Esenciales del puesto nº LC428 "Jefe de Grupo Conductor", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **INCLUSIÓN** del código 092 en la columna Formación Específica del puesto nº LC428 "Jefe de Grupo Conductor", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del código 001 e **INCLUSIÓN** del código 002 en la columna Requisitos del puesto nº LC428 "Jefe de Grupo Conductor", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe Incend e **INCLUSIÓN** de los epígrafes PelPer y ToxFre en la columna Complementos de Puesto del puesto nº **LC428** "Jefe de Grupo Conductor", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe JMA2 de la columna Jornada del puesto nº **LC428** "Jefe de Grupo Conductor", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del código 024 de la columna Méritos Específicos del puesto nº **LC428** "Jefe de Grupo Conductor", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe "a extinguir" en la denominación del puesto nº **LC253** "Oficial Oficios Varios", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** de los códigos fd.084 y fd.085 e **INCLUSIÓN** del código fd.163 en la columna Funciones Esenciales del puesto nº **LC253** "Oficial Oficios Varios", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **INCLUSIÓN** del código 001 en la columna Requisitos del puesto nº **LC253** "Oficial Oficios Varios", adscrito a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe "Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna" e **INCLUSIÓN** del epígrafe "Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla" en la columna Localización Geográfica de los puestos nº **LC67** y **LC245** "Oficial Albañil", adscritos a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** de los puestos nº **LC17** "Encargado General", **LC211** "Oficial Técnico (a amortizar)", **LC128** "Operario de Oficios Varios (a extinguir)" y **LC228** "Oficial de Oficios Conductor de Vehículos Especiales", adscritos a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC120** "Técnico de Grado Medio", complemento de destino 24, complemento específico 46, adscrito a la unidad orgánica Proyectos y Apoyo Técnico

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1122** "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscribiéndolo a la unidad orgánica Conservación, con las características que se especifican a continuación:

| | |
|--------------------------|--|
| Funciones esenciales | fd.007, fd.008, fd.009 |
| Localización Geográfica: | Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna |



083

010845883

CLASE 8.º

| | | | | | |
|---------------------------|-------------------------|---|------------|---|---------|
| Complemento de Destino 14 | | Complemento Específico 21 puntos | | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM | A4 |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | | Vínculo: F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 004 | | Rama | Jornada |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391 | |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº LC145 "Auxiliar de Inspección Urbanística", adscribiéndolo a la unidad orgánica Defensa y Policía de Carreteras, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | |
|---|--|--|--|-----------------------|---------|
| Funciones esenciales fd.124, fd.125 | | | | | |
| Localización Geográfica: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna | | | | | |
| Complementos de Puesto PelFre | | | | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM | A4 |
| Grupo D(4) | | Vínculo: L | | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: 097 | | Experiencia: 055 | | Rama | Jornada |
| Requisitos: 001 | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: | |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº LC135 "Oficial Albañil", adscribiéndolo a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | |
|---|--|----------------------|--|-----|----|
| Funciones esenciales fd.068, fd.069 | | | | | |
| Localización Geográfica: Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla | | | | | |
| Complementos de Puesto PelPer, PenPer, ToxFre | | | | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM | A4 |

| | | | |
|-----------------------|--|---------------------------------------|---------|
| Grupo D(4) | Vínculo: L | Titulación Académica: 080, 084 | |
| Formación Específica: | Experiencia: 055 | Rama | Jornada |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | Méritos Específicos: | |

♦ **CREACIÓN** de los puestos n° **LC202, LC203, LC204, LC205 y LC206 "Peón"**, adscribiéndolos a la unidad orgánica Conservación, unidad funcional Conservación Ordinaria, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|---|--|-----------------------|------------------------|
| Funciones esenciales fd.007, fd.011 | | | |
| Localización Geográfica: Zona Norte: Parque de Carreteras. La Victoria | | | |
| Complementos de Puesto PePer, PenPer, ToxFre | | | |
| Tipo de Puesto | N | Forma de Provisión | C ADM A4 |
| Grupo E(5) | Vínculo: L | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | Experiencia: 055 | Rama | Jornada |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | Méritos Específicos: | |

ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto n° **LC299 "Ordenanza"** a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes.

Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía

♦ **CREACIÓN** del puesto n° **FC1124 "Técnico Auxiliar"**, adscribiéndolo a la unidad orgánica Inspección, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|------------------------------------|--|---|----------------------------------|
| Funciones esenciales fc.025 | | | |
| Complemento de Destino 20 | | Complemento Específico 26 puntos | |
| Tipo de Puesto | N | Forma de Provisión | C ADM A4 |
| Grupo C | Escala/Subescala: ESE/CE | Vínculo: F | Titulación Académica: 073 |
| Formación Específica: | Experiencia: 044 | Rama Elec | Jornada |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | Méritos Específicos: | |



010845884

CLASE 8ª

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1125** "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscribiéndolo a la unidad orgánica Gestión Administrativa, con las características que se especifican a continuación:

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---|--|---------|
| Funciones esenciales fd.007, fd.008, fd.009 | | | | | |
| Complemento de Destino 14 | | | Complemento Específico 21 puntos | | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | | ADM A4 | |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | | Vínculo: F | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | | Experiencia: 004 | | Rama | Jornada |
| Requisitos: | | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | MÉRITOS ESPECÍFICOS: 324, 356, 374, 383, 385, 391 | |

Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **LC277** "Ayudante Técnico (a extinguir)" a la unidad orgánica Biodiversidad, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Gestión Forestal del Servicio Técnico Forestal.

Servicio Técnico Forestal

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **LC42** "Guarda Refugio de Altavista (a extinguir)" a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe "Zona Este: La Esperanza" e **INCLUSIÓN** del epígrafe "Zona Este: Güímar" en la columna Localización Geográfica del puesto nº **LC905** "Ayudante Técnico", adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Este.

♦ **SUPRESIÓN** del epígrafe "Zona Este: La Esperanza" e **INCLUSIÓN** del epígrafe "Zona Este: La Matanza" en la columna Localización Geográfica del puesto nº **LC925** "Ayudante Técnico", adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Este.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **LC823** "Oficial Mecánico Conductor (a extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios, unidad funcional Medios Mecánicos.

♦ **SUPRESIÓN** de los puestos nº **LC758** y **LC897** "Oficial Albañil", adscritos a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste.

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **LC42** "Guarda Refugio Altavista (a extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **LC42** "Ayudante Oficios Varios (a extinguir)", adscribiéndolo a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro, con las características que se especifican a continuación

| | | | |
|---|--|-----------------------|----------------------|
| Funciones esenciales fd.162 | | | |
| Localización Geográfica: Zona Centro. Aguamansa (La Orotava) | | | |
| Complementos de Puesto PenFre (4 meses) | | | |
| Tipo de Puesto | N | Forma de Provisión | C ADM A4 |
| Grupo D(4) | Vínculo: L | Titulación Académica: | |
| Formación Específica: | Experiencia: 055 | Rama | Jornada |
| Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1126** "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscribiéndolo a la unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|--|---|--|
| Funciones esenciales fd.007, fd.008, fd.009 | | | |
| Complemento de Destino 14 | | Complemento Específico 21 puntos | |
| Tipo de Puesto | N | Forma de Provisión | C ADM A4 |
| Grupo D | Escala/Subescala: G Aux | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | Experiencia: 004 | Rama | Jornada |
| Requisitos: | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010 | | Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391 |

DIRECCIÓN INSULAR DE MEDIO URBANO, PAISAJE Y PROTECCIÓN CIVIL

Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil



085

010845885

♦ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº **FC245** "Administrativo" a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

♦ **SUPRESIÓN** de los puestos nº **LC41** y **LC149** "Guarda Refugio de Altavista (a amortizar)".

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1127** "Técnico de Administración General", adscribiéndolo a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|---|---|-----------------------|
| Funciones esenciales FA.032.072 | | | |
| Complemento de Destino 24 | | Complemento Específico 50 puntos | |
| Tipo de Puesto N | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: GT | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | | Experiencia: 001 | Rama J |
| Jornada | Requisitos: Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | Méritos Específicos: |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1128** "Técnico de Administración Especial", adscribiéndolo a la unidad orgánica Protección Civil, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|---------------------------------|---|-----------------------|
| Funciones esenciales FA.017, FA.029, FA.031.030 | | | |
| Complemento de Destino 24 | | Complemento Específico 50 puntos | |
| Tipo de Puesto N | Forma de Provisión C | | ADM A4 |
| Grupo A | Escala/Subescala: ESE/CE | Vínculo: F | Titulación Académica: |
| Formación Específica: | | Experiencia: 001 | Rama J |
| Jornada | Requisitos: 001 | | Méritos Específicos: |
| Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | | | |

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1129** "Técnico de Grado Medio", adscribiéndolo a la unidad orgánica Paisaje, con las características que se especifican a continuación:

| | | | |
|--|------------------------------|--|----------------------------------|
| Funciones esenciales FB.004, FB.032.024, FB.059, FB.069 | | | |
| Complemento de Destino 24 | | Complemento Específico 46 puntos | |
| Tipo de Puesto N | | Forma de Provisión C | ADM A4 |
| Grupo B | Escala/Subescala: ETM | Vínculo: F | Titulación Académica: 046 |
| Formación Específica: | | Experiencia: 002 | Rama |
| Jornada | Requisitos: 001 | Cursos de Formación y Perfeccionamiento: | MÉRITOS ESPECÍFICOS: |

II.III. CORRECCIÓN DE ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDOS ANTERIORES:

♦ En el apartado **W.- Técnicos de Incendios**, incluido en el Anexo de Complementos Funcionales, creado en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el 30 de julio de 2004, donde dice "este complemento funcional equivale a un incremento del complemento específico de 18 puntos para aquellos Técnicos incluidos en primera línea del Operativo" debe decir "este complemento funcional equivale a un incremento del complemento específico de 18 puntos para aquellos Técnicos incluidos en primera línea del Operativo durante la época de máximo riesgo y de 6 puntos fuera de la época de máximo riesgo", todo ello con los efectos contemplados en dicho expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

♦ Por omisión en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación celebrado el 30 de julio de 2004, no se incluyó, dentro de las funciones del tipo de puesto "Operario de Medios Mecánicos" adscritos al Área de Medio Ambiente y Paisaje, la relativa a "confección de piezas de madera para diversos fines: áreas recreativas, muros y barandillas, descansaderos, etc.", tal como se recogía en el Acuerdo de Homologación e Integración del personal funcionario y laboral transferido, aprobado por el Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2003. Por ello corresponde la creación de la función fE.033: Confección de piezas de madera para diversos fines: áreas recreativas, muros y barandillas, descansaderos, etc. y la inclusión de la misma en la columna Funciones Esenciales de todos los puestos de "Operario de Medios Mecánicos" adscritos al Área de Medio Ambiente y Paisaje, todo ello con efectos al 1 de enero de 2004.

♦ En la Función Esencial fE.032, creada en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación de 30 de julio de 2004, donde dice "Mantenimiento y limpieza de cunetas y calzadas" debe decir "Mantenimiento y limpieza de cunetas, calzadas y obras de fábrica", y ello con efectos a 1 de enero de 2004,

♦ **CREACIÓN** de los siguientes códigos de Méritos Específicos:

| | |
|------|--|
| 392: | Funcionamiento de la aplicación de nóminas |
| 393: | Estructura básica presupuestaria |
| 394: | Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del personal de convenios: Conceptos retributivos y cotizables a la Seguridad Social y anticipos reintegrables. |
| 395: | Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: Conceptos retributivos variables. |
| 396: | Disposiciones legales vigentes referidas a retribuciones de personal y Seguridad Social: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. - Real Decreto Legislativo 8/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Real Decreto Legislativo, 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. - Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. |

• **EXPERIENCIA (Exp.):**

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción del código de Experiencia 045:

Redacción actual:

1 año y medio de experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los que se haya ejercido tareas de atención directa y presencial al ciudadano y que estén relacionadas con el contenido del puesto Gestor de Servicios, o haber desempeñado las funciones propias del puesto de Jefe de Negociado o Auxiliar Administrativo

Nueva redacción:

1 año y medio de experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los que se haya ejercido tareas de atención directa y presencial al ciudadano y que estén relacionadas con el contenido del puesto Gestor de Servicios, o haber desempeñado las funciones propias del puesto de Jefe de Negociado o Auxiliar Administrativo; o haber desempeñado las funciones propias del puesto de "Auxiliar de Extensión Agraria".

• **FUNCIONES ESENCIALES (Func. Es.):**

♦ **MODIFICACIÓN** de la redacción de las siguientes Funciones Esenciales:

| | |
|--|--------------------------------|
| FE.031: | |
| Inclusión al final de la misma del siguiente | - Apoyo a trabajos en la Zona. |



010845887

CLASE 8.^a

| | |
|--|--|
| epígrafe: | |
| FD.089: | |
| Inclusión al final de la misma del epígrafe: | - Limpieza de vehículos del Servicio y apoyo al mantenimiento de los mismos. |

◆ CREACIÓN de las siguientes Funciones Esenciales:

| | |
|---------------|--|
| FA.031.027: | La modernización continua en relación con planes de cooperación municipal. |
| FA.031.028: | Instalaciones e industrias ganaderas. |
| FA.031.029: | Trabajos relacionados con la Red de Laboratorios Comarcales de Vino y el Laboratorio Insular de Vinos: <ul style="list-style-type: none"> - Implantación y mantenimiento del programa de aseguramiento de la calidad. - Aplicación de métodos analíticos, así como formación en dichos métodos a otro personal. - Mantenimiento, verificación y calibración de equipos. - Gestión de compras de reactivos y material de laboratorio. - Diseño, planificación y organización de ejercicios de intercalibración al objeto de determinar la bondad de las analíticas realizadas. |
| FA.031.030: | Protección civil. |
| FA.032.066: | Procedimientos autorizatorios, tipificación de autorizaciones y gestión de acampadas, informes y notas informativas, coordinación de flujos de procedimientos, informes y dictámenes jurídicos y establecimiento de directrices sobre el régimen jurídico aplicable a los procedimientos. |
| FA.032.072: | Medio urbano, paisaje y protección civil. |
| FA.032.073: | Urbanismo, ordenación del territorio y calificaciones territoriales: <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar información requerida por los ciudadanos sobre el instrumento de ordenación del territorio que es la calificación territorial, así como sobre el régimen jurídico del suelo rústico. - Facilitar información a los ciudadanos que tengan la consideración de interesados en el procedimiento sobre el estado de expedientes de calificación territorial en trámite. - Redacción de notas informativas para responder a las consultas que se formulen relativas a esta materia. - Canalización de cuestiones planteadas desde los Ayuntamientos referentes al procedimiento de calificación territorial y a la delegación parcial de competencias en esta materia acordada por el Cabildo Insular de Tenerife. |
| FA-B.013.008: | Instalaciones industriales: sistemas contraincendios, aire acondicionado, instalaciones eléctricas (alta y baja tensión), seguridad y control de accesos, cableado estructurado, así como la gestión y mantenimiento de material inventariable de naturaleza industrial y de vehículos de la |

| | |
|---------------|--|
| | Corporación. |
| FA-B.013.009: | Actualización y mantenimiento de las bases de datos territoriales de actividades económicas. |
| fb.032.023: | Coordinación técnica y supervisión de obras en inmuebles patrimonio de la Corporación. |
| fb.032.024: | Planes y actuaciones en materia de medio urbano y paisaje. |
| fb.032.025: | Adquisición, registro, clasificación y ordenación del fondo bibliográfico del Centro de documentación, así como atención a los usuarios del mismo. |
| fc.085: | Participación en la tramitación del proceso de obtención de información turística, y de otros tipos, para la gestión de datos, objeto de estudio en el Banco de Datos de la Corporación. |
| fd.162: | Bajo la directa supervisión de su superior jerárquico, realización de tareas de: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y/o pequeñas reparaciones de instalaciones eléctricas, fontanería, carpintería, albañilería, etc., - Montaje, mantenimiento y/o reparación de mobiliario y equipos de oficina. - Trabajos de mantenimiento de instalaciones de la Zona de Chanajija, Áreas Recreativas, etc. - Apoyo a las tareas del Centro. - Vigilancia de las instalaciones, atención telefónica y emisora. |
| fd.163: | Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de tareas de: <ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de las instalaciones del Parque: tareas de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, etc. - Montaje, mantenimiento y/o reparación de mobiliario y equipos de oficina. - Mantenimiento de maquinaria y herramientas. |

II.V. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD DE PERSONAL LABORAL.

♦ **MODIFICACIÓN** del complemento funcional de responsabilidad "G.- Auxiliar Administrativo Secretaria", en el sentido de que donde dice "se incrementarán las retribuciones del trabajador designado en mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (1.451,40 €) anuales..." debe decir "se incrementarán las retribuciones del trabajador designado en la cuantía que resulte de la diferencia entre las retribuciones propias de su categoría y las asignadas al tipo de puesto de funcionario "Auxiliar Administrativo Secretaria" ...".

II.VI. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES.

♦ **MODIFICACIÓN** del complemento funcional B.- Servicios de Conductores del Gabinete de Presidencia y Protocolo, en el sentido de que donde dice "...por 2 funcionarios conductores y 3 trabajadores laborales, incrementándose el complemento específico de los funcionarios en 18 puntos" debe decir "por conductores funcionarios y laborales, incrementándose el complemento específico de los funcionarios en 23 puntos".

♦ **MODIFICACIÓN** del complemento funcional Q.- Servicios de



10845888

CLASE 8.^a

conductor del Presidente de la Corporación, en el sentido de que donde dice "...incrementándose el complemento específico del funcionario en 18 puntos" debe decir "incrementándose el complemento específico de los funcionarios en 23 puntos" y donde dice "...siempre que no se excedan dichos servicios en 25 horas mensuales..." debe decir "...siempre que no se excedan dichos servicios en 32 horas mensuales...":

En consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular para el año 2005 queda como se recoge en el Anexo II del presente Acuerdo.

Las modificaciones recogidas en el presente acuerdo producirán efectos desde el día 1 de enero de 2005, salvo aquellas en que expresamente se especifique otro plazo de inicio de efectos.

ANEXO I

I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

* Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|--------------|
| 1 | Secretario |
| 1 | Interventor |
| 1 | Tesorero |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

| Subescala | Número de Plazas | Denominación | Rama |
|----------------|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Técnica | 94 | Técnico de Administración General, A | Jurídica |
| | 19 | Técnico de Administración General, A | Económica |
| | 5 | Técnico de Administración General, A | Jurídica/Económica |
| Gestión | 1 | Técnico de Gestión, B | Jurídica |
| Administrativa | 25 | Administrativo, C | |
| Auxiliar | 221 | Auxiliar Administrativo, D | |
| Subalterna | 28 | Ordenanza, E | |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: *Técnicos Superiores, A*

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|---|---|
| 6 | Arquitecto | Arquitecto |
| 8 | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos |
| 8 | Ingeniero de Montes | Ingeniero de Montes |
| 6 | Ingeniero Industrial | Ingeniero Industrial |
| 9 | Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales | Ingeniero Agrónomo Ingeniero de Montes |
| 1 | Licenciado en Medicina | Licenciado en Medicina |
| 2 | Licenciado en Veterinaria | Licenciado en Veterinaria |

Clase: *Técnicos Superiores, A/B*

| Número de plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|---|--|--|
| 1 | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales | Seguridad en el Trabajo | Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales |
| 1 | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales | Ergonomía y Psicología aplicada | Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales |
| 1 | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales | Higiene Industrial / Seguridad en el Trabajo | Arquitecto, Ingeniero o Licenciado; o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, y Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales |

Clase: *Técnicos Medios, B*

089
010845889

CLASE 8.ª

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|--|--|
| 25 | Arquitecto Técnico | Arquitecto Técnico |
| 5 | Ingeniero en Infraestructuras Agrarias y Ambientales | Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en cualquiera de sus especialidades |
| 15 | Ingeniero Técnico Agrícola | Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades |
| 10 | Ingeniero Técnico Industrial | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica |
| 14 | Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto Técnico |
| 2 | Ingeniero Técnico en Topografía | Ingeniero Técnico en Topografía |

Subescala Servicios Especiales

Clase: *Cometidos Especiales*Categoría: *Técnicos Superiores, A*

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|--|------------------------------------|---|
| 2 | Agente Superior de Extensión Agraria | | Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo |
| 1 | Analista Superior de Sistemas de Información (a extinguir) | | Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física |
| 1 | Analista Superior de Sistemas de Información | Comunicaciones | Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física |
| 3 | Analista Superior de Sistemas de Información | Desarrollo | Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física |
| 3 | Analista Superior de Sistemas de Información | Sistemas | Ingeniero, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física |
| 6 | Analista Superior de Sistemas de Información | Sistemas de Información Geográfica | Arquitecto, Ingeniero o Licenciado |
| 1 | Archivero (a extinguir) | | |

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|--|-----------|---|
| 5 | Arquitecto, Ingeniero o Licenciado | | |
| 1 | Licenciado en Bellas Artes | | |
| 1 | Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales | | |
| 1 | Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria | | Licenciado en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria |
| 10 | Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas | | Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas |
| 2 | Licenciado en Historia o en Historia del Arte | | Licenciado en Historia o en Historia del Arte |
| 1 | Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o Titulado Superior en Música | | |
| 1 | Licenciado en Psicología (a extinguir) | | |
| 1 | Técnico Superior de Artesanía | | Licenciado |
| 1 | Técnico Superior de Asuntos Comunitarios | | Licenciado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas y de la Administración |
| 6 | Técnico Superior de Organización | | Licenciado en Psicología, Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o Ingeniero en Organización Industrial |
| 17 | Técnico Superior de Planificación y Gestión | Ambiental | Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes |
| 8 | Técnico Superior de Planificación y Gestión | Social | Licenciado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía |
| 8 | Técnico Superior de Planificación y Gestión | Técnica | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto |
| 1 | Técnico Superior de Protección Civil | | |
| 1 | Técnico Superior de Protocolo | | Licenciado |
| 1 | Técnico Superior en Análisis Químicos | | Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero Químico, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Enología, Licenciado en Bioquímica o Licenciado en Biotecnología |
| 2 | Técnico Superior en Deportes | | Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte |
| 3 | Técnico Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios | | Licenciado en Veterinaria, Farmacia, |



010845890

CLASE 8.^a

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|--------------|------|--|
| | | | Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero Agrónomo |

Categoría: Técnicos, A/B

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|----------------------|------|--|
| 3 | Agente de Desarrollo | | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico |

Categoría: Técnicos Medios, B

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|--|------------|--|
| 26 | Agente de Extensión Agraria | | Ingeniero Técnico Agrícola, cualquiera de sus especialidades |
| 1 | Analista de Sistemas de Información | Calidad | Ingeniero Técnico, Diplomado Matemáticas o Diplomado en Física |
| 3 | Analista de Sistemas de Información | Desarrollo | Ingeniero Técnico, Diplomado Matemáticas o Diplomado en Física |
| 2 | Analista de Sistemas de Información | Sistemas | Ingeniero Técnico, Diplomado Matemáticas o Diplomado en Física |
| 6 | Programador (a extinguir) | | |
| 1 | Técnico de Actividades Turísticas (a extinguir) | | |
| 1 | Técnico de Biblioteconomía y Documentación | | Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Diplomado en Historia, Diplomado en Filología o Diplomado en Filosofía. |
| 1 | Técnico de Gestión de Sistemas e Informática (a extinguir) | | |
| 1 | Técnico de Planificación y Gestión | Ambiental | Ingeniero Técnico Agrícola, cualquiera de sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, cualquiera de sus especialidades |
| 1 | Técnico de Planificación y Gestión | Social | Diplomado en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Maestro, en cualquiera de sus especialidades |

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|------------------------------------|---------|--|
| 9 | Técnico de Planificación y Gestión | Técnica | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades |
| 6 | Técnico de Relaciones Laborales | | Diplomado en Relaciones Laborales |
| 5 | Técnico Financiero | | Diplomado en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado en Ciencias Empresariales, o Diplomado en Economía |
| 1 | Técnico Medio de Artesanía | | Diplomado |

Categoría: Técnicos Auxiliares, C

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|------------------------------------|----------------------|---|
| 2 | Agente de Inspección | Patrimonio Histórico | |
| 4 | Agente de Inspección | Transportes | |
| 48 | Agente de Medio Ambiente | | |
| 2 | Azafata de Promoción (a extinguir) | | |
| 1 | Técnico Auxiliar | Banco de Datos | |
| 7 | Técnico Auxiliar | Delineación | Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción |
| 1 | Técnico Auxiliar | Diseño Gráfico | • Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria |
| 4 | Técnico Auxiliar | Electricidad | Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas |
| 5 | Técnico Auxiliar | Informática | |
| 1 | Técnico Auxiliar | Informática | Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos |
| 2 | Técnico Auxiliar | Topografía | Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas |

Categoría: Técnicos Auxiliares, D

| Número de Plazas | Denominación | Rama |
|------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Auxiliar Técnico (a extinguir) | Información |
| 1 | Auxiliar Técnico (a extinguir) | Retribuciones y Seguridad Social |
| 1 | Auxiliar Técnico | Archivo y Documentación |
| 4 | Auxiliar Técnico | Documentación e Información |
| 2 | Auxiliar Técnico | Delineación e Informática |
| 6 | Informador Turístico (a extinguir) | |
| 4 | Oficial Operador (a extinguir) | |
| 1 | Oficial Grabador (a extinguir) | |



091

010845891

CLASE 8.ªClase: *Personal de Oficios*

Categoría: D

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-----------------------------------|
| 5 | Conductor |
| 1 | Ordenanza Conductor (a extinguir) |

* Personal Funcionario ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

| Subescala | Número de Plazas | Denominación | Rama |
|----------------|------------------|--------------------------------------|-----------|
| Técnica | 12 | Técnico de Administración General, A | Jurídica |
| | 2 | Técnico de Administración General, A | Económica |
| Administrativa | 4 | Administrativo, C | |
| Auxiliar | 9 | Auxiliar Administrativo, D | |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALSubescala *Técnica*Clase: *Técnicos Superiores, A/B*

| Número de plazas | Denominación | Rama |
|------------------|---|-------------------------|
| 1 | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales | Seguridad en el Trabajo |

Clase: *Técnicos Medios, B*

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|--------------------|
| 2 | Arquitecto Técnico |

100
12821

Subescala Servicios Especiales

Clase: *Cometidos Especiales*

Categoría: **Técnicos Superiores, A**

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|--|
| 1 | Analista Superior de Sistemas de Información |
| 2 | Técnico Superior de Organización |

Categoría: **Técnicos Medios, B**

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|---|--|
| 2 | Técnico de Relaciones Laborales | |
| 1 | Técnico de Relaciones Laborales y Financieras | Diplomado en Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Relaciones Laborales |
| 1 | Técnico Financiero | Diplomado en Ciencias Empresariales, Economía o Administración y Dirección de Empresas |

Categoría: **Técnicos Auxiliares, C**

| Número de Plazas | Denominación | Rama |
|------------------|------------------|-------------|
| 1 | Técnico Auxiliar | Delineación |

Categoría: **Técnicos Auxiliares, D**

| Número de Plazas | Denominación | Rama |
|------------------|--------------------------------|----------------|
| 1 | Auxiliar Técnico (a extinguir) | Administrativa |

Clase: *Personal de Oficios*

Categoría: **D**

| Número de Plazas | Denominación | Rama |
|------------------|-----------------------------------|------|
| 1 | Ordenanza-Conductor (a extinguir) | |

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



010845892

CLASE 8.ª

| Subescala | Número de Plazas | Denominación | Rama |
|-----------|------------------|--------------------------------------|-----------|
| Técnica | 7 | Técnico de Administración General, A | |
| Técnica | 1 | Técnico de Administración General, A | Económica |
| Auxiliar | 2 | Auxiliar Administrativo, D | |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: *Técnicos Superiores, A*

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|---|---|
| 2 | Economista | |
| 1 | Geólogo | |
| 3 | Hidrogeólogo | |
| 6 | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | |
| 2 | Ingeniero Superior en Hidrogeología | Ingeniero de Montes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Agrónomo |
| 1 | Ingeniero Superior | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Química |
| 2 | Facultativo Superior en Gestión de Procesos | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Licenciado en Química, Licenciado en Biología |

Clase: *Técnicos Medios, B*

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------------------------|
| 12 | Ingeniero Técnico de Obras Públicas |
| 3 | Técnico de Grado Medio |

Clase: *Técnicos Auxiliares, C*

| Número de Plazas | Denominación |
|------------------|-------------------|
| 1 | Diseñador Técnico |

* Personal Funcionario TRANSFERIDO pendiente de homologación e integración.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

| Subescala | | Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|-----------|------------------------|------------------|---------------------|------|----------------------|
| Técnica | Técnicos Superiores, A | 1 | Ingeniero de Montes | | Ingeniero Montes de |

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO

GRUPO A (1)

| Número de Plazas | de | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|----|--|----------------------|
| 3 | | Jefe de Servicio Administrativo (a extinguir) | |
| 2 | | Técnico Superior de Actividades Deportivas | |
| 1 | | Técnico Superior de Organización (a extinguir) | |
| 1 | | Técnico Superior (a amortizar) | |
| 4 | | Técnico Superior (a extinguir) | |

GRUPO B (2)

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|---|----------------------|
| 6 | Técnico Medio | |
| 2 | Técnico Medio (a extinguir) | |
| 1 | Profesor de Música (Especialidad Solfeo/Lenguaje Musical) (a amortizar) | |

GRUPO C (3)

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|---|--------------|-------------------------|
| 8 | Administrativo (a extinguir) | | |
| 1 | Administrativo (a extinguir por funcionarización) | | |
| 9 | Ayudante Técnico (a extinguir) | Agropecuaria | Bachiller o equivalente |



093

10845893

CLASE 8.ª

| Número de Plazas | Denominación | Rama | Titulación requerida |
|------------------|---------------------------------------|-----------|-------------------------|
| 2 | Ayudante Técnico (a extinguir) | Ambiental | Bachiller o equivalente |
| 11 | Ayudante Técnico | Ambiental | |
| 1 | Delineante | | |
| 2 | Diseñador Gráfico | | |
| 2 | Encargado | | |
| 1 | Encargado Mantenimiento (a extinguir) | (a) | |
| 2 | Gestor Ambiental | | |
| 1 | Gestor Sociocultural | | |
| 1 | Jefe de Laboratorio | | |
| 2 | Jefe Administrativo (a extinguir) | | |
| 4 | Oficial Técnico (a extinguir) | | |
| 1 | Técnico Especialista | | |
| 2 | Técnico Especialista (a extinguir) | | |

GRUPO E (2)

GRUPO D (4)

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|---|----------------------|
| 3 | Analista de Laboratorio | |
| 10 | Auxiliar Administrativo (a extinguir) | |
| 3 | Auxiliar Analista | |
| 8 | Auxiliar de Inspección Urbanística | |
| 1 | Auxiliar Técnico | |
| 2 | Auxiliar Técnico (a extinguir) | |
| 1 | Ayudante Cerrajero | |
| 3 | Ayudante de Establecimientos Cingéticos | |
| 3 | Ayudante Oficios Varios | |
| 2 | Ayudante Oficios Varios (a extinguir) | |
| 1 | Ayudante Medios Mecánicos | |
| 4 | Conductor | |
| 1 | Jefe de Equipo (a extinguir) | |

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|---|----------------------|
| 56 | Jefe de Grupo Conductor | |
| 3 | Jefe de Grupo (a extinguir) | |
| 4 | Oficial Aforador | |
| 25 | Oficial Albañil | |
| 3 | Oficial Almacén | |
| 3 | Oficial Cerrajero | |
| 1 | Oficial Chapa y Pintura (a extinguir) | |
| 1 | Oficial Chapa y Pintura | |
| 2 | Oficial Electricista | |
| 4 | Oficial Fauna | |
| 1 | Oficial Jefe de Mantenimiento (a extinguir) | |
| 10 | Oficial Mantenimiento | |
| 11 | Oficial Maquinista Conductor | |
| 6 | Oficial Mecánico Conductor | |
| 1 | Oficial Mecánico Electricista | |
| 1 | Oficial Medios Mecánicos | |
| 4 | Oficial Oficinas Conductor | |
| 3 | Oficial Oficinas Conductor (a extinguir) | |
| 40 | Oficial Oficinas Conductor Vehículos Especiales | |
| 8 | Oficial Oficinas Varios | |
| 1 | Oficial Patrimonio | |
| 1 | Oficial Serrería | |
| 1 | Profesor de Taller Artesanía (a amortizar) | |
| 7 | Vigilante de Espacios Naturales | |
| 7 | Vigilante de Obra | |

GRUPO E (5)

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1 | Guarda Vigilante (a amortizar) | |
| 314 | Operario | |
| 13 | Operario de Limpieza (a extinguir) | |
| 53 | Operario Medios Mecánicos | |
| 1 | Operario Oficinas Varios Discontinuo | |
| 2 | Operario Oficinas Varios | |
| 2 | Ordenanza | |
| 86 | Peón | |
| 14 | Peón Agrícola | |



094

010845894

CLASE B:

| Número de Plazas | Denominación | Titulación requerida |
|------------------|--------------|----------------------|
| 3 | Vigilante | |

III. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

| Nº Puesto | Denominación | Anual |
|-----------|---------------------------------|-----------|
| 9501 | Jefe de Gabinete de Presidencia | 55.979,56 |
| 9526 | Director Insular | 55.662,71 |
| 9527 | Director Insular | 55.662,71 |
| 9513 | Director de Unidad | 45.382,04 |
| 9514 | Director de Unidad | 40.293,39 |
| 9502 | Jefe de Gabinete de Prensa | 46.140,72 |
| 9504 | Jefe de Protocolo | 46.140,72 |
| 9511 | Asesor Técnico | 35.915,75 |
| 9516 | Asesor Técnico | 35.915,14 |
| 9515 | Asesor Técnico | 34.787,47 |
| 9519 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9505 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9512 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9517 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9522 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9518 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9528 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9533 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9534 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9535 | Asesor Técnico | 32.479,19 |
| 9506 | Secretaría | 20.222,84 |
| 9510 | Secretaría | 20.222,84 |
| 9508 | Secretaría | 17.426,03 |
| 9509 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9507 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9523 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9525 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9503 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9520 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9521 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9524 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9529 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9530 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9531 | Secretaría | 17.296,89 |
| 9532 | Secretaría | 17.296,89 |

* Las retribuciones no contemplan la actualización de retribuciones previstas con carácter general para el personal de la Corporación para el año 2005.

100
498248010

SERVICIO ADMTVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

21.- Dación de cuenta de la Resolución del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 14 de diciembre de 2004, por la que se resuelve la suscripción de la emisión de deuda del ejercicio 2004

Vista Resolución dictada el pasado día 14 de diciembre de 2004 por el Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, cuyo texto literal se reproduce a continuación:

"Tras la finalización el día 13 de diciembre de 2004 del periodo de suscripción pública de la Deuda Insular para el ejercicio 2004, se ha procedido al tratamiento de las órdenes recibidas por cada una de las Entidades Colaboradoras, en base a los procedimientos establecidos.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería en el que se da cuenta de la verificación de las condiciones establecidas para la recepción y tratamiento de las órdenes de suscripción, y bajo la intervención del Secretario de la Corporación.

RESULTANDO que, según consta en el referido informe, al haber sido superior el número de títulos demandados al número de títulos ofrecidos, se ha realizado el correspondiente prorrateo, según el siguiente procedimiento:

- Todas las peticiones se han cursado a título individual, y ninguna en régimen de cotitularidad, por lo que todas ellas han sido aceptadas y sometidas al correspondiente prorrateo.
- En los casos en los que un mismo peticionario ha efectuado varias solicitudes, éstas se han agregado formando una única solicitud, a la que se le ha aplicado el prorrateo establecido.
- Dentro de las peticiones individuales, se ha realizado una adjudicación mínima de 5.000 Euros (5 bonos) o, en los casos en que ha sido menor, la cantidad solicitada.
- Una vez realizada dicha adjudicación mínima, se ha procedido a realizar el prorrateo entre el volumen de peticiones restantes y el importe pendiente de adjudicar. Este porcentaje, redondeado el tercer decimal, ha quedado en el 43,136%. Las fracciones resultantes del prorrateo se han redondeado por defecto a fin de adjudicar un número entero de bonos.
- Los bonos restantes, no adjudicados por efecto de los redondeos mencionados, se han distribuido por orden de mayor a menor cuantía de petición, y, en caso de peticiones de igual cuantía, por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra resultante del



095
10845895

CLASE 8ª

PRESTACIÓN

INTERVENCIÓN GENERAL

sorteo realizado (letra "N").

25 - Expediente relativo a la regulación del sistema de fiscalización
previa de subvenciones

VENGO EN DISPONER:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda relativo al proceso instruido para la adjudicación de la

Primero. Resolver la emisión de deuda pública insular correspondiente al ejercicio 2004 en los siguientes términos:

nueva Ley de Presupuestos que lleva a cabo el servicio
Administrativo de Presidencia y

- Importe emitido: 99.352.000,00 €
- Importe total solicitado : 226.452.000,00 €
- Total peticiones individuales: 226.452.000,00 €
- Total peticiones mancomunadas: 0,00 €
- Importe adjudicado: 99.352.000,00 €
- Número de títulos a anotar: 99.352 títulos
- Comisiones de suscripción: 149.028,00 €
- Importe neto a ingresar por las Ent. colocadoras: 99.202.972,00 €
- Porcentaje de prorrateo (una vez realizada adjudicación mínima): 43,136%

Los datos individualizados por entidades y concordantes con los generales se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicos los anteriores resultados, mediante su inserción en el Boletín Oficial de Canarias

Tercero. Iniciar los procedimientos ante AIAF Mercado de Renta Fija S.A con el fin de que los títulos coticen y sean anotados en cuenta en dicho mercado y ante la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de cara a la compensación, liquidación y registro contable de los títulos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación."

El Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda acuerda quedar enterado de la citada Resolución

del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda de fecha 14 de diciembre de 2004, por la que se resuelve la adjudicación de la Emisión de Deuda Pública del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio 2004.

INTERVENCION GENERAL

22.- Expediente relativo a la regulación del sistema de fiscalización previa de subvenciones

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda relativa al proceso instruido para la adecuación de la normativa propia de la Corporación en materia de subvenciones a la nueva Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el proceso de racionalización de procedimientos que lleva a cabo el Servicio Administrativo de Presidencia, y

Resultando que como consecuencia de dicho proceso resulta necesario actualizar el sistema de fiscalización de los expedientes de subvenciones realizado hasta la fecha por la Intervención General, contenido en los acuerdos plenarios de 30 de octubre de 1997, 25 de septiembre y 18 de diciembre de 1998, 27 de mayo de 1999 y 24 de abril de 2000.

Considerando que el art. 9.4 d) de la Ley 38/2003, establece, en particular, como requisito de todo otorgamiento de subvención la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, así como que el art. 214.2 a) TRLRHL aprobado por RDLeg.2/2004, de 5 de marzo, establece, con carácter general, que el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

Considerando que si bien los citados preceptos establecen un sistema de fiscalización previa de todo acto o expediente de contenido económico, el art. 219 del TRLRHL faculta al Pleno para establecer un sistema de fiscalización previa, limitada a la comprobación de determinados aspectos tasados legalmente en el citado precepto, así como a aquellos otros que por su trascendencia sean determinados por el citado órgano corporativo.

Considerando que el volumen de los expedientes de subvenciones que se tramitan por la Corporación, así como la necesidad, en aras del interés público, de introducir una mayor agilidad, no solo en el proceso de gestión de los citados expedientes, sino también en el trámite de fiscalización de los mismos, aconsejan el establecimiento de un sistema de fiscalización previa limitada.



006

010845896

CLASE 8.^a

Considerando lo dispuesto en los arts. 20.2 J) y 24 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

1. Aprobar la regulación del sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, conforme al siguiente tenor literal:

PRIMERO: Ámbito de aplicación.

Constituye el objeto de la presente regulación el establecimiento del sistema de fiscalización previa de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en el ámbito objetivo de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

1. La aprobación de las Bases Reguladoras y de las Convocatorias de subvenciones se someterá a fiscalización previa plena.

2. El otorgamiento de subvenciones estará sometido a fiscalización previa limitada. Dicha fiscalización se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) Que la propuesta del órgano instructor, debidamente motivada, se eleva a Órgano competente.

b) Que existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto y que la disposición del mismo se aplica presupuestariamente a la propuesta de gasto autorizada al efecto.

c) Que el informe del órgano colegiado, concreta el resultado de la evaluación efectuada, indicando expresamente que la citada evaluación se ha realizado conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras o en la convocatoria de las subvenciones.

d) Que obra en el expediente informe del órgano instructor, debidamente firmado por funcionario competente, individualizado por cada solicitante de la subvención propuesto como beneficiario, en el que se haga constar expresamente que de la información que obra en su poder los mismos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

3. El abono de las subvenciones se someterá a fiscalización previa limitada, comprobándose, además de la competencia del órgano y la correcta aplicación del gasto al crédito dispuesto al efecto, las siguientes cuestiones, debiendo distinguirse:

a) Abono anticipado: se comprobará que se cumplen las condiciones del abono anticipado establecidas en las bases reguladoras o en la convocatoria de la subvención, así como que el anticipo ha sido debidamente garantizado, en el caso de que esta garantía se exija.

b) Abono previa justificación: se comprobará, además de que se cumplen las condiciones del abono establecidas en las bases reguladoras o en la convocatoria de la subvención, que obra en el expediente, individualizado por cada beneficiario, informe del servicio gestor, firmado por funcionario competente, en el que expresamente se haga constar que el beneficiario ha presentado la documentación justificativa establecida en las bases reguladoras o en la convocatoria y que la mencionada documentación cumple las condiciones exigidas en las mismas. No podrá abonarse la subvención hasta que se remita a la Intervención General el acuerdo de aprobación de la justificación.

4. La justificación de las subvenciones se someterá a fiscalización previa limitada, comprobándose, además de la competencia del órgano, que obra en el expediente, individualizado por cada beneficiario, informe del servicio gestor, firmado por funcionario competente, en el que expresamente se haga constar que el beneficiario ha presentado la documentación justificativa establecida en las bases reguladoras o en la convocatoria y que la mencionada documentación cumple las condiciones exigidas en las mismas.

TERCERO: Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

1. El otorgamiento de subvenciones en régimen de concesión directa estará sometido a fiscalización previa plena.

2. El abono de las subvenciones en régimen de concesión directa se someterá a fiscalización previa limitada, comprobándose, además de la competencia del órgano y la correcta aplicación del gasto al crédito dispuesto al efecto, las siguientes cuestiones, debiendo distinguirse:

a) Abono anticipado: se comprobará que se cumplen las condiciones del abono anticipado establecidas en el acuerdo de otorgamiento, así como que el anticipo ha sido debidamente garantizado, en el caso de que esta garantía se exija.

b) Abono previa justificación: se comprobará, además de que se cumplen las condiciones del abono establecidas en el acuerdo de otorgamiento, que consta en el expediente, individualizado por cada beneficiario, informe del órgano gestor firmado por funcionario



010845897

CLASE 8.ª

competente en el que expresamente se haga constar que el beneficiario ha presentado la documentación justificativa establecida en el acuerdo de otorgamiento y que la mencionada documentación cumple las condiciones exigidas en el mismo. No podrá abonarse la subvención hasta que se remita a la Intervención General el acuerdo de aprobación de la justificación.

3. La justificación de las subvenciones en régimen de concesión directa se someterá a fiscalización previa limitada, comprobándose, además de la competencia del órgano, que obra en el expediente, individualizado por cada beneficiario, informe del órgano gestor, firmado por funcionario competente, en el que expresamente se haga constar que el beneficiario ha presentado la documentación justificativa establecida en el acuerdo de otorgamiento y que la mencionada documentación cumple las condiciones exigidas en el mismo.

CUARTO: Subvenciones Nominativas.

El otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a fiscalización previa plena.

QUINTO: La propuesta de modificación de los distintos acuerdos adoptados en los diferentes expedientes de subvenciones se someterá, en cuanto a su procedencia y cumplimiento de la normativa reguladora de la subvención, a fiscalización previa plena. El contenido específico de la modificación se someterá a la fiscalización previa prevista en los apartados anteriores en función del tipo de acuerdo que se modifique.

SEXTO: La Intervención General se reserva el derecho de proceder, en un expediente concreto, a la fiscalización previa plena de la propuesta que se eleve al órgano competente, si en el ejercicio de la fiscalización previa limitada se considerara oportuno, atendiendo a las circunstancias concretas del expediente. Dicha potestad, que será excepcional en su ejercicio, será ejercida únicamente por el Interventor General, que solicitará por escrito al Servicio Administrativo correspondiente la remisión del expediente para la realización de la fiscalización plena del mismo.

SÉPTIMO: La presente normativa será de aplicación a los procedimientos que se inicien con posterioridad a la entrada en vigor de la misma. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la

entrada en vigor de la presente regulación se regirán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, se entiende que se inicia un expediente de subvenciones con la aprobación de su convocatoria, en el caso de procedimientos en régimen de concurrencia competitiva, y con el acuerdo de otorgamiento, en el caso de procedimientos de concesión directa.

OCTAVO: Este sistema de fiscalización previa deja sin efectos los acuerdos plenarios anteriormente adoptados en materia de fiscalización de expedientes de subvenciones de 30 de octubre de 1997, 25 de septiembre y 18 de diciembre de 1998.

NOVENO: El sistema de fiscalización previa establecido anteriormente será de aplicación desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

2. Incluir el presente acuerdo como anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2005.

3. Encomendar a la Intervención General la elaboración de un sistema de fiscalización plena posterior adecuado a la normativa anteriormente aprobada.

23.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 218 TRLRHL.

Vistos los Decretos adoptados por el Presidente de la Corporación por los que se salvan los reparos efectuados por el órgano interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno queda enterado de los mismos.

AREA CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS

SERVICIO ADMTVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

24.- Expediente relativo a la propuesta de designación de los Premios Canarias correspondiente a 2005.

Visto expediente relativo a la propuesta a formular por parte de esta Corporación de cara al otorgamiento de los "Premios Canarias"



098

010845898

CLASE 8.ª

correspondientes a 2005, y considerando:

1º.- Que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional, en relación con el artículo 3, de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, las modalidades en el próximo año serán las siguientes:

BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN: Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor de creación o ejecución constituya una aportación significativa al patrimonio cultural canario en los campos de la pintura, la escultura, la arquitectura, la música, el teatro, la cinematografía, la danza, la fotografía y en las demás expresiones artísticas que se valgan de la imagen, de la materia o del sonido.

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: Será concedido a aquellas personas o entidades cuya actividad dedicada al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras represente una contribución altamente significativa en los campos de la ciencia, técnica y humanidades.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor continuada en los campos de la Prehistoria, la Historia, la Historia del Arte, la Arqueología y el Patrimonio Monumental signifique un importante instrumento de profundización en las raíces históricas y señas de identidad del pueblo canario.

2º.- Que se han recibido en esta Corporación diversas propuestas al respecto, concretamente del Colegio Oficial de Químicos de Canarias, de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Música y del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio; propuestas que fueron todas ellas sopesadas y valoradas por los miembros de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, así como las que directa y personalmente formularon los diferentes grupos políticos integrantes de la misma.

3º.- Que, finalmente, dicha Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, la propuesta que se ha elevado a este Pleno, y, en consecuencia, de conformidad con dicho dictamen, se acuerda:

880

Elevar propuesta al Gobierno de Canarias en el sentido de que sean otorgados los "Premios Canarias 2005" a las personas y/o entidades que seguidamente se expresan, por sus indiscutibles méritos en sus respectivas especialidades:

A D. Guillermo González Hernández, en la modalidad de Bellas artes e interpretación.

Al Instituto de Estudios Canarios, en la modalidad de Investigación e innovación.

A D^a Manuela Marrero Rodríguez, en la modalidad de Patrimonio histórico.

Con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, el Sr. Presidente, Don Ricardo Melchior Navarro, así como D. Antonio Martínón (PSOE), expresaron respectivamente su especial satisfacción por el contenido de la propuesta.

AREA CARRETERAS Y TRANSPORTES

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

25.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO, por el sistema de concurso con admisibilidad de variantes, procedimiento abierto y con un tipo de licitación de 4.611.843,57 euros.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto con admisibilidad de variantes, de las obras comprendidas en el Proyecto de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 4.611.843,57 euros, y con las siguientes alternativas, la Mesa admite todas las proposiciones según se acredita en la correspondiente Acta de fecha 13 de septiembre de 2004:

- Un Proyecto Base, con una oferta económica inferior al presupuesto de licitación.
- Ofertas variantes que no modifiquen ni la planta ni alzado y teniendo en cuenta las pautas formuladas en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.



10845899

CLASE 8.ª

Optan a la adjudicación las Empresas siguientes:

| EMPRESA.- | IMPORTE OFERTADO EUROS- |
|--|--|
| UTE COMSA-TINERFENA OBRAS PÚBLICAS | Base: 4.034.440,76 Variante: 4.519.606,70 |
| CORSAN-CORVIAM | Base: 3.998.007,19 |
| DRAGADOS, S.A. | Base: 4.449.967,86 Variante: 4.491.966,98 |
| NECSO, ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.. | Base: 4.186.170,41 Variante: 3.990.628,24 |
| SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. | Base: 4.258.115,17 Variante: 4.295.471,10 |
| UTE VVO CONSTRUCCIONES P, S.A.-CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A. | Base: 3.902.168,00 |
| MEJIAS Y RGUEZ., S.L. | Base: 4.372.610,00 |
| VOLCONSA | Base: 4.095.317,09 Variante: 4.008.287,57 |
| CONDUCCIONES HIDRÁULICAS Y CRTRAS. S.A. | Base: 4.611.843,57 |
| PROBITA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCION SA | Base: 4.126.660,00 Variante: 3.887.770,00 |
| TRAYSESA, S.L. | Base: 3.638.273,05 Varian.1: 3.688.542,00 Varian.2: 3.684.391,35 Varian.3: 3.757.719,45 Varian.4: 3.753.107,62 Varian.5: 3.706.989,32 Varian.6: 4.079.625,22 |

RESULTANDO que se eleva la documentación técnica y proposición económica a informe del Servicio técnico de Carreteras y éste emite en síntesis el siguiente informe:

| Resumen de Puntuaciones y Aplicación de la Formula Polinómica | | | | | | |
|---|-------------|-----------|-----------|---------------------|-------------|----------|
| EMPRESA | P económica | P memoria | P impacto | P personal y medios | P variantes | Concurso |
| COMSA-TINERFENA : OF- 1 | 8,13 | 3,5 | 2,0 | 8,3 | 0,0 | 4,95 |
| COMSA-TINERFENA : OF- 2 | 5,50 | 3,5 | 2,5 | 8,3 | 1,8 | 4,31 |
| CORSAN-CORVIAN : OF- 1 | 8,32 | 2,5 | 2,5 | 4,5 | 0,0 | 4,49 |
| DRAGADOS : OF- 1 | 5,88 | 3,0 | 1,5 | 6,0 | 0,0 | 3,71 |

| Resumen de Puntuaciones y Aplicación de la Formula Polinómica | | | | | | |
|---|-------------|-----------|-----------|---------------------|-------------|----------|
| EMPRESA | P económica | P memoria | P impacto | P personal y medios | P variantes | Concurso |
| DRAGADOS : OF- 2 | 5,65 | 3,0 | 1,5 | 6,0 | 0,8 | 3,71 |
| NECSO : OF- 1 | 7,31 | 1,5 | 3,0 | 4,5 | 0,0 | 3,98 |
| NECSO : OF- 2 | 8,36 | 1,3 | 3,0 | 4,5 | 2,0 | 4,50 |
| SEÑALIZACIONES VILLAR : OF- 1 | 6,92 | 7,8 | 8,5 | 7,0 | 0,0 | 6,77 |
| SEÑALIZACIONES VILLAR : OF- 2 | 6,71 | 7,8 | 9,2 | 7,0 | 10,0 | 7,84 |
| VVO-DARIAS : OF- 1 | 8,84 | 2,5 | 1,5 | 6,8 | 0,0 | 4,70 |
| MEJIAS Y RODRIGUEZ : OF- 1 | 6,30 | 3,0 | 1,8 | 6,8 | 0,0 | 3,99 |
| VOLCONSA : OF- 1 | 7,80 | 5,0 | 1,0 | 5,0 | 0,0 | 4,68 |
| VOLCONSA : OF- 2 | 8,27 | 5,0 | 4,0 | 5,0 | 2,0 | 5,64 |
| CONDUCCIONES HIDRAULICAS T. OF- 1 | 5,00 | 0,5 | 0,5 | 2,3 | 0,0 | 2,21 |
| PROBISA : OF- 1 | 7,63 | 7,5 | 5,8 | 8,3 | 0,0 | 6,53 |
| PROBISA : OF- 2 | 8,92 | 7,5 | 8,3 | 8,3 | 8,0 | 8,29 |
| TRAYSESA : OF- 1 | 0,00 | 8,5 | 8,1 | 9,0 | 0,0 | 4,65 |
| TRAYSESA : OF- 2 | 10,00 | 8,5 | 8,3 | 9,0 | 1,8 | 8,37 |
| TRAYSESA : OF- 4 | 9,63 | 8,5 | 8,5 | 9,0 | 2,3 | 8,32 |
| TRAYSESA : OF- 6 | 9,90 | 8,5 | 8,1 | 9,0 | 1,0 | 8,21 |
| TRAYSESA : OF- 7 | 7,88 | 8,5 | 8,3 | 9,0 | 5,0 | 7,94 |

CONSIDERANDO que reunida la Mesa de Contratación con fecha 2 de diciembre, ésta formula propuesta de adjudicación conforme al informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, e Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- No admitir las ofertas variantes presentadas por la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. por importes de 3.757.719,45 euros y la de 3.706.989,32 euros, por existir contradicción entre los cuadros de precios de las nuevas unidades de obra y el Pliego de Condiciones Técnicas en su apartado de medición y abono.

3º.- Adjudicar las indicadas obras de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DEL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO**, a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., con NIP nº 251, por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (3.688.542,00.-), en su variante 1, y conforme al detalle contenido en la oferta presentada.



010845900

CLASE 8.ª

4º.- Fijar como presupuesto de licitación, con el in de aplicar las nuevas mediciones y cuadros de precios el establecido en el informe del Servicio Técnico.

5º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (147.541,68.-), que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

6º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

7º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

8º.- Instar asimismo a la Empresa adjudicataria para que aporte dos ejemplares del Proyecto Variante adjudicado, así como los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

9º.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Insular de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juscgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se advierte que, caso de interponerse recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

26.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir en el concurso, procedimiento abierto de la EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: SECTOR NORTE, con un presupuesto de ejecución total de 6.812.007,58 euros.

A la vista de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO A LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: SECTOR NORTE" y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- Es objeto del mismo y del contrato subsiguiente, las actuaciones comprendidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, y que comprenden las siguientes:

- Actuaciones de vialidad
- Actuaciones de conservación ordinaria
- Gestión y comunicaciones
- Uso y defensa

Son objeto del presente contrato todos los tramos de carreteras de la Red de Carreteras cuya conservación está a cargo del Cabildo Insular comprendidos en el sector de conservación norte o que puedan ponerse en servicio a lo largo de la duración del contrato. Estos tramos son los siguientes:

| SIGLAS | DENOMINACIÓN | KM | INICIO | FINAL |
|--------|---|------|-----------------------|-------------------------------|
| TF-1 | Santa Cruz a Armeñime | 6 | Intersección con TF-5 | Intersección con TF-82 |
| TF-2 | Sta. María del Mar a Las Chumberas | 4,91 | Intersección con TF-1 | Intersección con TF-5 |
| TF-4 | Vía Penetración Sur a Santa Cruz | 3,32 | Acceso al Puerto | Intersección con TF-1 |
| TF-5 | Santa Cruz a Icod | 54,2 | Santa Cruz Tfe. | Icod de los Vinos |
| TF-11 | Dique del Este a San Andrés | 3,14 | Acceso Dique del Este | Intersección con TF-12 |
| TF-13 | De la TF-5 a Punta del Hidalgo | 10,5 | Intersección con TF-5 | Variante de Tejina (incluida) |
| TF-31 | Acceso al Puerto de la Cruz (por Martiánez) | 4,25 | Intersección con TF-5 | Puerto de la Cruz |

En lo referente a Ramales y Vías de Servicio se estará a lo dispuesto en los correspondientes planos del Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- El Presupuesto estimado del presente contrato, desglosado por anualidades es el siguiente:



010845901

CLASE 8.ª**Primera anualidad: 3.355.668,76 euros****Segunda anualidad: 3.456.338,82 euros**

PLAZO.- Dicho Plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, es el de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de prórroga anual hasta una duración total máxima de **CUATRO (4) AÑOS**.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Conservación y Explotación.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 047.511C.611 del Presupuesto para los ejercicios 2005 y 2006.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Para la revisión de precios no se utilizará la fórmula por coeficientes. No obstante los precios unitarios del segundo año del contrato se obtendrán incrementando en un 3% los del año anterior.

En caso de prórroga del contrato, los precios se obtendrán incrementando en un 2,5% los del año anterior, con la excepción de aquellas unidades cuyos plazos de amortización hayan finalizado.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

Teniendo en cuenta la tramitación del presente expediente y habida cuenta de que las Carreteras objeto de Conservación y Mantenimiento deben continuar con las labores de viabilidad y aseguramiento, procede prorrogar el contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad de dichas labores.

Por lo expuesto e Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

| | |
|------|--|
| 10.- | Prorrogar el contrato vigente en TRES (3) MESES. |
| 20.- | Aprobar el Proyecto de EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE |

101

CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE. SECTOR NORTE.

3º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación por el sistema de concurso procedimiento abierto de las indicadas obras.

4º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

27.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir en el concurso, procedimiento abierto de la EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: SECTOR SUR, con un presupuesto de ejecución total de 6.152.159,34 euros.

A la vista de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO A LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: SECTOR SUR" y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- Es objeto del mismo y del contrato subsiguiente, las actuaciones comprendidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, y que comprenden las siguientes:

- Actuaciones de vialidad
- Actuaciones de conservación ordinaria
- Gestión y comunicaciones
- Uso y defensa

Son objeto del presente contrato todos los tramos de carreteras de la Red de Carreteras cuya conservación está a cargo del Cabildo Insular comprendidos en el sector de conservación norte o que puedan ponerse en servicio a lo largo de la duración del contrato. Estos tramos son los siguientes:

| SIGLAS | DENOMINACIÓN | KM | INICIO | FINAL |
|--------|----------------------------------|-------|-------------------------------|------------------------|
| TF-1 | Santa Cruz a Armeñime | 74.7 | Enlace Sta. María del Mar | Intersección con TF-82 |
| TF-66 | Valle San Lorenzo a Las Galletas | 11.65 | Intersección con TF-28 | Las Galletas |
| TF-665 | Acceso a Los Cristianos | 1.17 | Intersección con TF-28 y TF-1 | Los Cristianos |

102
010845902**CLASE 8.ª**

En lo referente a Ramales y Vías de Servicio se estará a lo dispuesto en los correspondientes planos del Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- El Presupuesto estimado del presente contrato, desglosado por anualidades es el siguiente:

Primera anualidad: 3.030.620,36 euros

Segunda anualidad: 3.121.538,97 euros

PLAZO.- Dicho Plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, es el de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de prórroga anual hasta una duración total máxima de **CUATRO (4) AÑOS**.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Conservación y Explotación.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 047.511C.611 del Presupuesto para los ejercicios 2005 y 2006.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Para la revisión de precios no se utilizará la fórmula por coeficientes. No obstante los precios unitarios del segundo año del contrato se obtendrán incrementando en un 3% los del año anterior.

En caso de prórroga del contrato, los precios se obtendrán incrementando en un 2,5% los del año anterior, con la excepción de aquellas unidades cuyos plazos de amortización hayan finalizado.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

Teniendo en cuenta la tramitación del presente expediente y habida cuenta de que las Carreteras objeto de Conservación y Mantenimiento deben continuar con las labores de vialidad y aseguramiento, procede prorrogar el contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad de dichas labores.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transporte, lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato vigente en TRES (3) MESES.

2º.- Aprobar el Proyecto de **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE. SECTOR SUR.**

3º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación por el sistema de concurso procedimiento abierto de las indicadas obras.

4º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

28.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir en el concurso, procedimiento abierto de la EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: SECTOR OESTE, con un presupuesto de ejecución total de 2.365.855,04 euros.

A la vista de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO A LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: SECTOR OESTE" y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- Es objeto del mismo y del contrato subsiguiente, las actuaciones comprendidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, y que comprenden las siguientes:

- Actuaciones de vialidad
- Actuaciones de conservación ordinaria
- Gestión y comunicaciones
- Uso y defensa

Son objeto del presente contrato todos los tramos de carreteras de la Red de Carreteras cuya conservación está a cargo del Cabildo Insular comprendidos en el sector de conservación norte o que puedan ponerse en servicio a lo largo de la duración del contrato. Estos



103

010845903

CLASE 8.

tramos son los siguientes:

| SIGLAS | DENOMINACIÓN | KM | INICIO | FINAL |
|--------|---------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------------------------------|
| TF-47 | Arreñime a Puerto Santiago | 18.9 | Intersección TF-1 | Intersección con TF-454 |
| TF-82 | Icod de los Vinos a Arreñime | 26.41 | Intersección con TF-375 | Intersección con TF-1 y TF-47 |
| TF-454 | Tamaimo a Puerto Santiago | 6.64 | Intersección con TF-82 | Intersección con TF-47 |
| TF-375 | Santiago del Teide a Chfo por Arguayo | 7.96 | Intersección con TF-82 (Sgo. Teide) | Intersección con TF-82 (Chfo) |
| TF-583 | De la TF-81 a Taucho | 6.74 | Intersección con TF-82 | Taucho |
| TF-585 | De la TF-82 a Tijoco de Arriba | 6.57 | Intersección con TF-82 | Tijoco de Arriba |
| TF-463 | De Gufa de Isora a Playa San Juan | 9.2 | Intersección con TF-82 | Intersección con TF-47 |
| TF-465 | De la TF-47 a Vera de Erques | 11.84 | Intersección con TF-47 | Vera de Erques |

En lo referente a Ramales y Vías de Servicio se estará a lo dispuesto en los correspondientes planos del Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- El Presupuesto estimado del presente contrato, desglosado por anualidades es el siguiente:

Primera anualidad: 1.165.445,83 euros

Segunda anualidad: 1.200.409,21 euros

PLAZO.- Dicho Plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, es el de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de prórroga anual hasta una duración total máxima de **CUATRO (4) AÑOS**.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Conservación y Explotación.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 047.511C.611 del Presupuesto para los ejercicios 2005 y 2006.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Para la revisión de precios no se utilizará la fórmula por coeficientes. No obstante los precios unitarios del segundo año del contrato se obtendrán incrementando en un 3% los del año anterior.

En caso de prórroga del contrato, los precios se obtendrán incrementando en un 2,5% los del año anterior, con la excepción de aquellas unidades cuyos plazos de amortización hayan finalizado.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Teniendo en cuenta la tramitación del presente expediente y habida cuenta de que las Carreteras objeto de Conservación y Mantenimiento deben continuar con las labores de vialidad y aseguramiento, procede prorrogar el contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad de dichas labores.

Por lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE. SECTOR OESTE.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la contratación por el sistema de concurso procedimiento abierto de las indicadas obras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

29.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes a escrito del Ayuntamiento de Adeje relativo a solicitud de modificación de las anualidades contenidas para la ejecución de las OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL DRENAJE DE LA AUTOPISTA TF-1 Y ÁREAS URBANAS EN EL TRAMO SAN EUGENIO-FAÑABÉ (P.K. 75+000 AL P.K. 76+200).

A la vista de escrito remitido por el Ayuntamiento de Adeje relativo a solicitud de modificación del Convenio de colaboración a suscribir con dicho Ayuntamiento para la ejecución de las obras de DRENAJE DE LA AUTOPISTA TF-1 Y ÁREAS URBANAS EN EL TRAMO SAN EUGENIO-FAÑABÉ (P.K. 75+000 AL P.K. 75+200), el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transporte, modificar las aportaciones de dicho Ayuntamiento conforme al siguiente detalle:



010845904

CLASE 8.ª

| Anualidad | Cabildo | CCAA | Avuntamiento | Total |
|-----------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 2004 | 0,00 | 400.000,00 | 130.386,09 | 530.386,09 |
| 2005 | 600.000,00 | 868.470,01 | 868.470,01 | 2.336.940,02 |
| 2006 | 1.536.940,02 | 868.470,01 | 1.138.083,92 | 3.543.493,95 |
| Total | 2.136.940,02 | 2.136.940,02 | 2.136.940,02 | 6.410.820,06 |

30.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transporte a Convenio a suscribir con la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias para el FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MERCANCÍAS Y TAXIS.

Visto Convenio de Promoción y Fomento del Transporte Discrecional de Viajeros, Mercancías y Taxis:

"REUNIDOS

De una parte,

El Excmo. Sr. D. Antonio A. Castro Cordobez, Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 16.1 y 29.1.k de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra,

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Melchior Navarro, de Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el ...

Ambas partes en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la

formalización del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Gobierno de Canarias, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 28 de julio, podrá celebrar convenios con las Corporaciones Locales para la consecución de fines comunes de interés público.

Segundo. Por circunscribirse las citadas actuaciones al ámbito estrictamente insular de Tenerife, la ejecución de las competencias en materia de transporte terrestre, en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio, dictado en cumplimiento de la Ley Territorial 14/1990, debe ser esa Corporación Insular la que lleve a efectos las medidas y actuaciones previstas en el presente Convenio.

Tercero. La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda tiene entre sus objetivos el impulsar con los Cabildos Insulares un Plan de Modernización y Reestructuración del Sector del Transporte Terrestre Discrecional en Canarias, en el que las actuaciones de ambas instituciones se coordinen y se optimicen los recursos destinados a este fin en las islas. El presente Convenio corresponde a la primera fase de dicho Plan que corresponde a una coordinación de los recursos entre las administraciones implicadas.

En una segunda fase se analizará el sector en cada una de las islas y se propondrá el Plan propiamente dicho con las actuaciones que corresponden a cada administración.

Cuarto. Por parte del Cabildo Insular de Tenerife, existe el compromiso de realizar las actuaciones descritas en el cuerpo del presente texto, arbitrando los medios necesarios, para la correcta utilización de los fondos transferidos.

Quinto. Las partes consideran beneficioso el establecimiento de una colaboración mutua mediante el presente convenio de colaboración, fijando para ello las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.-

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de las siguientes acciones en el sector de transporte terrestre discrecional.

1. Promoción y formación para la capacitación profesional en el sector.
2. Ayudas y subvenciones:



105

0845905

CLASE B.

- a. A Empresas de Transporte Discrecional de Viajeros para disminuir barreras físicas, aplicación de nueve tecnologías y medidas medioambientales.
- b. Al Transporte Discrecional de Viajeros y Mercancía para su modernización y reestructuración.
- c. Para renovación, modernización y aplicación de las medidas de seguridad de los Auto Taxis.
- d. Actuaciones de promoción y fomento del sector del transporte discrecional y su asociacionismo.
- e. Implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas para la gestión de los Transportes.

SEGUNDA: Compromiso de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.-

En ejecución del presente convenio la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda se compromete a conceder una subvención al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de hasta un millón quince mil quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (1.015.574,56 €) con cargo al proyecto 04711034 de la Sección 11 Servicio 09 del Programa 513B Subconcepto 760.11 del ejercicio 2004, mientras que para el 2005 se compromete a conceder una subvención de hasta un millón quince mil quinientas setenta y cinco euros (1.015.575,00 €). Dichas subvenciones suponen 60% del coste de las actividades subvencionadas.

TERCERA: Compromiso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.-

En ejecución del presente Convenio, el Cabildo de Tenerife acometerá el 40% del coste de las actuaciones a realizar descritas en la cláusula primera de acuerdo con el Anexo I del mismo durante los años 2004 y 2005. Por lo tanto el coste total de la actividad a justificar será de al menos, tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros (3.385.249,00€)

CUARTA: Abono de la subvención.-

El abono de las subvenciones al Cabildo de Tenerife se realizará de forma anticipada en su totalidad.

La correspondiente al año 2004 se abonará a la firma del

presente Convenio, abonándose la del año 2005 una vez justificada la anterior.

QUINTA: Justificación de la subvención y plazo para realizar la actividad subvencionada.-

El plazo para justificar la subvención correspondiente al año 2004 será hasta el 31 de octubre de 2005, mientras que el plazo de justificación de la subvención correspondiente al año 2005 será hasta el 28 de febrero de 2006. Este último plazo podrá ser prorrogado a petición del Cabildo Insular de Tenerife.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante certificación del Cabildo acreditativa del correcto empleo de los fondos recibidos conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente convenio.

El plazo para realizar las actividades subvencionadas en el año 2004y 2005 será desde el 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2005 y será independiente de la anualidad presupuestaria.

SEXTA: Obligaciones y responsabilidades del beneficiario de la subvención.-

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de las obligaciones fijadas en la cláusula Tercera de este Convenio, está sujeto, como beneficiario de la subvención, a las siguientes obligaciones:

- a) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.
- b) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionadas
- c) Comunicar a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda cualquier alteración que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Llevar los registros contables a que vengan obligados a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto , y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.
- e) Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico - financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma .



106

010845906

CLASE 8.ª

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

g) Cuando las actuaciones realizadas se refieran a ayudas o subvenciones, en las notificaciones a los beneficiarios de las mismas se señalará que el Gobierno de Canarias participa en su financiación indicándose la cuantía o porcentaje de la misma. Cuando las acciones se refieran a promoción o formación del sector, se informará a los beneficiarios de las mismas de la participación del Gobierno de Canarias, así como se colocarán carteles en los que se mencionen dicha participación. Cuando se refieran a actividades informativas y publicitarias se dejará constancia la participación del Gobierno de Canarias en las mismas.

SÉPTIMA: Reintegro.-

Dará lugar a la no exigibilidad del abono de la ayuda, y en su caso, a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, más el interés legal de demora devengado desde el momento del abono, la concurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

a) La obtención de la ayuda o subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión o falseando y ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

c) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste real.

e) La percepción de cantidades excediendo del porcentaje del coste total de la actividad, tanto por minoración del coste de la actividad subvencionada, como por percepción de subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de otras Administraciones o Entes públicos.

f) Procederá igualmente el reintegro, en los supuestos de obtención de ingresos propios de la actividad subvencionada

como provenientes de entidades privadas, cuando la cuantía de la subvención exceda del porcentaje de subvención.

g) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

OCTAVA: Régimen de Infracciones y sanciones.-

El beneficiario de la subvención está sujeto al régimen de infracciones y sanciones señaladas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la normativa general de subvenciones.

NOVENA: Seguimiento del convenio.-

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes, así como por la correcta ejecución del convenio, se crea una Comisión de seguimiento.

Dicha comisión estará integrada por los representantes con rango de Consejeros de los Cabildos Insulares y tres representantes del Gobierno de Canarias. De los representantes del Gobierno de Canarias se elegirá un presidente que se encargará de organizar las convocatorias así como de custodiar la documentación que se genere en la misma.

La Comisión se reunirá con una periodicidad al menos semestral, así como cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las partes.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir los técnicos que se consideren convenientes de conformidad con la naturaleza a tratar.

Son funciones de la Comisión:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del convenio, velando para que las mismas se lleven a cabo por la Administración responsable de su ejecución proponiendo, en caso de incumplimiento, la denuncia del convenio.
- Estudiar y aprobar, en su caso las modificaciones en las actuaciones a ejecutar recogidas en el Anexo I del presente Convenio, sin que ello pueda suponer incremento del importe total de la aportación de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.
- Estudiar y adoptar cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del convenio.



107

010845907

CLASE 8.ª

- Resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del convenio.
- Proponer la modificación así como la prórroga del Convenio.

DÉCIMA: Duración, prórroga y resolución del convenio.-

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio del plazo previsto en la Cláusula Quinta del presente Convenio para la justificación de la subvención.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento el presente convenio podrá ser prorrogado.

No obstante, podrá producirse la resolución del presente convenio antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes o incumplimiento de alguna de ellas.

UNDÉCIMA: Régimen jurídico aplicable y orden jurisdiccional competente.-

El régimen jurídico será el establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo, por tanto, de aplicación los preceptos del citado régimen en todos aquellos aspectos no recogidos expresamente en el presente documento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

El Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión

Informativa, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el citado convenio

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para su firma.

TERCERO: Condicionar la incorporación de la anualidad del 2005 al Presupuesto de gasto, a la realización de las correspondientes operaciones presupuestarias, a fin de alcanzar la cofinanciación exigible.

31.- Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras y Transportes sobre Convenio a suscribir con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la AMPLIACIÓN DEL CARRIL BUS DE ENTRADA A SANTA CRUZ. TRAMO CHAMBERÍ-AVDA. BENITO PÉREZ ARMAS.

Visto Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ampliación del Carril Bus

"De una parte el Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la indicada Corporación.

De otra parte, Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Presidente del Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo, en nombre y representación de la indicada Corporación Municipal.

Ambas partes se conocen capacidad y competencia para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EX P O N E N

PRIMERO.- El Libro Blanco de los Transportes en Canarias establece que las Administraciones Públicas deben fijar como actuación prioritaria la promoción del Transporte público, especialmente en lugares en los que numerosas personas tengan necesidades de movilidad idénticas, el espacio para circular sea escaso y el medio ambiente esté sometido a degradaciones generadas por el tráfico, donde, para no frenar la economía se debe constituir una alternativa real al uso del automóvil en forma de transporte público alternativo de calidad.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Territorial 159/94, de 21 de julio, el Cabildo Insular es competente para ejercer la titularidad de las concesiones interurbanas de transporte regular de viajeros. Asimismo, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es



108

010845908

CLASE B.

competente para ejercer la titularidad de las concesiones de transporte público de viajeros urbano, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2 11) de la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los convenios administrativos son instrumento adecuado para la cooperación económica, técnica y administrativa entre diferentes Administraciones. Asimismo el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias establece que los Cabildos Insulares con los Ayuntamientos de su Isla podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración para fines comunes de interés público.

CUARTO.- La experiencia demuestra que una de las estrategias más efectivas (siempre que se cumplan una serie de premisas) para incentivar el uso del transporte público frente al privado es la reserva de espacio en la calzada para el primero en detrimento de su disponibilidad para el segundo. Ello hace viable la consecución de las dos metas que permiten hacer competitivo el transporte público frente a vehículo privado: frecuencia y puntualidad.

QUINTO.- El Cabildo Insular de Tenerife ha procedido a la redacción, aprobación y adjudicación del Proyecto "CARRIL BUS DE ENTRADA A SANTA CRUZ. TRAMO: CHAMBERÍ-BENITO PÉREZ ÁRMAS", por un importe de ejecución por contrata ascendente a 2.773.512,75 €.

SEXTO.- El Cabildo de Tenerife y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de Organismo Autónomo de carácter administrativo encargado de la gestión de las competencias municipales en materia de urbanismo e infraestructuras públicas, tienen interés en que el citado proyecto se mejore contemplando un nuevo tramo de obra que permita la continuación del carril bus hasta el nuevo Intercambiador de Transportes de Santa Cruz de Tenerife, para lo cual será preciso acometer obras en dos puntos concretos de su recorrido: ampliación del carril - bus en la Avenida Benito Pérez Armas y la C/ Fuente de Santa Cruz con paso subterráneo por la Avenida Manuel Hermoso, a ejecutar en el ejercicio 2004-2005 y prolongación del carril bus en el tramo final de la Avenida Álvaro Rodríguez López hasta su encuentro con la C/ Fomento, a ejecutar en los ejercicios 2005-2006.

ESTIPULACIONES**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Constituye el objeto de este Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la ejecución y financiación del Adicional.

A tal efecto el Cabildo Insular procederá a la redacción, aprobación y adjudicación de los proyectos adicionales correspondientes de lo cual dará cumplida cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN:

La Gerencia de Urbanismo asumirá la financiación en el ejercicio 2004 de hasta 1.000.000 € del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto que al efecto elabore el Cabildo de Tenerife, transfiriendo a la Tesorería de la Corporación Insular un 50% de dicho importe a la formalización del presente Convenio y el segundo 50% a la recepción de las obras al que asistirá un representante de la Gerencia de Urbanismo.

El Cabildo Insular asumirá el diferencial entre lo aportado por la Gerencia de Urbanismo y el coste del presupuesto de ejecución por contrata de los proyectos adicionales.

TERCERA.- DE LA CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

Corresponde al Cabildo Insular de Tenerife llevar a cabo las actuaciones legalmente previstas para la contratación de las obras. Asimismo, el Cabildo asume la dirección, control y vigilancia de las obras a través de la Dirección Facultativa designada al efecto.

CUARTA.- DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituye una Comisión de seguimiento, que estará integrada por un número igual de representantes de cada una las dos Administraciones intervinientes. Dicha comisión será la encargada de efectuar el seguimiento de las acciones que se encuentren en ejecución, así como de promover y proponer el desarrollo de las actuaciones necesarias para hacer efectivas las presentes estipulaciones.

QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

En el caso de modificaciones del proyecto que sean promovidas unilateralmente por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, corresponderá a la promotora asumir los sobrecostes del proyecto de ejecución.

Las modificaciones aprobadas conjuntamente se regirán, en cuanto



0845909

CLASE 8.

a su financiación, por los criterios que se determinen.

SIXTA.-RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que las discrepancias que resulten de la interpretación o ejecución del presente Convenio se someterán a la consideración de la Comisión de Seguimiento para su resolución de conformidad con las normas que el ordenamiento jurídico administrativo establece para la interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Y para que conste a los procedentes efectos, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados."

El Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el citado convenio.

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para su firma

AREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTYO DE AGRICULTURA

32.- Ratificación del acuerdo nº 60, adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2004, relativo al otorgamiento de subvención a la "Quesería de Arico, Sociedad Cooperativa".

Visto el expediente número 52/02 incoado a solicitud de la entidad "QUESERÍA DE ARICO, SOCIEDAD COOPERATIVA", al amparo de las actuaciones que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife viene desarrollando en materia de Construcción y/o Ampliación de Queserías Comarcales y Centrales Lecheras, y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, con fecha 22 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (Nº 60):

(...) Primero.- Aprobar el proyecto "Reformado al Proyecto de Ampliación de Fábrica de Queso y otros Productos Lácteos en Arico", redactado por Dña. Nora Monasterio Ovejero Roncero y D. Juan Miguel Marinas Redondo, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Industrial, respectivamente, pertenecientes a la empresa Servicios de Ingeniería y Gestión, S.A., visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro el día 3 de abril de 2001, presentado por la entidad "QUESERÍA DE ARICO, SOCIEDAD COOPERATIVA", al amparo de las actuaciones que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife viene desarrollando en materia de Construcción y/o Ampliación de Queserías Comarcales y Centrales Lecheras.

Segundo.- Conceder, al amparo de las referidas actuaciones, a la entidad "QUESERÍA DE ARICO, SOCIEDAD COOPERATIVA", CIF F-38279725, una subvención del 25% del importe del proyecto aprobado, en la parte considerada subvencionable (3.580.366,00.- euros) por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, en informe emitido con fecha 5 de abril de 2002, ascendiendo la subvención a un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (895.091,50.- €), de los cuales 470.050,00.- euros corresponden a obra civil y 425.041,50.- euros a maquinaria y equipamiento.

Tercero.- Aprobar a tal efecto un gasto con carácter plurianual por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (895.091,50.- €), distribuido en tres anualidades, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2004.....280.266,59.- €, con cargo a la partida presupuestaria 04.111.711H.771.
- Ejercicio 2005.....300.000,00.- €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de dicho ejercicio.
- Ejercicio 2006.....314.824,91.- €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de dicho ejercicio.

...
Séptimo.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a su ratificación por el Pleno de la Corporación Insular, en cuanto a la autorización, con carácter excepcional, de la elevación de los porcentajes establecidos en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

RESULTANDO que con fecha 24 de noviembre de 2004, el Servicio de Hacienda y Presupuesto de esta Corporación Insular informa favorablemente el citado gasto plurianual, correspondiendo al Pleno de la Corporación Insular la autorización para la elevación de los porcentajes establecidos en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el



010845910

CLASE 8:

apartado Quinto de dicho precepto legal.

Por lo expuesto, el Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo nº 60 adoptado por la Comisión de Gobierno, con fecha 22 de noviembre de 2004, relativo al otorgamiento de una subvención a la entidad "QUESERÍA DE ARICO, SOCIEDAD COOPERATIVA" (Expte. nº 52/02), al amparo de las actuaciones que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife viene desarrollando en materia de Construcción y/o Ampliación de Queserías Comarcales y Centrales Lecheras, y autorizar, con carácter excepcional, la elevación de los porcentajes establecidos en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al detalle establecido en el punto dispositivo Tercero de dicho acuerdo.

MOCCIONES

33.- Moción del Grupo Socialista proponiendo la creación del Consejo Insular de la Mujer.

Vista moción del Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Concepción González Hernández, proponiendo la creación del Consejo Insular de la Mujer, tras el oportuno debate que tuvo lugar, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

El Cabildo Insular de Tenerife promoverá la creación del "Consejo Insular de la Mujer de Tenerife", el cual estará integrado por representantes del Cabildo Insular de Tenerife, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, de los usuarios, del personal de los servicios y organizaciones sindicales y asociaciones profesionales más representativas.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada en

su tenor literal:

"Según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 4.1 a) y 69.1 y 69.2, las Corporaciones Locales, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, pueden autoorganizarse mediante órganos complementarios desde sus Reglamentos Orgánicos, facilitando la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, sin menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su artículo 119.1.d) dice: "Son órganos complementarios de las Entidades Locales: los Consejos Sectoriales o Locales".

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, hace referencia constante en su articulado, a la necesidad de realizar actuaciones de coordinación de la gestión administrativa de los Servicios Sociales. Así, en el artículo 12, apartado a), señala como competencia de los Cabildos Insulares la participación en el proceso de planificación de los servicios sociales que afecten al ámbito insular; y en el apartado e) se hace referencia a la supervisión y coordinación de los Servicios Especializados en el ámbito insular.

El derecho a la igualdad está contenido en las conferencias internacionales sobre los derechos de las mujeres (Nairobi, 1989; Pekín, 1995) y de los derechos humanos (Viena, 1993), así como los Programas de Acción de la Unión Europea (IV Programa de Acción del Consejo de Europa), de la ONU y de la UNESCO, a partir de la ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979), que encomiendan a los gobiernos la puesta en práctica de medidas de intervención en los distintos ámbitos de actividad de los seres humanos para alcanzar la efectiva igualdad de las mujeres.

Se atribuye a T. H. Marshall el conocido esquema que divide los derechos de la persona entre derechos civiles, políticos y sociales. Los Derechos Sociales garantizan unas ciertas condiciones de seguridad y bienestar. Cada uno de estos tipos de derechos se relaciona especialmente con unas determinadas instituciones: los derechos civiles con los tribunales de justicia, los derechos políticos con los parlamentos y los gobiernos locales, y los derechos sociales con los servicios que desde mediados del siglo XX configuran el Estado del Bienestar.

El análisis de la situación revela en primer lugar la falta de un marco normativo autonómico de carácter global en materia de mujer, que establezca y regule la coordinación interinstitucional entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el resto de agentes involucrados en el ámbito de la mujer.

El Consejo Insular de la Mujer nace con el deseo y la intención de que las decisiones insulares en materia de mujer no vengán desde arriba hacia abajo, sino justo al revés. Conocer las necesidades e inquietudes de las mujeres es su prioridad y su principal objetivo,



45911

CLASE 8.ª

junto al de aunar y coordinar todos los esfuerzos, recursos y actividades para abordar los problemas psicosociales, económicos, culturales, educativos, etc. dentro de la Isla.

Por estos motivos, y teniendo en cuenta que la integración social de las mujeres es responsabilidad última de las instituciones públicas, que deben garantizar los derechos básicos a la supervivencia digna y a la inserción, el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife propone que se adopte el siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife promoverá la creación del "Consejo Insular de la Mujer de Tenerife", el cual estará integrado por representantes del Cabildo Insular de Tenerife, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, de los usuarios, del personal de los servicios y organizaciones sindicales y asociaciones profesionales más representativas."

A continuación se hace constar, resumidamente, el debate que se produjo:

Da Ma Concepción González Hernández (Grupo Socialista), proponente de la moción, interviene en primer lugar diciendo que la iniciativa nace fundamentada en las distintas conferencias internacionales sobre los derechos de las mujeres así como los Programas de Acción de la Unión Europea, de la ONU y de la UNESCO, a partir de la ratificación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que encomienda a los gobiernos que pongan en práctica una serie de medidas de intervención en todos los sectores de la vida social con el fin de alcanzar la efectiva igualdad de las mujeres. Consideramos que el derecho a la igualdad es un derecho social fundamental que hay que proteger, y, en ese sentido, es en el que presentamos esta moción porque, de un análisis de la situación actual, se observa la falta de un marco normativo autonómico de carácter global en materia de mujer, y queremos que se establezca una normativa de forma coordinada entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el resto de los agentes que están involucrados en el ámbito de la mujer.

El Consejo Insular de la Mujer nace con el deseo y la intención de que las decisiones insulares en esta materia vengan de abajo a arriba, y su objetivo principal es el conocer las necesidades e inquietudes de las mujeres de nuestra Isla, a fin de aunar y coordinar todos los esfuerzos, recursos y actividades a la hora de abordar los problemas psicosociales, económicos, culturales, etc. de todas las

mujeres de la Isla de Tenerife. Teniendo en cuenta que la integración social de las mujeres es responsabilidad última de las instituciones públicas, debemos garantizar los derechos básicos de la supervivencia digna y la inserción de las mujeres en nuestra sociedad, por ello propone la parte dispositiva contenida en la moción.

D^a M^a José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), anuncia que su Grupo apoya la moción presentada y comenta que su Grupo considera que el Consejo Insular de la Mujer es un instrumento más que facilitará esa coordinación que existe pero que se puede mejorar, además de un buen ámbito para trabajar, estudiar y sacar propuestas para las mujeres de la Isla de Tenerife y un órgano que sirva como canalizador de una mejor coordinación con el resto de las Administraciones implicadas.

D^a M^a Josefa García Moreno (Grupo Coalición Canaria), manifiesta que su Grupo también va a apoyar la moción, aunque le hubiera gustado que la creación de este Consejo Insular de la Mujer no hubiera sido aprobado a instancia de los Grupos Políticos de esta Corporación sino que hubiera sido un tema que hubiera salido desde las propias organizaciones y entidades.

D^a M^a Concepción González Hernández (Grupo Socialista), agradece el apoyo recibido a esta moción y comenta que su Partido entendía y entiende que, precisamente con la creación de este Consejo Insular de la Mujer de Tenerife, se conseguirá la representación de todos los sectores sociales que trabajan en pos de la igualdad de hombres y mujeres y, por tanto, era básico y fundamental su creación para que, en todas aquellas políticas que de ahora en adelante se lleven a cabo, estén representados todos los sectores y que todas las iniciativas cuenten con el consenso de todos.

34.- Moción del Grupo Socialista proponiendo la creación del "teléfono del menor".

Vista moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Teresa Cruz Oval, proponiendo la creación del "teléfono del menor", tras el debate que tuvo lugar, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de Canarias para que cree el servicio del Teléfono del Menor, con el fin de que la población infanto-juvenil, profesionales o cualquier persona que esté involucrado o conozca situaciones de desprotección o de riesgo susceptibles de vulnerar los derechos de los menores, puedan llamar para corregir estas situaciones.

- Trasladar la presente moción a la Comisión Parlamentaria de Estudio de la problemática del menor en Canarias.

**CLASE 8.ª**

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada en su tenor literal:

"Según se recoge en la Ley 1/97 de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores: "Los Servicios Sociales deberán tender al mantenimiento de los ciudadanos en su entorno social, familiar, cultural, procurando su reinserción y utilizando los recursos comunitarios, para satisfacer sus necesidades sociales. Y todo esto para evitar:

- Alejar al menor de su entorno.
- Largos internamientos.
- Interferir en su vida escolar y social (no desarraigar).

En el último año y medio hemos ido observando la incapacidad de la Administración competente para poner en marcha un proceso de modernización que impulse la eficacia y la eficiencia de los Servicios para la Atención a la Infancia, en los que se conjugue el interés de la eficiencia económica con el de la eficiencia social. Para ello, es imprescindible la orientación de los servicios a los intereses de la infancia y la familia, nuevas políticas de recursos humanos y rediseño de las estructuras organizativas.

Sólo con intervenciones que actúen sobre las causas podrá asegurarse el efecto normalizador del dispositivo protector de la Administración, y, por lo tanto, mantener al menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés.

El "teléfono del menor" es un servicio gratuito que permite, a través de la ayuda y el apoyo profesional, dar una respuesta rápida y eficaz a los problemas de la población infanto-juvenil residente en la Comunidad Autónoma que se encuentre en situación de riesgo o desamparo.

Por estos motivos, el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife propone que se adopte el siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de Canarias para que cree el servicio del Teléfono del Menor, con el fin de que la población infanto-juvenil, profesionales o cualquier persona que esté involucrado o conozca situaciones de desprotección o de riesgo susceptibles de vulnerar los derechos de los menores, puedan llamar para corregir estas situaciones."

A continuación se hace constar, resumidamente, el debate que se produjo:

112

516 Da^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), proponente de la moción, comienza haciendo referencia a un abanico de noticias aparecidas en los medios de comunicación, como las siguientes: "Once menores han fallecido en lo que va de año en España en manos de sus padres o guardadores"; "Menores de Tabares han denunciado que eran obligados a orinar y defecar en bolsas cuando eran encerrados en sus habitaciones"; "El Fiscal de menores ordena la detención del Subdirector del Nivaria por presuntos abusos". En el mes de mayo el Juzgado de Menores considera satisfactorio los cuatro centros de menores con cumplimiento de medidas judiciales, dos meses más tarde en julio concretamente, dos menores ingresan en el Hospital Universitario con graves lesiones provocadas por el personal del centro, a todas estas la Dirección General del Menor admite que no ha exigido a las empresas que gestionen con calidad los centros de menores.

15 756 La Isla de Tenerife tiene 1.003 menores en centros: 109 menores extranjeros no acompañados; 526 menores en situación de desprotección con una medida de guarda o de tutela y 368 menores con medidas judiciales.

Continúa su intervención diciendo que hay varios tipos de maltrato y al maltrato físico, emocional y abusos sexuales, últimamente hay que añadirle uno: el maltrato institucional, y así hace referencia el Ministerio Fiscal cuando inicia investigaciones de oficio diciendo que existe una inadecuada atención a los menores que están en centros. Además tenemos que buscar una relación directa entre maltrato infantil y maltrato doméstico, hay una relación tan íntima que las mujeres que reciben maltrato terminan maltratando también a sus hijos, tanto ellas como sus parejas, y no hay que olvidar que Canarias ocupa el 5º lugar de mujeres fallecidas víctimas de la violencia de género.

En otras Comunidades Autónomas se han puesto en funcionamiento diversos dispositivos y, en concreto, en Valencia, Galicia, Madrid y Extremadura, se ha puesto en funcionamiento el "teléfono del menor" que es una herramienta que puede ser útil para disminuir las situaciones de maltrato. No nos podemos olvidar que tal vez si hubiera existido ese teléfono Philip hoy estuviera vivo, el niño fallecido en el Centro de Nivaria, fallecimiento anunciado desde el Grupo Socialista que decíamos que no se pueden seguir mezclando a menores y no se puede seguir no teniendo centros específicos para atender a menores porque esto puede ocurrir.

Desde el Grupo Socialista queremos seguir avanzando en este sistema de protección, que a veces falla por muchas cuestiones, y por todas estas razones y porque queremos que se posponga menos el tomar medidas a estudio es por lo que proponemos esta iniciativa del "teléfono del menor".

Da^a José Gutiérrez le planteaba el porqué no supeditamos el "teléfono del menor" a la Comisión de Investigación para el estudio de la delincuencia juvenil que se ha propuesto en el Parlamento, y la respuesta es porque el Grupo Socialista en marzo del 2003 propuso una moción, que fue aprobada, para que se estudiara la incidencia, modalidad y daño provocado por la delincuencia juvenil en la Isla, y

113
010845913

CLASE 8.º

no hemos evitado que un niño muera en un centro ni que en la Isla se siga disparando el crecimiento de menores en centros por maltrato (del 31% en el 2002 al 52% en la actualidad). Por ello es por lo que solicitamos que el "teléfono del menor" sea una realidad en la Comunidad Autónoma de Canarias que va a disminuir el maltrato hacia la infancia y que no supone un gran esfuerzo económico.

D^a M^a José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), comenta que su Grupo no tiene ningún inconveniente en apoyar que se tome en consideración la iniciativa propuesta por el Grupo Socialista, pero en aras a llegar a un consenso en relación con el texto del acuerdo propone que, en vez de instar al Gobierno de Canarias, que se eleve esta propuesta a la Comisión para el estudio de la problemática de los menores en esta Comunidad Autónoma.

Está totalmente de acuerdo en que el maltrato infantil es una gran asignatura pendiente en esta Comunidad y en todo el País, y en que se trata de un tema gravísimo, pero en lo que no está tan de acuerdo es en dar la sensación de que no se hace absolutamente nada en el tema del menor y en que las instituciones dan la espalda a esa grave realidad. Entendemos que la propuesta puede ser llevada a esa Comisión que además quiere analizar toda la situación del menor en su conjunto y ver cuáles son los problemas de los menores y qué soluciones dar a esas problemáticas, y que entre todos los temas que se puedan abarcar en la Comisión se tome en consideración y se valore el instrumento del "teléfono del menor".

Existen instrumentos y mecanismos que se han puesto en marcha como la página Web de la Consejería para hacer denuncias de malos tratos por parte de profesionales del ámbito de la educación, de la sanidad y de la policía o el teléfono 012 donde se pueden hacer consultas. Decir que no se hace nada cree que va en demérito, en primer lugar de las propias Administraciones Locales que son las primeras en atender a los menores en riesgo, de los técnicos de este Cabildo Insular de la Unidad del Menor e Infancia o de la Comunidad Autónoma a través de la Dirección General del Menor.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), anuncia que su Grupo apoya la moción de la creación del "teléfono del menor" como una herramienta más que puede servir para facilitar la comunicación de temas tan delicados como son los problemas múltiples por los que pasan los menores, a fin de agilizar la información que permita actuar de manera precoz y evitar futuras situaciones de desamparo y futuras

tragedias.

No obstante no está de acuerdo con la forma en que se ha expuesto la moción. Cree que estamos haciendo un flaco favor a todos los profesionales que trabajan con menores altamente conflictivos cuando se alude una y otra vez a esos titulares de prensa, que no dice que sean falsos, pero que cuentan situaciones que tienen expedientes abiertos en los que hay jueces que tienen que dirimir si el presunto es inocente o es culpable, nos estamos encontrando con que profesionales que trabajan con menores están empezando a plantear negativas a retención de menores que intentan fugarse por miedo a ser denunciados por maltrato. Los profesionales que trabajan con menores se sienten absolutamente desprotegidos y machacados, y no le parece que se pueda defender un "teléfono del menor" atacando una vez más a esa parte de profesionales que tienen que prestar un servicio tan duro. Va a ser respetuosa y esperar a las conclusiones de la Comisión que ha creado el Parlamento de Canarias para investigar estos hechos y la situación en los centros de menores antes de hacer afirmaciones tan duras como las que ha escuchado hoy. Respecto al caso de Philip está absolutamente convencida de que ese teléfono no hubiera salvado su vida, luego tampoco entiende que se vuelva a sacar su caso aquí en tanto el Juez no resuelva el expediente judicial abierto en ese caso concreto y se diriman las responsabilidades oportunas. Otra de las cosas que lamenta haber escuchado, aunque cree que se trata probablemente del fragor del discurso y de un error más que otra cosa porque conoce a la proponente y sabe que no puede compartir esa expresión, es que la mayoría de las mujeres maltratadas maltratan a sus hijos, porque no es así, las mujeres maltratadas no maltratan a sus hijos, otra cosa es que hayan vivido situaciones de malos tratos y que los maltratadores también se hayan cebado con sus hijos en algunos momentos, y muchas veces callan el maltrato precisamente para que ellos no se enteren y para protegerlos. La exposición de la moción le ha parecido un poco injusta y no necesaria para defender lo que es absolutamente defendible, y que comparten, como es la petición de un "teléfono del menor" que sirva como una herramienta más para prevenir de forma precoz situaciones delicadas para agilizar las gestiones a llevar a cabo.

Se ha apuntado por parte del Grupo Popular la posibilidad de que se instara concretamente a un órgano, la Comisión creada por el Parlamento de Canarias, y en principio, hasta no escuchar la siguiente intervención de la proponente, no desea manifestarse al respecto, no obstante cree que lo de menos es dónde se estudie siempre y cuando se lleve a cabo y ese "teléfono del menor" se ponga en marcha.

D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), explica que respecto al maltrato de las mujeres maltratadas hacia sus menores no se refería a un maltrato físico sino a un maltrato emocional que se da y está demostrado científicamente, y al abandono físico que tienen que hacer de sus hijos cuando pasan a centros de acogida donde no se los pueden llevar por razones de edad y otras.

Habla de la manera de comunicarse, hay menores que han pedido desesperadamente mediante cartas a la Dirección General del Menor



010845914



CLASE 8.

comunicarse para denunciar la situación de maltrato a la que estaban sometidos, de lo cual existen datos.

Conoce perfectamente las vicisitudes que están pasando los profesionales que trabajan en centros de menores que no solo tienen que educar, pero estamos hablando de que hay una situación de maltrato y es necesario prevenir esa situación.

Ha sido un hito para la Comunidad Autónoma de Canarias tener una Ley que muchas Comunidades no tienen, tenemos un Plan desde el año 98, tenemos una Comisión Interadministrativa de Atención al Menor, una Conferencia Sectorial de Atención al Menor, por supuesto que se han hecho cosas bien pero tenemos que seguir progresando, por eso planteamos la necesidad de la creación del "teléfono del menor" para seguir avanzando en el sistema de protección de los menores.

D^a M^a José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), agradece la aclaración de la proponente pero a veces se utilizan mal las informaciones y ante un hecho muy grave transmitimos una especie de sensación de que hay un total desamparo.

Manifiesta que su Grupo apoyará la moción si se cambia el instar al Gobierno de Canarias por el traslado de esta moción a la Comisión Parlamentaria que supondría una aportación al trabajo a realizar en relación con el estudio de la problemática del menor en Canarias.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), comenta que nadie ha negado los datos y la situación de conflictividad por la que pasan todos estos centros de la Dirección General y que han sido motivo de comparecencia de la Consejera, ni tampoco hemos negado la utilidad que puede tener este "teléfono del menor", pero no está de acuerdo con los argumentos esgrimidos para defender el "teléfono del menor". Desea saber si la proponente acepta la modificación propuesta por D^a M^a José Gutiérrez, aunque cree que instar al Gobierno a su creación no compromete a mayor cosa salvo que después el Gobierno lo derive a otro órgano que considere oportuno el estudio de la creación, pero hasta no escuchar a la proponente no se va a manifestar.

D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), explica que desde su Grupo no tienen inconveniente en trasladar esta moción hacia la Comisión de estudio que se ha creado en el Parlamento si esa Comisión va a ser definitivamente la que vaya a estudiar la problemática en general de la población infanto-juvenil en Canarias, pero según tiene entendido dicha Comisión lo que va a estudiar es la delincuencia de la

población infanto-juvenil y entonces en nada tiene que ver esta iniciativa, luego si no procede su estudio en la repetida Comisión se ha de elevar la propuesta al Gobierno de Canarias.

D^a M^a José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), desea aclarar que se trata de una Comisión genérica sobre la juventud en Canarias y lo que quiere hacerse es un estudio global de los menores en nuestra Comunidad Autónoma.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), manifiesta que están de acuerdo con que se remita la propuesta a dicha Comisión.

35.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre la proclamación del año 2005 como Año Insular de la Poesía.

Vista moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, sobre la proclamación del año 2005 como Año Insular de la Poesía, tras el oportuno debate que tuvo lugar y habiéndose procedido a la correspondiente votación, con un resultado de 8 votos a favor de los Consejeros presentes del Grupo Socialista y 18 votos en contra de los Consejeros presentes pertenecientes a los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria y Partido Popular, por el Pleno resultó rechazada.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada en su tenor literal:

"Pedro García Cabrera y Emeterio Gutiérrez Albelo, nacidos ambos en 1905, el primero en Vallehermoso (La Gomera), pero cuya vida estuvo vinculada fundamentalmente a Tenerife, y el segundo en Icod de los Vinos, fueron, en la década de los años treinta, de los más importantes representantes de la vanguardia que se desarrolla en la Isla a través de *Gaceta de Arte*. Fueron artífices de una gran plataforma de debate sobre las tendencias de vanguardia, teniendo como objetivo difundir los estilos e ideas más progresistas europeas, encuadrando su trabajo dentro de la línea marcada por un grupo variopinto de intelectuales jóvenes, que intentaron subvertir, desde Tenerife, y de forma anticipada a cualquier movimiento similar en el resto del país, las normas estéticas existentes a la sazón, escogiendo como vehículo para sus pronunciamientos la que sería una de las más significativas revistas de la vanguardia europea. En efecto, *Gaceta de Arte* fue la efervescencia que ligó para siempre a Canarias con uno de los más importantes movimientos culturales europeos del siglo XX, y que lideraron, conjuntamente con ellos, intelectuales de la talla de Eduardo Westerdahl, Domingo López Torres, Domingo Pérez Minik, José Arozena y Agustín Espinosa, entre otros.

En pocas oportunidades, la Isla va a estar, mediante celebraciones vinculadas al centenario del nacimiento de ambas figuras relevantes, tan vinculada al hecho poético. Es el momento oportuno,



010845915

CLASE 8:

pues, desde el punto de vista de la difusión poética y de la relevancia que este género tiene dentro de las letras, de aprovechar este hecho desde las instituciones, y más concretamente desde este Cabildo, para promover, apoyar, difundir e incentivar la poesía en el ámbito insular. Por ello el Grupo Socialista en el Cabildo propone que se adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Promover un homenaje de esta Institución a los poetas de Tenerife que son Premios Canarias de Literatura.
- 2.- Desarrollar, a lo largo del año 2005, un "Itinerario Poético Isla de Tenerife", con recitales poéticos a lo largo de la isla, vinculado fundamentalmente al conocimiento de los dos poetas cuyo centenario se conmemora y a los poetas tinerfeños actuales que han sido merecedores del máximo galardón autonómico.
- 3.- Impartir en todos los municipios de la Isla un "Taller de poesía", como modo de difusión del quehacer poético, para lo que se contará con los poetas actuales de la Isla, abierto a todas las edades a través de los diferentes programas que el Cabildo gestiona en los diferentes municipios.
- 4.- Difundir, mediante actores, a través de la TV (local o autonómica), la poesía insular. En esta difusión podrían participar alumnos y alumnas de los distintos centros educativos de la Isla, así como mayores que hayan participado en los talleres de poesía.
- 5.- Convocar subvenciones específicas para montajes poéticos realizados por profesores con alumnos y alumnas.
- 6.- Desarrollar un plan de difusión de la poesía leída, que incluya la inserción de poesías en vallas y transportes públicos así como el establecimiento de un convenio con IITSA para la difusión de la poesía insular a través de los bonos de guagua.
- 7.- Gestionar con alguna institución de la isla, por ejemplo Cajacanarias, la publicación de una tirada amplia popular de la antología poética de Domingo Pérez Minik, que se difunda mediante su entrega a través de los medios de comunicación escritos de la Isla."

Seguidamente se hace constar, resumidamente, el debate que se produjo:

D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), proponente de la moción, comienza diciendo que en pocas ocasiones esta Isla va a estar vinculada al hecho poético como en el año 2005 ya que se celebran los centenarios de D. Pedro García Cabrera y de D. Emeterio Gutiérrez Albelo, ambos de los máximos exponentes de aquella vanguardia que le

dio nombre internacional a la Isla que se difunde a nivel nacional e internacional a través de "Gaceta de Arte". Cree que este es el momento oportuno para, desde las instituciones y más concretamente desde este Cabildo Insular, promover, apoyar, difundir e incentivar la poesía en todo el ámbito insular. Lo que desde su Grupo se pretende es que este Cabildo apoye una idea básica que es llenar la Isla de poesía y darle la voz y la palabra a los poetas durante el año 2005, por ello es por lo que propone las iniciativas contenidas en la parte dispositiva de la moción.

D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), comenta que ven con buenos ojos la intención de esta moción y están de acuerdo con el espíritu de la misma, pero recuerda que en meses pasados se presentaron dos mociones cuyas propuestas fueron modificadas y tanto en una como en otra lo que se planteó es que se remitieran a una comisión que se iba a constituir expresamente para la celebración de los centenarios, no solamente de D. Pedro García Cabrera y D. Emeterio Gutiérrez Albelo, sino también de otros personajes de la vida cultural y, por tanto, esa comisión respaldara un programa de actividades a celebrar a lo largo del año. El que aparezca una moción ahora para contraprogramar lo que el mismo Cabildo está planteando nos parece fuera de lugar, y solicitamos al Grupo Socialista que en esa comisión se planteen todas las actividades para evitar la descoordinación en relación con la celebración de los centenarios.

D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), se extraña que se hable de una contraprogramación cuando en realidad se trata de una complementación. Estamos hablando no de una comisión sino de dos comisiones, una para la celebración del centenario de D. Pedro García Cabrera y la otra para el de D. Emeterio Gutiérrez Albelo. Esas dos comisiones están encargadas de ajustar la programación que desde las distintas instituciones se van a centrar en las figuras de ambos poetas. Esta moción lo que pretende es complementar y aprovechar la relevancia de esos actos que ya están programados, en marcha o a punto de programarse, para que no se queden solo en la programación de las actividades entorno a estos poetas sino darle la relevancia debida a una de las partes de la literatura que se queda más en la intimidad, la poesía, pero creemos que este año próximo es el momento en que la Isla se puede llenar de poesía desde la voluntad de este Cabildo Insular.

Esta moción solo exige voluntad política porque no es nada cara ya que apenas hay partidas presupuestarias importantes para las siete grandes actuaciones que nosotros proponemos, significa exclusivamente modular, gestionar y desarrollar una serie de actividades que de alguna manera darán relevancia, pondrán el broche de oro y darán brillantez a los actos que desde esas dos comisiones se puedan plantear con el objetivo final de llenar la Isla de poesía a lo largo del año 2005.

D^a Ma José Gutiérrez Pajarón (Grupo Partido Popular), comenta que no puede estar más de acuerdo en que será precioso llenar el año



010845916

CLASE 8.ª

que viene de poesía ya que en principio vamos a tener tanto actos relacionados con D. Pedro García Cabrera como con D. Emeterio Gutiérrez Albelo a propuesta de D^a Fidela. No obstante, también entiende la posición de D. Miguel, y aunque la proponente dice que la moción es complementaria y el Consejero dice que a lo mejor es una contraprogramación, cree que intentar ahora poner más cosas cuando existe ya una comisión, tal vez sería mejor tratarlo en esa comisión y no traerlo como una moción independiente a este Pleno. Es cierto que tenemos una asignatura pendiente con los poetas, pero con los homenajes a D. Pedro y a D. Emeterio ya este Cabildo va empezar en ese camino, pero intentar realizar tantas actividades durante el año 2005 puede incluso ser una contraprogramación y habría que analizarlos con más detenimiento, puede empezarse con estos dos poetas y continuar en los años sucesivos con más actividades relacionadas con la poesía.

D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), reitera que se deben llevar estas propuestas a esa comisión para no correr el riesgo de duplicar las actividades.

No debemos desvirtuar las dos figuras fundamentales cuyos centenarios vamos a celebrar en el año 2005 y por ello entendemos que es en esa comisión donde se debe de coordinar y hacer en ella todas las propuestas.

D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), dice que el Circuito poético Isla de Tenerife, primero el de Pedro García Cabrera, estaba vinculado a una magnífica intervención doble que tenía que ver con algo artístico que era la reproducción de los poemas de Vuelta a la Isla a lo largo de los municipios y que justamente ese apartado es el que aún la Comisión no ha decidido si se va a realizar o no, debido a que D. Miguel lo ha vinculado siempre a la decisión de los Ayuntamientos, y como no está resuelto es por lo que lo trae otra vez aquí porque le parecería estupendo, desde el punto de vista de la difusión poética, que todos los municipios de la Isla estuvieran vinculados a dicha difusión poética a través de uno u otro, pero el de hoy es más amplio porque no solo está vinculado al poemario Vuelta a la Isla de Pedro García Cabrera sino ligado a todos los poetas que son Premios Canarias y a los poetas actuales, ese itinerario es más amplio y resolvería la carencia de la Comisión en cuanto al Circuito poético Isla de Tenerife que estaba vinculado al Vuelta a la Isla de Pedro García Cabrera. No ve inconveniente en que esto lo resuelva una comisión, pero sería una tercera comisión, y no estamos hablando de

una comisión sino de dos comisiones una de D. Pedro García Cabrera y la otra de D. Emeterio Gutiérrez Albelo, pero el problema es que a veces es muy difícil reunirlos. Sería oportuno tener algo de lo que partir y pediría que estuvieran en dicha comisión la Consejera de Educación y la Consejera de Asuntos Sociales.

D^a M^a José Gutiérrez Pajarón (Grupo Popular), manifiesta que su Grupo hubiera preferido que este tema se hubiera tratado con más detenimiento en la comisión constituida para Pedro García Cabrera y para Emeterio Gutiérrez Albelo y seguramente hubiéramos llegado a un acuerdo, pero no cree que se deba constituir otra comisión.

D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), dice estar de acuerdo en que todos los municipios participaran pero hay que tener en cuenta la autonomía municipal, aunque espera que sea así, o al menos que sea respaldada por la gran mayoría de ellos. No plantea que se cree una nueva comisión sino incorporar a la Comisión de D. Pedro García Cabrera al Ayuntamiento de Icod como parte integrante de la misma para la celebración de los actos de conmemoración del centenario de D. Emeterio Gutiérrez Albelo, estando de acuerdo en que se incorporen también las Consejeras de Educación y de Asuntos Sociales. Cree que desde esa misma comisión se debe discutir todo el programa de actividades que se vaya a desarrollar.

D^a Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista), distingue dos cuestiones: 1º.- La declaración del año 2005 como Año Insular de la Poesía que entiende que lo debe decidir el Pleno de esta Corporación, y 2º.- Que esa propia comisión dual se amplíe y estudie estas propuestas y estas posibilidades e incluso otras muchas más que en el seno de la propia comisión se puedan plantear, esto es, que las actividades a celebrar las decida esa comisión.

D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), plantea que sea la misma comisión la que haga una propuesta al Pleno en relación con la declaración del 2005 como Año Insular de la Poesía.

D^a Fidela Velázquez Manuel dice no entender que se externalice una decisión política a una comisión para que sea ésta la que nos devuelva una propuesta.

El Sr. Presidente aclara que el Pleno creó esa comisión para que realizara una serie de propuestas y entre ellas puede proponer la declaración del 2005 como Año Insular de la Poesía, esa comisión asesora al Pleno aunque el Pleno tenga la última palabra. Luego la postura sería proponer esta moción del Grupo Socialista a la comisión y si esta comisión lo estima oportuno volverá al Pleno.

D^a Fidela Velázquez Manuel dice que su Grupo pide que el Pleno sea el que decida la declaración del año 2005 como Año Insular de la Poesía a propuesta del Grupo Socialista y no a propuesta de la comisión, y que sea la comisión la que decida los actos a celebrar.

**CLASE 8.**

Tras el debate, y al no haberse llegado a un acuerdo consensuado, se procede a la votación de la moción del Grupo Socialista con el resultado recogido al principio del presente acuerdo.

PREGUNTAS

36.- Pregunta que hace el Grupo Socialista con relación a algunas obras pendientes en San Juan de la Rambla.

Vista pregunta que realiza el Grupo Socialista, y en su nombre D^a Fidela Velázquez Manuel, con relación a algunas obras pendientes en San Juan de la Rambla, del siguiente tenor:

"A lo largo del presente mandato, y ante la situación de abandono y de falta de terminación de determinadas obras en el casco histórico del municipio de San Juan de la Rambla, este grupo ha realizado variadas intervenciones solicitando información y aportando sugerencias sobre las previsiones de esta Corporación, algunas de ellas apoyadas por unanimidad. Ante la situación de inacción actual en cuanto a las mencionadas obras, y la falta de referencias de las mismas en el presupuesto del 2005, reiteramos las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la situación actual del nuevo proyecto de la Plaza de San Juan de la Rambla? ¿Qué plazos están previstos para la ejecución del mismo? ¿Qué presupuesto tiene esta obra?

2.- ¿Cuándo tiene prevista esta Corporación la restauración de la casa de Felipe Pérez? ¿Qué destino se le dará a esta casa?

3.- ¿En qué situación está la ejecución de las obras de habilitación de un espacio escénico en el Centro Cultural Taboiba, obras que fueron prorrogadas a petición del Ayuntamiento a principios de este año, solicitud sobre la que este grupo pidió una ampliación presupuestaria dado el importe insuficiente de la asignación y seguimiento del proceso de adjudicación y obra, dada la situación de prórroga existente, y que fue aprobada por unanimidad?

4.- ¿En qué estado está la solución del "punto negro" de la

autovía de Icod a su paso por San Juan de la Rambla, que se tiene previsto para ello, y plazo de ejecución, en su caso?."

Contesta D. Miguel Delgado Díaz (Grupo Coalición Canaria), diciendo que, en relación con la situación actual del nuevo proyecto de la Plaza de San Juan de la Rambla, en estos momentos se está tramitando la resolución del contrato suscrito con el arquitecto redactor y en breve se tratará el asunto en la Comisión de Gobierno.

En cuanto a la pregunta sobre la restauración de la Casa de los Pérez, comenta que se está tramitando el expediente para una posible cesión del citado inmueble a favor del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla con la finalidad de dedicarlo a un centro de visitantes y turismo rural, dicha cesión ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Turismo y por la Unidad de Patrimonio Histórico.

En cuanto a la tercera pregunta sobre la situación de las obras de habilitación de un espacio escénico en el Centro Cultural Tabaiba, dice que lo que se aprobó fue la prórroga por unanimidad y no la ampliación de la cantidad, la subvención aportada de 20 millones de pesetas no era para obra sino para equipamiento del centro que tenía que haber estado hecho ya, en este momento se ha ampliado el plazo y se está pendiente de que se ejecute.

D. Lorenzo Dorta García (Grupo Coalición Canaria), a la 4ª pregunta contesta que los accesos y salidas del casco urbano de San Juan de la Rambla fueron construidos por el Estado hace 30 años, siendo efectivamente bastante peligrosos en la actualidad debido al aumento del tráfico de vehículos, por ello se ha redactado un proyecto que está prácticamente terminado aunque ha habido problemas con la ocupación del suelo, era un terreno expropiado por Obras Públicas que no se había utilizado y lo hemos recuperado pero faltan algunos tramos de lo que es la calle en el centro principal al lado del cementerio, cuando se resuelvan los asuntos de la ocupación del suelo es posible que a lo largo del próximo año se comiencen las obras incluidas en el proyecto.

AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

37.- Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2005

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2005, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 166 y 168 del Real



118

010845918

CLASE 8.ª

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el Pleno, con 18 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC y PP, y 9 en contra del Grupo PSOE, acuerda aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2.005, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyos capitales sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a la Propuesta del Sr. Presidente aprobada por la Comisión Insular de Gobierno de 2 de Diciembre pasado, las Enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, presentadas por los Grupos CC y PP, así como la Enmienda de carácter técnico al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, en orden a corregir errores o incorrecciones técnicas detectadas en el Proyecto de Presupuesto.

En concreto el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 2 de diciembre pasado, en la que se incluye las siguientes modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, a fin de adaptar los mismos a los contenidos del Presupuesto del Cabildo, del siguiente tenor:

1.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.

1. Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

| Concepto | Tipo | Importe |
|--|------|------------|
| 400.00 | Baja | 21.973,72 |
| 700.03 Convenio Metropolitano de Tenerife, | Baja | 282.611,74 |

2. Como consecuencia de ello, modificar el Presupuesto de Gastos:

| Capítulo | Tipo de Modificación | Importe |
|----------------------|----------------------|------------|
| Cap. I: Gastos | Baja | 21.973,72 |
| Cap. VI: Inversiones | Baja | 282.611,74 |

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

2.- CON RESPECTO AL PATRONATO INSULAR DE MUSICA.

1.- Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

| Concepto | Tipo de Modificación | Importe |
|----------|----------------------|------------|
| 400.00 | Alta | 100.000,00 |

2.- Como consecuencia de lo anterior, modificar el Presupuesto de Gastos:

| Capítulo | Tipo | Importe |
|---------------------------|------|------------|
| Cap. II: Gtos en Bienes y | Alta | 100.000,00 |

La concreta determinación de las partidas afectadas por este aumento deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

3.- CON RESPECTO AL O.A.L. MUSEOS Y CENTROS.

1.- Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

| Concepto | Tipo | Importe |
|----------|------|------------|
| 400,00 | Baja | 322.830,89 |

2.- Como consecuencia de ello, modificar el Presupuesto de Gastos:

| Capítulo | Tipo | Importe |
|------------------------|------|------------|
| Cap. I: G. de Personal | Baja | 22.830,89 |
| Cap. II: G. Bienes y | Baja | 300.000,00 |

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente del Organismo Autónomo.

4.- CON RESPECTO A LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO, S.L.

1.- Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

| Concepto | Tipo | Importe |
|--|------|------------|
| Aportación Cabildo Insular de Tenerife | Baja | 100.509,10 |

2.- Como consecuencia de ello, modificar el Presupuesto de Gastos:



010845919

CLASE 8.ª

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| Concepto | Tipo de Importe |
| Ajustar actividad a déficit cero | Baja 100.509,10 |

La concreta determinación de las partidas afectadas por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente de la Sociedad.

5.- CON RESPECTO A LA INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.

1.- Modificar el Presupuesto de Ingresos en los siguientes términos:

| Concepto | Tipo | Importe |
|---------------------------|-------------|----------------|
| Aportación Casa del Vino | Baja | 122.510,50 |
| Aportación Recinto Ferial | Alta | 1.964,00 |

2.- Como consecuencia de ello, y el déficit aprobado por la Sociedad que asciende a 12.664,13 euros, modificar el Presupuesto de Gastos:

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| Concepto | Tipo de Importe |
| Ajustar actividad a déficit cero | Baja 133.210,63 |

La concreta determinación de los conceptos de gasto afectados por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente de la Sociedad.

6.- CON RESPECTO AL AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

1.- Modificar el Presupuesto en los siguientes términos:

| Concepto | Tipo | Importe |
|----------------------------------|-------------|----------------|
| Ajustar actividad a déficit cero | Baja | 749.707,82 |

La concreta determinación de los conceptos de gasto/ingreso afectados por esta disminución deberá ser realizada por el órgano competente de la Sociedad.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

TERCERO.- Rechazar la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista, por 9 votos a favor del Grupo Socialista y 18 votos en contra de los Grupos CC y PP.

CUARTO.- Incorporar al Presupuesto, con 18 votos a favor de los Grupos CC y PP, y 9 en contra del Grupo PSOE, las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así con la Enmienda de carácter Técnico del siguiente tenor literal:

GRUPO COALICION CANARIA

Enmienda nº 1.

Dentro del Presupuesto del área de Presidencia y Hacienda, el crédito consignado por importe de 120.000,00 euros, en la partida 05.122.121L.481 Premios, Becas, Pensiones de Estudios/Administración General, Cultura tiene la finalidad la concesión de premios para incentivar la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, así como el desarrollo de la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, por lo que el programa presupuestario correcto en el que se debe encuadrar este crédito es el 541A "Investigación Científica y Técnica", por ello se propone la siguiente modificación:

Alta de Gastos

05.122.541A.481 Premios, Becas, Pens.de Estudios/Invest.Cientif. y Téc. ... 120.000,00

Baja de Gastos

05.122.121L.481 Premios, Becas, Pens.de Estudios/Administrac.General 120.000,00

Enmienda nº 2.

En el Presupuesto del área de Presidencia y Hacienda, dentro de la consignación como financiación afectada del proyecto INFOBAND, por importe de 29.750,00 euros en la partida 05.122.121L.626 Equipamiento para procesos de información/Administración General, se propone traspasar 10.200,00 euros a la partida 05.122.121L.489 Otras Transferencias/Administración General, igualmente como financiación afectada.

Alta de Gastos

05.122.121L.489 Otras Transferencias/Administración General 10.200,00
(Ingreso 05.4901612)

Baja de Gastos

05.122.121L.626 Equipam.procesos Información/Administración General 10.200,00
(Ingreso 05.7900512)



120

010845920

CLASE 8.ª

Enmienda nº 3.

Dentro del Presupuesto del Area de Medio Ambiente, se propone incluir un crédito por importe de 150.254,00 euros, con destino a la concesión de Subvenciones a Industrias Conserveras de Tomates, en la partida 05.151.442B.770 A Empresas Privadas/Recogida, Eliminación y Tratamiento de Basuras, la cual se financiará con baja de la partida 05.151.442B.627 Proyectos Complejos/Recogida, Eliminación y Tratamiento de Basuras, por igual importe.

Alta de Gastos

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 05.151.442B.770 | A Empresas Privadas/Recog., Eliminac.y Trat.Bas | 150.254,00 |
|-----------------|---|------------|

Baja de Gastos

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 05.151.442B.627 | Proyectos Complejos/Recog., Eliminac.y Trat.Bas.. | 150.254,00 |
|-----------------|---|------------|

Enmienda nº 4.

Estando previsto dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la línea: Dinamización Comercial y de Servicios en Áreas Urbanas y no existiendo crédito previsto en el Proyecto de Presupuesto 2005 para esta finalidad, se propone la inclusión de un crédito de 500.000,00 euros financiado el 75% por el Cabildo y el 25% por el Ayuntamiento de Santa Cruz. La aportación de la Corporación se financiará con baja de la partida 05.031.611G.627 Proyectos Complejos/Administración Financiera, por igual importe, conforme al siguiente detalle:

Alta de Gastos

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 05.051.622D.770 | A Empresas Privadas/Comercio Interior | 500.000,00 |
| (Py.05/115) | | |

Baja de Gastos

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 05.031.611G.627 | Proyectos Complejos/Administración Financiera | 375.000,00 |
| (Py.05/0463) | | |

Alta de Ingresos

| | | |
|------------|--|------------|
| 05.7621705 | De Aytos. Dinamizac.Comercial y de SS. Areas Urbanas | 125.000,00 |
|------------|--|------------|

Enmienda nº 5.

No habiéndose consignado en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2005 un crédito por importe de 238.450,91 euros, para el proyecto de inversión 04/592 Obras Sector Cabildo del Plan de Cooperación, se propone su inclusión, financiándose el mismo con baja de la partida 05031.611G.627 Proyectos Complejos/ Administración

Financiera, por igual importe, conforme al siguiente detalle:

Alta de Gastos

05.0251.441A.762 A Ayuntamientos/Saneamiento, Abastec., distrib.....238.450,91
(Py. 04/592)

Baja de Gastos

05.031.611G.627 Proyectos Complejos/Administración Financiera ... 238.450,91
(Py. 05/0463)

Enmienda nº 6.

Modificar el concepto de ingresos 4901108 De la U.E. para Proyecto Violeta afectado a las partidas de gastos 081.323D.623, 081.323D.625 y 081.323D.626, ya que al ser partidas del capítulo VI Inversiones Reales, los ingresos afectados también deben ser de Capital, por lo que el concepto de ingresos correcto es el 7900608 "De la U.E. para Proyecto Violeta".

Enmienda nº 7.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto se propone realizar las siguientes modificaciones:

Primero.- Visto el proyecto de Bases de Ejecución del ejercicio económico 2005, en cuyo texto se contienen diversas referencias a los nuevos órganos que pudieran ser objeto de creación en la estructura orgánica insular por aplicación de los preceptuado en la ley 7/85 de Bases del Régimen Local tras su modificación operada por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local.

Resultando que, no obstante lo anterior, la existencia de Directores Insulares en virtud del Reglamento Orgánico de la Corporación, ha hecho necesario la convivencia de órganos que pudieran responder a los mismos criterios en cuanto a su designación, pudiendo subsumirse la figura del Director General en la del Director Insular.

Por medio de la presente se propone la supresión, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la referencia contenida a los Directores Generales y el mantenimiento de la figura del Director Insular como equivalente a los mismos.

Segundo.- En relación con la Base 29ª, apartado b), su redacción quedará como sigue:

"Nóminas, las nóminas serán diligenciadas por el Jefe del Servicio de Personal competente, y con ello se acreditará que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente, a cuyos efectos se podrá recabar la información pertinente de los Servicios en que se encuentre adscrito dicho personal."

Tercero.- En relación con la Base 48ª relativa a pagos a



010845921

CLASE 8.ª

justificar y anticipos de caja fija, su punto segundo quedará como sigue:

"2º.- Tendrán el carácter de "a justificar" aquellas solicitudes de prestaciones especiales, que vayan acompañadas del correspondiente presupuesto, cuando excepcionalmente por su elevada cuantía, igual o superior a 600,00 € y no disponer de unas rentas líquidas mensuales que alcancen el doble del salario mínimo interprofesional, no se puedan afrontar sin causar grave detrimento económico. En el caso que la cuantía sea menor a 600.000 € y las retribuciones mensuales no alcancen el doble del Salario Mínimo Profesional, con carácter excepcional procederá su valoración por el Consejero Insular de Presidencia y Hacienda o Directora Insular de Recursos Humanos, siempre que no se puedan afrontar sin que causen un grave detrimento económico.

No obstante para aquellos casos en los que las retribuciones líquidas mensuales alcancen o superen el doble del salario mínimo interprofesional, procederá su valoración de forma excepcional por el Consejero Insular de Presidencia y Hacienda o Directora Insular de Recursos Humanos, proporcionalmente.

Habida cuenta la legislación sobre cotización para las prestaciones sociales en el caso de pago a justificar, la cotización se realizará en el momento de su justificación, por lo que no se podrá solicitar pago a justificar en los últimos tres meses del año, salvo que se comprometa el empleado a su justificación antes del 5 de diciembre del año en que lo haya solicitado.

Cuarto.- En relación con la Base 75ª relativa a gratificaciones y horas extraordinarias, su matizará el punto quinto, el cual quedará como sigue, suprimiendo la referencia a la posibilidad de acudir a las economías de puestos vacantes existentes en el propio Área:

"Cuando no fuera posible su financiación con cargo a partidas del Capítulo II del Área correspondiente, y una vez acreditada la imposibilidad suficientemente, se podrá solicitar la financiación con cargo al crédito disponible de la partida general prevista para estos casos."

Asimismo en su último párrafo se proponen los siguientes

límites: 150 horas como límite de horas a realizar en todo el año tanto por personal funcionario como laboral.

En su apartado a) los límites serán: 50 horas mensuales; 80 horas al semestre y 130 horas al año.

Quinto.- Respecto a la Base 77ª se matizará la actualización de dietas y alojamiento en territorio nacional, quedando su redacción como sigue:

"Si durante el ejercicio 2005 la actualización de las dietas por alojamiento establecidas en el ANEXO II DEL RD 462/2002, de 24 de mayo, para determinadas épocas del año y ciudades del territorio nacional superan las establecidas para esta Corporación, serán de aplicación las del Estado."

Respecto al punto 1) relativo a las Comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural se matizar el siguiente sentido:

"En general se percibirán indemnizaciones.. y finalice después de las dieciséis horas, o para el supuesto de jornada de tarde, se inicie antes de las 21.00 horas y finalice después de las 23.00 horas, supuestos en los que percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención."

En el supuesto de que se inicie antes de las 14.00 horas y finalice con posterioridad a las 23.00 horas, se devengará el 100% del importe de la dieta de manutención."

Se propone la inclusión de dos nuevos apartados con el siguiente tenor:

4.- En ningún caso procederá Comisión de Servicio por la realización de tareas ordinarias derivadas del puesto de trabajo en el ámbito insular que sean retribuidas como jornada ordinaria o extraordinaria.

5.- En el caso de personal conductor de esta Corporación, se atenderá a lo que se regule expresamente mediante resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda o la Dirección Insular de Recursos Humanos.

Asimismo se propone la modificación del apartado C) de la referida Base con la inclusión del siguiente texto:

La cuantía a percibir en concepto de asistencia a reuniones de Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles por el personal de la Corporación y sólo en los supuestos excepcionales en que proceda su abono por el Cabildo, se determinará conforme con el siguiente cuadro:

| CATEGORÍA | SECRETARIO | VOCAL / ASESOR |
|-----------|------------|----------------|
| 1ª | 98,45 € | 91,56 € |
| 2ª | 91,56 € | 79,74 € |



010845922

CLASE 8.^a

Se considerarán, a efectos de la percepción de la indemnización por asistencia, encuadrando en la primera categoría a los Organismos Autónomos y Sociedades de participación íntegra o mayoritaria de la Corporación, y en la segunda categoría a las Sociedades en que la Corporación tenga menos de un 50% de participación.

Se entiende que el personal de la Corporación que asista como asesor a las referidas reuniones percibirán en concepto de asistencia el 80% de la cantidad asignada para los vocales según la categoría en que esté encuadrado el Organismo o Sociedad.

No procederá el abono de la indemnización cuando la reunión sea en su totalidad dentro del horario habitual de trabajo.

Sexto.- Respecto a la Base 80^a, se propone la supresión a los gastos de personal en el párrafo quinto, toda vez que no procede su imputación al capítulo VI.

Séptimo.- Respecto a la Base 81 suprimir la exclusión contenida en la misma en relación con la contratación menor por cuanto puede implicar una forma de eludir el informe preceptivo y vinculante de la Dirección Insular de Recursos Humanos.

Octavo.- En relación con la nueva Base Adicional 10 se propone adicionar la siguiente referencia en atención a la adaptación a la normativa vigente que podrá surgir una vez aprobado el nuevo Reglamento Orgánico de la Corporación:

"... haciéndose extensiva a los Directores Insulares y otros órganos directivos que, en su caso, se creen durante el año 2005."

Noveno.- Añadir una nueva Base Adicional con el siguiente literal:

BASE ADICIONAL 12^a

Los Organismos Autónomos deberán tener en cuenta, en atención a los criterios de homogeneidad y uniformidad que deben regir en todos los ámbitos de esta Corporación, los criterios establecidos en las presentes Bases en materia de personal.

Enmienda nº 8.

Se propone realizar la siguiente modificación en el Presupuesto del O.A.L Consejo Insular de Aguas de Tenerife:

El ajuste a la baja por importe de 21.973,72 euros, realizado en el Presupuesto del Organismo Autónomo en la partida 05.512.01.165 Otros Gastos de Personal, para adaptarlo al contenido del Presupuesto de la Corporación, en vez de dar baja del Capítulo I, se propone realizarlo del capítulo VI de Inversiones Reales, dando baja de la partida 05.512.05.622 "Desalación", de acuerdo al siguiente detalle:

Alta de Gastos

05.512.01.165 Otros Gastos de Personal 21.973,72

Baja de Gastos

05.512.05.622 Desalación 21.973,72

Enmienda nº 9.

Vistos los ajustes realizados en el Presupuesto del O.A.L. de Museos y Centros, para adaptarlo al contenido del proyecto de Presupuesto de la Corporación para 2005, así como otros errores detectados en el presupuesto del Organismo se proponen las siguientes modificaciones:

Altas de Gastos

05.451.00.150.00 Productividad 22.830,89

05.451.00.621.01 Colecciones Centro de Fotografía 186.500,00
209.330,89

Bajas de Gastos

05.451.00.227.00 Servicio de Limpieza 22.830,89

05.451.00.621.00 Colecciones 115.000,00

05.451.60.625.00 Mobiliario 3.000,00

05.451.60.626.00 Equipos procesos de Información 6.000,00

05.451.60.628.00 Libros 2.500,00

05.451.00.762.00 A Ayuntamientos 30.000,00

05.451.00.790.00 Al Exterior 30.000,00
209.330,89

Enmienda nº 10.

Con respecto a la sociedad mercantil "Auditorio de Tenerife, S.A.U.", se propone sustituir el estado de previsión de gastos e ingresos y el programa de Actuación, Inversión y Financiación donde se preveía un déficit para el ejercicio 2005 de 749.707,82 euros por el aprobado por su Consejo de Administración el día 1 de diciembre de 2005, que arroja un resultado equilibrado.

Enmienda nº 11.

Con respecto a la sociedad mercantil "Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. (SINPROMI)", se propone modificar el estado de previsión de gastos e ingresos, así como el programa de



123

010845923

CLASE 8.ª

Actuación, Inversión y Financiación, en el sentido de incluir tanto la financiación como la ejecución de los programas correspondientes a los proyectos ALPIZPA 2002 y SALAD, ambos de la iniciativa INTERREG III-B MAC, cuyas cofinanciaciones se imputan a fuentes de financiación externa.

Las modificaciones al alza son las siguientes, permaneciendo invariable el Resultado previsto para el ejercicio 2005:

Ingresos de Explotación: 73.628,13 euros.

Gastos de Explotación: 73.628,13 euros

Enmienda nº 12.

Con respecto al O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, se proponen las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2005:

BASE 20ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

"2.- Los documentos contables se elaborarán por los Servicios, Centros o Unidades procedentes una vez habilitados los accesos informáticos para realizar dicho cometido. No obstante lo anterior, dichos documentos podrán ser elaborados por el Área Económica del IASS si ello fuera preciso.

Los documentos contables no tendrán validez en tanto no sean fiscalizados favorablemente por la Intervención."

BASE 24ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO Y RESERVAS DE CRÉDITO

"2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una Autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida. No será precisa dicha retención con carácter previo si, por el Servicio, Centro o Unidad correspondiente, ha sido elaborado el documento contable reflejando la fase del gasto que proceda en cada caso. A tales efectos, deberá tenerse en cuenta lo previsto en la base 54ª en relación con las funciones de la Intervención Delegada."

BASE 29ª.- DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

"7.- Para toda factura se establece la obligación de prestar la conformidad por parte del responsable del Área o Servicio

correspondiente, o por la persona en quien éste delegue. No obstante lo anterior, cuando las facturas sean tramitadas a través de relaciones y conforme al procedimiento establecido al efecto, podrá manifestarse la conformidad de forma conjunta siempre que se haga constar expresamente dicho extremo en la correspondiente relación; no obstante, la conformidad deberá hacerse constar de forma individual para toda factura que por cualquier motivo se tramite separadamente de la relación en la que inicialmente figuraba incluida.

8.- En las transferencias corrientes o de capital que haya de satisfacer el Organismo Autónomo IASS, se tramitará documento 0 cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviese condicionado al cumplimiento de determinados requisitos. De ser así, la tramitación del documento 0 quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos, salvo que su concesión tenga el carácter de "a justificar". En ambos supuestos, a la propuesta de reconocimiento de la obligación se adjuntará copia del acuerdo, decreto, resolución, convenio o documento que dé origen a dicho acto. En el caso de que dicha documentación no pudiera ser aportada en la propuesta de gastos deberá hacerse referencia expresa a dichos actos."

BASE 33ª.- RELACIONES CONTABLES

"Tales documentos resuntivos constituirán el procedimiento habitual en el caso de la ordenación de pagos presupuestarios y no presupuestarios. En el caso de los documentos contables en fase A, D, AD, ADO y propuestas de mandamientos de pago no presupuestarios, sin perjuicio del registro individualizado de las operaciones y de la expedición de los propios documentos contables al objeto de facilitar su fiscalización, la autorización de tales operaciones podrá realizarse de forma conjunta a través de la correspondiente relación contable. A tal fin, se reservará el espacio oportuno en la última hoja para la toma de razón y firma de los autorizantes en cada caso. (...)

No podrán formar parte de ninguna relación los documentos contables multiplificación dado su carácter agrupador. En estos casos, con el fin de conseguir un tratamiento uniforme de los expedientes de gasto, podrá expedirse una relación contable específica para este tipo de documento."

BASE 35ª.- GASTOS PLURIANUALES

"7.- Cuando se proponga la aprobación de gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a los cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resulten de la aplicación de los porcentajes regulados en el art. 174 del R.D.L. 2/2004, habrán de elevarse al órgano competente del Cabildo para su aprobación."

BASE 54ª.- DEL INTERVENTOR DELEGADO

"Corresponde al Interventor Delegado:

La fiscalización en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener



010845924

CLASE 8ª

repercusión financiera o patrimonial, en el ámbito del Órgano o Centro en el que tenga la delegación, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes. En el caso de no haber sido confeccionado con carácter previo en el sistema informático el documento contable por la Servicio, Centro o Unidad gestores, la fiscalización mencionada dará lugar a la oportuna certificación sobre la existencia de crédito, extremo éste que se circunscribirá exclusivamente a la cobertura económica del gasto en el proyecto de gasto oportuno así como en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica de los créditos, sin que necesariamente implique conformidad con el acto, documento o expediente informado ni con la adecuación del crédito, requisito este último sobre el que se pronunciará la Intervención Delegada en el informe precedente."

Enmienda nº 13

Dentro del Presupuesto del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, se propone la siguiente modificación del Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo:

La partida presupuestaria 05.31310.227 figura con una consignación de 1.286.793,00 euros; sin embargo, dicha cantidad debe distribuirse como se indica a continuación:

| | |
|---|--------------------|
| Partida presupuestaria 05.31310.227 | 33.000,00 euros |
| Partida presupuestaria 05.31316.227 | 1.253.793,00 euros |

GRUPO POPULAR

Enmienda nº 1.

Aumentar la partida 05 127 121Q 462 de los 1.000€ que actualmente constan, a 480.000€.

Justificación

La mejora de la calidad de la seguridad ciudadana en la Isla es un objetivo permanente, constante e incesante que incumbe a todas las administraciones públicas en el marco de sus competencias.

Si bien es cierto que la mayor parte de las competencias en esta materia pertenecen al Ministerio del Interior, no es menos cierto que este Excmo. Cabildo de Tenerife, en el pasado, ya realizó esfuerzos

considerables en la mejora de los equipos técnicos (vehículos y motocicletas) tanto de la Guardia Civil como del Cuerpo Nacional de Policía.

Así, consideramos que es el momento de poner en marcha, durante el año 2005, una primera colaboración en la política de seguridad de aquellas Corporaciones Locales que realmente se vean imposibilitadas para mejorar, con sus propios medios, los recursos humanos y materiales de sus Cuerpos de Policía Local.

Para ello, consideramos oportuno ampliar la partida citada a fin de que la Consejería de Relaciones Institucionales ponga en marcha esta medida de apoyo a determinados municipios, con la correspondiente contraprestación de servicio de parte de los mismos.

Enmienda nº 2.

Aumentar la partida 05 127 121Q 470 de los 1.000€ que actualmente constan a 30.000€.

La mejora de la calidad de la seguridad ciudadana en la Isla es un objetivo permanente, constante e incesante que incumbe a todas las administraciones públicas en el marco de sus competencias.

Si bien es cierto que la mayor parte de las competencias en esta materia pertenecen al Ministerio del Interior, no es menos cierto que este Excmo. Cabildo de Tenerife, en el pasado, ya realizó esfuerzos considerables en la mejora de los equipos técnicos (vehículos y motocicletas) tanto de la Guardia Civil como del Cuerpo Nacional de Policía.

Así, uno de los problemas para alcanzar mayor estabilidad en las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es el bajo índice de aprobados entre los tinerfeños que se presentan a las pruebas de acceso, así como la poca participación que se produce.

Para ello, consideramos oportuno ampliar la partida citada a fin de que la Consejería de Relaciones Institucionales ponga en marcha una medida de apoyo para aumentar el número de ciudadanos de la Isla que, potencialmente, puedan participar en dichas pruebas de acceso, abaratando los gastos de las academias de formación existentes.

Estos gastos serán financiados dando baja por importe de 508.000 €, la partida 05 120 432A 622 (Py. 05/194)

Enmienda Técnica

1.- Modificar el concepto económico del crédito consignado en el Area de Deportes, para el proyecto 05/113 "Reparación Piscina Pabellón Municipal de Deportes" consignado en el concepto 632, siendo el concepto correcto el 762.

2.- Corregir el Anexo de Gastos con Financiación Afectada, suprimiendo la siguiente línea:

| | | | |
|-----------------|--------------------------|------------|--------|
| 05 088 4551 226 | Gastos Diversos/Juventud | 05 4901208 | 500,00 |
|-----------------|--------------------------|------------|--------|

3.- Modificar en el Anexo de Gastos con Financiación Afectada la aplicación de ingresos 7550605 "De la C.A. para Valorización Energética de Residuos" afectada al gasto 05.151.442B.627, siendo la



125

10845925

CLASE 8.ª

partida de ingresos correcta 7552015 "De la C.A. para Valorización Energética de Residuos".

4.- Crear la partida 05.089.422C.450 A la Administración General de la Comunidad Autónoma/Enseñanza, con un importe de 5 euros, dando de baja por igual importe de la partida 05.089.422C.226.

5.- Modificar en el Anexo de Gastos con Financiación Afectada el importe de la previsión inicial de la aplicación de ingresos 3100515 "Tasas por Servicios del PIRS", 10.425.000,00 euros, siendo el importe correcto 10.395.000,00 euros, resultando con el siguiente detalle:

| | | | | | | | |
|----|-----|------|-----|---|----|---------|---------------|
| 05 | 151 | 442B | 227 | Trabajos realiz. 0 Emp./Gestión de Residuos | 05 | 3100515 | 10.425.000,00 |
|----|-----|------|-----|---|----|---------|---------------|

6.- Corregir el concepto económico de ingresos 8310100 correspondiente a los Reintegros de Anticipos de Personal, siendo el concepto correcto el 8300100.

7.- Crear un concepto económico 746 "A Empresas de varias Administraciones" para imputar el gasto consignado en el concepto 749 para el proyecto 2004/147 "Complejo Cárnico Mercatenerife", ya que se trata de una empresa donde el Cabildo dispone de la minoría mayoritaria del Capital.

8.- Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto se propone realizar las siguientes correcciones:

a) Corregir dentro del apartado 2º de la Base 27ª, en lo que se refiere a la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la autorización del gasto del Capítulo IV Transferencias Corrientes, en el último apartado añadir "salvo las contenidas en el Anexo II", quedando con la siguiente redacción:

"Aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las asociaciones que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las contenidas en el Anexo II"

b) Corregir dentro del apartado 2º de la Base 27ª, en lo que se refiere a la competencia del Consejero o Coordinador General de Área y Director Insular de Área para autorizar el gasto del Capítulo IV Transferencias Corrientes, el segundo apartado quedando "Otorgamiento

de subvenciones hasta 2.000,00 euros por beneficiario y línea de subvención" y en la competencia del Consejo de Gobierno Insular modificar el apartado primero quedando "Otorgamiento de subvenciones por cuantía superior a 2.000,00 euros, por beneficiario y línea de subvención".

c) Corregir el anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de Aportaciones a Organismos Autónomos y Entidades Participadas, que por error no incluyó las transferencias a los Organismos Autónomos y Otros Entes Públicos Dependientes, quedando dicho anexo de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARTICIPADAS

A) TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

a) Aportaciones Corrientes:

| | | | | | |
|------|-----|------|-----|--|---------------|
| 2005 | 079 | 313A | 416 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA | 55.903.633,29 |
| 2005 | 079 | 313A | 416 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y S. (HOSP. LOS DOLORES) | 632.399,83 |
| 2005 | 079 | 313B | 416 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SAN. MAYORES | 1.500.000,00 |
| 2005 | 079 | 313A | 416 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA F.A. | 4.177.362,00 |
| 2005 | 079 | 313B | 416 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA F.A. | 883.658,00 |
| 2005 | 069 | 451B | 412 | O.A.L. MUSEOS Y CENTROS | 6.566.786,60 |
| 2005 | 069 | 451E | 414 | PATRONATO INSULAR DE MÚSICA | 5.514.358,24 |
| 2005 | 118 | 512A | 415 | O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 3.574.073,40 |
| 2005 | 118 | 512A | 415 | O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 144.491,64 |
| 2005 | 118 | 441A | 430 | O.A.L. BALTEN | 265.634,94 |

b) Aportaciones de Capital:

| | | | | | |
|------|-----|------|-----|--|---------------|
| 2005 | 079 | 313A | 716 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA | 7.084.350,67 |
| 2005 | 079 | 313A | 716 | INST. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOS. (LIQ. LOS DOLORES) | 853.808,31 |
| 2005 | 079 | 313A | 716 | INST. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (ASILOS) | 600.000,00 |
| 2005 | 079 | 313B | 716 | INST. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA MAYORES | 2.457.035,34 |
| 2005 | 079 | 313A | 716 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA F.A. | 1.123.833,00 |
| 2005 | 079 | 313B | 716 | INSTITUTO ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA F.A. | 1.562.761,00 |
| 2005 | 069 | 451B | 712 | O.A.L. MUSEOS Y CENTROS | 2.190.000,00 |
| 2005 | 069 | 451E | 714 | PATRONATO INSULAR DE MÚSICA | 39.021,26 |
| 2005 | 118 | 512A | 715 | O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 10.371.855,00 |
| 2005 | 118 | 512A | 715 | O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS CONVENIO MTSA | 717.388,26 |
| 2005 | 118 | 441A | 730 | O.A.L. BALTEN | 301.313,00 |

B) APORTACIONES A ENTIDADES PARTICIPADAS

a) Aportaciones Corrientes:

| | | | | | |
|------|-----|------|-----|--|------------|
| 2005 | 051 | 622A | 441 | APORTC. INSTITUCIÓN FERIA | 119.264,00 |
| 2005 | 111 | 711I | 441 | APORTC. INSTITUCIÓN FERIA | 216.665,00 |
| 2005 | 058 | 721C | 443 | APORTC. A LA EMPRESA INSULAR ARTESANÍA | 270.245,71 |
| 2005 | 069 | 451K | 445 | APORTC. IDECO | 408.447,93 |



126
010845926

CLASE 8.ª

| | | |
|-------------------|---|---------------|
| 2005 099 452C 445 | APORTC. IDECO | 518.516,28 |
| 2005 079 313A 442 | APORTC. A SINPROMI, S.L. | 1.345.584,41 |
| 2005 069 451J 440 | APORTC. AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. | 3.090.000,00 |
| 2005 109 751D 449 | APORTC. PROMOCIÓN EXTERIOR DE TENERIFE, S.A. | 2.884.808,52 |
| 2005 112 711G 449 | APORTC. A CULTESA | 6.010,00 |
| 2005 113 622B 470 | APORTACIÓN A MATADERO INSULAR DE TENERIFE, S.A. | 490.174,35 |
| 2005 145 223A 467 | APORTC. CONSCIO INS. PREVENC.Y EXTINC. INCENDIOS | 3.745.221,00 |
| 2005 049 511A 467 | APORTC. CONSORCIO ISLA BAJA | 102.154,00 |
| 2005 089 422F 454 | APORTC. CONSORCIO C. ASOCIADO DE UNED EN TENERIFE | 90.151,82 |
| 2005 031 611F 467 | APORTC. CONSORCIO DE TRIBUTOS | 676.810,00 |
| 2005 079 412A 454 | APORTC. CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE | 21.001.416,00 |
| 2005 079 413A 489 | APORTACIÓN A FUNDACIÓN SALUD Y SANIDAD | 60.101,21 |
| 2005 052 322A 489 | APORTACIÓN A FIFEDE | 126.481,14 |
| 2005 058 721C 489 | APORTACIÓN AL CDIAEA | 238.474,96 |
| 2005 112 711K 489 | APORTACIÓN FUNDACIÓN TENERIFE RURAL | 30.899,00 |
| 2005 089 422F 489 | APORTC. FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA Hª DE CIENCIA | 24.040,48 |

b) Aportaciones de Capital:

| | | |
|-------------------|--|------------|
| 2005 058 721C 743 | APORTC. A EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. | 39.577,00 |
| 2005 079 313A 742 | APORTC. A SINPROMI, S.L. | 249.481,00 |
| 2005 031 611F 767 | APORTC. CONSORCIO DE TRIBUTOS | 360.000,00 |

d) Modificar la Base 17ª generación de créditos por ingresos, suprimiendo del apartado cuarto la referencia a la posibilidad de generar crédito por ingresos cuando se destinen a finalidad distinta para la cual se concedieron, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

"4.- Los expedientes de generación de créditos por ingresos serán aprobados por el consejero insular del área de presidencia y hacienda."

e) Modificar la Base 52ª baja de derechos, para hacer constar que esta base hacer referencia, únicamente, a los derechos pendientes de cobro correspondientes a la agrupación de presupuestos cerrados, quedando con la siguiente redacción:

"1.- Corresponderá al Presidente de la Corporación la aprobación definitiva de la baja de derechos pendientes de cobro correspondientes a la Agrupación de Presupuestos Cerrados en el caso de que éstos hayan sido declarados previamente como de difícil o imposible recaudación.

2.- En los restantes supuestos de la citada agrupación dicha competencia corresponderá al pleno insular."

f) Modificar la Base 58ª de los remanentes de crédito, dentro del punto 3), suprimir los apartados c) y d) y modificar los apartados f) y h) quedando dicho punto 3) de la siguiente manera:

a) Lo establecido en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, así como en la Instrucción de Contabilidad.

b) Deberá constatarse por la Intervención General la existencia de suficientes recursos financieros para llevar a cabo la incorporación, de acuerdo con el artículo 182.1 del R.D.Leg. 2/2004 y 48 del R.D. 500/1990.

c) La incorporación de remanentes deberá hacerse a nivel de partida presupuestaria, debiendo ser el Consejo de Gobierno Insular la que establezca la prioridad de actuaciones, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los apartados c) y d) de esta base, así como el artículo 182. del R.D.Leg. 2/2004.

d) Para los créditos con financiación afectada las prioridades de incorporación se establecerán dependiendo del nivel de afectación que dichos gastos tengan establecido.

e) En base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, se incoará expediente específico de modificación de créditos por parte del Área de Presidencia y Hacienda, debiendo explicitarse en todo momento que se trata de una modificación por incorporación de remanentes.

f) La aprobación de la modificación de crédito por incorporación de remanentes corresponderá al Presidente de la Corporación en los supuestos del artículo 182. del R.D.Leg. 2/2004.

QUINTO.- Una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2.005, presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE EUROS

| | |
|--|----------------|
| 1. Gastos de Personal | 61.885.033,00 |
| 2. Bienes Corrientes y Servicios | 39.850.700,00 |
| 3. Gastos Financieros | 3.958.825,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 236.412.457,00 |
| 6. Inversiones Reales | 102.078.813,36 |



127

010845927

CLASE 8.ª

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| 7. Transferencias de Capital | 127.541.059,64 |
| 8. Activos Financieros | 11.794.889,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 6.139.231,00 |
| TOTAL GASTOS | 589.661.008,00 |

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE EUROS**

| | |
|--|-----------------------|
| 1. Impuestos Directos | 10.395.507,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 244.859.094,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 19.523.672,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 149.068.236,00 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 10.371.799,00 |
| 6. Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 76.378.700,00 |
| 8. Activos Financieros | 1.150.000,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 77.914.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 589.661.008,00 |

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.**ESTADO DE GASTOS****IMPORTE EUROS**

| | |
|--|----------------------|
| 1. Gastos de Personal | 35.482.185,86 |
| 2. Bienes Corrientes y Servicios | 20.673.538,57 |
| 3. Gastos Financieros | 2.000,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 18.073.928,54 |
| 6. Inversiones Reales | 8.253.929,53 |
| 7. Transferencias de Capital | 6.180.651,51 |
| 8. Activos Financieros | 800.000,00 |
| 9. Pasivos Financiero | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | 89.466.234,01 |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|---------------|
| 1. Impuestos Directos | 0,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 5.988.545,30 |
| 4. Transferencias Corrientes | 68.031.537,67 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 211.570,00 |
| 6. Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| 7. Transferencias de Capital | 14.434.581,04 |
| 8. Activos Financieros | <u>800.000,00</u> |
| 9. Pasivos Financieros | <u>0,00</u> |
| TOTAL INGRESOS .. | 89.466.234,01 |

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO BALSAS DE TENERIFE

| <u>ESTADO DE GASTOS</u> | <u>IMPORTE EUROS</u> |
|--|-----------------------------|
| 1. Gastos de Personal | 1.505.928,68 |
| 2. Bienes Corrientes y Servicios | 7.578.442,27 |
| 3. Gastos Financieros | 15.200,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 17.020,00 |
| 6. Inversiones Reales | 301.313,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 0,00 |
| 8. Activos Financieros | 40.020,00 |
| 9. Pasivos Financieros | <u>10,00</u> |
| TOTAL GASTOS..... | 9.457.933,95 |

| <u>ESTADO DE INGRESOS</u> | <u>IMPORTE EUROS</u> |
|--|-----------------------------|
| 1. Impuestos Directos | 0,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 8.817.756,01 |
| 4. Transferencias Corrientes | 286.844,94 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 12.010,00 |
| 6. Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 301.313,00 |
| 8. Activos Financieros | 40.000,00 |
| 9. Pasivos Financieros | <u>10,00</u> |
| TOTAL INGRESOS | 9.457.933,95 |

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO MUSEOS Y CENTROS

| <u>ESTADO DE GASTOS</u> | <u>IMPORTE EUROS</u> |
|--|-----------------------------|
| 1. Gastos de Personal | 4.148.215,13 |
| 2. Bienes Corrientes y Servicios | 2.632.958,59 |
| 3. Gastos Financieros | 900,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 54.232,00 |
| 6. Inversiones Reales | 2.144.413,14 |
| 7. Transferencias de Capital..... | 90.000,00 |
| 8. Activos Financieros | 72.000,00 |
| 9. Pasivos Financieros | <u>150,25</u> |
| TOTAL GASTOS | 9.142.869,11 |



128
010845928

CLASE 8.ª

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE EUROS

| | |
|--|---------------------|
| 1. Impuestos Directos | 0,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 174.693,51 |
| 4. Transferencias Corrientes | 6.637.965,60 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 65.200,00 |
| 6. Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 2.193.000,00 |
| 8. Activos Financieros | 72.000,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 10,00 |
| TOTAL INGRESOS .. | 9.142.869,11 |

PRESUPUESTO PATRONATO INSULAR DE MUSICA

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE EUROS

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1. Gastos de Personal | 4.858.611,86 |
| 2. Bienes Corrientes y Servicios..... | 1.628.292,37 |
| 3. Gastos Financieros | 3.005,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 23.825,00 |
| 6. Inversiones Reales | 39.021,26 |
| 7. Transferencias de Capital | 0,00 |
| 8. Activos Financieros | 60.000,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS ... | 6.612.755,49 |

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE EUROS

| | |
|--|---------------------|
| 1. Impuestos Directos | 0,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 320.194,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 6.169.500,23 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 24.040,00 |
| 6. Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 39.021,26 |
| 8. Activos Financieros | 60.000,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS . | 6.612.755,49 |

PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE EUROS

| | |
|--|----------------------|
| 1. Gastos de Personal | 3.915.043,63 |
| 2. Bienes Corrientes y Servicios | 6.684.064,73 |
| 3. Gastos Financieros | 520,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 33.180,00 |
| 6. Inversiones Reales | 13.429.660,37 |
| 7. Transferencias de Capital | 600.270,00 |
| 8. Activos Financieros | 37.080,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | 24.699.818,73 |

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE EUROS

| | |
|--|----------------------|
| 1. Impuestos Directos | 0,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 679.457,79 |
| 4. Transferencias Corrientes | 12.619.997,68 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 72.000,00 |
| 6. Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 11.291.283,26 |
| 8. Activos Financieros | 37.080,00 |
| 9. Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS .. | 24.699.818,73 |

CASINO TAORO, S.A.

Perdidas y Ganancias

EUROS

| | |
|-----------------|---------------|
| INGRESOS | 10.502.440,00 |
| GASTOS | 8.378.730,00 |
| RESULTADO | 2.123.710,00 |

Cuadro de Financiación

EUROS

| | |
|--------------------|--------------|
| ORIGENES | 2.666.307,00 |
| APLICACIONES | 4.834.860,00 |
| RESULTADO | 2.168.553,00 |

CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.

Perdidas Y Ganancias

EUROS

| | |
|----------------|---------------|
| INGRESOS | 11.337.600,00 |
|----------------|---------------|



129

15929

01,000.000.0

01,000.000.0

00,0

201 CLASE 8.ª

00,000.00

| | |
|-----------------|---------------|
| GASTOS | 11.027.240,00 |
| RESULTADO | 310.360,00 |

Cuadro de Financiación **EUROS**

| | |
|--------------------|------------|
| ORIGENES | 880.370,00 |
| APLICACIONES | 633.900,00 |
| RESULTADO | 246.470,00 |

CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.**Perdidas y Ganancias** **EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 5.016.540,00 |
| GASTOS | 4.874.170,00 |
| RESULTADO | 142.370,00 |

Cuadro de Financiación **EUROS**

| | |
|--------------------|------------|
| ORIGENES | 357.820,00 |
| APLICACIONES | 340.500,00 |
| RESULTADO | 17.320,00 |

INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.**Perdidas y Ganancias** **EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 4.840.053,50 |
| GASTOS | 4.840.053,50 |
| RESULTADO | 0,00 |

Cuadro de Financiación **EUROS**

| | |
|--------------------|------------|
| ORIGENES | 54.400,00 |
| APLICACIONES | 100.350,28 |
| RESULTADO | 45.950,28 |

EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.

Perdidas y Ganancias**EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 1.284.469,10 |
| GASTOS | 1.284.469,10 |
| RESULTADO | 0,00 |

Cuadro de Financiación**EUROS**

| | |
|--------------------|-----------|
| ORIGENES | 54.700,30 |
| APLICACIONES | 39.577,00 |
| RESULTADO | 15.123,30 |

SOCIEDAD INSULAR PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.A.**Perdidas y Ganancias****EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 2.756.846,48 |
| GASTOS | 2.756.846,48 |
| RESULTADO | 0,00 |

Cuadro de Financiación**EUROS**

| | |
|--------------------|------------|
| ORIGENES | 301.474,37 |
| APLICACIONES | 365.151,55 |
| RESULTADO | -63.677,18 |

INSTITUTO MEDICO TENERIFEÑO, S.A.**Perdidas y Ganancias****EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 2.653.573,39 |
| GASTOS | 1.563.577,17 |
| RESULTADO | 1.089.996,22 |

Cuadro de Financiación**EUROS**

| | |
|--------------------|--------------|
| ORIGENES | 2.121.481,32 |
| APLICACIONES | 2.000.000,00 |
| RESULTADO | 121.481,32 |

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.**Perdidas y Ganancias****EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 5.785.586,87 |
| GASTOS | 5.785.586,87 |
| RESULTADO | 0,00 |



010845930

CLASE 8.º

Cuadro de Financiación**EUROS**

| | |
|--------------------|----------|
| ORIGENES | 7.178,37 |
| APLICACIONES | 5.106,03 |
| RESULTADO | 2.072,34 |

GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)**Perdidas y Ganancias****EUROS**

| | |
|-----------------|--------------|
| INGRESOS | 5.856.997,32 |
| GASTOS | 5.855.907,67 |
| RESULTADO | 1.089,65 |

Cuadro de Financiación**EUROS**

| | |
|-----------------|------------|
| ORIGENES | 177.942,04 |
| APLICACIÓN..... | 123.000,00 |
| RESULTADO | 54.942,04 |

FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD**Perdidas y Ganancias****EUROS**

| | |
|-----------------|-----------|
| INGRESOS | 60.805,18 |
| GASTOS | 60.814,67 |
| RESULTADO | -9,49 |

Cuadro de Financiación**EUROS**

| | |
|--------------------|-------|
| ORIGENES | 0,00 |
| APLICACIONES | 9,49 |
| RESULTADO | -9,49 |

ET PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2.005, es del siguiente tenor:

ORGANISMOS**INGRESOS EUROS**

| | |
|---|-----------------------|
| EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE | 589.661.008,00 |
| O.A.A.INST.INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA | 89.466.234,01 |
| O.A.C. BALSAS DE TENERIFE | 9.457.933,95 |
| O.A.A. MUSEOS Y CENTROS | 9.142.869,11 |
| PATRONATO INSULAR DE MUSICA | 6.612.755,49 |
| CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 24.699.818,73 |
| CASINO TAORO,S.A | 10.502.440,00 |
| CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A. | 11.337.600,00 |
| CASINO SANTA CRUZ, S.A. | 5.016.540,00 |
| INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. | 4.840.053,50 |
| EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A. | 1.324.046,10 |
| SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO,S.L. | 3.058.320,85 |
| INSTITUTO MEDICO TINEFEÑO, S.A. | 3.653.573,39 |
| AUDITORIO DE TENERIFE,S.A. | 5.785.586,87 |
| GESTION INS.PARA EL DEPORTE, CULTURA Y OCIO S.A.(IDECO) | 5.956.997,32 |
| FUNDACIONCANARIA DE SALUD Y SANIDAD | 60.805,18 |
| TOTAL INGRESOS | 780.576.582,50 |

ORGANISMOS**TRANSAC .INTERNAS**

| | |
|--|-----------------------|
| APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE | 566.947,94 |
| APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS | 8.756.786,60 |
| APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA..... | 5.553.379,50 |
| APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 14.663.316,66 |
| APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA. | 76.778.841,44 |
| APORTACIONES A SOCIEDADES | 13.761.910,33 |
| INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A. | 468.509,00 |
| TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A. | 6.513.640,00 |
| TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS | 127.063.331,47 |

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS **653.513.251,03**

ORGANISMOS**GASTOS EUROS**

| | |
|--|-----------------------|
| EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE | 589.661.008,00 |
| O.A.A.INST.INS.DE ATENCION SO | 9.457.933,95 |
| O.A.A.MUSEOS Y CENTROS | 9.142.869,11 |
| PATRONATO INSULAR DE MUSICA | 6.612.755,49 |
| CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 24.699.818,73 |
| CASINO TAORO,S.A. | 13.213.590,00 |
| CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A. | 11.661.140,00 |
| CASINO SANTA CRUZ, S.A. | 5.214.670,00 |
| INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. | 4.940.403,78 |
| EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A. | 1.324.046,10 |
| SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO,S.L. | 2.986.923,28 |
| INSTITUTO MEDICO TINEFEÑO, S.A. | 3.563.577,17 |
| AUDITORIO DE TENERIFE,S.A. | 5.790.692,90 |
| GESTION INS.PARA EL DEPORTE,LA CULTURA Y EL OCIO,S.A. | 5.978.907,67 |
| FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD. | 60.814,67 |
| TOTAL GASTOS | 783.775.384,86 |

ORGANISMOS**TRANSAC. INTERNAS**

| | |
|---|--------------|
| APORTACION AL O.C. BALSAS DE TENERIFE | 566.947,94 |
| APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS | 8.756.786,60 |
| APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA..... | 5.553.379,50 |



131

010845931

CLASE 8.º

| | |
|--|-----------------------|
| APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS | 14.663.316,66 |
| APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA. | 76.778.841,44 |
| APORTACIONES A SOCIEDADES | 13.761.910,33 |
| INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A | 468.509,00 |
| TRANSC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A..... | 6.513.640,00 |
| TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS | 127.063.331,47 |

AJUSTES CONSOLIDACION:

| | |
|---|-----------------------|
| CASINO TAORO, S.A. | -2.711.150,00 |
| CASINO SANTA CRUZ, S.A..... | 198.130,00 |
| CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A..... | -323.540,00 |
| INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A..... | -100.350,28 |
| EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A. | 0,00 |
| SOCIEDAD INS. PROMOCION MINUSVALIDO..... | 71.397,57 |
| INSTITUTO MEDICO TINTERFENO, S.A..... | 89.996,22 |
| AUDITORIO DE TENERIFE, S.A..... | -5.106,03 |
| GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A..... | 21.910,35 |
| FUNDACION CANARIA DE SALUD Y SANIDAD | -9,49 |
| TOTAL AJUSTES CONSOLIDACION..... | -3.198.802,37 |
| TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS..... | 653.513.251,03 |

SEXTO.- Debido a que diversos gastos futuros aprobados, no cuentan con la consignación presupuestaria correcta en el Presupuesto de 2005 como consecuencia de cambios en su consignación presupuestaria o que la misma resulta insuficiente, se acuerda dar baja administrativa a los siguientes gastos, procediéndose a dar nuevamente de alta, una vez que entre en vigor el Presupuesto de 2005 y se realicen en el mismo las modificaciones necesarias:

| Propuesta | Item | Partida de Gastos | Ingreso. | Proyecto | Importe |
|-----------|-----------|-------------------|----------|-----------|------------|
| 04 024629 | 04 035729 | 05 122 121L 481 | | | 60.000,00 |
| 04 026329 | 04 038711 | 05 126 121G 227 | | | 700.000,00 |
| 04 000092 | 04 000098 | 05 118 531C 601 | 7550311 | 2003-0106 | 72.623,29 |

Asimismo el Pleno acuerda, respecto a las condiciones de las operaciones de crédito a concertar en los próximos ejercicios, se sujetarán a las siguientes condiciones generales:

Emisión de Deuda Pública:

- Plazo: mínimo de 5 años
- Amortización: a partir del quinto año.
- Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta

última con o sin subasta.

- Cotización: S.A.C.B.E. o A.I.A.F.
- Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
- Precio de emisión: preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

Estas características podrán ser objeto de alteración, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que futuras modificaciones en la Ley de Régimen Económico y Fiscal, así lo aconsejasen.

Operaciones de crédito y préstamos:

- Plazo: Entre 10 y 20 años.
- Tipo de interés: fijo o variable, según la situación de los mercados. Con posibilidad de incorporar estructuras de tipos variables

No obstante, todas estas condiciones estarán supeditadas a la coyuntura de los mercados financieros en el momento de la concertación, siendo susceptible de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

Operaciones de refinanciación.

Con el fin de mejorar la calidad, coste o facilidad de uso de los recursos financieros actualmente contratados, se admitirá el estudio y realización, si procediera, de operaciones de refinanciación de la deuda viva. Estas operaciones se concertarían en condiciones que, en la medida de lo posible, respetasen las características básicas descritas anteriormente, salvando las especificidades de instrumentación que este caso requiere.

Operaciones de Derivados.

Se podrán concertar igualmente, cuando así lo aconsejen los estudios técnicos pertinentes, operaciones de cobertura de tipo de interés, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones, cuyas grabaciones se transcriben textualmente:

Sr. Presidente:

La Junta de Portavoces, a efectos de ordenar el debate, llegó al acuerdo de que en primer lugar intervenga el Consejero de Presidencia y Hacienda Don Víctor Pérez Borrego con el tiempo que estime oportuno, y a continuación los portavoces de los grupos políticos de menor a mayor, con un tiempo máximo de 15 minutos. En el segundo turno, los tiempos máximos se limitan a 7 minutos y en un 3º turno a 3 minutos,



010845932

CLASE 8.ª

pudiendo intervenir el Consejero de Presidencia y Hacienda al finalizar cada turno de intervenciones, con el tiempo que estime oportuno. Tiene la palabra por tanto Don Víctor Pérez Borrego.

Interviene D. Antonio Martín (Grupo Socialista)

Es que yo ese acuerdo a que ha llegado la Junta de Portavoces, es decir la mayoría de los miembros de la Junta de Portavoces, creo que carece desde luego de apoyo jurídico, porque claro, lo que no puede hacer la Junta de Portavoces es establecer unas reglas del juego que perjudique al grupo principal y único, en este caso, de la oposición. Me gustaría conocer cual es la opinión de Secretario ¿Cuál es el apoyo Jurídico? Porque claro yo acepto que si la Junta de Portavoces toma un acuerdo por unanimidad de cómo debe desarrollarse un debate pues me parece perfecto que así sea, lo que no es razonable es que el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda hable como si él no fuera de ningún partido político. El es de Coalición Canaria como sabemos todos, bueno, creo que lo es, no sé si su partido se ha salido ya de Coalición Canaria o no, yo creo que usted lo sigue siendo.

Sr. Presidente:

Limítese a la manifestación que quiera hacer porque si no le quito la palabra. Le recuerdo que se acaba de tramitar en el Parlamento Español los Presupuestos Generales del Estado y el Ministro de Hacienda ha tenido todo el tiempo que le ha dado la gana independientemente de los grupos políticos. El Sr. Secretario tiene la palabra

Sr. Secretario:

Brevemente, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Corporación se dice que la Junta de Portavoces decide con el criterio del voto ponderado, es decir, en función no de los miembros de la Junta de Portavoces, sino del número de miembros que tiene el grupo del Portavoz. En el artículo 18 se indica que son atribuciones de la Junta de Portavoces el debate y propuesta sobre cualquier asunto relativo a desarrollo de sesiones plenarias en particular y procedimentales en general y tradicionalmente cuando hay debates significados, como este del Presupuesto, la Junta de Portavoces decide y se desarrollan conforme a lo que decide la misma. En la última Junta de Portavoces, de la que son Secretarios los portavoces de los grupos mayoritarios, porque lo indica también el

Reglamento Orgánico efectivamente, el portavoz del Grupo Socialista pidió que este debate sobre el Presupuesto se desarrollara de forma distinta, en el sentido de que la intervención del Consejero de Hacienda fuera efectivamente sin limitación de tiempo, pero que con posterioridad a que se produjera los tiempos de los Grupos Políticos se compartieran entre las contestaciones del Consejero de Hacienda, si las estimara conveniente, y el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria. Ante esa petición del Portavoz del Grupo Socialista, los portavoces de los Grupos de Coalición Canaria y del P.P., que ponderadamente tienen mayoría, no aceptaron la decisión. En acta quedó así y, en fin, esto es lo que puedo informar.

Sr. Presidente

¿Aclarado D. Antonio?. Quiero decirle que este es el décimo octavo presupuesto que el que les habla debate en este Cabildo y en todos se ha hecho así. Tiene la palabra D. Víctor Pérez Borrego

D. Antonio Martínón:

No, es que el Sr. Secretario no ha respondido a mi petición. Ha hecho una especie de crónica de lo que pasó en la Junta de Portavoces, ha leído

Sr. Presidente:

Don Antonio, le ruego, le repito una vez mas, que es el acuerdo de la Junta de Portavoces. Cómo se toman los acuerdos de la junta de portavoces y como se ha llevado además tradicionalmente en los últimos 18 presupuestos que se han debatido en este Cabildo. En este Cabildo, y además le puedo asegurar que en el resto de los parlamentos y el último fue ayer precisamente en el del Estado, donde su partido ha intervenido exactamente igual, o sea que no entiendo ni que haya injusticia ni que haya tratos preferenciales. Se ha hecho de esa manera y se hará de esa manera. Tiene la palabra D. Víctor Pérez Borrego.

D. Víctor Pérez Borrego:

Gracias Presidente. Yo D. Antonio, sin ninguna duda, soy del grupo del partido del Gobierno y además tengo una vocación natural de estar siempre en el gobierno y dicho eso Sr. Presidente vamos con el Proyecto del Presupuesto para el 2005, un proyecto de presupuesto que un año más con plena normalidad política y administrativa y como viene siendo habitual en los últimos ejercicios, presentado en tiempo y forma, el Grupo de Gobierno de este Cabildo después de las semanas y meses, más que semanas meses de análisis y elaboración aprobó en la correspondiente Comisión el proyecto que hoy se eleva a este Pleno para su debate y posterior votación.

El presupuesto para 2005 es un presupuesto que constituye en primer lugar una clara expresión de gobierno en beneficio de los intereses generales de la isla de Tenerife y de todos los tinerfeños. Es además una expresión de la existencia de unas políticas sectoriales claras y de numerosos proyectos perfectamente definidos que se



CLASE 8.^a



133

010845933

corresponden con cifras concretas en las diferentes partidas presupuestarias. Trataremos de la forma más resumida posible, avalar con argumentos precisos estas dos afirmaciones de carácter general. Se trata de un presupuesto que distribuye, que ordena y que prioriza con criterios sociales y políticos el gasto de los recursos públicos que la sociedad pone en nuestras manos para 2005. Un presupuesto de un gobierno insular que trabaja para atender en primer lugar las más importantes necesidades sociales de los ciudadanos de la isla, para resolver problemas y para avanzar en el desarrollo de Tenerife con el objetivo último de mejorar el bienestar y la calidad de vida de todos los ciudadanos. Es conocida ya la cifra absoluta global a la que ascienden las cuentas del Cabildo para 2005: 653 millones de euros, que también como es conocido, supone un crecimiento moderado sobre los recursos que hemos gestionado a lo largo de 2004. Y a mi juicio, si se me permite una pequeña inmodestia, el presupuesto para 2005 es un buen presupuesto y es un buen presupuesto porque conecta bien con las necesidades y las demandas sociales prioritarias de los tinerfeños. Está pensado en primer lugar y definido para atender a las personas y particularmente a aquellos colectivos del conjunto de los ciudadanos de la isla que precisan del apoyo y de la solidaridad de los fondos públicos. Por eso y no por casualidad, un año más el crecimiento del gasto social del presupuesto de este Cabildo, siguiendo la línea de los últimos ejercicios, vuelve a crecer muy por encima del crecimiento con el que lo hace el conjunto del presupuesto. En la práctica, en el año 2005, 6 de cada 10 euros que gestione esta administración irán destinados a políticas sociales.

Y es también un buen presupuesto porque conecta con la realidad territorial e institucional de Tenerife. Los recursos que gestionemos en 2005 van a ayudar a fomentar un desarrollo compatible con la conservación de los recursos naturales de la Isla. Impulsa de manera extraordinaria, en mayor medida incluso que en el 2004, la planificación de la isla mediante un decidido y amplio desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, ese plan de planes, llamado a ordenar de forma efectiva un real desarrollo sostenible a medio y largo plazo de la Isla de Tenerife.

Y es un buen presupuesto porque, en tercer lugar, conecta bien de forma realista y sensata, con el momento económico, con la coyuntura económica en la que tendrá que gestionarse las cifras, los recursos que comprende el presupuesto de gastos para 2005. Las cifras

para 2005 aseguran una importante inversión pública en todos los sectores de la economía tinerfeña. En las infraestructuras más necesarias para el desarrollo del conjunto de la actividad económica y sobre todo, en algún sector que por la coyuntura en la que nos encontramos, está necesitado de que más pronto que tarde las administraciones públicas pongamos de manifiesto un especial tratamiento. Me estoy refiriendo lógicamente al sector turístico. Es evidente que este sector, y ahí está el reflejo en las cifras del documento presupuestario, necesita en el 2005 una especial sensibilidad desde los poderes públicos y una respuesta con recursos concretos para hacer frente a esa necesidad, porque lo necesita el propio sector y porque lo necesita el conjunto de la economía que, como todo el mundo sabe, está muy relacionada con este principal motor de la actividad económica.

Pero además es un buen presupuesto también, porque responde con concreción y con cifras a objetivos políticos muy claros y conocidos. Responde y no podría ser de otra manera, al obligado cumplimiento del programa electoral con el que Coalición Canaria nos presentamos en el 2003 a las elecciones. Aquellos proyectos de programa electoral pasaron a ser, tras el apoyo social obtenido en esas elecciones, auténticos compromisos y obligaciones que vamos cumpliendo y seguiremos cumpliendo en el tiempo que resta de legislatura con dedicación y con responsabilidad. Pero es evidente que, por muchas razones, 2005 en este terreno resulta un año clave, un año clave para poder presentarnos de nuevo en 2007 ante la sociedad con el resultado de nuestro trabajo, un trabajo que, como es público y notorio se corresponde con el papel y la responsabilidad de gobernar y gestionar los asuntos que a esta administración compete.

Pero además es un presupuesto que cumple con muchos otros compromisos particulares que trataré de resumir de la manera más breve posible:

Cumple en primer lugar fielmente, con los Planes de Cooperación Municipal, a los que destina 11,6 millones de euros, para financiar obras municipales repartidas por toda la Isla. Cantidad a la que habría que añadir otros 7 millones para actuaciones por toda la Isla también y en diversos municipios, dentro del conocido como programa de Planes Insulares.

El presupuesto de 2005 cumple fielmente también con las obligaciones que tiene este Cabildo en los conocidos Planes Sectoriales firmados con el Gobierno de Canarias. Se puede afirmar, sin ningún titubeo, que en ningún Plan Sectorial actúa como financiación limitante la aportación que corresponde a esta Administración. Para nosotros desde la puesta en marcha de estos Planes Sectoriales, los mismos son una prioridad a la hora de definir y seleccionar las inversiones en cada uno de los ejercicios presupuestarios. Pero además las cuentas del Cabildo para el próximo año presentan, como ha sido dicho ya en días pasados, un marcado



134

10845934

CLASE 8.ª

carácter social un año más. En el cuadro de gastos por políticas, que forma parte del documento presupuestario, se puede observar que en la práctica, 6 de cada 10 euros que este Cabildo gastará en el 2005 serán destinados a políticas sociales; o dicho de otra forma más técnica a financiar servicios sociales y bienestar comunitario, con un gasto total que supera los 286 millones de euros y que supone exactamente un incremento sobre la cifra del 2004, de nada menos que el 13,5 %. Sólo el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria gestionará más de 89 millones de euros con un crecimiento de un 10,7 sobre los recursos que ha gestionado en el año que está terminando. Este Organismo, que todavía es un Organismo Público joven, apenas lleva cuatro años de vida y que se está consolidando, lo está haciendo además de una forma acertada y empieza a ser una garantía para poder disponer en Tenerife de una digna y suficiente Red de Centros de Servicios Públicos, para atender las múltiples necesidades sociales que existen en la sociedad actual. El Instituto de Atención Social va a gestionar esos más de 89 millones de euros, distribuyéndolo según su organización en políticas parciales o sectoriales muy concretas. La Unidad de Infancia y Familia gastará más de 19,3 millones de euros; la Unidad de Violencia de Género, una unidad relativamente nueva en el organigrama de este Organismo, va a disponer de un crecimiento extraordinariamente importante desde el punto de vista de los recursos financieros, para poder atender esa necesidad creciente que lamentablemente se está generando también en la sociedad actual. Los diferentes planes que se gestionan desde la Unidad Sociosanitaria gastarán por encima de 37 millones de euros en beneficio de las personas particularmente atendidas desde esta unidad. Y los fondos públicos que desde este Cabildo se destinarán a los discapacitados, van a superar los 14 millones de euros en el 2005 y, por supuesto, 2005 va a marcar el inicio de la construcción de esos 2 proyectos tan demandados con justicia por el norte y el sur de la isla, como son los complejos hospitalarios y sociosanitarios del norte y del sur. Lo venimos diciendo desde hace mucho tiempo. Para nosotros son dos proyectos de una prioridad política irrenunciable. Esperamos que a partir de la realidad de las cifras ya no habrá espacio en las próximas semanas y en los próximos meses ni para la incredulidad de algunos, ni para la confusión más o menos intencionada de los ciudadanos y lógicamente se deberían ir apagando poco a poco esos discursos maniqueos y tendenciosos que, no hace tanto, algunos mantenían relacionándolo con otras inversiones de esta Corporación, que poco o nada tenían que ver, como los hechos van poniendo de manifiesto.

Hoy, con satisfacción, todos podemos ver que ayer fueron adjudicadas las obras del Hospital del Norte por algo más de 20 millones y con un plazo de 27 meses. Y pronto, muy pronto, ocurrirá lo mismo con el Hospital del Sur. El presupuesto para el 2005 de este Cabildo, señoras y señores Consejeros, también cumple fielmente con estos compromisos tan importantes para muchas personas de estas zonas de la Isla. Siguiendo en el ámbito de las políticas sociales, en 2005 seguiremos la senda que iniciamos en 2004, para desde la dimensión de nuestro presupuesto poder ayudar a los colectivos que menor poder adquisitivo tienen y me estoy refiriendo a los jóvenes con menor renta para poder acceder a una vivienda. Para ello en 2005, incrementamos en un 30% el presupuesto del que hemos dispuesto en 2004. Y lo queremos hacer y lo vamos a hacer en colaboración y cooperación con los ayuntamientos, a punto de ser firmados. Con el inicio del año, se encuentran ya 6 convenios con el Ayuntamiento del Rosario, de Fasnia, de La Matanza de Tacoronte, de San Miguel y de La Laguna. Vamos a seguir perseverando en 2005 y en años siguientes, en la búsqueda conjunta con otras administraciones: la General del Estado, la Comunidad Autónoma y el conjunto de los Ayuntamientos de Tenerife, para articular fórmulas. algunas deberán ser necesariamente novedosas, para que en Tenerife sea un poco menos difícil acceder a una vivienda. Y en lo que sin duda para nosotros es una política social más, en 2005 vamos a seguir perseverando en el apoyo decidido al transporte público, pero no sólo con el discurso, sino con euros contantes y sonantes, porque también para nosotros el apoyo al transporte público es una prioridad política y en esto, como en otras cosas, a la hora de elaborar el presupuesto procuramos predicar con el ejemplo. Conocido es que los fondos destinados a la política de transporte en su conjunto crecen nada menos que un 40% y particularmente los fondos de ayuda directa a la guagua lo hacen en un 10%, superando los 12 millones de euros en cifra absoluta y, en cualquier caso, como es obvio, muy por encima del crecimiento del conjunto del presupuesto. Continúa también adelante, como es lógico, la inversión para la puesta en marcha en 2007 de la primera línea de tranvía en la isla de Tenerife.

En el 2005 se van a consolidar también y se va a incrementar las acciones de apoyo a los jóvenes y a las políticas de igualdad. Será un año importante para consolidar la Red Insular de Casas de Juventud, una red de centros muy necesaria y que sin duda va a ofrecer en el futuro, a medio y largo plazo, muchas oportunidades para seguir trabajando con más dedicación y con más eficacia con la juventud de Tenerife.

Se sigue financiando de manera muy importante las ayudas y becas que en diferentes líneas, se dan desde esta administración para niños y jóvenes de la Isla. Se producirá un importante incremento de oferta de actividades de verano para jóvenes y niños tinerfeños y se seguirá poniendo en marcha iniciativas novedosas e importantes de carácter claramente social que, aunque desde el punto de vista de los recursos,



CLASE 8.ª



135

cuantitativamente no tengan todavía una trascendencia importante, si que lo es por la iniciativa y los destinatarios a los que van dirigidas. Y me estoy refiriendo concretamente a esa experiencia que a día de hoy, y que sepa este Consejero, sólo se lleva a cabo desde esta Administración, como es poder poner a disposición de los centros escolares, donde en los últimos años se concentran niños de procedencias y culturas muy diversas, un grupo de hasta 35 a 40 mediadores interculturales que ayuden a una integración más natural de estos niños en la sociedad en la que acaban de integrarse.

En el ámbito de las políticas vinculadas al territorio insular con el presupuesto de 2005, este Cabildo cierra un bienio 2004-2005 en el que se ha realizado el mayor gasto, el mayor esfuerzo presupuestario que nunca ha hecho esta Administración en favor de la planificación de la Isla. Nunca se había hecho tanto esfuerzo y con tanta determinación política para poner las bases de un efectivo práctico y real de desarrollo sostenible. El desarrollo del PIOT, el Plan de Planes está en marcha, y está en marcha a toda máquina. Desde nuestro punto de vista, esta tarea, este desarrollo en estos dos años, que culminará con las aprobaciones. La correspondiente tramitación de estos instrumentos de planeamiento urbanístico en los próximos 2 ó 3 años. Porque lo que se está haciendo ahora es adjudicar lógicamente la redacción de los correspondientes documentos, esta tarea, decía, es el mejor discurso para el desarrollo sostenible, para la utilización racional y ordenada del territorio insular y para garantizar de verdad, de forma efectiva, la conservación a medio y largo plazo de los valores naturales y paisajísticos de Tenerife. Es evidente que, en este terreno, no sólo es cuestión de dinero, es cuestión también de voluntad política, pero la voluntad política con el destino de recursos para poder ir disponiendo de unos documentos rigurosos que sean la base para su tramitación y posterior aprobación. Con lo que terminaremos demostrando esa auténtica voluntad política y esa determinación para dotar en este mandato a la Isla de Tenerife de una efectiva planificación como garantía de la conservación del paisaje y de los valores ecológicos de la isla en el futuro.

Y si el 2005 será importante para la planificación territorial de Tenerife, también lo será, y tendrá continuidad en 2006 y 2007 el impulso decidido que hemos empezado a dar, y el desarrollo y dotación del Complejo Medioambiental de Arico y de las Plantas de Transformación en el sistema insular de Tratamiento de Residuos para

381

conseguir en un horizonte de 2 ó 3 años un sistema modélico y sostenible en la recogida, gestión y correcto tratamiento de todos los residuos que, como habitantes de la isla, todos generamos. Impulso, en esa política de gestión de residuos, que como ponen de manifiesto las cuentas del documento presupuestario, se va a desarrollar sin olvidarnos de otras importantes actividades en el Área de Medio Ambiente; de la paulatina recuperación, a través de la reforestación y de la repoblación forestal, incrementando la superficie arbolada de la isla, de la mejora, en calidad y cantidad, de las instalaciones que facilitan el contacto con la naturaleza de la población urbana y de las múltiples partidas que van destinadas a financiar actividades de protección y conservación de los espacios naturales protegidos que, como todo el mundo sabe, ocupan prácticamente la mitad de nuestro territorio.

El sector primario y las políticas hidráulicas siguen manteniendo un importante peso en la distribución del gasto para 2005. Especial referencia positiva podríamos hacer muy brevemente, a la consolidación del subsector ganadero y de la pesca que, como es conocido, tras las últimas elecciones esta administración, introduciendo un área delegada específica y creando un servicio técnico específico también, trata de dar mayor protagonismo y mayor presencia en la actividad económica del sector primario, al subsector ganadero y pesquero.

Los fondos previstos para la oferta cultural y el fomento de la actividad cultura en todas y cada una de sus diversas manifestaciones tienen en 2005, a nuestro juicio, un importante peso. El año 2005 marcará la consolidación del Auditorio como extraordinario recurso cultural al servicio de la sociedad de Tenerife y también de la valoración y proyección de la Isla conjuntamente con nuestra reconocida Orquesta Sinfónica. Desde nuestro punto de vista debe animarnos a todos, este hecho a una aportación y una colaboración generosa y constructiva en torno a ambos recursos. Recursos y símbolos culturales cuyo crecimiento seguramente no tendrá límites. El avance en la construcción del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea. La posibilidad de poder disponer de un ambicioso Museo de Arte Contemporáneo así como las inversiones previstas por el Organismo Autónomo de Museos a lo largo de 2005 y 2006, nos van a conducir a que al final de este mandato, esta isla pueda disponer de una completa y valiosa oferta museística al servicio en primer lugar de los propios tinerfeños y en segundo lugar lógicamente de quienes nos visitan.

Y finalmente para no alargar demasiado esta presentación, quiero referirme al tratamiento presupuestario que las cuentas de 2005 dan a dos políticas que van a gozar de un justificado tratamiento generoso y singular. En primer lugar especial e importante tratamiento de las cuentas en relación con el sector turístico. Es incuestionable que el sector turístico es el motor de la actividad económica de la isla y que en la coyuntura actual está necesitado de ese apoyo al que me

**CLASE 8.ª**

refería antes especialmente extraordinario por parte de todos los poderes públicos. Los recursos destinados en su totalidad al Área de Turismo se incrementan nada menos que en un 46%, con especial importancia en lo relativo a la promoción, recursos que como es conocido también se gestionan fundamentalmente, prácticamente en su totalidad, a través de una sociedad con capital privado, donde está presente el sector, lo cual, como ya ha sido dicho en muchas ocasiones, es una garantía para acertar en la definición de las campañas y las políticas de promoción. En ese sentido, los recursos con los que va a disponer la SPEC, aportados desde el presupuesto de esta Corporación en 2005, van a tener un crecimiento espectacular del 48% con respecto a los que ha dispuesto en el año 2004. Y también se produce un esfuerzo importante en la inversión, en la mejora de la infraestructura turística, canalizada a través de obras concretas que tienen reflejo en el documento presupuestario, incluidas unas en el Plan Sectorial de Infraestructuras Turísticas, cofinanciado con el Gobierno de Canarias y otras en el Convenio de Costas cofinanciado con fondos procedentes de la Administración General del Estado y también del Gobierno de Canarias.

Y finalmente quiero referirme al importante impulso que el Cabildo de Tenerife va a dar en 2005 y que tiene lógicamente también fiel reflejo en las cuentas del documento presupuestario, a las nuevas tecnologías de la información. Para no cansarles me voy a referir a tres líneas de actuación muy concretas que serán una realidad a lo largo de 2005. En 2005 se van a llevar a cabo las acciones más importantes que recoge el Plan de Sistemas del Cabildo. Un documento que ha sido en los últimos meses elaborado desde la participación de todas las Áreas y Servicios que comprende esta Organización Administrativa. En segundo lugar a lo largo de 2005 vamos a desarrollar un nuevo portal del Cabildo de Tenerife, que va a terminar ofreciendo en 2006, cuando entre en explotación, una importante cartera de servicios a los ciudadanos, que cada vez en mayor medida, utilizan las nuevas tecnologías para comunicarse con las administraciones públicas. Y en 2005, sobre todo en 2005 pero tendrá continuidad en 2006 y 2007, porque estamos hablando de gastos muy importantes que es necesario distribuir en el tiempo, y porque se trata de infraestructura en este caso de comunicaciones, pondremos en marcha el desarrollo de una red insular multiservicio que va a suponer un extraordinario avance para mejorar en cantidad y calidad las posibilidades de intercomunicación entre las instituciones, las

empresas y las personas en toda la isla de Tenerife.

Me parece que con estas pinceladas, para no cargar de cifras y de datos lo que es la presentación del presupuesto para 2005 y, sin perjuicio de las aclaraciones y los datos complementarios que podamos aportar a lo largo del debate puede ser suficiente, Presidente, en esta primera intervención. Gracias.

Sr. Presidente:

Muchas Gracias D. Víctor, a continuación tiene la palabra, por el Partido Popular, D. Ángel Llanos.

D. Ángel Llanos:

Muchas gracias Sr. Presidente. Sras. y Sres. Consejeros, para el Grupo del Partido Popular de este Cabildo Insular de Tenerife hoy es un buen día, es un día casi espléndido. Vamos a aprobar unos presupuestos del Gobierno de la Isla para el año 2005 que desde nuestro punto de vista son unos presupuestos sencillamente buenos. Por esta razón, de entrada Sr. Consejero de Hacienda, el grupo al que represento por un lado quiere felicitarle a usted y al personal de su Área por el contenido de estos presupuestos y, por otro lado, agradecerle su talante a la hora de mantener con nuestro grupo un diálogo fluido, constante y constructivo que nos permite a ambos grupos políticos avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en el acuerdo de colaboración que mantenemos en esta Corporación. Ya se sabe que una cosa es decir que se tiene talante y otra es actuar con buen talante. Sr. Presidente, en la tramitación de estos presupuestos se reflejan las principales características de la relación entre Coalición Canaria y el Partido Popular durante el año y medio que llevamos de legislatura: respeto, consenso, acuerdos y objetivos comunes. Por esta línea, Sr. Presidente, su grupo político siempre podrá contar con el esfuerzo y apoyo del nuestro.

Sras. y Sres. Consejeros, hace un año, en la discusión de los presupuestos del ejercicio que ahora termina dijimos varias cosas. Advertimos que los presupuestos del año 2004, dado que nuestra incorporación al gobierno del Cabildo se había producido 13 días antes de la aprobación de los mismos por parte de la Comisión de Gobierno, no eran precisamente los presupuestos que nosotros habríamos elaborado. Pero hoy sí que estamos contentos con estos presupuestos del año 2005. Lo estamos por muchas razones, algunas de las cuales les citaremos más tarde, pero fundamentalmente porque recogen, en su mayor parte, el espíritu que el Partido Popular le da a unos presupuestos públicos. Sin embargo, no hay nada perfecto y todo es mejorable. Creemos que es necesario corregir la línea que el Cabildo viene manteniendo en apoyo a la actividad industrial en Tenerife. Hemos entrado en unos niveles de descenso presupuestario que, desde nuestro punto de vista, hay que corregir. A la disminución aplicada del presupuesto del año 2004, de más de un 12% debemos añadirle la prevista en estos presupuestos de otro 44%. Sólo vamos a destinar 2,5 millones de euros al tejido industrial de Tenerife el próximo año, es



010845937

CLASE 8.º

decir, estamos dejando en manos de otras administraciones la política industrial de la isla y quizás sea un riesgo excesivo. La industria tinerfeña puede y debe ser un gran núcleo generador de empleo y diversificador de nuestra economía, tan dependiente del monocultivo del turismo. Durante el año 2005 nuestro grupo, ya le anticipamos, planteará acciones concretas para tratar de corregir entre todos esta situación y mejorar al sector industrial. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el Pleno de los presupuestos del año pasado, en el que la partida destinada a vivienda descendió un 21%, nuestro grupo propuso poner en marcha medidas de apoyo para la compra de la primera vivienda por parte de las personas con rentas más bajas, habida cuenta de las especiales dificultades que, sobre todo los jóvenes, se encuentran a la hora de acceder a una vivienda. En estos presupuestos del año 2005 las políticas de vivienda del Cabildo, ven aumentada su partida un 58%. Del mismo modo hace un año, al observar que las partidas destinadas al turismo descendieron un 18%, pusimos el acento en el hecho de que era un exceso de confianza las previsiones de recuperación económica de los principales países emisores de turistas hacía Tenerife, el Reino Unido y Alemania. En estos presupuestos, las políticas de apoyo al turismo crecen un 31%. Agradecemos que se hayan tenido en cuenta las dos principales aportaciones que nuestro grupo realizó hace un año. Sin duda será muy positivo para Tenerife que, vivienda pase de descender un 21% a aumentar un 58% y turismo haga lo propio, pues de bajar un 18%, se incrementa ahora en un 31%. Si bien es cierto que no valoramos unos presupuestos en clave partidista, no es menos cierto que los presupuestos del año 2005, en estos presupuestos nuestro grupo observa con agrado como crecen las partidas destinadas a las dos Áreas de responsabilidad del Partido Popular, ya que la Consejería de Relaciones Institucionales multiplica por 6 su capacidad económica y la Institución Ferial de Tenerife aumenta sobre el presupuesto un 11,2%. Sin duda estos incrementos de los recursos económicos de ambas Áreas nos permitirán alcanzar los objetivos marcados.

Sras. y Sres. Consejeros, con nuestro ánimo siempre constructivo, hemos presentado dos enmiendas a estos presupuestos, de las que tienen copias ambos grupos políticos y que corresponden las dos, al Área de Relaciones Institucionales. La primera plantea un incremento de la partida de subvenciones a Ayuntamientos de 480.000 euros a fin de poner en marcha durante el año 2005, fórmulas de colaboración mutua con los municipios de cara a mejorar los servicios

781

que prestan los cuerpos de Policía Local. Y la segunda con un incremento de la partida de subvenciones a empresas privadas de 30.000 euros, tiene por objeto desarrollar durante el próximo ejercicio iniciativas que abaraten los gastos de preparación de los tinerfeños que deseen presentarse a las pruebas de acceso de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Queremos agradecer el apoyo que el grupo de Coalición Canaria le ha dado a estas enmiendas en la Comisión de Presidencia y Hacienda del pasado lunes. Sras. y Sres. las que les hemos citado son fundamentalmente las razones por las que el grupo al que represento va a apoyar hoy estos presupuestos. Pero por encima de todas ellas, el análisis pausado y sosegado de los presupuestos arroja un resultado lo suficientemente razonable como para que de por sí solo hubiese garantizado nuestro apoyo. Estos presupuestos que destinan 59 de cada 100 euros a gasto social, son una norma que incide en el control del gasto, que cumple con el objetivo de alcanzar el déficit 0 en Tenerife en el año 2007 y que colabora, junto con los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que la Isla continúe el próximo año en la senda de la convergencia real con la media económica de la Unión Europea, tal y como viene sucediendo en los últimos 8 años. Por eso al principio les decíamos que hoy es un buen día, un día casi espléndido. Hoy Sras. y Sres. Consejero, vamos a contribuir a que durante el año 2005 los tinerfeños vivan un poquito mejor. Muchas gracias.

Sr. Presidente:

Muchas Gracias D. Ángel, tiene la palabra por el Partido Socialista en primer lugar D. Rafael Yanes.

D. Rafael Yanes:

Gracias Sr. Presidente. A nuestro juicio no son unos buenos presupuestos, todo lo contrario, creemos que el presupuesto del 2005 supone un fracaso en la gestión económica de usted como Presidente y lo afirmamos con rotundidad, basándonos en algunos datos que brevemente voy a mencionar.

En primer lugar se prevé un nuevo endeudamiento de 77 millones de euros, lo que hace subir la deuda viva de la Corporación a 369,6 millones de euros, lo que supone un 102,5% de los ingresos corrientes, muy cerca del límite legalmente establecido y muy lejos de lo que se denomina salud financiera que es el 70%. Esta huida hacía delante hace, Sr. Presidente, que se incumpla el Plan Económico-Financiero aprobado por este Pleno hace sólo 18 meses. Este incumplimiento, por un valor con un saldo económico negativo de 71,8 millones de euros, demuestra, que cuando se trajo el Plan Económico-Financiero a este Pleno nosotros teníamos razón, el tiempo nos ha dado la razón, era un documento vacío, era un documento que no tenía herramientas eficaces para el control del gasto y mucho menos para los gastos plurianuales como se ha visto ahora al tener un saldo negativo de 71,8 millones cuando lo previsto en el Plan Económico era 25,7. Y además, este presupuesto tiene una novedad y es que, por primera vez, no se provisiona el porcentaje correspondiente de la deuda que se contrae,

**CLASE 8.ª**

con lo cual en el año en el que se devuelva la deuda habrá que hacer un esfuerzo presupuestario desmesurado. Si a todo esto le sumamos que, en este presupuesto no se incluyen compromisos adoptados por este Cabildo por valor por más de 46 millones de euros, tenemos que afirmar lo que hemos dicho recientemente, que el Cabildo tiene hipotecado su futuro. Muchas Gracias.

Sr. Presidente:

D. Antonio.

D. Antonio Martínón:

Muchas Gracias Sr. Presidente. Sr. Presidente, con la mayor de las cordialidades, si usted quiere convertir al Cabildo en algo similar a la Administración General del Estado y a este Pleno en un Parlamento, seamos consecuentes, no tenemos ningún inconveniente, entonces seamos consecuentes. Distingamos lo que es Parlamento, lo que es Gobierno, demosle a los grupos que formen este Pleno, este parlamento, los instrumentos, las ayudas necesarias para poder desarrollar su labor política como se hace en el Parlamento.

Vamos a los presupuestos. Nosotros creemos, Sr. Presidente, que estos son unos presupuestos en los que no se ve, no se ofrece por parte de sus autores una visión de lo que es la isla; es verdad que estamos ante un conjunto de gastos, pero gastos sin orientación política, porque un presupuesto es algo más que un conjunto de gastos. A mi me gustaría, Sr. Presidente, Sr. Melchior que usted nos explicara cuales han sido las orientaciones, las directrices que usted ha impartido a los Consejeros de esta Corporación y a los funcionarios de la misma para la elaboración de estos presupuestos o si es que estos presupuestos al final se han convertido en una suma de gastos, insisto, sin esa orientación política fundamental. Estamos en una situación económica y social poco favorable en la isla de Tenerife; la evolución tanto de la economía como de la situación social no es nada favorable. La economía creció el año 2003 el 2,11 % pero el valor añadido bruto per-cápita ha disminuido el 0,67 % y es ya el tercer año donde se produce este hecho, de que la economía per-cápita, el crecimiento económico per-cápita disminuye no sólo en Tenerife, lamentablemente, es en todo el archipiélago. Estamos por tanto en una situación económica en la que el aumento de la población no se integra en el sistema económico, con un grave riesgo de exclusión social, porque al final ese crecimiento de la población está ligado, como

sabemos todos, al proceso de la inmigración y por lo tanto cercano a la marginación social.

El retroceso en el empleo que se produce tanto en el sector primario como en el secundario y la situación delicada de el turismo, vamos a dejarlo así, creo que debe recibir una respuesta por parte de este Cabildo. ¿Podría explicarnos, Sr. Melchior, de qué manera contribuye su presupuesto para que el Cabildo afronte esta situación económica y social?. La previsión de crecimiento económico para el próximo año está situada en el 2,6 %, la inflación es superior al 3%, la economía, por tanto en términos corrientes crece más del 5%, sin embargo el presupuesto consolidado del Cabildo aumenta un 1,7 y el del Cabildo estrictamente en un 2,3. Estamos, por lo tanto, retrocediendo 3 puntos entre el crecimiento de la economía y el crecimiento del presupuesto. El Cabildo pierde peso en la economía insular. El Cabildo podrá hacer menos políticas en la isla. ¿Podría darnos, Sr. Melchior, su opinión acerca de este retroceso, que en la acción política representa en estos presupuestos?. Nosotros hemos presentado lo que a nuestro juicio deberían ser los ejes fundamentales de actuación política de este Cabildo y que, por lo tanto, en base a ellos debería elaborarse los presupuestos de esta Corporación. Son ellos la cohesión social, la integración por lo tanto de toda la sociedad, la cultura como un instrumento de desarrollo personal y también de cohesión social y el desarrollo económico sostenible, imprescindible para que tanto la cohesión social como un incremento sustancial de la cultura se puedan hacer realidad. Los presupuestos del Cabildo, a nuestro juicio, en nuestra opinión, deberían estar al servicio de esas 3 ideas. Gobernar es fijar prioridades, gobernar es algo más que un conjunto de gastos, es señalar orientaciones, fijar objetivos y evaluar la consecución de esos objetivos. ¿Nos podría explicar, Sr. Presidente, cuáles son las prioridades en estos presupuestos que presenta usted ante el Pleno de esta Corporación?. En cohesión social el primer eje programático de nuestra propuesta, creemos que las políticas deben ir destinadas a aquellos que menos recurso tienen y a aquellos grupos con mayor riesgo y de esos grupos, sin duda, el de los menores es el que mayor riesgo tiene. Principalmente debemos preocuparnos de aquellos menores que están bajo la responsabilidad directa de este Cabildo, creo que hay que mejorar notablemente el servicio que se presta a esos menores. Los centros para los menores deben servir para integrar socialmente y no es admisible que esos centros se conviertan en ocasiones en lugares de marginación, de sufrimiento y en ocasiones incluso en una escuela de delincuencia.

Sr. Melchior, si yo tuviera que pedirle una única cosa como Presidente de esta Corporación le rogaría que se tomara en serio el tema de los menores que dependen del Cabildo, no es un asunto sin duda electoral, posiblemente no da ningún voto, ni en un sentido ni en otro, posiblemente haya que hacer esa política sin cámaras de televisión, ni micrófonos radiofónicos, ni fotos en los periódicos, pero hay que hacerlo. Hace 6 meses, un poco más, 7 meses ya, le remití una carta, que ahora hago pública, porque tengo la impresión de que



010845939

CLASE 8ª

fue una carta inútil y fue una carta reservada, sin publicidad, con la esperanza de que aquella carta fuera suficiente para activar un mecanismo de mejora sustancial de la situación del CAI de la Cuesta. Creo que no se ha hecho por parte del Cabildo el esfuerzo necesario para atender a esos menores e insisto, sólo puedo volver a remitirme a aquella carta y rogarle encarecidamente que, el mismo interés que usted pone en otro tipo de políticas lo ponga también en esto, porque aquí hay una responsabilidad directa del Cabildo, ya no es una cuestión de lo que digan las leyes sobre la responsabilidad del Cabildo, las competencias del Cabildo, hay una responsabilidad directa sobre un numeroso grupo de menores que no admite, me parece, ningún tipo de justificación el que no se atienda adecuadamente. El último dato que tenemos es que la gran movilidad que se produce en los trabajadores, lógicamente buscando un mejor empleo, hacen que los trabajadores se conviertan en referentes importantes para los menores, en referentes de cara a su integración social a través del establecimiento de vínculos, pues se hace cada vez más dificultoso. Sin duda, sin embargo, debe ser en la prevención donde este Cabildo debe poner el principal acento, para lo que sea la cohesión social se trata principalmente de evitar que continúe aumentando la marginación o aumente la pobreza; e insistimos en una idea, la volvemos a ofrecer a comentar al Pleno de esta Corporación, la necesidad de actividades extraescolares todos los días por las tardes en los centros escolares de la isla de Tenerife. El nivel de integración social, la integración social hay que alcanzarla sobre todo en la escuela y creemos que es un esfuerzo que es necesario hacer, no sólo desde este Cabildo sino con la colaboración del Gobierno de Canarias, ayuntamientos y los propios padres de los alumnos. También hay que, sin duda, dedicar atención especial a la juventud, a los jóvenes que ya empiezan a buscar, a construir su propio futuro, particularmente a los jóvenes emprendedores y creemos que la política de vivienda debe ser sin duda una política importante de este Cabildo pero la orientación que en la política de vivienda se ofrece desde este Cabildo creemos que no es la más acertada, no es la más adecuada y creemos que, por el contrario, debe destinarse fundamentalmente los recursos a la compra de suelo. El destinar 0,2 millones de euros a programas de vivienda vacía, sinceramente parece un esfuerzo claramente insuficiente o el darle un millón de pesetas a algunos jóvenes para que, a unos pocos jóvenes, para que su vivienda le salga más barata. Creo que debemos ser más ambiciosos e intentar influir en el mercado de la vivienda de la isla de Tenerife.

Debemos aumentar la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, como forma de cohesión social, como forma de tener un crecimiento económico no ligado necesariamente al aumento de la población y para eso es necesario que haya más escuelas infantiles en la isla. Hay que mejorar el sistema de protección a la mujer maltratada, pero ya adelante también, nuestro reconocimiento y nuestra valoración muy positiva de que se haya constituido en el Cabildo la unidad correspondiente. Lamentablemente las acciones en políticas de igualdad en el presupuesto del Cabildo desciende prácticamente de un millón de euros a medio millón por lo tanto, suponiendo una disminución de el 50%. Es en la tercera edad también un sector social que merece, sin duda, una particular atención por parte del Cabildo y de las Corporaciones públicas en general, pero pensamos que debemos reforzar la línea de actuación de atención a aquellos mayores que se quedan en su casa y para ello sin duda va a ser fundamental el inicio de una política de generalización de la tele asistencia a todos los mayores en la isla. Quisiéramos también volver a plantear a este Pleno la necesidad de aumentar la red de hospitales pasando de 2 hospitales a 4 hospitales, me refiero lógicamente a los hospitales públicos, de carácter general, no se trata de volver a convertir o a construir un hospital en el norte y el sur de características similares a los hospitales de La Candelaria o al Hospital Universitario de Canarias pero si creemos que es necesario construir 2 auténticos hospitales generales tanto en el norte como en el sur de la isla y contemplar, por tanto, la red hospitalaria insular. Y también este Cabildo es responsable de la gestión del Hospital Universitario de Canarias; yo creo que la gestión de ese hospital hay que mejorarla notablemente, hay datos preocupantes de una gestión insuficiente y el Cabildo no debe eludir su responsabilidad en la gestión de ese hospital.

Consideramos la cultura, como antes decía, el segundo eje programático sobre el que apoyaríamos o defenderíamos un presupuesto alternativo y somos partidarios de una cultura activa, una cultura participativa, una cultura, por encima y por delante de una cultura de espectador y ahí juegan un papel clave los centros y las asociaciones culturales que tenemos en la isla. Yo lamento que el presupuesto del Cabildo en el apartado, en el programa de promoción cultural disminuya un 52%, es un retroceso demasiado espectacular pasamos del millón de euros al medio millón de euros. Y algo similar habría que decir del Patrimonio Histórico donde la reducción es de 2 millones y medio de euros, pasando de 7 millones y pico a 4 millones y pico con una disminución del 35%.

También quisiera decir unas palabras sobre el deporte, especialmente el deporte base, creo que ahí hay que hacer también un mayor esfuerzo porque si el deporte tiene sentido.

Sr. Presidente:

D. Antonio vaya terminando

D. Antonio Martínón



140
010845940

CLASE 8.ª

Así lo haré Sr. Presidente. Porque si el deporte tiene sentido como un instrumento de cohesión social y de desarrollo personal es a través de la participación de todos los ciudadanos en el deporte.

No quiero Sr. Presidente forzar en modo alguno el tiempo que la Junta de Portavoces me ha asignado para intervenir y dejo, por lo tanto, para una segunda intervención el resto de los comentarios que desde mi grupo queríamos hacerle al presupuesto del Cabildo. Gracias.

Sr. Presidente:

Gracias D. Antonio, tiene la palabra D. José Manuel Bermúdez.

D. José Manuel Bermúdez

Gracias Sr. Presidente. Sres. Consejeros, en primer lugar me referiré al marco internacional de la economía que sin lugar a dudas parece que está mostrando signos de recuperación y esto marca lógicamente en nuestro presupuesto. La economía canaria creció un 2,6 % por encima de la media nacional y también experimentó un crecimiento similar al resto del territorio canario la economía tinerfeña, con un 2,11% según aparece en la memoria del presupuesto. El marco presupuestario de los presupuestos que presentamos para el año 2005 viene marcado claramente por el programa electoral del Coalición Canaria, refrendado por la mayoría de los ciudadanos de Tenerife y de Canarias para el año 2005 y por el cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria marcados y fijados por la Unión Europea y el propio estado español. Decía el Sr. Martínón que gobernar es fijar prioridades y nosotros las tenemos muy claras. Los objetivos del presupuesto para el año que viene vienen claramente fijadas: la absoluta prioridad del grupo de gobierno es, sin lugar a dudas, el gasto social, es decir, el presupuesto del Cabildo de Tenerife incrementa un año más el gasto social que a su vez se ha incrementado notablemente en los últimos años. Incrementa por tanto el gasto en jóvenes, en mayores, en discapacidad, en cultura, en deporte, en los servicios que más llegan a los ciudadanos de esta isla. En eso justamente incrementamos el gasto y esa es nuestra prioridad. Si el Grupo Socialista no lo tiene claro que lo sepa, nuestra prioridad es esa, y además, le podemos dar los datos del incremento cada año desde que llevamos gobernando en estas políticas, concretamente en materia de asuntos sociales desde el año 98 en que se producen las transferencias, donde casi incrementamos un 50% las cantidades

acumuladas destinadas cada año a los servicios sociales de esta isla, siendo la corporación insular que más esfuerzo ha realizado en esta materia. Pero de lejos, y yo me atrevería a decir sin conocer los datos, que no hay corporación local en canarias que nos supere, en ese dato, de incremento y esfuerzo presupuestario en el gasto social. También otra prioridad es los compromisos, cumplir los compromisos con los municipios a través de los planes de cooperación y los planes de apoyo a los municipios. Los compromisos con los planes y programas sectoriales con otras administraciones públicas, fundamentalmente con el Gobierno de Canarias. Mantener el nivel de gastos de capital, y en este caso los hemos aumentado notablemente. Somos la corporación insular que más invierte en servicios y obras de carácter público, de infraestructura básica para los ciudadanos de esta isla y en la propia Comunidad Autónoma de Canarias y esto también es una fuente, como ustedes bien saben, de generación de empleo. El apoyo al transporte público, yo creo que el Consejero de Hacienda ha sido muy explícito sobre como aumentan las cantidades de las aportaciones. A TITSA concretamente, había aumentado un 10% más que el año anterior y seguimos aportando por la modernización del Cabildo que nos hace sin lugar a dudas también, como se han demostrado en los datos de liquidación del presupuesto ejecutar más y mejor los presupuestos del Cabildo de Tenerife. Tenemos un presupuesto que aumenta un 1,7 % el presupuesto consolidado con respecto al año anterior. Tenemos un presupuesto nivelado, sin déficit inicial que viene suficientemente justificado respecto a las previsiones de ingresos que se establecen en él.

Y yo antes oía al Sr. Martinón o al Sr. Yanes, no sé quien de los dos hablaba del endeudamiento, también lo he visto en los periódicos, sobre que esperan de una corporación que quiere resolver los problemas de los ciudadanos, ¿Cómo usted aumenta los gastos de inversión y transferencias de capital que se aumentan en un 5,1 % pero no para resolver problemas, para hacer obras de infraestructura, para hacer obras de infraestructura básica, para adjudicar el hospital del norte que lo hemos adjudicado ayer, para adjudicar el año que viene en el primer semestre, el hospital del sur, para seguir construyendo en el antiguo hospital militar, un centro socio-sanitario en Santa Cruz, para hacer 13 residencias comarcales en la isla de Tenerife, para hacer piscinas cubiertas, polideportivos, para hacer en definitiva infraestructuras que van dirigidas básicamente al ciudadano y antes lo decía y se ha dicho varias veces que en el gasto por políticas que el Cabildo tiene, concretamente un 48%. Casi un 50% del gasto, va dirigido a ese tipo de políticas, políticas de servicios sociales y de bienestar comunitario. ¿Y esto cómo se hace ?. Si hay criterios de eficiencia en el gasto, esto se hace conteniendo los gastos de personal. Conteniendo los gastos de personal del Cabildo que, aunque aumentan un 8,5 % respecto al año anterior, lógicamente si pones en marcha nuevos servicios tienes que aumentar un porcentaje el personal, siguen siendo unos gastos absolutamente controlados donde aproximadamente un 10% del presupuesto de la Corporación y un 18% del presupuesto consolidado. Y esto además es así, y comparativamente en



141

010845941

CLASE 8.^º

La media con otras Corporaciones insulares o con Corporaciones de carácter municipal estamos bastante por debajo de la media y además seguimos conteniendo el gasto corriente, que es un gasto que te permite mantener y aumentar un nivel de inversión. Representa el gasto corriente del Cabildo 346,6 millones de euros. Se incrementa un 8,7 %. Un incremento que va básicamente dirigido en su gran mayoría al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo. En inversiones ya comentaba antes que estamos haciendo, tanto en inversiones reales como en transferencias de capital, un esfuerzo importante. Pero además este gasto es sensiblemente superior, como lo demuestra el propio presupuesto, a la media de las Diputaciones que existen al nivel del Estado, a la media de los propios Cabildos Insulares y por lo tanto estamos invirtiendo más, estamos haciendo más inversión en infraestructura básica para la Isla que nadie. Estamos haciéndolo más que nadie. Sres. Consejeros. Este presupuesto es el presupuesto de un gobierno insular, es el presupuesto de un gobierno estable que ejercita sus obligaciones y sus compromisos en base a las competencias y además impulsa políticas de desarrollo insular. Un gobierno insular que coopera con los municipios de la isla mediante políticas no solamente de inversión sino de organización administrativa por comarcas y con instrumentos de cooperación como pueden ser los consorcios. Mediante la ejecución también de planes de equipamiento y obras, aproximadamente un 30% del presupuesto de inversión de este Cabildo va dirigido a financiar obras de carácter municipal, obras estrictamente municipales que además se encuentran territorializadas así en el presupuesto. Somos además un gobierno que supera los desequilibrios territoriales, está equilibrada la inversión entre el área metropolitana, entre la zona norte y la zona sur. En cuanto a que una parte importante de este presupuesto va dirigido a inversiones en comarcas, va dirigido a inversiones en comunidades de ayuntamientos, es decir, con inversiones que benefician a varios ayuntamientos a varios municipios de la isla de Tenerife, y además, lo hacemos sin sectarismo de carácter político, lo hacemos sin tener en cuenta el color político y también tenemos los datos de la inversión por habitante en cada uno de los municipios y es absolutamente equilibrada, absolutamente equilibrada. Por otro lado hay que decir que intentamos también, y esto es una política de fomento que viene haciendo tradicionalmente el Cabildo de Tenerife, pues buscar apoyo y espero encontrarlos. Espero que los encontremos en el Estado en materia de transporte público alternativo, en materia de aeropuertos o en materia de puertos, espero que el Estado también continúe en la

línea de apoyar las inversiones en Tenerife en esta materia que son absolutamente de su competencia. Pero además tenemos, vamos a desarrollar, lo venimos haciendo una política ordenada basada en planes, basada en programas de cooperación intentando buscar sumar a la peseta del Cabildo otros dineros públicos como pueden ser los planes de infraestructura turística; de costas, que se incrementan notablemente, los planes sociales y de servicios socio-sanitarios, de infraestructura rural, de equipamiento cultural, de cooperación municipal, de acondicionamiento y conservación de nuestras carreteras o los planes de empleo que se han aprobado y están financiados con el Gobierno de Canarias. No voy a extenderme demasiado en los presupuestos de cada Área, ya el Consejero de Hacienda se ha referido a ellos, pero sí quiero decirles, y antes se los recordaba, que no existe una institución pública en Canarias que haya incrementado más el gasto social, tanto en materia de servicios sociales como en materia de bienestar comunitario por políticas, no existe en Canarias una institución pública que haya incrementado más el gasto social. Decía antes que casi un 50%, desde que recibimos las competencias, pero claro yo cuando veo algunas cosas tengo que acudir a la hemeroteca. Yo el año pasado, veía las declaraciones del Sr. Martínón acerca de los presupuestos del año pasado y claro las rescaté para ver si más o menos se continúa en la misma línea pero han cambiado absolutamente la línea de crítica. El año pasado pedían más dinero en turismo, este año tenemos casi un 50% más en turismo, ya no se habla del turismo, ahora se habla de las ideas y de la cultura. El año pasado pedían más aumento en materia de medio ambiente y resulta que en materia de medio ambiente, tanto el Área de Medio Ambiente crece un 14,9 %, el Área de Residuos crece un 13,7%, el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca crece un 3,7 %. Tampoco piden en este año más aumento en el Área de Medio Ambiente. Pedían más dinero para el transporte, un 10% más para TITSA, la puesta en marcha de un sistema de transporte público alternativo en el Área Metropolitana. Es decir, ustedes cambian el discurso en función de cómo vayan las cosas y este año lo que había que criticar era la cultura. El año pasado era el turismo y el año que viene no sabemos lo que será. Esperarán a que nosotros presentemos nuestro proyecto para ustedes hacer su discurso, esa es la diferencia. Ustedes han presentado una enmienda alternativa que son 5 folios en los que dicen ustedes: "nosotros queremos hacer todo esto", pero no dicen cómo,. No dicen de donde bajarían, que subirían, cuanto subirían. Ustedes esperan a que nosotros hagamos la propuesta para ustedes hacer la crítica. Ustedes van al son que nosotros marcamos y cada año es lo mismo, o sea, cada año nosotros hacemos una propuesta y ustedes cogen y dicen: "disminuyó cultura". El año pasado fue el turismo y este año le toca pues a la cultura, que no es cierto que se disminuya en términos generales, han hablado de partidas muy concretas y esa es la enmienda que ustedes han presentado. Una enmienda alternativa o sea una enmienda alternativa a la totalidad con devolución de 5 folios, bueno me parece bien, cada uno presenta lo que quiere, lo que puede o en función del trabajo realizado pero yo le puedo asegurar que eso no es ni una enmienda alternativa ni refleja una alternativa a los presupuestos del año 2005



142

010845942

CLASE 8.ª

de esta Corporación sino que una vez más van al remolque de las políticas que nosotros marcamos para hacer la crítica. Ustedes no tienen un proyecto alternativo para esta isla al proyecto de Coalición Canaria. Simplemente escogen hacer lo contrario, escogen criticar lo que entienden hay una disminución. Pero no hay un proyecto ni un programa alternativo. Y eso es todo lo que puedo decir, porque no se me ocurren muchas más cosas de la enmienda alternativa a los presupuestos que plantea el Partido Socialista.

Con el Grupo Popular tenemos un acuerdo de colaboración, creo que está funcionando de manera adecuada. Tenemos una mesa donde dialogar sobre aquellos asuntos en los que estamos de acuerdo y sobre los asuntos, que también existen, donde no estamos de acuerdo y yo creo que en la senda del presupuesto 2005. El año 2005 va a ser un año muy importante para la marcha de ese acuerdo y para cumplir los compromisos que están recogidos en él. Le agradezco, por lo tanto, su apoyo.

Este es un presupuesto, Sras. y Sres. Consejeros, realista y es un presupuesto expansivo en la inversión que más necesita la isla de Tenerife. Es un presupuesto prudente, que respeta el entorno económico internacional y es un presupuesto que responde, a nuestro juicio, a las necesidades de la isla y donde el gasto social es el absoluto protagonista del mismo. Muchas Gracias.

Sr. Presidente:

Muchas Gracias Sr. Bermúdez, D. Víctor

D. Víctor Pérez:

Gracias Presidente. En primer lugar, respondiendo a la intervención de D. Ángel Llanos, quiero agradecerle tanto el tono como el contenido de su intervención. D. Ángel, es cierto que seguramente esta Administración tiene que hacer un mayor esfuerzo en los fondos destinados a la actividad industrial. Nos hacemos eco de su planteamiento e intentaremos a lo largo del ejercicio si existe la posibilidad de incorporar recursos, que siempre hay alguna oportunidad como consecuencia de las liquidaciones de ingresos. Poder dar un mejor tratamiento, pero también es verdad que, por las conversaciones que se mantienen con el sector, su principal preocupación y desde esa línea se está trabajando en el Área correspondiente, es poder hacer una más efectiva gestión del suelo destinado al establecimiento de los

polígonos y las actividades industriales. No obstante, como le decía, creo que debemos hacer una reflexión en ese sentido y tratar de ser más sensibles con el sector industrial. En relación con sus enmiendas, usted lo ha dicho todo, estamos conformes con las mismas, nos parecen objetivamente justificadas y, por lo tanto apoyaremos igual que lo hicimos en la Comisión y en coherencia con lo mismo en este Pleno, ambas enmiendas.

Yo estoy un poco decepcionado, después de lo que uno ha leído y oído en los últimos días. He echado en falta algo D. Rafael Yanes, He echado en falta el tranvía, no ha dicho nada del tranvía. Ustedes me da la impresión de que han estudiado poco, trabajado poco el proyecto de presupuestos. Hablan así de entrada, la primera en la frente, de fracaso de gestión y de falta de directrices, como si una mera afirmación absoluta tuviera algo que ver con la realidad y, si me lo permiten, yo le voy a hacer una pequeña reflexión. A mi juicio, es un propósito baldío pretender que la realidad se acomode al discurso. Me parece más práctico procurar que el discurso trate de conectar con la realidad social y política, porque si no, después del esfuerzo baldío viene la melancolía y después de la melancolía viene la decepción y, en términos políticos, ya sabe a que me estoy refiriendo y ustedes desde la buena fe y desde la buena intención, después de decir que estamos fracasando en la gestión sin dar ningún argumento ni ningún dato: Y de referirse a esa falta de directrices a su juicio, que evidentemente no guarda la más mínima relación ni con el contenido del presupuesto, ni al menos en una parte, con lo que ha sido la intervención de este Consejero en la primera parte. Pero desde la buena fe como les decía, pretenden echarnos una mano y pretenden hacerlo con una enmienda que yo creo que hay que hacer un gran esfuerzo de generosidad navideña para considerar a ese documento como una enmienda y mucho más como un presupuesto alternativo. Quizá la mejor síntesis sobre el análisis de su alternativa la hacía un titular de prensa el día después de la rueda de prensa, en la que ustedes presentaron la famosa enmienda a la totalidad. Debo confesar que yo esperaba también algo más. Sufrí una pequeña decepción porque tenía curiosidad e impaciencia por conocer el contenido de ese documento y ese titular decía: "El PSOE prioriza las ideas a los números en su presupuesto alternativo", pero es que lo prioriza tanto que no tiene ni un número salvo los del registro de entrada en la Administración. No tiene ni un número y yo creo, salvo que esté fuera de la realidad, que estamos en un debate presupuestario, me parece que hoy estamos debatiendo el presupuesto para el año 2005 de esta administración y aunque sean conceptos áridos, farragosos, a veces difíciles de entender en un debate presupuestario hay que hablar de ingresos, de gastos, de donde destina uno la mayor parte de los recursos. Y es legítimo y por supuesto respetable que cada opción política entienda que sus prioridades son distintas a las del grupo de gobierno, pero hay que hablar de eso, de números, de prioridades, en definitiva hay que hablar de euros y su enmienda no tiene ninguna cifra. Dificilmente se puede mantener aquí un debate mínimamente ordenado en relación con el presupuesto. Ya lo decía el portavoz de mi grupo, estamos hablando



143

010845943

CLASE 8:

de una aparente enmienda que es una suma de 17 párrafos sueltos, genéricos, vaporosos, en tono cordial, es verdad, amables, una tercera parte breve y esquemáticamente son un relato de lo que ya se está haciendo. Cuando se habla por ejemplo de sanidad, de esos hospitales del norte y del sur que ya están en marcha y que hasta no hace mucho tiempo como decía en mi primera intervención algunos lo negaban para siempre, vinculándolo incorrectamente a otras inversiones. Otra tercera parte de esos 17 párrafos son una mera reproducción de frases hechas, de tópicos y de obviedades que todos, con motivo de cualquier documento, en un congreso de partido, en un discurso político pues ponemos negro sobre blanco. Fijese, al hablar de patrimonio histórico se dice, "deseamos una sociedad abierta al mundo pero ello no puede suponer el abandono de lo más idiosincrático de nuestra propia cultura", pues muy bien, nadie va a discutir eso, lo que se trata en un debate de presupuestos es saber que recursos asignarían ustedes a la recuperación del patrimonio histórico, en que cantidad, de donde sale, de que política lo detraen, eso es lo que nos puede permitir contrastar diferentes prioridades, diferentes puntos de vista desde diferentes opciones. Yo creo que al final era muy difícil plantear, en esos términos cuantitativos, una enmienda a la totalidad. Y seguramente era difícil porque, y aunque sea políticamente incorrecto, por lo tanto no podía ser manifestado así, ustedes en el fondo están bastante de acuerdo con el presupuesto del Cabildo. Y, para terminar, en relación con esa enmienda, se decía en el Pleno de hoy, lo decía Doña Fidela, que la isla se puede llenar de poesía, si me permiten la broma y la sugerencia, yo creo que podemos empezar, decía "la isla se puede llenar de poesía en 2005", y yo creo que podíamos empezar precisamente, con esa enmienda que es un auténtico cántico a la felicidad.

El Sr. Yanes vuelve, ya los que asistimos habitualmente a los plenos no nos sorprende. Es su permanente y vieja obsesión: el endeudamiento de este Cabildo, y voy a tomar sus propias palabras que están colgadas en una página de Internet de un periódico digital, al que usted habrá pasado esta información. Le felicito porque yo llevo tiempo detrás de saber cual es el nivel de endeudamiento en términos de la Ley de Haciendas Locales, de otros Cabildos y, si es verdad lo que usted ha trasladado a este medio, en palabras suyas hablo de que el Cabildo de Gran Canaria en el ratio de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene un 89,5%. Dice usted que La Gomera un 74%, Fuerteventura un 74,7, El Hierro el 69,7, La Palma el 67,9 y Lanzarote

el 65,2. Quiero pensar, porque no podría ser de otra manera, que esto se pone en relación con el cierre del ejercicio corriente, a 31 de diciembre de 2004. Pues yo le digo a usted, D. Rafael, que si estos son los datos de los demás Cabildos, este Cabildo tiene un nivel de endeudamiento similar y por debajo de la mayor parte de ellos. Y usted vuelve a confundir con el famoso 102%, que es la cifra que encuentra en el informe financiero en este cuadro, es la más alta que encuentra y dice: esta. El endeudamiento real de este Cabildo es, como le acabo de decir similar y por debajo de administraciones de nuestro entorno y muy por debajo de muchos ayuntamientos, algunos gobernados por la misma formación política a la que usted pertenece. Sigue siendo un endeudamiento moderado, razonable, perfectamente gestionable con el volumen del presupuesto de esta Administración, que en términos de carga financiera, de lo que tenemos que hacer frente cada ejercicio, está por debajo de muchos ejercicios de los últimos 15 años y no se ha hundido el mundo ni se va a hundir. Porque, si se ha hecho frente en el pasado de manera natural y compatible con la política presupuestaria no hay ningún dato para pensar que no pueda ser así en el futuro. Sabe usted perfectamente que se está acabando la posibilidad de poder seguir captando recursos baratos a través de las emisiones de deuda pública, compradas con recursos de la RIC de empresas y profesionales. Porque esta oportunidad se nos termina en 2007, lo que hace aconsejable que, teniendo en cuenta las importantes inversiones que todavía es importante hacer en esta isla, a las que se refería el portavoz de Coalición Canaria, aprovechemos esta coyuntura para captar recursos muy baratos que vamos a devolver en 5 ó 7 años. La emisión de este año tiene un plazo de amortización de 7 años, y es perfectamente viable el poder hacer frente a esas inversiones que, en caso contrario, no sería posible.

Y lo que ya resulta realmente sorprendente, D. Rafael, es que sea usted, porque yo creo que es un poco, no sólo inaudito, es un auténtico sarcasmo, un ejercicio de hipocresía política que usted en debates anteriores, cuando hemos debatido sobre la provisión de la deuda, recuerde cuando yo le explicaba, que si debo 10 y tengo 4 provisionados en realidad debo 6 y usted se negaba a aceptar mis argumentos y a entender ese mecanismo como razonable y apropiado. Usted que negaba la existencia del mismo, venga ahora aquí a reclamarnos para 2005 la provisión. No lo hacemos porque hemos preferido, conectado en coherencia con el argumento que exponía anteriormente, hemos preferido destinar recursos mas que a provisionar deuda que hay que devolver dentro de 5 ó 7 años, según la emisión de este año, a seguir haciendo inversiones en 2005 y 2006 para seguir aprovechando la oportunidad histórica que tiene esta Administración de captar recursos vía endeudamiento a precios muy bajos, en beneficio de los intereses de la isla.

Sr. Presidente:

Gracias D. Víctor, iniciamos el segundo turno de intervenciones de los portavoces, recuerdo que es de 7 minutos, tiene en primer lugar la palabra D. Ángel Llanos.



CLASE 8.ª



010845944

D. Ángel Llanos:

Muchas gracias. Nuestro grupo quiere agradecer en esta segunda intervención, inicialmente las palabras tanto del Consejero de Presidencia y Hacienda como del portavoz de Coalición Canaria y reiterarles Sr. Presidente que por esta línea de respeto, de acuerdo y de consenso siempre podrá contar con el esfuerzo y el apoyo de estos 4 Consejeros. En esta segunda intervención nos gustaría, si nos lo permiten, centrarnos tan sólo en 2 aspectos: el primero la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista, para valorar la misma como entendemos que es de recibo y en segundo lugar la deuda, deuda que siempre es uno de los debates que más se mantienen tanto dentro como fuera de este Pleno. Ciertamente es que tras analizar la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista de este año, hemos avanzado con respecto al año anterior. El año pasado se presentó una enmienda a la totalidad "in voce", prácticamente sin alternativas, sin propuestas y por lo tanto sin ideas, sólo oponerse por oponerse. En la enmienda a la totalidad de este año, al menos, si que han puesto algo por escrito en los 6 folios que nos han entregado, otra cosa es que sea cierta o no en lo que dice. A nosotros nos ha llamado la atención varias cuestiones de esta enmienda, que ya les anticipamos que votaremos en contra. Pero nos ha llamado la atención varias cuestiones de esta enmienda: lo primero es una frase que se dice, cito textualmente que "en los macroconcertos que financia el Cabildo se consume droga". Supongo que esta afirmación, quizás un poco gratuita, se habrá puesto esta información en manos de las autoridades competentes. Otro de los aspectos que nos llama la atención es la demanda de unos auténticos hospitales generales, comarcales en el norte y sur. Que eso de por si ni es bueno ni es malo sino todo lo contrario, todo va en función, suponemos, de las prioridades y del presupuesto de que se disponga. Por lo tanto ahí casi que estaríamos de acuerdo en tratar de continuar esforzándonos en convencer al Ministerio de Sanidad para que acepte la propuesta de la Comunidad Autónoma de ampliar la financiación sanitaria de Canarias en 250 millones de euros, lo que permitiría tener mayores y mejores prestaciones en toda Canarias y también en Tenerife. Y también nos ha llamado mucho la atención la propuesta de que el Cabildo se implique en la gestión del Hospital Universitario de Canarias, pero entendemos que quizás en primer lugar habría que cambiar la ley, porque todos sabemos que el Cabildo no tiene competencias en materia sanitaria sino en materia social o socio-sanitaria.

No plantean cantidades, coincidimos en lo que ha dicho el Sr. Pérez Borrego, ni partidas concretas, ni cuentas, ni áreas, ni presupuestos. En un debate de presupuestos, sólo entendemos que se limita, como se dice en el lenguaje informático "copiar y pegar" una parte del programa electoral del Partido Socialista en esta enmienda a la totalidad. Con respecto a la deuda, nosotros observamos una y otra vez en el último año y medio que el Grupo Socialista se contradice y lo decimos con el máximo respeto. Se contradice porque se critica el presunto endeudamiento de esta Corporación pero, al mismo tiempo, aumenta el endeudamiento ahí donde gobiernan y es difícil para nosotros entender como es posible que se critique la deuda del Cabildo pero se amplie la deuda allí donde pasan a gobernar, como por ejemplo el Estado, que se han cargado la estabilidad presupuestario y el déficit 0 de los últimos años. Porque para nosotros, lo coherente sería, entendemos que la deuda es buena o entendemos que la deuda es mala, pero no, que sea mala en el Cabildo y buena en donde gobierna el PSOE ¿no?.

Otro de los aspectos que nos llama mucho la atención del debate y un dato que acaba de decir D. Rafael, que dijo en su primera intervención, es cierto que el plan económico financiero 2004-2006 preveía que en el año 2005 las necesidades de financiación fueran de 25,4 millones de euros y, la realidad es que serán de 71,8 millones de euros, es decir, no significa que nos endeudemos más, como bien aclaró sino que ahorramos menos para pagar la deuda en el futuro que, en cualquier caso, será asumible. ¿Por qué se realiza este esfuerzo de 46 millones de euros que dejamos de ahorrar para invertirlos en la isla, que deja de ahorrar la Corporación? D. Víctor ha dado un dato, que es que la economía lo necesita, nosotros vamos a dar otro: ayer se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, que disminuyen la inversión en la isla de Tenerife exactamente en un 39,47 %, es decir 40 millones de euros menos. Qué casualidad, justamente los 46 millones de euros que va a invertir esta Corporación en la economía de Tenerife porque lo necesita la economía, lo que se va a dejar de invertir por parte del Estado de forma directa, según lo aprobado ayer, es prácticamente lo mismo que va a invertir de mas el Cabildo el año que viene. Es cierto que nosotros observamos, compartimos la preocupación que decía el Sr. Martínón con respecto al próximo año de bueno, una cierta inestabilidad. Nosotros creemos que el Partido Socialista, con su política nacional está generando desconfianza entre las pequeñas y medianas empresas, que en Tenerife representan el 91% de los generadores de empleo, está aumentando el déficit, se está descontrolando el IPC, se está creando incertidumbre, no porque lo digamos nosotros sino porque lo acaba de decir, tanto las organizaciones empresariales como la mayoría, no todos pero si la mayoría, de las organizaciones sindicales; las empresas y los emprendedores no saben que hacer, si invertir o no, si mejorar sus estructuras o no, si contratar o despedir. El Cabildo debe velar, al menos nosotros creemos que debe velar por los intereses de Tenerife, sobre todo cuando otras administraciones, como está siendo la

145
0845945**CLASE 8.**

Administración General del Estado, no sólo se aleja del sendero del crecimiento sino que se está esforzando en perjudicar nuestros intereses. Nosotros creemos que, este esfuerzo que se va a realizar de 40 y pico millones de euros el año que viene, gracias a este esfuerzo se va a compensar el sablazo que el Partido Socialista le ha dado ayer a la isla de Tenerife en los Presupuestos del año que viene. Gracias.

Sr. Presidente:

Gracias, D. Ángel, por parte del Partido Socialista, D. Rafael Yanes.

D. Rafael Yanes:

Gracias Presidente. Telegráficamente ya que, con el tiempo que nos han dado ni siquiera D. Antonio Martínón le dio tiempo de exponer la primera exposición, creemos que podía haber sido un poco más flexible en ese sentido. Rápidamente, se nos dice, hemos dicho que es un fracaso en la gestión económica y que no hemos dado argumentos, doy los cuatro otra vez: Primero, la deuda según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es del 102,5 % eso es un hecho irrefutable, que pregunté en la Comisión y usted no permitió que el Jefe de Hacienda me pudiera responder para que no constara en acta. Segundo, incumple el Plan Económico-Financiero, por lo cual usted tendrá que traer a este Pleno en los próximos tres meses otro Plan Económico-Financiero. Tercero, deja de incluir 46 millones de euros de gastos plurianuales comprometidos por este Pleno y cuarto no provisiona la parte proporcional de la deuda que hay que amortizar, que nunca he criticado provisionarlo, todo lo contrario, lo que yo le decía es que en las normas ZEC 95 están incluidos y por eso se imputan como deuda. Gracias Presidente. He sido rápido

D. Antonio Martínón:

Muchas gracias Sr. Presidente. Es cierto que nuestro documento es un documento de ideas para un presupuesto alternativo y deliberadamente no contiene ningún número. Esos números que usted dice que tiene, se los pusieron en el Registro, efectivamente, porque creemos que hemos querido poner el acento en que, en nuestra opinión antes de los números deben ir las ideas para confeccionar un presupuesto. Es verdad que en este presupuesto se gasta mucho sí, se gastan más de 600 millones de euros, pero creemos que el asunto no es sólo decir cuanto nos gastamos sino intentar evaluar la eficacia de ese gasto y creemos que no se gasta bien. Se puede, los números se

pueden retorcer, agrupar de mil formas, unir una cosa con otra o decir que el gasto social aumenta cuando es muy discutible Incluso hasta la propia definición de lo que es el gasto social, con tanto dinero, con tanto gasto, con tanto aumento, con tanta preocupación social con las que se le llena la boca, ocúpense de los menores, no les pido otra cosa, o sea tanto dinero, vayan y visiten el CAI de la Cuesta, por favor, estén allí media horita, media horita no hace falta más. Hemos planteado la necesidad de mayor cohesión social para la isla, hemos planteado la necesidad de mayor nivel cultural para la isla y eso decíamos exige un desarrollo económico sostenible, para no hipotecar el futuro de la Isla, para que los que vienen detrás de nosotros puedan también poder vivir en este territorio, haciéndolo por tanto con el máximo respeto a la naturaleza. Los retos del crecimiento económico son crecer económicamente para vivir mejor, para que esta Corporación y las instituciones públicas tengan más recursos para abordar políticas comunes. Pero es necesario repartir mejor esa riqueza, hay que crecer económicamente per-cápita y si no ese crecimiento es un crecimiento que no va acompasado del crecimiento poblacional y, desde luego, debemos esforzarnos en una mayor incorporación, insistimos, de la mujer al mundo del trabajo. El primer objetivo del crecimiento económico debe ser la generación de empleo, intensificar las políticas del Cabildo en este sentido. Desde luego resulta lamentable que en el empleo reduzcamos de 207 mil euros a 236 mil, perdón ahí aumentamos un poquito, pero sin embargo el Plan Estratégico de Empleo disminuye espectacularmente, de modo que esas dos partidas de empleo disminuyen 370.000 euros, que representa el 27% de disminución. Y si a ello añadimos la desaparición del programa "Tenerife Emplea" y el "Plan Europeo de Diálogo Social" creemos que hay un retroceso por parte del Cabildo en las políticas de Empleo. El turismo, lo decimos todos y lo creemos todos, es el motor de nuestra economía, el corazón de nuestro tejido económico y yo me alegro de que aumenten las partidas de turismo de esta Corporación y yo creo además que el aumento que se produce este año es un reconocimiento al error que se produjo el año pasado, que en una situación delicada desde el punto de vista turístico se reducía el presupuesto. Bueno, parece que la forma de conseguir que aumenten los presupuestos en determinadas áreas, parece que lo criticamos los socialistas. Yo invito a los Consejeros de Coalición Canaria a que cuando quieran que aumente alguna de sus partidas nos lo digan que quizás así consigamos que para el año próximo algo aumenten. Yo lamento y creo que lo que está ocurriendo es que falta el suficiente liderazgo del Cabildo, en este tema como en tantos otros. Me parece que el Cabildo debería liderar la definición de la oferta turística de la isla y creo que también todos estamos de acuerdo en que habrá que hacer un esfuerzo por superar la idea de que Tenerife es un destino turístico exclusivo de sol y de playa. Pero aparte de este tipo de definiciones, creo que si hay que marcar objetivos precisos. El Puerto de la Cruz hay que recuperarlo como un destino turístico, hay que evitar que continúe la situación de degradación progresiva de Los Cristianos. Esos son los objetivos, ¿los vamos a plantear así como un objetivo a conseguir, a luchar, a pelear porque eso se consiga? o se trata de ir poniendo partidas una debajo



CLASE 8.ª



010845946

de otra con un gasto creciente. Es preocupante que sólo se haya ejecutado el 15% del Plan de Infraestructuras Turísticas del Gobierno de Canarias durante el periodo 2001-2006, es preocupante que el plan de excelencia del Sur de este Cabildo también lleve un considerable retraso como se reconoce en la propia memoria del presupuesto.

Sr. Presidente creo que le corresponde precisar como pretende abordar estos retos, diversificar la economía es sin duda, apoyar la agricultura, la ganadería, la pesca pero hay que marcarnos objetivos de recuperación de esos sectores del crecimiento del peso específico de esos sectores en la economía de la Isla. Se trata no sólo de gastar dinero se trata de conseguir un mayor peso para esos sectores en la economía y habrá que sin duda pensar.

Sr. Presidente:

Sr. Martínón ha consumido su tiempo.

Sr. Martínón:

Bien, Sr. Presidente. Con mucha brevedad porque no quiero desde luego tensionar, creo que se dice así ¿no?, tensionar las relaciones en esta Corporación y si también añadir, que nuestra prioridad en la política de transportes, la guagua, no el tranvía como ustedes están priorizando, de forma que la guagua sigue sin recibir el impulso necesario como elemento de cohesión territorial en esta isla. Lamentamos que el Cabildo siga sin asumir decididamente el liderazgo que le corresponde en la política de residuos de la Isla. Mostramos nuestra preocupación por el retraso en la red de saneamiento en la isla y no lo queremos decir muy alto pero lo empezamos a decir ya, mostramos nuestra preocupación por la situación de la calidad de las aguas que estamos consumiendo en la isla. Muchas Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

Gracias Sr. Martínón, tiene la palabra el Sr. Bermúdez.

Sr. Bermúdez:

Bueno, realmente lo que hemos podido observar en el este debate un año más, es más de lo mismo, desgraciadamente y es que hay un presupuesto que responde a un programa electoral, que usted debería de conocer, Sr. Martínón, porque es el programa electoral que ganó las elecciones del año 2003, ese presupuesto es el que responde a las

341

necesidades y actuaciones que marca el programa electoral y nosotros estamos evidentemente, en la línea del cumplimiento de nuestro programa electoral y esas son nuestras prioridades. Yo, si usted quiere, le adelanto el programa electoral y cuales serán las actuaciones del año que viene porque, con leerlo, usted se puede hacer una idea, por ejemplo, que en materia de menores el esfuerzo que realiza esta Corporación es extraordinario, en materia de juventud es extraordinario. Usted cuando me dice "hay que ir al CAI de la Cuesta", bueno, ¿a mí me lo dice? que estuve 8 años en Asuntos Sociales y que conozco evidentemente ese asunto muy bien?. Lo que si le puedo asegurar es que jamás, jamás me va a oír usted en mi boca llamar a los hogares tutelados, escuelas de delincuencia o lugares de marginación y sufrimiento. Usted jamás me va a oír porque respeto muchísimo la labor que realizan los profesionales que marcan, que marcan la actuación técnica en esa materia en el Cabildo. Porque los proyectos y programas que se tienen en marcha en materia de menores están marcados por la actividad técnica de los profesionales del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria. No le quepa la menor duda, y la directora de ese departamento es una profesional, que marca los programas y los proyectos. Por lo tanto ese es un asunto en el que no se debería de hacer demagogia, porque como usted sabe también es un asunto complejo, que no depende solamente del aumento de recursos económicos para resolverlo, que está inserto en las deficiencias que tiene nuestra propia sociedad. Pero, claro, cuando habla de empleo o de que disminuye esta partida o la otra pero ¿qué mejor manera de generar empleo en la isla que aumentar la inversión del Cabildo de Tenerife? Aumentando la inversión, generamos más empleo que con cualquiera de las partidas presupuestarias que usted acaba de nombrar. Y eso es exactamente lo que hemos hecho, no se fije en el detalle concreto de la partida presupuestaria del plan x, fijese usted en los grandes números, tenga usted la altura necesaria para poder ver el asunto desde un punto de vista global y ver que si crece la inversión, crece el empleo y nosotros estamos aumentando la inversión y cuando me hablan de la deuda yo ahí reconozco que me pierdo, yo oigo los argumentos de D. Víctor Pérez Borrego y D. Rafael Yanes. Me pierdo un poco, pero francamente, si yo fuera ciudadano de esta isla sin estar en el Pleno de esta Corporación y sin tener la información, hay una cosa que me ha quedado clara en primer lugar, la deuda no hace hipotecar el futuro del Cabildo de Tenerife, eso es falso y segunda, a mí lo que me interesa es que aumenten los servicios y las obras que se realizan en mi tierra y en Tenerife, y eso es exactamente lo que consigue este presupuesto. Aumenta el presupuesto en materia de inversión y, por lo tanto, en aquellos gastos económicos que más beneficiarían al ciudadano y eso es lo que realmente creo que es importante, porque disquisiciones técnicas sobre la deuda por lo menos, sin entrar en el asunto, evidentemente comparto las opiniones del Consejero de Hacienda. Pero más allá de eso está ver en que se gasta ese dinero, donde se gasta ese dinero. Decir, hablar del turismo del sol y playa, bueno, vamos a ver, pero claro yo comprendo Sr. Martínón que usted no está en el Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción Exterior pero si hay algo que venimos haciendo.

CLASE 8.^a

010845947

Pioneros en Canarias es segmentar nuestro producto, no vender sólo sol y playa, estamos vendiendo muchas más cosas que sol y playa, tenemos marcas de Tenerife Golf, Tenerife Natural, Tenerife y el mar, que hacen su labor y además apoyado por el sector, en una sociedad donde está el sector, la única en Canarias donde la política que marca el Cabildo es la que quiere el sector privado. Fíjese si es consensuada la política que nosotros realizamos sobre el Puerto de la Cruz. También, el plan de infraestructuras turísticas, no he hablado del aumento del 200 y pico % en materia de inversión turística o del 80 y pico % en materia de costas; esos son datos reales de inversión de mejora en nuestro destino turístico que están en el presupuesto y que a mi me hubiera gustado que usted lo hubiera nombrado. Hablan de las ideas, las ideas están muy bien, para nosotros la mejor idea es aquella que está plasmada en nuestro programa electoral. ¿sabe por qué es la mejor? Porque fue refrendada por la mayoría de los ciudadanos de nuestra Isla, y, para nosotros, ese es, ese es el camino que debe de marcar cada uno de los presupuestos.

Yo no me voy a extender más, solamente aludir al asunto que comentaba. Nosotros estamos en la Junta de Portavoces, porque lo han dicho en varias ocasiones y no quiero llamar a la confusión en este tema. En la Junta de Portavoces se hizo otra propuesta por parte del Grupo Socialista sobre el contenido del debate, que es la primera vez que se hace en los 12 últimos años en el Cabildo en el que yo soy miembro de él. Siempre en esta Corporación y en otras similares se utiliza el sistema que hemos usado hoy y a nivel parlamentario indiscutiblemente, o sea que no llamen a engaño en el asunto de que no se les deja participar o no se les deja hablar, eso me gustaría que quedara bien claro.

Sr. Presidente, creo que le corresponde precisar como pretende abordar estos retos, diversificar la economía es, sin duda, apoyar la agricultura, la ganadería, la pesca pero hay que marcarnos objetivos de recuperación de esos sectores del crecimiento del peso específico de esos sectores en la economía de la isla, se trata no sólo de gastar dinero se trata de conseguir un mayor peso para esos sectores en la economía y habrá que sin duda pensar.

Sr. Presidente:

Sr. Martínón ha consumido su tiempo.

Sr. Martínón:

Bien, Sr. Presidente, con mucha brevedad porque no quiero desde luego tensionar, creo que se dice así ¿no?, tensionar las relaciones en esta Corporación y sí también añadir que nuestra prioridad en la política de transportes, la guagua, no el tranvía como ustedes están priorizando, de forma que la guagua sigue sin recibir el impulso necesario como elemento de cohesión territorial en esta isla. Lamentamos que el Cabildo siga sin asumir decididamente el liderazgo que le corresponde en la política de residuos de la isla, mostramos nuestra preocupación por el retraso en la red de saneamiento en la isla y no lo queremos decir muy alto pero lo empezamos a decir ya, mostramos nuestra preocupación por la situación de la calidad de las aguas que estamos consumiendo en la isla. Muchas Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

Gracias Sr. Martínón, tiene la palabra el Sr. Bermúdez.

Sr. Bermúdez:

Bueno, realmente lo que hemos podido observar en el este debate un año más es más de lo mismo, desgraciadamente y es que hay un presupuesto que responde a un programa electoral, que usted debería de conocer, Sr. Martínón, porque es el programa electoral que ganó las elecciones del año 2003, ese presupuesto es el que responde a las necesidades que marca el programa electoral y a las actuaciones que marca el programa electoral y nosotros estamos, evidentemente, en la línea del cumplimiento de nuestro programa electoral y esas son nuestras prioridades. yo, si usted quiere, le adelanto el programa electoral y cuales serán las actuaciones del año que viene porque, con leerlo, usted se puede hacer una idea. Por ejemplo, que en materia de menores el esfuerzo que realiza esta Corporación es extraordinario, en materia de juventud es extraordinario, usted cuando me dice "hay que ir al CAI de la Cuesta", bueno, ¿a mi me lo dice? que estuve 8 años en Asuntos Sociales y conozco evidentemente ese asunto muy bien. A mi lo que si le puedo asegurar es que jamás, jamás me va a oír usted en mi boca llamar a los hogares tutelados, escuelas de delincuencia o lugares de marginación y sufrimiento, usted jamás me va a oír porque respeto muchísimo la labor que realizan los profesionales que marcan la actuación técnica en esa materia en el Cabildo. Porque los proyectos y programas que se tienen en marcha en materia de menores están marcados por la actividad técnica de los profesionales del Instituto Insular de Atención Social y Socio-sanitaria. No le quepa la menor duda y la directora de ese departamento es una profesional, que marca los programas y los proyectos, por lo tanto ese es un asunto en el que no se debería de hacer demagogia porque como usted sabe también es un asunto complejo, que no depende solamente del aumento de recursos económicos para resolverlo, que está inserto en las deficiencias que tiene nuestra propia sociedad. Pero, claro, cuando habla de empleo o de que disminuye esta partida o la otra pero ¿qué mejor manera de generar empleo en la isla que aumentar la inversión del Cabildo de Tenerife? Aumentando la inversión generamos más empleo que con cualquiera de las partidas presupuestarias que usted acaba de



148
010845948

CLASE 8.º

nombrar. Y eso es exactamente lo que hemos hecho, no se fije en el detalle concreto de la partida presupuestaria del plan x, fíjese usted en los grandes números, tenga usted la altura necesaria para poder ver el asunto desde un punto de vista global y ver que si crece la inversión, crece el empleo y nosotros estamos aumentando la inversión. Y cuando me hablan de la deuda yo ahí reconozco que me pierdo, yo oigo los argumentos de D. Víctor Pérez Borrego y D. Rafael Yanes. Me pierdo un poco, pero francamente, si yo fuera ciudadano de esta isla sin estar en el Pleno de esta Corporación y sin tener la información, hay una cosa que me ha quedado clara en primer lugar, la deuda no hace hipotecar el futuro del Cabildo de Tenerife, eso es falso y segunda, a mi lo que me interesa es que aumenten los servicios y las obras que se realizan en mi tierra y en Tenerife. Y eso es exactamente lo que consigue este presupuesto, aumenta el presupuesto en materia de inversión y, por lo tanto, en aquellos gastos económicos que más benefician al ciudadano y eso es lo que realmente creo que es importante. Porque disquisiciones técnicas sobre la deuda, por lo menos sin entrar en el asunto, evidentemente comparto las opiniones del Consejero de Hacienda, pero más allá de eso está ver en que se gasta ese dinero, donde se gasta ese dinero. Decir, hablar del turismo del sol y playa, bueno, vamos a ver, pero claro yo comprendo Sr. Martínón que usted no está en el Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción Exterior pero si hay algo que venimos haciendo, pioneros en Canarias es segmentar nuestro producto, no vender sólo sol y playa, estamos vendiendo muchas más cosas que sol y playa, tenemos marcas de Tenerife Golf, Tenerife Natural, Tenerife y el mar, que hacen su labor y además apoyado por el sector, en una sociedad donde está el sector, la única en Canarias donde la política que marca el Cabildo es la que quiere el sector privado. Fíjese si es consensuada la política que nosotros realizamos sobre el Puerto de la Cruz también, el plan de infraestructuras turísticas, no he hablado del aumento del 200 y pico % en materia de inversión turística o del 80 y pico % en materia de costas; esos son datos reales de inversión de mejora en nuestro destino turístico que están en el presupuesto y que a mi me hubiera gustado que usted lo hubiera nombrado. Hablan de las ideas, las ideas están muy bien, nosotros, para nosotros la mejor idea es aquella que está plasmada en nuestro programa electoral. ¿Sabe por qué es la mejor? Porque fue refrendada por la mayoría de los ciudadanos de nuestra isla, y, para nosotros, ese es, ese es el camino que debe de marcar cada uno de los presupuestos. Yo no me voy a extender más, solamente aludir a el asunto que comentaba; nosotros

estamos en la Junta de Portavoces, porque lo han dicho en varias ocasiones y no quiero llamar a la confusión en este tema, en la Junta de Portavoces se hizo otra propuesta por parte del Grupo Socialista sobre el contenido del debate, que es la primera vez que se hace en los 12 últimos años en el Cabildo en el que yo soy miembro de él; siempre en esta Corporación y en otras similares se utiliza el sistema que hemos usado hoy y a nivel parlamentario indiscutiblemente, o sea que no llamen a engaño en el asunto de que no se les deja participar o no se les deja hablar, eso me gustaría que quedara bien claro.

Sr. Presidente:

Gracias Sr. Bermúdez, iniciamos el tercer turno de intervención. ¿D. Víctor desea intervenir? Brevemente, sí.

D. Víctor Pérez:

Brevemente, Presidente. En relación con las últimas intervenciones no tenemos ninguna duda de que en el año 2005, donde se va a producir en Tenerife, a juzgar no por lo que pueda decir este Consejero sino por los análisis que se hacen desde el Fondo Monetario Internacional, desde la Unión Europea, el último informe de la OCDE. Tenerife va a tener un escenario económico más favorable que 2004, y en ese escenario, con el que tratamos de conectar modestamente con las cuentas de esta Administración, se va a producir creación de empleo neto, porque, por primera vez después de una senda de 2 ó 3 años el empleo va a crecer por encima del incremento de la población activa. Se refería usted al último eslogan que está empezando a circular y en los últimos meses se habló primero y se lanzó a la opinión, no sé por quien, aquello de que las inversiones del tranvía impedían las inversiones de los hospitales, después se ha dicho más recientemente que el tranvía. Hoy, aquí no se ha repetido afortunadamente, hipoteca el futuro económico de esta Corporación. Eso se ha dicho, se ha dicho sin el más mínimo fundamento ¿cuál es el último eslogan? "Hay ausencia de liderazgo" Esta administración no lidera la Isla, el Presidente no lidera. yo creo que quizá sea mejor no entrar por ese camino de especulación. Hacer afirmaciones de esa naturaleza sin fundamentarlas bien en argumentos cuando no hace tanto tiempo se ha producido un proceso electoral y a este grupo de gobierno y a la presidencia del mismo le ha apoyado un número muy importante de ciudadanos, incrementando el número que lo hizo cuatro años antes, es un terreno especulativo resbaladizo, porque con la misma legitimidad nos podemos preguntar a quien lidera el que pregunta. Al final de rondón salió el tranvía y yo, que he tenido poco éxito y lo reconozco, que me gusta el tema en otros debates interpellando a su compañero que hoy no habrá podido asistir, D. Ricardo Guerrero, no pudo él seguramente porque, como es más joven, tiene menos atrevimiento, contestar a aquella pregunta con un monosílabo de si el grupo socialista y, en este caso como se ha referido al mismo, D. Antonio Martínón, apoya sí o no el tranvía. Me gustaría que, con un monosílabo, se diese respuesta a una pregunta tan simple, que cuesta tanto arrancar. Al final, Presidente y termino, yo creo que después del debate producido estamos, de forma objetiva, ante dos opciones bien distintas. Por un lado un



CLASE 8.ª



010845949

presupuesto, un teórico presupuesto alternativo, el del grupo de la oposición sin cifras, que es un mero discurso, incapaz de expresar ideas claras, que conecten con la realidad social y económica de Tenerife y que convive, me parece bien, con comodidad en esa situación, como mero discurso. Y de otro lado nuestra propuesta, un proyecto de presupuesto para 2005 trabajado, un presupuesto con cifras, con prioridades, bien estructurado que sin duda alguna, a nuestro juicio, en un fiel reflejo de que existen ideas claras, racionales, empujadas por la confianza, por la ilusión y por el esfuerzo que nos piden los ciudadanos de Tenerife. Nada más.

Sr. Presidente:

Gracias D. Víctor; D. Ángel Llanos. Son 3 minutos la intervención en este tercer turno.

D. Ángel Llanos:

Muchas gracias Sr. Presidente. Como conclusión por parte del Grupo Popular de este debate de Presupuestos, queremos decir que estos presupuestos del año 2005 son unos buenos presupuestos. Que permitirán continuar por la senda del desarrollo económico sostenible. Que junto con el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado ayer, intentará compensar la disminución que también ayer aprobó de recursos la Administración Central para nuestra Isla en el año que viene. Que nos permitirá como las buenas familias, en el año 2007 gastar lo mismo que ingresamos. Que son unos presupuestos que van a salir adelante con un gran respaldo, con el 66% de los Consejeros de esta Corporación, nada más y nada menos. Que representamos a 2 de cada 3 tinerfeños, de cada 3 votantes, en definitiva son unos presupuestos que, en opinión del grupo al que represento, contribuirán a que los tinerfeños, durante el año 2005 vivan un poquito mejor. Muchas Gracias.

Sr. Presidente:

Gracias D. Ángel. Por el Partido Socialista, D. Antonio Martín.

D. Antonio Martín:

Muchas gracias Sr. Presidente. Renuncio a intentar continuar con la explicación de las ideas, insisto que son ideas, del documento en el que presentábamos nuestra enmienda alternativa a la Totalidad. Es verdad que este presupuesto, insisto, contiene gastos, gastos, gastos,

claro, eso es un presupuesto claro, aparte de las partidas de ingreso. Lo que nosotros decimos es, es verdad que hay mucho gasto pero son gastos sin orientación, sin objetivos, sin prioridades, sin reflejar una visión de la Isla. Y podrán seguir contándose todas las partidas una a una y yo no acabo de ver, salvo la referencia vaga a un programa electoral que no se precisa cuales son las ideas que guían la definición de este presupuesto, la confección, que debieron haber guiado la confección de este presupuesto. Le pregunté al Sr. Presidente, no ha tenido, no ha podido, no ha querido, no ha sabido, responder cuando le he pedido que nos explicara cuales eran esas prioridades. A veces, hay tanto gasto, tanto gasto, que a veces, hay gasto superfluo y gasto ostentoso. No puedo dejar de decirlo, la forma tan frecuente con que este Cabildo se gasta dinero en publicidad, a nuestro juicio, es innecesaria. Puede haber una publicidad necesaria, puede haber una comunicación necesaria a los ciudadanos, pero en muchos casos es realmente inútil y superfluo. Esta Corporación, lo decimos todos, tiene magníficos funcionarios, estupendos empleados públicos que han demostrado, durante muchos años su alto nivel y cualificación profesional. Yo debo ser consecuente con esa idea que todos decimos, que todos defendemos, que todos apoyamos y hay que evitar la externalización progresiva de los servicios de esta Corporación. Si tenemos funcionarios propios para poder atender los servicios no creo que ganemos nada, desde luego, ni progresemos nada, intentando externalizar los servicios de esta Corporación. Sr. Presidente, Sras. y Sres. Consejeros, el corsé del tiempo que al final es inevitable, porque siempre algún corsé temporal habrá que poner a todas las intervenciones. Hemos intentado presentar las ideas sobre las cuales nosotros hubiéramos hecho un presupuesto alternativo, no tiene mayor importancia, hay 2 ideas parece ser, hay 2 fisiones, hay 2 tipos de preocupaciones, aunque yo no acabo de averiguar con claridad cuales son las ideas que por parte de ustedes les han llevado a la confección de este presupuesto. Para ser más precisos qué ideas han orientado la labor que los funcionarios han llevado a cabo a la hora de confeccionar este presupuesto. Muchas Gracias.

Sr. Presidente:

Gracias D. Antonio, porque ha cumplido usted además exactamente con los 3 minutos. D. José Manuel Bermúdez.

D. José Manuel Bermúdez:

Bueno, nosotros evidentemente defendemos este presupuesto, entendemos que es un buen presupuesto, entendemos que se ajusta a las necesidades que tiene la isla, entendemos que se ajusta a las prioridades que siempre hay que conseguir en materia presupuestaria porque, evidentemente, no existen recursos económicos ilimitados. Pero yo quiero finalizar mi intervención diciendo una vez más, que este presupuesto responde a un programa electoral editado en su día, puesto por escrito y presentado, como bien saben los medios de comunicación. En las últimas elecciones, por lo tanto ese es el documento que marca la línea de esos presupuestos. A lo mejor el partido socialista tiene, en este caso, tiene, pues, la manera de hacer las cosas, de reeditar



CLASE 8.ª



150

010845950



lo que ellos piensan cada año en función del presupuesto que nosotros presentamos Nosotros lo editamos una vez, lo estamos cumpliendo y esa es un poco la manera de hacer nuestras cosas. Prioridades, para nosotros la prioridad es el gasto social. Por encima no sólo de las ideas están los hechos y los hechos es que en las obras más importantes que tiene este presupuesto yo quiero destacar dos de ellas, el Hospital del Norte, adjudicado esta misma semana y el Hospital del Sur, que se adjudicará el año que viene. Dos compromisos públicos que dijimos que íbamos a cumplir y que estamos cumpliendo, complejos hospitalarios y socio-sanitarios que tienen los servicios que fueron aprobados en su día por el Parlamento de Canarias por unanimidad de todos los grupos políticos.

Sr. Presidente:

Gracias D. José Manuel también por haber cumplido usted estrictamente con los 3 minutos, con lo que llevamos prácticamente 2 horas, 119 minutos exactamente de análisis y debate de los presupuestos. Y antes de someter a votación por el orden correspondiente, en primer lugar la enmienda a la totalidad, presentada por el Partido Socialista y después las enmiendas técnicas y finalmente el dictamen de la Comisión, yo quiero agradecer el tono del debate que lógicamente pues discrepemos en muchas de las cosas, incluso en la forma de establecer los argumentos correspondientes. Y quiero agradecer especialmente el apoyo del Grupo Popular a estos presupuestos, que nosotros entendemos que son los mejores que podemos elaborar y podemos realizar para nuestra Isla, para el crecimiento, para la cohesión social, para la defensa de nuestro territorio de Tenerife. Son unos presupuestos moderados y prudentes y, es cierto que a todos nos gustaría disponer de un mayor crecimiento. Nos gustaría, si una partida tiene 1 millón de euros pues tener 2, tener 3 o tener 4, nunca son suficientes los importes de las partidas presupuestarias y si no lo fueran, o sea, si fueran suficiente sería altamente preocupante porque querría decir que no tenemos proyectos o problemas con proyectos para poder financiar. Es decir, siempre habrá en cualquier equipo de gobierno, más proyectos de los que realmente puede financiar y repito una vez mas, sería preocupante lo contrario. Es unos presupuestos realizados con rigor, con los conceptos claros, como comentaba antes de cohesión social, de defensa del territorio, de potenciación de las actividades económicas generadoras de renta familiar sobre nuestro territorio y, por lo tanto, también de generación de puestos de trabajo. Además son presupuestos como dijo,

me parece que fue en su segunda intervención José Manuel Bermúdez, equilibrados territorialmente que también en nuestra isla es importante o muy importante, y todo ello manteniendo la solvencia económica y financiera del Cabildo con la máxima calificación. Y aquí me voy a referir a lo que manifestó el Ministro y Vicepresidente del Gobierno del Estado, el Sr. Solbes hace pues escasamente una semana en el Pleno del Senado, tras explicar los presupuestos. Dijo con orgullo, "me siento orgulloso del informe de la Agencia Moodys, porque no solamente garantiza que la estrategia que se sigue es la correcta y la solvencia del Estado, de la Administración del Estado, sino también la transparencia del presupuesto". Y esta Corporación tiene el orgullo y por lo tanto todos los hombres y mujeres de Tenerife, de que el informe de la Agencia Moodys es el mejor informe, tiene la máxima calificación que se puede obtener. No existe una calificación para un Corporación local por encima de la que obtenemos y es más no existe ninguna Corporación local gobernada por el Partido Socialista que llegue a la calificación nuestra. Existen algunas en España, la misma que nosotros, pero no puede ser superior y eso da una garantía también de transparencia, de transparencia de nuestro presupuesto, de transparencia de nuestra gestión, de las estrategias de futuro, porque es todo lo que analizan el equipo de hombres y mujeres que se pasan aquí más de una semana, analizando y debatiendo y mirando cada de las partidas presupuestarias y de la estrategia de futuro. Porque se puede tener a lo mejor muy buenas condiciones económicas pero proyectos que son disparates o, que pueden llevar en un futuro, a una situación mayor de dificultad de solvencia de una corporación. Lo cual en la nuestra no ocurre, es decir no existe ninguna Corporación local en España con una mayor solvencia que el Cabildo de Tenerife y eso debe ser orgullo de todos nosotros, de todos, los que gobernamos y los que no gobernamos y orgullo de los hombres y mujeres de esta tierra y, por supuesto también, de todos los que contribuyen a que esto sea así, que son los funcionarios, el personal funcionario y el personal laboral de este Cabildo. Por ello no voy a insistir ni voy a introducir de nuevo otra vez el porque y conceptos de cada una de las partidas presupuestarias. Seguimos siendo una de las principales Corporaciones locales de España en cuanto a la capacidad inversora, muy por encima de ciudades y de las otras Corporaciones locales que tengan 800.000 habitantes y, por lo tanto, eso quiere decir, incluso, que la Corporación local de Canarias similar a la nuestra, por no nombrar exactamente, la capacidad inversora de este Cabildo supera en 10.000 millones de pesetas, para hablar de pesetas antiguas, a la de esa otra Corporación local que por cierto, no crece un 2,3 % ni un 2% sino, si no recuerdo mal, un 0,3 %.

Con ello quiero agradecer, quiero agradecer desde aquí el esfuerzo de todos los Consejeros, los funcionarios, de todos los que han intervenido en que podamos iniciar el año 2005 con un presupuesto adecuado, un presupuesto socialmente justo, con un presupuesto de un esfuerzo importante para conseguir los retos de esta Corporación, de esta isla, de sus hombres y de sus mujeres y del futuro de nuestro territorio. Por ello, gracias. Y ahora pues, sometemos a votación la



151

0845951

CLASE 8.ª

como decía inicialmente, la Enmienda a la Totalidad del Partido Socialista.

Sr. Martínón:

Sr. Presidente, si me permite, me gustaría...

Sr. Presidente:

No para el debate, el debate está cerrado ¿no?

Sr. Martínón:

El Sr. Presidente ha hablado, yo creo que también forma parte del debate la intervención

Sr. Presidente:

No, está usted confundido y lo sabe además perfectamente.

Sr. Martínón:

No lo sé en absoluto Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

Pues lo debería saber, porque lleva usted en un cargo público muchísimos años.

Sr. Martínón:

Sí, Sr. Presidente y por eso lo digo. Creo que precisamente con un poco más de antigüedad que el señor los grupos políticos. El Sr. Presidente forma parte de un grupo político y claro, sus intervenciones también pueden ser...

Sr. Presidente:

Créame, no sólo el Presidente del Cabildo sino de cualquier corporación y de cualquier gobierno, cierra el debate.

Sr. Martínón:

Sin duda, sin duda

Sr. Presidente:

Pues se acabó, está cerrado el debate Sr. Martínón.

Sr. Martínón:

Yo lo que le pido es que usted me permita durante un minuto

comentar brevemente su intervención y, sin duda alguna usted cierra el debate.

Sr. Presidente:

No porque se demoraría otra vez. Yo lo lamento Sr. Martínón y lo dije al principio de mi intervención y además no he querido aludir a su intervención ni nada parecido, sino simplemente con datos objetivos, por lo tanto se somete a votación la enmienda a la totalidad

Sr. Martínón:

Usted no dijo que usted fuera a hablar al final, yo creo que el Sr. Presidente no acepta las reglas ordinarias de la democracia, perdone que se lo diga Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

Del Partido Socialista los que estén a favor que levanten la mano.

La Enmienda a la Totalidad del Partido Socialista, 9, los que estén en contra que levanten la mano, 18. Se rechaza, por lo tanto por 18 votos en contra y 9 votos a favor.

Se somete ahora a votación la enmienda técnica, es una enmienda técnica firmada por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Hacienda y por quien les habla como consecuencia de un informe de Intervención, es simplemente una enmienda en el que se corrigen determinados aspectos de partida y que se incorpora al dictamen. Los que estén a favor que levanten la mano.

D. Rafael Yanes:

Sr. Presidente, es una enmienda diferente a la que se dio a conocer en la Comisión Informativa, porque nosotros no tenemos información al respecto. Perdón, un segundo, en la Comisión Informativa se dio a conocer 2 enmiendas del Partido Popular, 1 del Partido Socialista y 1 de Coalición Canaria. Aparte de esas hay otra. ¿cuál es?, explíquese

Sr. Presidente:

Si, si, tiene razón, D. Víctor,

D. Víctor:

Gracias Presidente, hay una enmienda de Coalición Canaria, presentada en tiempo y forma que fue planteada en la Comisión Informativa, dictaminada por la Comisión Informativa y que debe ser objeto de votación en este Pleno y existe, como en todos los años anteriores, una enmienda... No se ría D. Antonio, aquí hay funcionarios, el propio Secretario y la Intervención (escuchen primero los argumentos si son tan amables) como consecuencia del informe de la Intervención, en lo que se refiere exclusivamente a aspectos estrictamente técnicos de código o partida, sin referirse para nada ni



152

010845952

CLASE 8.ª

al fondo ni al contenido ni al concepto presupuestario. Eso habitualmente, año tras año, supone lo que se llama una corrección técnica, de aspectos que no entran en el contenido ni de las cifras, ni de las partidas ni de nada. Simplemente son correcciones estrictamente técnicas una vez que ha pasado el filtro de la intervención el expediente. No vengan ustedes, eso viene siendo así habitualmente y parece mentira que planteen en estos términos, cuando ustedes mismos en el debate de hoy, una enmienda relacionada con otro punto cuando se ha iniciado el Pleno. Nos la entregan aquí para que la sometamos a votación y análisis; me parece que son argumentos lo suficientemente... primero el de los antecedentes y si hubiera algún detalle que se saliese de este planteamiento estrictamente técnico que es una mera corrección técnica de partidas desde el punto de vista de la clasificación, de la estructura presupuestaria, de orgánicos y funcionales y todos esos códigos que lleva la estructura presupuestaria, que pone de manifiesto la Intervención en el informe que ha hecho pues incluso, simultáneamente a cuando se produjo la Comisión Informativa, como usted sabe muy bien. Es algo que se hace de manera natural, ejercicio tras ejercicio; que nunca ha generado ningún tipo de inconveniente, porque ahí no se introduce ningún tipo de cambio ni en cantidades, ni en partidas y que forma parte del funcionamiento normalizado; a mí lo que me sorprende es que llame la atención en este momento, hay mucha susceptibilidad.

Sr. Presidente:

De todos modos Sr. Yanes, ¿no conoce usted esa enmienda técnica?

D. Rafael Yanes:

No, no.

Sr. Presidente:

¿Desea conocerla?

D. Rafael Yanes:

Es que me gustaría hacer una pregunta, ya que no se nos ha dado. El informe de Intervención hace unas 32 alegaciones en negativo del presupuesto, pero hay 20 de ellas que son 20 compromisos de esta Corporación para determinadas obras y yo pregunto ¿esos 20 compromisos aprobados por este Pleno y que Intervención estima que debe estar incluidos se incluyen en este presupuesto? Porque suman 46.552.021,38 €.

Sr. Presidente:

Sr. Yanes, el debate del presupuesto ha terminado. La pregunta ...

D. Rafael Yanes:

¿En qué consiste esa enmienda?

Sr. Presidente:

Pues si no la conoce se le entrega la enmienda técnica para que la analice. D. Víctor

D. Víctor Pérez:

Además de los argumentos antes expuestos le confieso con absoluta franqueza que este Consejero también desconoce el contenido de esa enmienda. Está presente en el Pleno el Jefe del Servicio y se produce año tras año. No hagan espavientos porque es algo completamente natural, año tras año tras el informe de la Intervención. Sin entrar en el fondo, como usted ha tratado de entrar ahora, sino simplemente correcciones puramente técnicas de códigos año tras año, y le estoy manifestando que yo mismo desconozco, porque es a nivel de funcionarios como se matiza, desde el punto de vista de códigos puramente técnicos como consecuencia del informe de la intervención. Ppara la mejora exclusivamente técnica, como se opera pues año tras año, es decir, yo desconozco ese aspecto. Es una enmienda técnica que se produce aquí, como supongo que se produce en cualquier otra administración. Yo ahí me someto al mejor criterio del Sr. Secretario o de la Intervención o de los Jefes de Servicio. Porque este Consejero no tiene ningún inconveniente en que se modifique. Es más, no podría modificarse en términos políticos. Sé, que no podría hacerse, porque como responsable máximo, desde el punto de vista político, del proyecto de presupuestos, evidentemente estaría haciendo una dejación de responsabilidades diciendo que ni yo mismo conozco eso. Confío plenamente en esa manera de proceder exclusivamente guiada por la mejora técnica del documento, como viene siendo habitual de los Jefes de Servicio y de los técnicos de esta administración.

Sr. Presidente:

De todas maneras vamos a hacerle llegar ahora, previa a la votación esa enmienda técnica, que ustedes la analicen. Desde luego nosotros no queremos ocultar absolutamente nada y me parece que usted lo sabe y es consciente de ello y el resto es absoluta mala voluntad y mala fe. Yo no tengo ningún inconveniente en hacer un alto en el Pleno y que usted analice la enmienda técnica. Si, que la analice que aquí no se oculta absolutamente nada.

Sr. Martínón:

Sr. Presidente, no hay mala fe ni mala voluntad. Sí ha habido por su parte, por cierto, una cierta actitud poco flexible a la hora del debate. Lo que si nos gustaría es conocer el contenido de la enmienda para poder votar. Pero no hace falta que nos de un papel, que el Sr. Consejero, el Sr. Presidente o el Sr. Vicepresidente nos



153
10845953

CLASE 8.

expliquen en que consiste la enmienda, hombre.

Sr. Presidente: Esta es la enmienda, aquí tiene usted la enmienda; Sr. Martínón.

Sr. Presidente:

Un momento Sr. Martínón, usted que es toda flexibilidad y comprensión, haga el favor de mantener silencio.

Sr. Presidente:

Sr. Martínón es que no tiene usted la palabra.

Sr. Víctor Pérez:

Mire, usted acaba de hacer un reconocimiento público a la profesionalidad de los funcionarios en una intervención

Sr. Presidente: Perdón, perdón, perdón. D. Víctor, un momento, un momento, por favor.

Sr. Yanes:

Está firmada por el portavoz de Coalición Canaria....

Sr. Víctor Pérez:

Está firmada por mí como Consejero y por el Presidente.

Sr. Yanes:

Es una enmienda de Coalición Canaria

Sr. Presidente:

Ningún problema, no hay ningún problema. No, pero yo no quiero imponer absolutamente nada, o sea que voten ustedes con absoluto conocimiento de lo que votan.

Sr. Yanes:

Si ustedes están dispuestos a aprobarla sin leerla, nosotros también a rechazarla también sin leerla.

Sr. Presidente:

Indudablemente. Yo la he leído y además creía sinceramente que ustedes también la conocían, porque está aquí desde el principio del Pleno.

Sr. Yanes:

Hago tres preguntas, si el Sr. Presidente las puede contestar. Intervención dice que hay 91 millones de euros que es de los ayuntamientos, los recursos del REF y debe tener tratamiento extrapresupuestario ¿se acepta esa alegación?; segunda, los 46 millones y medio de euros de compromisos del Cabildo que dice Intervención que deben incluirse ¿están incluidos? Y tercero: las obras que no son de titularidad de esta Corporación que se incluyen en el capítulo 6 y deben ser incluido en el capítulo 7 ¿se acepta? Esas son las 3 más importantes, ¿hay otras?

Sr. Presidente:

D. Víctor.

D. Víctor:

Está entrando usted de nuevo en el fondo del debate. No tiene nada que ver esta enmienda con lo que usted está planteando y como no existe ningún inconveniente, si el Presidente lo acepta, que se retire esa enmienda y procederemos en el Pleno que corresponda en enero a una mejora técnica de la misma. Si es necesario, lo único que puede traer como inconveniente, se me ocurre en este momento, que se retrase la gestión de algún gasto. Me parece que perjudica al funcionamiento normal de la Corporación y ustedes haciendo un número de algo que habitualmente es un procedimiento natural, sin intervención de ningún responsable político, en los propios servicios técnicos, vuelvo a repetir, como consecuencia de la lectura exclusivamente técnica, no de los aspectos de fondo del informe de la intervención. Y dicho eso pues a mí también se me ocurre que, para votarla, dediquemos el tiempo que sea necesario para leerla.

Sr. Martínón:

Sr. Presidente, por parte del Grupo Socialista no hay ningún inconveniente en votar la enmienda, no queremos retrasar, dificultar, nada de eso, simplemente parecía razonable que se explicara. Ya vemos que las personas que firman la enmienda no la conocen, y tampoco tiene más trascendencia. Efectivamente parece que es lo habitual y lo frecuente en esta Corporación. Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente:

No generalice, usted porque está usted mintiendo, D. Antonio. Yo no he dicho que no conozca la enmienda.

Sr. Martínón: Sr. Presidente, usted se acaba de pasar 8 pueblos con lo de mintiendo. Yo no he mentido Sr. Presidente, ha elevado usted el nivel de violencia en esta Corporación hasta extremos inauditos.

Sr. Presidente: Ha mentido usted, ha dicho que los firmantes de esa enmienda no la conocen y eso es una mentira. Los firmantes, uno, no dos



154

010845954

CLASE 8.ª

Sr. Martínón:

Puede haber un error no una mentira

Sr. Martínón:

Yo creo que usted tiene ya unos ciertos años y debe conocer un poquito mejor la lengua de Cervantes

Sr. Presidente:

Se somete a votación la Enmienda Técnica, la denominada Enmienda Técnica.

Los que estén a favor que levanten la mano: dieciocho. Los que estén en contra que levanten la mano: nueve. Se aprueba por lo tanto por dieciocho votos a favor y nueve en contra. Se somete ahora a votación el Dictamen de los Presupuestos Generales, el dictamen de la Comisión obviamente, incluyendo la Enmienda Técnica, los que estén a favor que levanten la mano: dieciocho, los que estén en contra que levanten la mano: nueve. Se aprueba por lo tanto el Dictamen de la Comisión y los Presupuestos de esta Corporación para el año 2005 por DIECIOCHO votos a favor y NUEVE votos en contra.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Ricardo Melchior Navarro -


EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

151
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento cincuenta folios, de clase 8ª., Serie 01, numerados del 0845801 al 0845954.

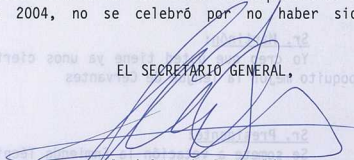
Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil cinco.


EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 31 de Diciembre de 2004, no se celebró por no haber sido convocadas.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -

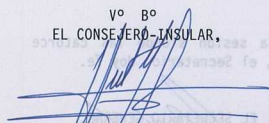
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintitres de diciembre de dos mil cuatro, finaliza el presente Libro que comprende un acta, habiéndose iniciado y finalizando con la ya citada del día veintitres de diciembre del pasado año.

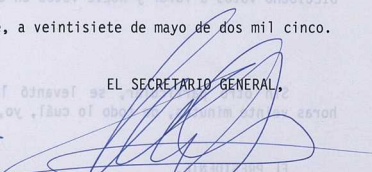
Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 0845955 al nº 0846000, por no haberse íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil cinco.

vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,


- Víctor Pérez Borrego -


- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8.ª



155

010845955



125

010842922



CLASE B.



156



010845956

CLASE 8.ª

156

010842958



CLASE 81

